

LA BARROCA CULTURA JURÍDICA DEL LICENCIADO TOMÁS
DURÁN, ASESOR DEL GOBERNADOR DE CHILE Y VIRREY DEL
PERÚ JOSÉ ANTONIO MANSO DE VELASCO,
CONDE DE SUPERUNDA

*THE BAROQUE LEGAL CULTURE OF THE GRADUATE TOMÁS DURÁN, ADVISER
TO THE GOVERNOR OF CHILE AND VICEROY OF PERU JOSÉ ANTONIO MANSO
DE VELASCO, COUNT OF SUPERUNDA*

ANTONIO DOUGNAC RODRÍGUEZ*
Universidad de Chile

RESUMEN

La trayectoria profesional que tuviera el Licenciado Tomás Durán cumple a cabalidad con el perfil de lo que esperaríamos tanto de un abogado dedicado al ejercicio de su profesión de manera particular, como de un funcionario al servicio de la Corona de Castilla en América, ambas facetas durante el transcurso del siglo XVIII. En su larga carrera llegó incluso a ser asesor de uno de los virreyes más destacados de su época, el Conde de Superunda, Manso de Velasco, recordado en Chile por su prolífica labor fundando ciudades en el Valle Central. Quedó como legado de ello una abundante biblioteca, rica en textos tanto jurídicos como de otras áreas de las humanidades, la cual en su momento fue objeto de tasación e inventario con posterioridad a su muerte. Este documento, que ha llegado hasta nuestros tiempos, servirá de base para indagar cuál fue el sustrato cultural que poseía el Licenciado Durán, profundizando en las características de los autores de los textos que se encontraban en su biblioteca.

Palabras clave: *Cultura jurídica - biblioteca - inventario - ius commune - derecho indiano.*

ABSTRACT

The professional career of Mr. Tomás Durán fully complies with the profile of what we would expect from a lawyer dedicated to the practice of his profession in a particular way, as well as an official serving the Crown of Castile in America, both facets during the course of the eighteenth century. In his long career he even became an advisor to one of the most outstanding viceroys of his time, the Count of Superunda, Manso

* Profesor Titular, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Miembro de número de la Academia Chilena de la Historia. Contacto: raffaste1@gmail.com

de Velasco, remembered in Chile for his prolific work founding cities in the Central Valley. It was left as a legacy of an abundant library, rich in both legal texts and other areas of the humanities, which at the time was subject to valuation and inventory after his death. This document, which has reached our times, will serve as a basis for investigating what was the cultural background possessed by Mr. Duran, deepening the characteristics of the authors of the texts that were in his library.

Keywords: *Legal culture - library - inventory - ius commune - indian law.*

1.- DATOS BIOGRÁFICOS DE TOMÁS DURÁN Y RABANEDA

Se inscribe este trabajo en la línea de investigación que he estado siguiendo acerca de las ideas jurídicas en la América Española. En esta oportunidad, estudio las que, a través de su biblioteca, evidencia el abogado Tomás Durán. Nació este a comienzos del siglo XVIII¹ en Valdivia (Chile²) dentro de una familia de naveros y comerciantes de alto vuelo.

El primer antecesor suyo conocido lo es por línea femenina y se remonta a comienzos del siglo XVI: el hidalgo salmantino Blas Durán de Salcedo, casado con Jerónima de la Puente, padres de Juan, unido a Jerónima de Retes y Cimbrón, tía del cisterciense navarro Dionisio Cimbrón y Retes, que terminó siendo designado obispo de Concepción³. Tomás Durán de Salcedo y Retes, hijo de los anteriormente nombrados, pasó al Perú con su primo Dionisio, donde contrajo matrimonio con Juana Bautista López de Utrera, consorcio de que nacieron varios hijos. De ellos interesa Diego Durán de Utrera, bautizado en 1666 en la parroquia del Cercado de Lima.

Radicado en Chile, recibió patente de capitán de Caballería en el castillo de San Ildefonso de Arauco en 1704. Fundó casa en Valdivia, donde fue oficial real de las

¹ Los archivos parroquiales de Valdivia han sufrido la inclemencia de la naturaleza, principalmente terremotos, que han producido lamentables pérdidas registrales.

² Hay que tomar en consideración que Valdivia se encontró bajo la dependencia del virrey del Perú entre 1645 y 1740, con una breve interrupción en el lapso que va de 1647 a 1656: GUARDA GEYWITZ, Gabriel, *La sociedad en Chile austral antes de la colonización alemana, 1645-1845*, pp. 17-18.

³ Nació en Cintruénigo [merindad de Tudela, Navarra] en 1597, se graduó en Cánones y Leyes en la Universidad de Salamanca en 1618 e, ingresado dos años más tarde a la orden del Císter, hizo sus estudios de Teología en Alcalá y llegó a ser abad de Oseira (Galicia). En 1653 fue nombrado obispo de Concepción (Chile) recibiendo su consagración en Lima en 1654. El alzamiento de los araucanos le impidió llegar hasta su sede, tomando posesión de ella por medio de procurador en 1656. La destrucción de ciudades y fuertes había sido casi total, a lo que se agregaron otras calamidades como terremotos y maremotos de modo que en la zona sur del reino de Chile solo quedaban en relativas funciones Concepción, Valdivia y Castro. Por ello, planteó la unificación de los obispados de Concepción y La Imperial. Esta última ciudad había sido destruida por los mapuches, que habían tomado gran cantidad de cautivos. Falleció en su diócesis en 1661: MATTHEI PUTTKAMER, Mauro, "Dionisio Cimbrón 1600[sic]-1653-1661" en OVIEDO CAVADA, Carlos (ed.), *Episcopologio Chileno 1561- 1815*, Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile, 1992, t. III, pp. 417-554.

Cajas de esa ciudad desde 1705⁴. Contrajo matrimonio ahí con Antonia de Rabaneda y Barrientos, nacida en Valdivia del penquista Tomás de Rabaneda y la chilota María de la Concha Barrientos. El capitán Durán de Utrera, además de sus méritos militares y civiles, fue un hombre de crecido caudal. Contaba con dos navíos que unían Valdivia y Chiloé con Valparaíso⁵ y el Callao y particularmente a estos dos últimos puertos llevando trigo chileno y sebo y trayendo ropa y azúcar⁶. En todos esos lugares había personas emparentadas o amigas que facilitaban la gestión mercantil y apoyaban con su presencia social, como en el Perú, de donde Durán, según se ha adelantado, era originario, en que se hallaban los que llegarían a ser condes de San Isidro o la poderosa familia Aliaga.

Con todo, su mayor anclaje de negocios lo tuvo en su cuñado Pedro de Murga Suazo, residente en Lima, casado con su hermana Valeriana. Con este se fraguaron entre 1713 y 1729 tres sociedades que tuvieron bastante éxito en el intercambio comercial no solo entre Perú y Chile, sino que aun con Panamá y puertos intermedios⁷. En la medida en que fueron tomando auge las vías del Cabo de Hornos y Buenos Aires, de que la compañía de Murga y Durán se desentendieron, decayó la importancia del tráfico entre Portobelo, Panamá y Lima y, por ende, los rendimientos económicos, otrora cuantiosos, fueron mermando.

⁴ Funciones relacionadas con Hacienda llevó adelante el santanderino Manuel Díaz Montero, casado con su hija Rafaela Durán y Rabaneda, cabeza de distinguida prosapia, quien fungió de subastador de alcabalas y almojarifazgo del obispado de Santiago.

⁵ Acarreando el real situado a Valdivia, actividad no siempre rentable.

⁶ Llamados *San José y las Ánimas benditas* -fragata adquirida en 1719- y *San Miguel y Santa Rosa*: ARCHIVO NACIONAL DE CHILE, *Archivo de Escribanos de Santiago* (en adelante, AES) vol. 545, fs. 104 y ss. En ÉL MISMO, en *Real Audiencia* (en adelante, ARA) vol. 549, p. 8a., se halla un juicio de 1723 en que Diego Durán aparece como capitán del San José: ahí reclama por la pretensión del Escribano de Registros de Concepción de cobrarle derechos por arribada a esa ciudad (hoy Penco) desde Valdivia, lo que había tenido que hacer por orden del gobernador de esta última de que trasladase a diversas personas. Hubo también otras naves fleatadas para viajes concretos como las llamadas Carmen, Jesús María, San Fermín, Santo Cristo, Soledad y Margarita. Para dicha explotación se había asociado al capitán Pedro de Murga Suazo en un giro de tal volumen que, al fallecimiento de Diego Durán, las cuentas entre los socios ascendían a la crecida suma de \$ 57.402 y 4 reales: AES vol. 545, fs. 107.

⁷ La correspondencia entre estos socios ha sido estudiada minuciosamente por SCHLÜPMANN, Jakob. *Cartas edificantes sobre el comercio y la navegación entre Perú y Chile a comienzos del siglo XVIII. Correspondencia y contabilidad de una compañía comercial (1713- 1730)*. Los logros comerciales fueron declinando a medida que en el Perú se iba produciendo una recuperación de la producción cerealística por lo que el trigo chileno bajó de precio y, por ende, las utilidades.

De los Durán y Rabaneda⁸ destacaré a su hijo Tomás⁹.

Hizo este sus estudios de base en el Convictorio de Nobles de San Francisco Javier, de Santiago de Chile entre 1710 y 1721¹⁰, de modo que la influencia jesuítica en él fue fuerte, pasando luego a Lima¹¹, donde obtuvo bachillerato en Derecho en la Universidad de San Marcos; no alcanzó entonces mayor titulación¹² debido a que tuvo que regresar a Santiago por enfermedad de su padre, quien falleció poco después de su arribo¹³. Fue recibido como abogado por la Real Audiencia de Lima y posteriormente por la de Santiago de Chile en 1729¹⁴. En los primeros años de la Universidad de San Felipe quienes ya tenían grados de otras universidades pudieron obtenerlos de la nueva entidad pagando los derechos correspondientes. Fue así como el 19 de febrero de

⁸ Fueron hermanos: Tomás; Rafaela, casada con Manuel Díaz Montero, acaudalado comerciante, colaborador en los negocios de su suegro, con descendencia; Diego, quien fue recibiendo diversas partidas a cuenta de su herencia (AES vol. 529, fs. 26); en junio de 1720 da poder general a Tomás y lo designa curador de su persona y bienes (*Ibid.*, fs. 28); avecindado en La Serena, casó con Marcelina Gayón de Celis y Ureta, con descendencia; Francisco, casado con María Lorenza Gárate y Castillo de la que recibió una dote de alrededor de 18.000 pesos; Pedro, quien ejercía el comercio en Buenos Aires hacia 1731 (AES vol. 495, fs.80) y 1736 (AES vol. 551, fs. 133 v.); José y Bernarda, casada con Rafael Rodríguez Gallardo, quien viuda, se hizo monja clarisa: sus dos hijos, Santiago y José, fueron frailes franciscano y dominico respectivamente.

⁹ En DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, "Parientes del padre Lacunza por línea femenina", en: *Revista de Estudios Históricos* XXIV, 17, Santiago, Chile: Instituto Chileno de Investigaciones Genealógicas, 1972, se hallan datos relativos a la familia Durán y Rabaneda. Pueden consultarse, además, ANDÍA Y VARELA, Ignacio de, "Nómina de los Conquistadores y Pobladores de las ciudades y plazas del Reino de Chile contenidas en la manuscrita obra del P. Miguel de Olivares desde la primera entrada de los españoles hasta el año 1657, en cuyo estado la tenía al tiempo de la expulsión de los individuos de la religión titulada la Compañía de Jesús en el año de 1767, formada por el orden alfabético de sus apellidos y con referencia al manuscrito original en sus folios para su más fácil registro y cita al margen de los años de sus hechos, con una adición de la sucesión de algunos por sus matrimonios hasta el presente año de 1803", en ARCHIVO NACIONAL DE CHILE, *Fondo J. I. V. Eyzaguirre*, vol. 64, fs. 70; GUARDA GEYWITZ, Gabriel, *op. cit.* (nota 2), p. 188; ESPEJO, Juan Luis, *Nobiliario de la Capitanía General de Chile*, p. 316 y HANISCH ESPÍNDOLA, Walter, "El padre Manuel Lacunza (1731-1801): su hogar, su vida y la censura española", en: *Historia* 8, pp. 157-234. Santiago, Chile: Instituto de Historia Pontificia Universidad Católica de Chile, 1969, pp. 157-234.

¹⁰ LIRA MONTT, Luis, "Los colegios reales de Santiago de Chile. Reseña histórica e Índice de colegiales (1584- 1816)", en: *La Nobleza en Indias. Estructura y valores sociales. Estudios Histórico-Jurídicos* II, Santiago: Ediciones Bicentenario Academia Chilena de la Historia, 2010, p. 671.

¹¹ Junto con su padre, que residió ahí entre 1722 y 1724.

¹² No obstante su calidad de bachiller, normalmente es mencionado como licenciado en todo tipo de documentos hasta que obtuvo el doctorado.

¹³ Don Diego ni siquiera alcanzó a otorgar testamento viéndose en la necesidad de dar poder para testar a su hijo Tomás el 20 de abril de 1729 ante el escribano público Juan de Morales Melgarejo: AES vol. 529, fs. 13- 14. Ahí, a nombre de su padre, Tomás se designó albacea con tenencia de bienes.

¹⁴ En septiembre de ese año: ARA vol.1951, p. 6a. y GONZÁLEZ ECHEÑIQUE, Javier, *Los estudios jurídicos y la abogacía en el reino de Chile*, Santiago: Universidad Católica de Chile, 1954, 369 pp.

1748 fue constituido licenciado y doctor en Cánones y Leyes¹⁵. Fue Durán el consejero legal de su familia en los dos aspectos en que se movía esta: el administrativo y el mercantil con su secuela de asuntos de gobierno y judiciales. Respecto de lo primero, en lo que él mismo también se involucró, sirvió como protector de naturales y asesor del gobernador José Antonio Manso de Velasco, quien dirigió los destinos de Chile entre 1737 y 1744, año en que pasó a ocupar la plaza de virrey del Perú.

No fueron pocas las incidencias a que dio origen el fallecimiento de Diego Durán de Utrera, su padre, con ocasión de la liquidación de las cuentas habidas en Lima entre este y su cuñado el capitán Pedro de Murga Suazo. La injerencia de Tomás Durán en la gestión de algunos negocios inconclusos irritó a Murga y las relaciones se fueron tensando entre los del Perú y los de Chile con los pleitos subsecuentes. A 9 de junio de 1730 Tomás, en calidad de albacea testamentario, daba poder a su cuñado Manuel Díaz Montero para que pudiese entablar tanto en Perú como en Chile las demandas que fuesen menester y reclamar toda clase de bienes que se adeudaran a la testamentaría a cualquier título¹⁶. Ello implicaba lanzarse contra el poderoso tío Pedro de Murga, quien contaba con excelentes conexiones de toda índole, especialmente en el Tribunal del Consulado, en que tanto su padre como él mismo habían tenido relevantes cargos. Bueno sería el crédito de la familia Durán como que Díaz Montero obtuvo de Ángel Ventura Calderón Ceballos, caballero santiaguista, contador mayor del Tribunal de Cuentas del Perú y marqués de Casa Calderón junto a Diego García de la Peña y Joaquín Manuel del Río una fianza de hasta \$20.000 para hacer frente a los cargos que pudiese haber contra la testamentaría Durán en la liquidación de los negocios de Lima. Esos fiadores terminaron demandándola ante el Tribunal del Consulado limeño que despachó mandamiento de ejecución y embargo por la suma de los referidos \$ 20.000 que habían sido pagados a Pedro de Murga¹⁷. Al sacarse a remate a raíz de esos juicios la casa de Durán, sita en la Plazuela de la Compañía -hoy calles Compañía y Bandera, acera poniente- en solar de un área de 2.192 varas y 3 cuartos, terminó adquiriéndola su yerno el santanderino Manuel Díaz Montero en \$ 15.000 con descuento de sus censos¹⁸.

¹⁵ MEDINA, José Toribio, *Historia de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile*, t.I, p. 522. En un documento de 3 de junio de 1758 aparece utilizando el grado de “doctor”: AES vol. 763, fs. 262 y lo mismo en AES vol. 700, fs. 215.

¹⁶ El cobro de las obligaciones fue muy extendido en el tiempo: en 1736 seguía persiguiendo deudas de trigo: AES vol. 595, fs. 413. Veintidós años más tarde, en 1752, cobraba \$ 2.820 y 5 reales a Francisco Pérez de Artagoz, quien los había quedado debiendo a su suegro: AES vol. 566, fs. 487 v.

¹⁷ AES vol. 529, fs. 13-14.

¹⁸ AES vol. 545, fs. 104. La adquisición tuvo lugar en Lima por intermediación del marino Carlos de Lacunza, yerno de Díaz Montero y padre del famoso Manuel, teólogo jesuita. Esa casa pasó al fallecimiento de la viuda de Díaz a su nieta Josefa de Andía y Varela, quien a comienzos del siglo XIX la vendió al novel Tribunal del Consulado chileno. Ahí se celebró el cabildo abierto de 18 de septiembre de 1810. Con el paso del tiempo llegó a ser sede de las Cortes Suprema de Chile y de Apelaciones de Santiago que ahí están situadas hasta el día de hoy. *Cfr.* DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, “Josefa de Andía y Varela (1768-1841), una mujer de su época” en: *Revista Chilena de la Historia y Geografía*, 152, pp. 7-35, Santiago, Chile: Sociedad Chilena de Historia y Geografía, 1984.

Tomás Durán servía para dar consejos legales, mas no para urdir negocios propios, salvo alguna intervención en transacciones de sus hermanos y cuñados. Sin que se le pueda tildar de traficante de esclavos, intervino frecuentemente en la adquisición y venta de ellos sobre todo entre los años 1739 y 1744¹⁹.

Los archivos de escribanos de Santiago entre 1729 y 1759, esto es, durante los treinta años de vida útil abogadil de Durán, dejan constancia de su trabajo al servicio de variados y potentes clientes²⁰. Elaboró algunos informes en derecho, entre los que destaca uno relativo a mayorazgos, que afectaba al vínculo fundado por Juan de la Cerda²¹, el que llevaba, además, la firma de los juristas José López y Santiago de Tordesillas, primer catedrático de Prima de Leyes en la Real Universidad de San Felipe²². Como acontecía con la mayor parte de los letrados del Santiago de la época, también a Durán le correspondió servir más de una vez como asesor de alcaldes o corregidores²³.

Hay una particular característica de este abogado en su ejercicio profesional, que me atrevo a calificar de única, y es que solía intervenir como testigo en los instrumentos que él mismo elaboraba. Así lo hizo, por ejemplo, en el poder que en 1730 el conde de Sierrabella, Diego Mesía de Torre, otorgó al Provincial Pedro Fernández Rivero para que interviniese en un juicio sobre aniversario de legos²⁴; en el poder que su hermano Francisco Durán otorgaba al cuñado de ambos, Manuel Díaz Montero a 25 de abril de 1731²⁵; en la constancia del pago que hizo el comisario general Gaspar de Ahumada al comisario general José de Arlegui, tutor de los hijos del capitán Francisco de Aguirre Aranzamendi, de una deuda de Casilda Guzmán el 24 de julio de 1731²⁶; en un convenio por deslindes en Mataquito, de 1734, que afectó a Juan Garcés y José

¹⁹ AES vol. 635, fs. 134, 15 de febrero de 1739; vol. 655, fs. 131 v., de 27 de mayo de 1743; vol. 656, fs. 262, a 25 de noviembre de 1744; vol. 638, fs. 46, de 10 de noviembre de 1747. Ya en 17 de junio de 1730 había adquirido un esclavo a nombre de su cuñado Manuel Díaz Montero: AES vol. 529, fs. 31 v. A 16 de marzo de 1734 vendía un esclavo con su hijo de dos años, que había adquirido en pública subasta de los bienes de Francisco de Aguirre Aranzamendi: AES vol. 536, fs. 113.

²⁰ Algunos honorarios eran elevados, como uno de \$ 5.000 que se le pagaron por servicios profesionales en compañía de Pedro Ignacio Urzúa, según consta en testamento otorgado por Vicente Gajardo, natural de Chimbarongo a 27 de diciembre de 1745: AES vol. 657, fs. 433. Gajardo había pagado esa suma en su calidad de albacea del capitán Francisco Benítez. Figuran, asimismo, honorarios pagados por recusación al oidor y alcalde de Corte licenciado Ignacio Gallegos, al doctor Santiago de Tordesillas y a Pedro Lecaros Berroeta.

²¹ Así consta en escritura de 25 de enero de 1734: AES vol. 536, fs. 350. Sobre dicho mayorazgo, *cfr.* AMUNÁTEGUI SOLAR, Domingo, *La Sociedad chilena del siglo XVIII. Mayorazgos i Títulos de Castilla*, t. I, pp. 129- 181.

²² Sobre él *cfr.* ALMEYDA ARROYO, Aniceto, "El doctor Santiago de Tordesillas" en: *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 103, pp. 20-57, Santiago, Chile: Sociedad Chilena de Historia y Geografía, 1943.

²³ Por ejemplo, así figura en escritura de 13 de agosto de 1758, AES vol. 700, fs. 215; también lo fue del alcalde ordinario de Santiago Martín José de Larraín según consta en escritura de 5 de febrero de 1759 (AES vol. 740, fs. 36).

²⁴ AES vol. 529, fs. 50 v., instrumento de 27 de junio de 1730.

²⁵ AES vol. 530, fs. 245 v.

²⁶ AES vol. 530, fs. 404 v.

Alderete²⁷; en una carta de libertad que otorgó su cuñada Francisca del Burgo y Reyes en 1736²⁸; en el traspaso de un crédito de José Vázquez de Acuña, representado por su hijo Pedro, a Nicolás de los Olivos el 27 de enero de 1738²⁹; en un poder que el comisario general Juan Garcés otorgó el 11 de enero de 1741 a Pedro Donoso Pajuelo para que siguiese causa contra el mulato Francisco de Agarsa por hurto de ganado³⁰; en una venta de esclavos del colegio de Bucalemu que en 1743 hacía José de Ayala, Procurador General de la Compañía de Jesús en la provincia de Chile, a Matías Vázquez de Acuña³¹; en el mismo año 1734, a 14 de agosto, en la renuncia de sus bienes que hacía Francisca de Madariaga y Jáuregui³²; en el codicilo otorgado en agosto de 1744 por María de la Trinidad Allende, viuda de Juan José Corvalán³³ así como en la revocación hecha por la misma al comisario Alonso de Covarrubias, en 5 de agosto de ese año, de los cargos de albacea y tutor y curador de sus menores hijos, nombrando, en su reemplazo, al maestro de campo Tomás de Toro, etc.³⁴

Cuando un abogado ha cobrado fama de honestidad y equilibrio suele ser invitado a servir de árbitro para resolver conflictos entre partes o a realizar la partición de una herencia. Tal sucedió a Durán al que hallamos actuando como árbitro amigable componedor en 1730, junto al capitán Lorenzo García Henríquez, para resolución de las incidencias a que había dado lugar la partición de los bienes del capitán Ventura López³⁵. En el mismo orden de cosas, el 25 de octubre de 1730 se hace constar que en el año anterior nuestro abogado había hecho la partición de los bienes del capitán Francisco Rodríguez Montero, auxiliado por el contador real Ventura de Camus³⁶. A 6 de noviembre de 1734 era nombrado árbitro, junto a su colega Pedro Ignacio de Urzúa, para zanjar un conflicto de fardos de azúcar³⁷. A 1 de junio de 1754 se dejaba constancia de la aprobación que los interesados hacían de la partición efectuada por Durán de la herencia dejada por Pedro Guerrero del Campo Villarroel³⁸. Uno de sus últimos arbitrajes, constituido el 3 de junio de 1758, tuvo por objeto acabar con las disputas entre el capitán Antonio de Saravia, de Talca y el capitán Félix Fernández, de Santiago³⁹.

²⁷ AES vol. 648, fs. 246.

²⁸ AES vol. 595, fs. 416.

²⁹ AES vol. 635, fs. 2.

³⁰ AES vol. 653, fs. 15.

³¹ AES vol. 551, fs. 54-55.

³² AES vol. 655, fs. 217.

³³ AES vol. 637, fs. 117.

³⁴ En la compra de un mulato que hace el gobernador José Antonio Manso de Velasco a 24 de octubre de 1739 a María Josefa Láinez Rendón, monja de velo negro de Lima: AES vol. 546, fs. 362; en la entrega de sus legítimas materna y paterna que a Francisca Madariaga hace su padre Francisco con el fin de que ingrese al convento de carmelitas aportando así su dote: AES vol. 654, fs. 174 v.; en poder de 31 de agosto de 1744 del capitán José de Moraga y Cabrera al procurador del número Antonio Lepe: AES vol. 637, fs. 120 v.; en 14 de octubre de 1748 es testigo en la compra de un esclavo que hace su hermano Francisco Durán y su mujer, María López de Gárate, a Juan Fernández Llano, de Lima: AES vol. 638, fs. 183

³⁵ AES vol. 529, fs. 33- 34 v., instrumento de 20 de junio de 1730.

³⁶ AES vol. 529, fs. 154.

³⁷ AES vol. 536, fs. 318- 319.

³⁸ AES vol. 694, fs. 33 v. y 44 v.

³⁹ AES vol. 763, fs. 262.

La confianza que le tenían sus clientes puede medirse, de alguna manera, en los poderes, a veces amplios o especiales, que se le conferían, como es el caso del que le dio el comisario general Francisco de Tagle y Bracho, marido de Ana Josefa de la Cerda, a 1 de octubre de 1734, para que actuase en la partición de los bienes de Juan de Dios de la Cerda, heredero del mayorazgo de su apellido⁴⁰; el que recibió el 6 de marzo de 1737 de Isidoro Álvarez, de partida para Mendoza, para que se querellase en contra de Domingo Coello y Manuel de Araujo por lesiones que le habían inferido⁴¹; el que otorgó José Ugarte a 5 de agosto de 1741 para que interviniese en una transacción relativa a una capellanía fundada por Asencio de Zavala⁴² o el que le confirió a 18 de julio de 1748 Pedro Gutiérrez de Cossio, de Lima⁴³, para que cobrase ciertos dineros a Pedro Lecaros Berroeta⁴⁴.

El prestigio de Durán como abogado movió a Velasco a tenerlo como su asesor en la gobernación. Una mala experiencia había tenido el nuevo capitán general y presidente con el primer asesor letrado que había designado. Se trataba del canónigo Pedro Felipe de Azúa e Iturgoyen, a la sazón maestrescuela de la catedral de Santiago designado obispo titular de Boltri y auxiliar del propietario de Concepción, a quien encargó la substanciación del juicio de residencia a su antecesor: Manuel de Salamanca. Desde la perspectiva de Manso, Azúa habría dilatado en exceso el proceso, acogido sin más las tachas de testigos y, en definitiva, influido por las amplias relaciones sociales del enjuiciado, había concluido con una modesta condena de 7.000 pesos, que ni siquiera llegó a cumplirse⁴⁵.

La asesoría jurídica era muy relevante para el gobernador, que buscaba encarnar la política general del absolutismo ilustrado. Fue su desempeño uno de los más pujantes del siglo XVIII, al que se debe, entre otros logros, la creación de nueve villas y ciudades, la iniciativa de la construcción de los Tajamares del Mapocho⁴⁶, el mejoramiento de la situación mercantil del reino, la reconstrucción de edificios en diversas ciudades o aun estas mismas a causa de terremotos o maremotos y la realización del Parlamento de Tapihue con los indios araucanos en 1738.

Los problemas administrativos que, por ejemplo, llevaba consigo la obtención de terrenos para las nuevas poblaciones eran, por lo general, de alta complejidad dados los intereses involucrados: de ahí que un adecuado asesoramiento fuera de rigor⁴⁷.

⁴⁰ AES vol. 536, fs. 277 v.

⁴¹ AES vol. 649, fs. 59.

⁴² AES vol. 636, fs. 71.

⁴³ Quien llegó a ser segundo conde de San Isidro sucediendo a su tío Isidro, primero en ostentarlo.

⁴⁴ AES vol. 638, fs. 162.

⁴⁵ Apelada al Consejo de Indias, quedó sin efecto esta condena gracias a las influencias de Salamanca: BARROS ARANA, Diego, *Historia Jeneral de Chile*, t. VI, pp. 97-100 y OVIEDO CAVADA, Carlos, "Pedro Felipe de Azúa e Iturgoyen 1693-1735-1754" en ÉL MISMO (ed.), *Episcopologio...* (n. 3), t. IV, pp. 256- 257. No obstante el desagrado de Manso, Azúa llegó a ser obispo propietario de Concepción y posteriormente arzobispo de Santafé de Bogotá.

⁴⁶ Que permitieron precaver inundaciones de la ciudad por la salida del río Mapocho de su cauce, debido a lluvias intensas y deshielos.

⁴⁷ Sobre los nuevos establecimientos poblacionales en el siglo XVIII y sus vicisitudes, *cfr.* LORENZO SCHIAFFINO, Santiago, *Origen de las ciudades chilenas. Las fundaciones del siglo XVIII*.

Desde el inicio de la dinastía borbónica se había advertido una preocupación por imponer un orden racional en la vida social y colectiva de los regnícolas. En 1699 el obispo Francisco de la Puebla había solicitado la concreción de núcleos urbanos que facilitasen la cura de almas y administración de justicia, petición que hizo suya otro obispo, Luis Fernando Romero a comienzos del XVIII. Tardó un poco la efectiva implantación de tal política. Por real cédula de 11 de marzo de 1713 se estableció una Junta de Poblaciones, cuya efectividad habría caído en el vacío de no contar con el interés del gobernador interino José de Santiago Concha en 1717, año en que fundó San Martín de la Concha en el valle de Quillota. Tras el desinterés en esta materia de José Cano y Aponte, que gobernó entre 1717 y 1733, sigue una sostenida tarea poblacional con miras religiosas, pedagógicas, militares y civiles. Fue así como José Antonio Manso de Velasco buscó congrega a los desperdigados habitantes en villas que fuesen cabeceras de los partidos. Nacieron de esta guisa San Felipe el Real en 1740; Santa María de Los Ángeles en 1742; Nuestra Señora de las Mercedes Manso del Tutubén (Cauquenes) en 1742; San Fernando de Tinguiririca y San Agustín de Talca en el mismo año; San José de Logroño (Melipilla) en 1743; Santa Cruz de Triana (Rancagua) en igual año; San José de Bellavista de Curicó también en 1743 y San Francisco de la Selva (Copiapó) en el año siguiente. Prueba de la intervención del licenciado Tomás Durán en estos avatares es su firma estampada en las fundaciones de Talca a 12 de mayo de 1742⁴⁸, San Fernando el 17 de mayo de ese año⁴⁹, y Rancagua el 9 de octubre de 1743⁵⁰.

Los principales problemas iniciales que el gobernador debió enfrentar guardaban relación con la parte sur de Chile: dictaminar sobre la reconstrucción de Valdivia, que había sido devastada por un terremoto en 1737, determinando si debía ser reinstalada en el mismo sitio o cambiada de lugar, y reconocer la frontera de guerra con los araucanos, a los que, siguiendo la práctica que se había iniciado mucho antes, había que convocar a un parlamento⁵¹. Para ambas cosas se necesitaba un jurista que, además de

⁴⁸ LORENZO SCHIAFFINO, Santiago para la Historia Urbana en el Reino de Chile, I, Documento N° 91, pp. 148- 149.

⁴⁹ *Ibid.*, Documento N° 105, pp. 165- 167.

⁵⁰ *Ibid.*, Documento N° 184, pp. 272- 273.

⁵¹ Eran los parlamentos suntuosas reuniones que de tiempo en tiempo los gobernadores con asistencia de personajes de importancia del reino -rara vez algún obispo, pero sí dirigentes de las órdenes religiosas, militares, corregidores, etc.- realizaban con los jefes de las parcialidades indígenas. En estos encuentros, que se iniciaron en Negrete en 1726 como conclusión del alzamiento de tres años antes, se intentaba deslumbrar a los aborígenes con ejercicios de peones y caballeros, con gran despliegue de armamento, derroche de pólvora y gallardía en la ejecución. Los jefes nativos reiteraban su calidad de vasallos del rey castellano y ofrecían facilidades para la evangelización, tránsito y comercio, lo que no siempre se cumplía. Terminaba todo ello en festejos de que particularmente disfrutaban los indios en lo que toca a comida y libaciones. Manso de Velasco cumplió con desagrado con este ritual, pues consideraba desdorado para las autoridades españolas el tener que insistir en algo que para él era evidente: la soberanía del monarca con un gasto exagerado para las arcas fiscales. Así lo hizo saber al monarca: El extraño medio de capitular con estos indios, siendo vasallos de V. M., llenándolos de dádivas o agasajos [...] es indecoroso al honor de las armas de V. M." amén de gastos de 1.500 pesos sacados del Real Situado. Su parecer no era solitario, pues del mismo talante eran muchos, religiosos y laicos, entre ellos, su asesor: BARROS ARANA, Diego, *op. cit.* (n. 45), VI, pp. 102- 104.

sus conocimientos de Derecho, los tuviese acabados de los problemas que afectaban la zona donde se desarrollaban tales acontecimientos. Tal personaje resultó ser Tomás Durán, vinculado a Valdivia, y que, por ende, estaba muy al tanto de lo que se necesitaba en aquellos parajes.

Por lo que toca al comercio, a la llegada de Manso, el reino había avanzado sobre todo en la exportación de trigo y sebo al Perú, actividad que si bien tenía ribetes de frecuentes abusos por parte de los importadores limeños monopolistas⁵², a la larga y no obstante sus altibajos de precios, igual terminaba favoreciendo a los productores. En las sombras cundía el comercio mediante conexión marítima con los contrabandistas franceses y a través de la terrestre con los de Buenos Aires⁵³. Este puerto se había beneficiado con el establecimiento del sistema de navíos de registro que, lentamente, también comenzó a mejorar -desde 1719- los puertos chilenos. En el reino no había Tribunal del Consulado por lo que, si había juicios, ellos debían ser resueltos en Lima con el consiguiente inconveniente para los comerciantes chilenos. Bajo el gobierno de Manso se puso en práctica una medida que se había tomado poco antes: el nombramiento desde el Consulado limeño de un Diputado que conociese en primera instancia de los pleitos mercantiles con apelación a Lima⁵⁴. La consejería de Durán, involucrado desde pequeño en el tráfico peruano-chileno, fue de valor para el gobernador.

Un fuerte terremoto sufrido el 8 de septiembre de 1743 en Valparaíso, fue seguido de una salida del mar que dañó muchos edificios y, particularmente, las bodegas donde se almacenaban el trigo y el sebo que se comerciaba con Perú. Dispuso el gobernador, auxiliado por su asesor general, la pronta refacción de dichos centros de depósito mediante decreto de 28 de septiembre de 1743, que lleva la firma de Durán⁵⁵.

Manso fue elevado en 1744 a virrey del Perú, cargo que sirvió en un comienzo con la asesoría de Durán. El sólido conocimiento de la administración, así como el del elemento humano que había en Lima por parte de Durán fue de gran utilidad para el

⁵² UGARTE, Carlos, "El Cabildo de Santiago y el comercio exterior del reino de Chile durante el siglo XVIII", en: *Estudios de Historia de las Instituciones Políticas y Sociales*, 1, pp. 5- 42, Santiago, Chile: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, 1966; RAMOS, Demetrio, *Trigo chileno, navieros del Callao y hacendados limeños entre la crisis agrícola del siglo XVII y la comercial de la primera mitad del siglo XVIII*. Madrid: Instituto G. Fernández de Oviedo, 1967, 134 pp.; CÁCERES MUÑOZ, Juan, "Una vieja y olvidada relación económica: el trigo chileno en el Perú. Siglo XVIII-XIX" en: *Tiempo Histórico*, 7, pp. 69-78. Santiago, Chile: Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2013, quien aporta gráficos y una acertada bibliografía.

⁵³ EYZAGUIRRE, Jaime, *Historia de Chile. Génesis de la Nacionalidad*, Santiago: Editorial Zig Zag, 1965, pp. 273-277, con el pertinente respaldo bibliográfico. No por nada tenía Durán en su biblioteca un tratado sobre el contrabando, de Pedro González de Salcedo, del siglo XVII.

⁵⁴ RIVEAUX VILLALOBOS, Sergio, *La justicia comercial en el reino de Chile. Notas para su estudio*; URBINA REYES, Elsa, "El Tribunal del Consulado de Chile: sus orígenes y primeros años", en: *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 67. Santiago: 1962, pp. 104- 143; VILLALOBOS, Sergio, "Contrabando francés en el Pacífico 1700- 1724" en: *Revista de Historia de América*, 51, pp. 49- 80, México: Pan American Institute of Geography and History, 1961; ÉL MISMO, *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile 1700- 1811*.

⁵⁵ Este ordena la protocolización de dichos autos: AES vol. 551, fs. 307.

novel virrey. En la relación de los acontecimientos ocurridos durante su desempeño y en los pertinentes documentos de gobierno se muestra satisfecho del apoyo jurídico que recibió de su asesor⁵⁶. No estuvo este, sin embargo, mucho tiempo en el Perú, pues regresó a Chile a ejercer liberalmente la profesión de abogado, quizá como consecuencia del atroz terremoto que asoló Lima en 1746. Su casa-habitación se hallaba en el centro de Santiago, vecina a la del oidor Francisco Sánchez de la Barrera, quien fue presidente interino tras el fallecimiento de Gabriel Cano de Aponte en 1733.

Falleció Durán repentinamente el 29 de agosto de 1759 sin haber otorgado testamento⁵⁷. El inventario de sus bienes comenzó a hacerse el 20 de septiembre de ese año, con asistencia del Defensor de Menores, pues una de sus hijas era aún menor de edad, y continuó, en lo que toca a la biblioteca, en los dos días siguientes⁵⁸. En definitiva, arrojó la no poco importante suma de 24.080 pesos, lo que en el Chile de su época era una fortuna⁵⁹.

2.- LA BIBLIOTECA DE TOMÁS DURÁN Y RABANEDA

Gracias al referido recuento conocemos el contenido de su biblioteca de más de medio millar de volúmenes, en la que predominan los títulos de Derecho. Si se toma en consideración que Durán solo había alcanzado el bachillerato en San Marcos, no cabe sino considerarlo un self-made-man jurídico, como queda demostrado al pergeñar su librería. Esta, si bien no es de las más importantes del país -la del obispo Manuel Alday, por ejemplo, constaba de alrededor de 2000 volúmenes-, con sus 565

⁵⁶ CEBRIÁN MORENO, Alfredo, *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, José A. Manso de Velasco, Conde de Superunda (1745- 1761) Introducción, edición, notas e índices de [...]*, p. 20. De sus asesores dice Moreno que “van a influirle decisivamente hasta en el menor de los asuntos, ya que el Virrey va a dejar traslucir una indudable confianza en la preparación y capacidades de sus consejeros cuando a ellos se refiera”.

⁵⁷ Tomás Durán casó dos veces: en primeras nupcias, el 12 de enero de 1732, con Rosa del Burgo y Reyes, hija del limeño avecindado en Chile Luis del Burgo, y en segundas, el 15 de septiembre de 1742, con María Josefa Valenzuela y Allendesalazar. Del primero, nació Teresa, casada con el cántabro Joaquín García de la Plata, con un hijo: Tomás, casado con Josefa Pradel. A 15 de noviembre de 1763 Antonia Durán del Burgo, que vivía con su hermana Teresa, dio poder para testar a su cuñado Joaquín instituyendo heredera a la referida hermana: AES vol. 705, fs. 161. Del segundo enlace, nacieron María del Carmen, fallecida soltera; María Ambrosia, también soltera y Antonia, casada con el doctor José Alberto Díaz, uno de los más distinguidos abogados de su época, con descendencia. En 1736 otorgó a su segunda mujer un poder para testar por el que la designaba albacea, tenedora de bienes y curadora de sus hijos menores, incluidos los de su primer matrimonio, a todos los cuales los instituía herederos: AES vol. 551, fs. 134- 136.

⁵⁸ Intervino en la redacción del inventario el alcalde ordinario de Santiago Martín José de Larraín y actuó como ministro de fe Santiago de Santibáñez, escribano público y de provincia. Manifestó los bienes Joaquín García de la Plata, yerno del extinto, todo ello con intervención del Defensor General de Menores Antonio de los Álamos y Beiría.

⁵⁹ ARA vol. 560, p. 2a., 75 fs. (1759- 1760). El juicio de partición de sus bienes solo se produjo entre 1768 y 1773: ARA vol. 376, 297 fs. En él se encuentran las escrituras de dote de su primera mujer, Rosa del Burgo y de su hija Teresa

se acerca a las de mayor contenido⁶⁰. Era bien conocido en el Chile de su época la versación de Durán en materia de impresos, razón por la que se le encargó en 1737, junto al licenciado Pedro de los Ríos, la tasación de la biblioteca del obispo Juan Bravo del Rivero con el fin de determinar su patrimonio⁶¹. No solo brillan en la de Durán textos jurídicos, sino que también volúmenes de Historia -universal, española e hispanoamericana-, poesía y drama. Tanto sería su interés en este último aspecto, que hay varias piezas para teatro copiadas a mano. Como corresponde a un devoto creyente, no faltaban las obras de edificación, hagiografías y de orden moral. Había también títulos prácticos como un Calepino, otros diccionarios y un tratado de Aritmética. Es de suponer que nuestro abogado hablara francés, o por lo menos lo entendiera, toda vez que hay varias obras en esa lengua. Como se verá, la mayor parte del contenido de su librería corresponde al siglo XVII, razón por la que he motejado la cultura de su dueño de barroca⁶².

Por cierto, se encontraba toda la legislación real y canónica entonces vigente, así como un Cedulaario manuscrito, que desgraciadamente no ha llegado hasta nosotros. De la producción justiniana poseía los seis tomos de una edición del *Corpus Iuris Canonici*, que bien podría ser la de Dionisio Godofredo u otra en ella basada. La

⁶⁰ Sobre las bibliotecas de Chile puede consultarse ARGOUSE, Aude, “De libros y otras cosas: El legado del obispo De la Puebla González. Santiago de Chile, 1705”, en: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, XXXVI, 144, pp. 13-53, México: El Colegio de Michoacán, A.C. Zamora, 2015, que trae abundante bibliografía sobre librerías chilenas del período indiano. La menciona como una de las más importantes de Chile indiano HANISCH ESPÍNDOLA, Walter, *El Catecismo Político-Cristiano. Las ideas y la época: 1810*, p. 99. Como elementos de comparación cito a continuación algunos datos de repositorios españoles. En una época poco anterior a Durán, en 1685, fallecía en Madrid Felipe de Iturrucha Retes, abogado del Secreto de la Inquisición de Valladolid, dejando 93 títulos. Sobre esa biblioteca, que hacía un total de 116 tomos, dice quien la estudió que se trataba “de una cifra relativamente alta para la época habida cuenta la cantidad de trabas de todo tipo que encontraba la producción libraria de la época”: BARRIO MOYA, José Luis, “La Librería de don Felipe de Iturrucha Retes, abogado del Secreto de la Inquisición de Valladolid. año 1685”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, LVIII, p. 610. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 1987. Si en Madrid una biblioteca de 116 tomos era “relativamente alta”, ¿qué podríamos decir de una que superaba el medio millar en uno de los rincones más alejados del imperio? Con 281 títulos contaba la de un oidor de Canarias: LOBO CABRERA, Manuel y REGUEIRA BENÍTEZ, Luis, “El oidor de la Audiencia de Canarias don Álvaro Gil de la Sierpe y su librería”, en: *Anuario de Estudios Atlánticos*, 46, pp. 97-144, Gran Canaria, España: Departamento de Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, 2000. Un estudio sobre bibliotecas jurídicas catalanas aporta una lista de las de 27 juristas de Barcelona en la primera mitad del siglo XVII. De ellas, solo 6 aventajan a Durán en número de volúmenes. Un dato para considerar es que uno de los involucrados es nada menos que Jaume Cancr cuya librería, como es natural, doblaba la del chileno: ESPINO LÓPEZ, Antonio, “Las bibliotecas de los juristas catalanes en la primera mitad del siglo XVII. El caso de don Narcís Garbí”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXIII, p. 610, Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 200.

⁶¹ MILLAR CARVACHO, René y LARRAÍN MIRA, Paz, “Juan Bravo del Rivero y Correa 1685-1734-1752” en OVIEDO CAVADA, Carlos (ed.), *Episcopologio...* (n. 3), t. II, p. 188.

⁶² En esta parte del presente trabajo hago referencia a las principales obras que se hallaban en la biblioteca de Durán. Los pertinentes autores son objeto de particular atención en los párrafos 3, 4 y 5 de este estudio.

nota humanista de esta biblioteca, eco de la relevancia de esta escuela en Lima⁶³, se acentúa si consideramos que en ella estaban las obras completas de André Tiraqueau y las *Institutiones Iustiniani* explicadas por Arnaldo Vinnio. De fines del XVI están los comentarios a las Instituciones de Johannes Borcholten, discípulo de Cujas y las disquisiciones impregnadas de humanismo jurídico de Diego Covarrubias y Leiva, así como las de Juan Gutiérrez, seguidor de Alciato o las de García de Mastrillo, que lo era de Cujas, Doneau, etc. Menochio, de quien Durán poseía dieciséis tomos, era también discípulo de Alciato. Grandes exponentes del humanismo jurídico fueron los salmanticenses Antonio Pichardo Vinuesa, Francisco Ramos del Manzano y Juan de Solórzano Pereira, representados en la biblioteca. De índole práctica se encontraban el *Alphabetum* de Gil de Castejón⁶⁴ y los vocabularios y diccionarios de Antonio de Nebrija.

Entre las publicaciones más modernas de la biblioteca -de 1735- se hallaba *Institutiones Hispaniae*, suerte de recopilación de la legislación regia de Antonio Torres de Velasco⁶⁵. Acompañaban a la legislación civil diversos comentarios de la entidad de los de Gregorio López a las Partidas⁶⁶ con las adiciones de Gaspar de Hermosilla e hijos, del s. XVII⁶⁷, así como las Concordancias de aquellas con el derecho civil y canónico de Sebastián Jiménez Toledano, de 1596⁶⁸. También tenía los comentarios de Antonio Gómez a las Leyes de Toro⁶⁹, seguidos de las adiciones de Juan Ayllón⁷⁰ así como los de Marcos Salón de Paz⁷¹; los de Alfonso de Azevedo, de fines del s. XVII a

⁶³ Puede consultarse DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, "El humanismo jurídico a través de dos relecciones en la Universidad de San Marcos de Lima" en: *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 15, pp. 179- 223. Valparaíso, Chile: Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 1992-1993.

⁶⁴ CASTEJÓN, Gil de, *Alphabetum juridicum canonicum, civile, theologicum, practicum, morale, atque politicum*.

⁶⁵ TORRES DE VELASCO, Antonio. *Institutiones Hispaniae practico theoreticae commentatae*, que es un libro elemental dedicado a los alumnos de Derecho para que tomasen conocimiento de la legislación real.

⁶⁶ LÓPEZ, Gregorio, *Las Siete Partidas de don Alonso el Nono nueuamente glosadas por el Licenciado Don Gregorio López, del Consejo Real de Indias de su Magestad*.

⁶⁷ HERMOSILLA, Gaspar de et al, *Notae, Additiones et Resolutiones ad Glossas Legum Partitarum Gregorii Lopetii*.

⁶⁸ JIMÉNEZ TOLEDANO, Sebastián, *Concordantiae vtriusque iuris ciuilib, et canonici, cum legibus Partitarum: glossematibusq; Gregorij Lopez, & plurimorum Doctorum &a.*, obra que fue continuada en JIMÉNEZ TOLEDANO, Sebastián, *Concordantiarum iuris utriusque pars 2a. in qua praeter plures leges partitarum. qua prima deerant, tum ones leges, ut vocant, regni stini, ordenamenti, et Nov. Recopilationis, una cum omnibus glosis in illa scribentium continentur*.

⁶⁹ GÓMEZ, Antonio, *Opus praeclarum Commentum super Legibus Tauri*, publicada profusamente con posterioridad bajo diversos nombres. También escribió: GÓMEZ, Antonio. *Variae resolutiones iuris civilis, communis et regii*, cuyo libro III está dedicado al derecho penal. Se imprimió también: GÓMEZ, Antonio. *Opera Omnia*. Fue célebre por sus comentarios acertados a las Leyes de Toro -;

⁷⁰ AYLLÓN, Juan, *Additiones ad Antonii Antonii Gomezii celeberrimos variarum libros*.

⁷¹ SALÓN DE PAZ, *Ad Leges Taurinas insigne commentarii*.

la legislación castellana; los de Tomás de Carleval⁷², de mediados de esa centuria; los del magistrado extremeño afincado en Perú y Panamá, oidor Francisco Carrasco del Saz, a la Nueva Recopilación, del primer cuarto de ese siglo⁷³; también los comentarios a la misma de Juan Gutiérrez (siglos XVI-XVII)⁷⁴, Alonso de Narbona (s. XVII)⁷⁵ y Pedro González de Salcedo (s. XVII)⁷⁶. Es destacable el comentario al libro V, de Juan de Matienzo, de 1580, dedicado en un tercio al derecho de familia y en lo demás a contratos relacionados con diversos negocios prácticos⁷⁷.

Dado que por parentesco había tenido vinculación con experiencia administrativa, como que su padre había sido oficial real, a Tomás debió de colársele aquello de conocer la opinión de quienes se hallaban en más altas esferas, máxime si se considera que él mismo ejerció funciones curialescas. ¿Y cómo se sabía el dictamen de estos? En buena medida, a través de sus obras. Es así como hallamos una buena cantidad de textos elaborados por eminentes magistrados. Hasta pudiera parecer que el ejercicio de un oficio importante diese mayor solidez a los argumentos esgrimidos. Veamos algunos casos: Diego Bolero, era miembro del Consejo de Hacienda; Gil de Castejón,

⁷² AZEVEDO, Alfonso de, *Disputationum Iuris Variarum ad Interpretationem Regiarum Legum Regni Castellae, et illis similium, tam ex iure Neapolitano, quem ex utroque Communi Civile et Canonico*, con muchas ediciones. Produjo también: AZEVEDO, Alfonso de, *Tratado de los Juicios -Tractatus de Iudicis Officio o De iudicis de foro competenti et legitimos iudicem potestati*.

⁷³ CARLEVAL, Tomás de, *Interpretatio in aliquas Leges Recopilationis Regni Castellae*. También son suyos CARLEVAL, Tomás de, *Tractatus de casibus curiae*, relativo a los casos de corte, y CARLEVAL, Tomás de, *Tractatus utilis de nobilibus non torquendis*, sobre exención de los nobles de recibir tormento. Todas ellas fueron reeditadas, con correcciones que alcanzó a hacer el propio jurista y otras de su hijo José Carrasco del Saz bajo el título: CARLEVAL, Tomás de, *Opera Omnibus iurium scientiae studiosis utilissima*.

⁷⁴ GUTIÉRREZ, Juan, *Tractatus de iuramento confirmatorio et aliis in iure variis resolutionibus*; GUTIÉRREZ, Juan, *Canonicalium quaestionum utriusque fori tam exterioris quem interioris questionum, liber primus et secundus*; GUTIÉRREZ, Juan, *Practicarum quaestionum circa leges regias Hispaniae, prima partis Novae collectionis regiae, libri duo*; GUTIÉRREZ, Juan, *Tractatus de gabellis*. Después de su fallecimiento se editó GUTIÉRREZ, Juan, *Praxis Criminalis civilis et canonica, in librum octavum novae Recopilationis Regiae; sive Practicarum quaestionum criminalium tractatio nova*, de inmensa utilidad por referirse a la Nueva Recopilación. Tomás Durán tenía las *Opera Omnia: Civilia, Canonica et Criminalia* en once tomos.

⁷⁵ NARBONA, Alonso de, *Commentaria in tertiam partem nouae Recopilationis legum Hispaniae: siue in leges sub vnoquoque nouae Recopilationis titulo quaternionibus duobus vltimis additas, à nullo hactenus expositas, nunc primum in praxis, & theoricæ utilitatem explanatas. Vberius tamen, legem illam seu concordiam inter regium, & supremum sanctae Inquisitionis tribunal, circa numerum, qualitatem, ius, ac exemptionem eiusdem sanctae Inquisitionis familiarium*.

⁷⁶ GONZÁLEZ DE SALCEDO, Pedro, *Tratado iurídico-político del contrabando*, que trae noticia de las disposiciones aduaneras vigentes en su tiempo. Del mismo autor poseía Durán GONZÁLEZ DE SALCEDO, Pedro, *Analecta Iuris, sive ad hispanas leges in illarum Novissima Compilationem novissima auctas*.

⁷⁷ MATIENZO, Juan de, *Commentaria in librum quintum recollectionis legum Hispaniae*. Cfr. POPESCU, Oreste, “Aspectos analíticos en la doctrina del justo precio en Juan de Matienzo (1520- 1579)” en *Cuaderno de Ciencias Económicas y Empresariales* 25, pp. 83- 133. Málaga, España: Universidad de Málaga, 1993.

del Real y de Guerra⁷⁸; Juan Francisco de Ponte, del de Italia⁷⁹; Juan Pedro Fontanella, del Consejo de Ciento de Cataluña⁸⁰; Pedro Frasso llegó a ser consejero de Aragón⁸¹; Pedro González de Salcedo del de Castilla⁸²; Manuel González Téllez⁸³, de la Suprema Inquisición; Juan Bautista Larrea, fiscal del de Hacienda, oidor de la Audiencia de Granada y miembro del Consejo de Castilla⁸⁴; también perteneció al de Castilla Luis de Molina Morales⁸⁵; igualmente Diego Covarrubias y Leiva, que fue su presidente⁸⁶; Gregorio López, consejero del de Castilla y del de Indias⁸⁷; también lo fue de Indias Leonardo Matheu accediendo posteriormente a Regente de Aragón⁸⁸; Francisco Ramos del Manzano fue miembro de los Consejos de Italia, Real y de Indias⁸⁹ y Juan de Solórzano Pereira llegó a ser Presidente del de Indias⁹⁰. En un tono menor, Tomás de Carleval⁹¹ fue relator del mismo. Por lo que toca a funciones en Audiencias, el ya nombrado Diego Covarrubias fue oidor de la de Granada; José Vela de Oreña, oidor en las de Granada y Sevilla; Gabriel Álvarez de Velasco, fiscal de la de Lima y oidor en la de Santafé de Bogotá⁹²; Francisco Carrasco del Saz, fiscal de la Bula de la Santa Cruzada en Lima y oidor de la Audiencia de Panamá⁹³; Gaspar de Escalona, oidor de la de Chile; Fernando de Escaño de la de Manila; Frasso, ya nombrado, fiscal de las de Guatemala, Charcas y Lima y oidor de esta última; Matías de Lagúnez, fiscal de la de

⁷⁸ *Vid. ut infra.*

⁷⁹ *Vid. ut infra.*

⁸⁰ *Vid. ut infra.*

⁸¹ *Vid. ut infra.*

⁸² *Vid. ut supra.*

⁸³ Autor de GONZÁLEZ TÉLLEZ, Manuel. *Commentaria perpetua in singulos textos quinque librorum Decretalium Gregorii IX*, obra que sirvió de texto básico en varios centros hispanoamericanos de enseñanza.

⁸⁴ *Vid. ut infra.*

⁸⁵ *Vid. ut infra.*

⁸⁶ Durán tenía su COVARRUBIAS, Diego de, *Opera omnia*. Bajo ese título se agrupan las más variadas materias de derecho, tanto civil -romano e hispano- como canónico, estudiadas desde la perspectiva del humanismo jurídico. Con razón se le dio el apodo de “Bartolo español”.

⁸⁷ *Vid. ut supra.*

⁸⁸ Autor de MATHEU, Leonardo, *Tractatus de re criminali, sive Contraversiarum usu frequentium in causis criminalibus, cum earum decisionibus, tam in aula suprema hispana criminum, quam in summo senatu novo orbis*, prolíficamente reeditada.

⁸⁹ *Vid. ut infra.*

⁹⁰ De él tenía Durán sus conocidas SOLÓRZANO Y PEREIRA, Juan de, *Disputationem de Indiarum Ivre, Sive de iusta Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitione et retentione Tribvs Libris Comprehensam* y ÉL MISMO, *Política Indiana, &c.*

⁹¹ *Vid. ut supra.*

⁹² Autor de las siguientes obras que se hallaban en la biblioteca de Durán: ÁLVAREZ DE VELASCO, Gabriel, *Axiomata et Loca Communia Iuris a Simone Barbosa quondam deprompta facie postmodum [...] : ab Augustino Barbosa transcripta*; ÉL MISMO, *Tractatus de privilegiis pauperum, et miserabilium personarum*) dividido en dos partes, que continúa en ÉL MISMO, *Eiusdem Tractatus tertiam partem, materia praecipue L. Unicae C. quando Imperator inter pupillos & viduas & alias miserabiles personas cognoscat, continentem.*

⁹³ *Vid. ut supra.*

Quito; Juan de Matienzo de la de Charcas⁹⁴; Ildefonso Pérez de Lara, alcalde del crimen en la de Lima; Juan de Solórzano Pereira, ya mencionado, fue oidor de la de Lima y Diego Yáñez o Ybáñez de Faría fue fiscal de la primera Real Audiencia de Buenos Aires y luego oidor de la de Guatemala. En el orden eclesiástico, Diego Covarrubias y Leiva, mencionado más arriba, fue designado primeramente arzobispo de Santo Domingo (1556), posteriormente obispo de Ciudad Real (1560), con título personal de arzobispo y finalmente, obispo de Segovia (1564); Gaspar de Villarroel fue obispo de Santiago de Chile y Arequipa y arzobispo de La Plata; Cesare Lambertini, obispo de Isola y Giuseppe Mascardi, vicario de San Carlos Borromeo en Milán. Parecería que Durán daba mayor relevancia a los cargos laicos que a los religiosos.

La Universidad de Salamanca muestra el mayor número de autores que acudieron a sus aulas. Gran fe tenía nuestro abogado en la pericia de los juristas salmantinos como Jerónimo Castillo de Bovadilla, Tomás de Carleval⁹⁵, Gil de Castejón⁹⁶, Jerónimo de Ceballos⁹⁷, Diego Covarrubias, Pedro Frasso⁹⁸, Antonio Gómez, Manuel González Téllez⁹⁹, Juan Gutiérrez¹⁰⁰, Juan Bautista Larrea¹⁰¹, Gregorio López¹⁰², Pedro Murillo Velarde, Antonio de Nebrija, Antonio Pichardo Vinuesa, Francisco Ramos del Manzano¹⁰³, Diego Saavedra Fajardo y Francisco Salgado de Somoza. De la Universidad de Valladolid tenía en su biblioteca obras de Leonardo Matheu y Sanz (quien también hizo estudios en Valencia y Salamanca)¹⁰⁴, Juan de Matienzo, Gabriel de Monterroso e Ildefonso Pérez de Lara. De la de Alcalá de Henares eran las de Francisco Carrasco del Saz¹⁰⁵ y Pedro de Oñate.

En cuanto a procedencia de los autores, si bien la mayor parte está constituida por españoles, hay algunos alemanes -Vitus Pichler y Iohannes Borcholten-, un flamenco -Claude Lacroix- y una cantidad importante de italianos. Procedían de Roma Giamba-

⁹⁴ *Vid. ut supra.*

⁹⁵ *Vid. ut supra.*

⁹⁶ *Vid. ut infra.*

⁹⁷ CEBALLOS, Jerónimo de, *Speculum aureum. Opinionum communium contra communes in quo non tantum nongentarum cum contractu duplici de cognitiones per viam violentiae in causis ecclesiasticis & inter personas ecclesiasticas..* Su obra circuló frecuentemente bajo el título *Tractatus de cognitione per viam violentiae in causis ecclesiasticis et inter personas ecclesiasticas*. Este tratado sobre recurso de fuerza fue prohibido por disposición de la Santa Sede de 12 de diciembre de 1624.

⁹⁸ *Vid. ut infra.*

⁹⁹ *Vid. ut supra.*

¹⁰⁰ *Vid. ut supra.*

¹⁰¹ *Vid. ut infra.*

¹⁰² *Vid. ut supra.*

¹⁰³ *Vid. ut infra.*

¹⁰⁴ *Vid. ut supra.*

¹⁰⁵ *Vid. ut supra.*

ttista Casali, Marc'Antonio Amato¹⁰⁶, Prospero Fagnani¹⁰⁷ y Prospero Farinacci¹⁰⁸; de Módena, Gian Battista Ciarlino¹⁰⁹; del Piamonte, Gian-Pietro Surdo¹¹⁰; de Emilia-Romagna, Felino Sandeo¹¹¹ y Marc'Antonio Savèlli¹¹²; de Pavía, Giacomo Menochio¹¹³; de Liguria, Giuseppe Mascardi¹¹⁴; de Perugia, Roberto Lancellotti¹¹⁵; de Cerdeña, Pe-

¹⁰⁶ AMATO, Marc'Antonio, *Decisiones Rotae Provinciae Marchiae*.

¹⁰⁷ FAGNANI, Prospero, *Ius Canonicum sive Commentaria absolutissima in quinque libros Decretalium* y ÉL MISMO, *De opinione probabili, tractatus ex commentariis Prosperi Fagnani super Decretalibus seorsum recusis*, que le valió el apelativo de *magnus rigostarum* dado por Alfonso Maria de' Liguori.

¹⁰⁸ FARINACCI, Prospero, *Praxis et theoricæ criminalis libri duo in quinque titulis partita*, Frankfurt: M. Z. Palthenus, 1597; Parma: E. Viothi, 1605, in *quatuor titulis partita*, que constituyó una pieza angular del derecho penal, no dejando de ser relevantes también sus referencias procesales. EL MISMO, *Consilia sive responsa criminaliase* hallaba en numerosas bibliotecas del reino de Chile, así como en el mundo lusoamericano. EL MISMO, *Sacrae Romanae Rotae Decisione* circuló mucho y muchas más que se siguieron publicando con *decisionum recentiorum* como, p. ej., Venecia: P. Balleoni, 1716.

¹⁰⁹ CIARLINI, Gian Battista, *Controversiarum Forensium iudiciorum [...] Nunc primum in lucem editae. Cum duplice indice rerum, & verborum locupletissimo*, Su primera edición, editada en Venecia en 1637, está dedicada al obispo de Emilia, marqués Paulo Coccapani.

¹¹⁰ SURDO, Gian-Pietro, *Tractatus de Alimentis in Novem Partibus seu Titulus distinctus*, publicado por primera vez en 1595 en Frankfurt.

¹¹¹ SANDEO, Felino, *Commentaria ad quinque Libros Decretalium cum adnotationes virorum eruditorum*. Surgió primero como edición parcial en Ferrara, en 1481 y finalmente completa en Venecia, entre 1497 y 1499, seguida de múltiples ediciones en la misma Venecia, Lyon y Basilea. No obstante el título, solo comenta algunos títulos.

¹¹² SAVELLI, Marc'Antonio, *Pratica Civilis et Criminalis ad Forum saeculare, ecclesiasticum et conscientiae spectans*, con muchas ediciones. También se editaron porfusamente EL MISMO, *Variae Iuris Resolutiones* y *Summa diversorum Tractatum*, cuya impresión de 1697 venía con agregados entre los que se resaltaban muchas decisiones principalmente de la Sacra Rota Romana.

¹¹³ MENOCHIO, Giacomo, *De adipiscenda, retinenda et recuperanda possessione*, Parma: 1576- 1577. En el ámbito procesal fue autor de ÉL MISMO, *De praesumptionibus, coniecturis, signis et iudiciis in sex distincta libros*, Venecia: G. B. Somasco, 1575; Venecia: 1587 y de ÉL MISMO, *De arbitrariis iudicium quaestionibus et causis libri duo*, Venecia: G. B. Somasco, 1569; 1583, 1588, 1600.

¹¹⁴ MASCARDI, Giuseppe, *Conclusiones Probationum omnium quibusvis in utroque Foro versantibus, Practicabiles, Utiles, Necessariae. In Quatuor Volumina Distinctae* Su primera edición, editada en Venecia en 1584, dedicada al papa Gregorio XIII, abarca dos tomos; el tercero apareció póstumo en 1588. Existieron ediciones con adiciones de J. A. Ricci y B. Nigri.

¹¹⁵ LANCELOTTI, Roberto, *Tractatus de attentatis et innouatis: lite, & appellatione pendente, & in aliis casibus, qui conuersa pagina distinctè indicantur* 1a. edición, "nunc primum in lucem editus".

dro Frasso¹¹⁶; de Sicilia, García de Mastrillo¹¹⁷; de Nápoles eran Giulio Cappone¹¹⁸; Giovanni Francesco de Ponte¹¹⁹; Cesare Lambertini¹²⁰ y Giacomo Pignatelli¹²¹. Pero hay mayor vinculación, todavía, con Nápoles si se considera que Tomás Carleval le atribuyó tanta importancia que hizo un ejercicio de derecho comparado castellano-napolitano¹²²; Agustín Barbosa, por otra parte, fue obispo de Ugento¹²³ y Juan Bautista Valenzuela Velásquez sirvió de miembro del Senado de Nápoles¹²⁴. El gran Francisco Ramos del Manzano fue senador del Milanésado y miembro del Consejo de Italia¹²⁵. Salta, pues, a la vista, la importante vinculación intelectual, que no solo política, entre los pensadores hispano-indianos e italianos. Según fue adelantándose el paso del siglo XVIII, las relaciones se incrementarían aún más como creo haberlo demostrado en otro estudio¹²⁶.

Siendo su librería principalmente práctica, se echan de menos estudios morales de mayor enjundia que se hallaban en muchos repositorios, como los tratados de

¹¹⁶ FRASSO, Pedro, *De Regio Patronatu, ac aliis nonnullis regaliis regibus catholicis, in Indiarum Occidentalium imperium pertinentibus. Quaestiones aliquae, desumptae et disputatae, in quinquaginta capita partita*, reeditado bajo el título FRASSO, Pedro, *De Regio Patronatu Indiarum*.

¹¹⁷ MASTRILLO, García de, *Decisiones Consistorii S.R. Conscientiae Regni Siciliae* en 4 tomos y EL MISMO, *De Magistratibus, eorum imperio et iurisdictione*, dedicada a Felipe III.

¹¹⁸ *Vid. ut supra*.

¹¹⁹ PONTE, Giovanni Francesco de, *De potestate Proregis Collateralis Consilii Regnique regimine*; ÉL MISMO, *Decisionum Supremi Italiae Consilii Regiae Cancellariae et Camarae Summariae liber*, editada junto a ÉL MISMO, *Repetitiones feudales*, conjunto de 22 lecciones de Derecho Feudal.

¹²⁰ LAMBERTINI, Cesare, *Tractatus de iure patronatus* dividido en tres libros, que tuvo gran difusión.

¹²¹ PIGNATELLI, Giacomo, *Consultationes Canonicae*, A la primera edición de Roma en 1668 siguen copiosas ediciones hechas en Venecia -la 5a., donde Balleoni, data de 1733-, Ginebra, Colonia, etc. en diferentes años.

¹²² CARLEVAL, Tomás de, *Disputationum Iuris Variarum ad Interpretationem Regiarum Legum Regni Castellae, et illis similibus, tam ex iure Neapolitano, quem ex utroque Communi Civile et Canonico*, con muchas ediciones. Produjo también EL MISMO, *Tratado de los Juicios -Tractatus de Iudicis Officio o De iudicis de foro competenti et legitimos iudicem potestati*.

¹²³ BARBOSA, Agustín, *Remissiones seu Colectanea Doctorum qui varia loca Concilii Tridentini incidenter tractarunt*, con muchas ediciones. BARBOSA, Agustín, *Opera Omnia* fue publicada en 16 volúmenes en Lyon en 1712. Hay otras ediciones en 21 tomos. La de Durán constaba de 19. Entre sus trabajos más citados se encuentran BARBOSA, Agustín, *Pastoralis sollicitudinis sive de officio et potestate episcopi tripartita descripta; Iuris ecclesiastici universi libri tres*, Lyon 1634 y 1645, y BARBOSA, Agustín, *De officio et potestate parrochi*.

¹²⁴ VALENZUELA VELÁSQUEZ, Juan Bautista, *Consiliorum Iuris*; bajo otro título, VALENZUELA VELÁSQUEZ, Juan Bautista, *Consilia sive Iuris Responsa Iuris, in quibus materia ecclesiastica non paucis tractantur*, en dos tomos, donde aparece una biografía suya.

¹²⁵ RAMOS DEL MANZANO, Francisco, *Reynados de menor edad, y de grandes reyes. Apuntamientos de Historia*, escrito para instrucción del Carlos II, del que Ramos, ya anciano, era maestro, dedicado a la reina, su madre.

¹²⁶ DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio. "La producción canonista italiana en dos pensadores hispanoamericanos de comienzo del siglo XIX: el chileno Justo Donoso y el peruano Francisco de Paula González Vigil", en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 24, pp. 15-109. Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2013-2014.

Diana, Patuzzi y otros, pues es de notar al respecto la gran imbricación que había entre aspectos morales y jurídicos. En este orden de cosas, hallamos el tratado del jesuita Claudio Lacroix (1707- 1714), de los Países Bajos -que a la época en que se incorpora a la biblioteca debió ser una novedad-, consistente en un comentario a la *Medulla Theologica Moralis* de su compañero de Orden Hermann Busembaum (1600-1668), de tendencia probabilista quien admitía en ciertos casos el regicidio. Igualmente, probabilista es el tratado sobre el matrimonio del jesuita Tomás Sánchez (siglos XVI- XVII). No es de extrañar esta presencia dada la formación jesuita de Durán. Por contra, existía *De opinione probabile* (Roma, 1665), áspero ataque al probabilismo de Próspero Fagnani, *magnus rigostarum princeps* según Ligorio.

El tema procesal era básico para las tareas profesionales de ahí que sean abundantes las obras de esta rama jurídica. Tenemos así la Política para Corregidores de Bovadilla, de mediados del s. XVI; la Curia Philipica de Juan de Hevia Bolaños, del XVII; la Instrucción Política y Práctica Judicial de Alonso de Villadiego, del mismo siglo, y la obra práctica, tanto de derecho civil como canónico, de Gonzalo Suárez de Paz, del siglo XVI. Para el procedimiento canónico existía el tratado sobre apelaciones, innovar o no innovar del italiano Roberto Lancellotti, del XVI y las *repetitiones* y *allegationes* de Juan Gutiérrez (siglo XVI-XVII)¹²⁷. En sede de prueba y su apreciación descuellan el tratado del genovés Giuseppe Mascardi publicado en 1584, el de Gabriel Pareja Quesada sobre instrumentos, del siglo XVII, y el estudio sobre las presunciones de Giacomo Menochio, del XVI. El interés por este autor llevaba a Durán a poseer dieciséis tomos de sus obras, entre las que se hallaba una sobre el arbitrio judicial. De utilidad para el ejercicio profesional era la Práctica Civil y Criminal de Gabriel de Monterroso que daba, también, directrices notariales. El tratado sobre transacciones de Román Valerón, del XVII, iluminaba esta práctica cuestión procesal. El importante tema de los casos de corte era abordado por Francisco Carrasco del Saz en la primera mitad del XVII. Algunos puntos importantes como el de la *litis contestatio* se hallan en *Rerum quotidianarum* de Yáñez Parladorio (siglos XVI- XVII).

Llama la atención la existencia en esta biblioteca de un importante número de decisionistas, que le aportaban al abogado ejercitante un provechoso material de sentencias sobre los más variados temas. Hállanse así los trabajos de Pedro Díez Noguerol, de mediados del XVII, sobre sentencias castellanas; del recién referido Francisco Carrasco del Saz, relativo a casos de corte, también del XVII; de José Vela de Oreña, de la primera mitad del XVII sobre fallos granadinos, así como las de Juan Bautista Larrea sobre sentencias de igual origen¹²⁸; las catalanas están representadas en los estudios de Jaume Cancer, del XVI y de Joan Pere Fontanella¹²⁹ y Miguel de Cortiada, ambos del XVII; muchas sentencias italianas aparecen en las obras de M. Antonio de Amato, de la primera mitad del XVII con fallos de Macerata, Génova, Lucca y Ferrara; del napolitano Julio Cappone de fines del XVII -*Controversiarum Forensium, &c.*-, en que se hacía hincapié que traía sentencias de varios tribunales tanto civiles como eclesiásticos, y de García de Mastrillo, del XVII, sobre sentencias sicilianas. Crespí de

¹²⁷ Vid. ut supra.

¹²⁸ LARREA, Juan Bautista. *Novarum decisionum sacri regii senatus granatensis regni castellae*.

¹²⁹ FONTANELLA, Joan Pere, *Decisiones Sacri Senatus Cathaloniae*.

Valldaura aporta sentencias comentadas de la Audiencia de Valencia y de los Consejos Reales de Aragón y de la Santa Cruzada. Los dictámenes de la Rota eran bien apreciados: ahí están los aportados por Próspero Farinacio, de los siglos XVI a XVII; Juan Escobar; el cardenal Francesco Mántica y Marco Antonio Savèlli de la Rota Criminal de Florencia y de la Romana, todos del siglo XVII.

En sede de Derecho Canónico y de la Iglesia, podían consultarse las obras completas de autores como Diego Covarrubias y Leiva, del siglo XVI¹³⁰, Juan Gutiérrez (XVI- XVII)¹³¹ o Agostinho Barbosa (primera mitad del XVII). También se encontraban los comentarios a las Decretales de Felino Sandeo, de los siglos XIV a XV; la presentación institucional iniciada por Roberto Lancellotti en el siglo XVI; el Derecho Canónico Práctico de Vitus Pichler (fines del XVII y comienzos del XVIII) así como el muy divulgado *Cursus Iuris Canonici* de Pedro Murillo Velarde, de la primera mitad del XVIII. Del XVII datan las *Consultationes* de G. Pignatelli y las más variadas materias canónicas abordadas en las Controversias de Juan B. Ciarlini. El arduo tema de las relaciones entre Iglesia y Estado estaba representado en el ámbito curialista por el obsecuente Juan B. Valenzuela Velásquez (siglos XVI- XVII) al que acompañaban Surdo, del XVI, y Torrecilla, del XVII. Primaba, en cambio, el regalismo en obras tales como las de Giacomo Menochio del s. XVI, pero publicadas en el XVII; de Juan de Solórzano Pereira, que le valió estar en el Index; del obispo Gaspar de Villarroel, ambas del XVII, y las más cargadas de Jerónimo de Ceballos sobre recurso de fuerza y Francisco Salgado de Somoza sobre igual tema seguidas de *De Iure Patronatu*, intenso estudio del sardo Pedro Frasso y de ciertos consilia sobre patronato y vacantes mayores y menores de Pedro de Hontalva y Arce en tiempos de Felipe V.

Debió de echar en falta Durán algún tratado hispánico sobre el oficio de virrey. Hubo en el XVII intentos al respecto de parte de Gaspar de Escalona y Agüero, que no llegaron a buen puerto. Debió de recurrir, entonces, a autores italianos como el siciliano García de Mastrillo o el napolitano J. Francisco De Ponte sin perjuicio de las referencias más generales en el *Indiarum Iure* de Solórzano.

La Real Hacienda generaba hondas preocupaciones a la corona, que se hallaba generalmente endeudada. Un asesor jurídico debía aconsejar corrientemente en este rubro. Los libros que le auxiliaban eran el Gazofilacio de Gaspar de Escalona y Agüero, de la primera mitad del XVII; los tratados sobre alcabalas de Ignacio Lassarte de fines del XVI y de Juan Gutiérrez del XVII¹³² y el relativo a contrabando de Pedro González de Salcedo también del XVII¹³³. Encaminado fundamentalmente a la contabilidad de los oficiales reales resultaba de ayuda el escrito de Francisco Muñoz de Escobar, de 1603, *De ratiociniis administratorum*, cuyas bien explicadas reglas causan hoy admiración en los entendidos. Enfocada directamente a la situación peruana se hallaba la obra recopilatoria que había ordenado hacer el virrey Melchor de Navarra Rocafull, duque de la Palata, al relator licenciado Tomás de Ballesteros: Ordenanzas del Perú, de que solo se publicó un tomo en 1685.

¹³⁰ *Vid. ut supra.*

¹³¹ *Vid. ut supra.*

¹³² *Vid. ut supra.*

¹³³ *Vid. ut supra.*

Un nutrido número de monografías completaba la librería de Durán. Fuera de las que ya se han mencionado en otros párrafos, en lo mercantil, tenía el tratado sobre quiebras de Diego de Bolero, del s. XVII y ¿cómo no? el *Labyrintho* de Hevia Bolaños acompañado de otro *Labyrintho*, el de Francisco Salgado de Somoza sobre prelación de créditos. Pero había más: en las obras de los jesuitas Pedro de Oñate y Fernando Castro Palao no solo se encontraba material ético de interés, sino que, además, consideraciones económicas relativas a mercados y formación de precios que hoy causan admiración entre los estudiosos de estos temas.

Al área propiamente civil pertenece *De Contractibus*, amplísimo tratado sobre todos los contratos del jesuita del XVII Pedro de Oñate, quien tuvo gran actuación en Paraguay y Perú. Sobre la evicción escribió Alfonso de Guzmán, de igual siglo, un importante tratado. Se inscribe en el XVII el de frutos de Matías de Lagúnez. La dote fue estudiada por el italiano Cappone de fines del XVI y los alimentos por Gian-Pietro Surdo también de aquella centuria. El derecho sucesorio contaba con los tratados sobre testamentos de dos personajes vinculados a las Filipinas: Fernando de Escaño, del XVII, que fue oidor en Manila y Pedro Murillo Velarde cuya *Práctica de Testamentos*, editada en Manila en 1755, alcanzó a incorporarse, si bien tardíamente, a la biblioteca. En el mismo ámbito debe situarse el tratado sobre mejoras de Andrés de Angulo. Las cláusulas instrumentales fueron estudiadas en un tratado de Pedro de Sigüenza, del XVII. En cuanto a vinculaciones, campeaban el relativo a mayorazgos de Luis de Molina y Morales, del XVI¹³⁴, el de capellanías y aniversarios de Ildefonso Pérez de Lara, de la primera mitad del XVII y el de Hermenegildo de Rojas, también del XVII.

Sin perjuicio de hallarse contenido de Derecho Penal distribuido en obras amplias como las de Covarrubias o Gutiérrez¹³⁵, estudios más concretos se podían pesquisar en el tomo III de las *Variarum Resolutionum* de Antonio Gómez del XVI o en el Tratado y Suma de todas las leyes penales de Francisco de la Pradilla, del siglo XVII.

3.- OBRAS JURÍDICAS EN LA BIBLIOTECA DE TOMÁS DURÁN Y RABANEDA

A la hora de reseñar las obras que incluye una biblioteca, poco o nada se saca con la mera indicación del título y nombre del autor, lo que en sí nada o muy poco dice. Por ello, en mis trabajos sobre flujo de ideas, procuro dar una información esquemática, pero lo más completa posible, sobre el autor y su presencia intelectual en el medio en el que le cupo actuar, lo que incluye referencia a las ediciones de que haya podido obtener noticia. Tal es el predicamento utilizado aquí, donde las obras que albergaba la biblioteca de Tomás Durán se hallarán en negritas y cursivas.

¹³⁴ MOLINA Y MORALES, Luis de, *De Hispanorum Primogeniorum Origine ac Natura Libri Quatuor*.

¹³⁵ *Vid. ut supra*.

ACEVEDO. Vid. AZEVEDO

ÁLVAREZ DE VELASCO, Gabriel. Nacido en Valladolid. Fue abogado madrileño y luego fiscal de la Real Audiencia de Lima y oidor de la de Santa Fe, fallecido en 1658. Autor de *Axiomata et Loca Communia Iuris a Simone Barbosa quondam de prompta facie postmodum [...]: ab Augustino Barbosa transcripta* (Madrid: Imprenta Real, 1631)¹³⁶, que es una adición a la obra del portugués Simón Vaz Barbosa. La obra de Barbosa, profesor de Arte en la Real Universidad de Coimbra, se titulaba *Principia, et loca communia Tam Decisionum, quam Argumentorum vtriusque Iuris, cum plenissima Doctorum allegatione collecta* (Roma: G. Faccioti, 1621). Su hermano Agustín Barbosa, por su parte, editó *De axiomatibus iuris usu frequentibus*. Se deben, también, a Álvarez de Velasco: *Tractatus de privilegiis pauperum, et miserabilium personarum* (Madrid: V. de I. Martin, 1630; otras ediciones, 1643 y 1739), dividido en dos partes, que continúa en *Eiusdem Tractatus tertiam partem, materia praecipue L. Unicae C. quando Imperator inter pupillos & viduas & alias miserabiles personas cognoscat, continentem* (Lyon: Boissat, 1663). Editó también *Epitoma de Legis humanae, mundique fictione, veritate divinae, & aeterni temporalisque differentia* (Lyon: Boissat & Remeus, 1662) y *Iudicem item perfectum; seu de Iudice perfecto tractatum* (Lyon: Boissat, 1662);

AMATO, Marco Antonio de (Roma¹³⁷, 15XX - 1653). Jurista que fue auditor de la Rota en Ferrara, Génova, Lucca y la provincia de Macerata (Marchia). Autor de *Decisiones Rotae Provinciae Marchiae* (Venecia: G. Varisco, 1601; otra en igual ciudad y editor, 1610; Lyon, 1668)¹³⁸, en que trae noticias relativas a Ancona, Macerata, Ascoli, Recanati, Camerino y otras. La edición de 1605 hecha en Florencia donde Cosme Junta lo muestra como juez en esa ciudad. También editó *Decisiones Almae Rotae Ferrariensis: Primum in Lucem Edita* (Venecia: A. Pinelli, 1624; Colonia: Boëtzerus, 1627, con muchas ediciones posteriores).

¹³⁶ ANTONIO, Nicolás, *Bibliotheca Hispana Nova sive Hispanorum Scriptorum qui ab anno MD ad MDCLXXXIV florere notitia*, t. I, pp. 503-504; BRAVO LIRA, Bernardino, “La literatura jurídica en el barroco”, en: *Revista Estudios Histórico-Jurídicos*, X. Valparaíso, Chile: Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 1985, p. 234 y LUQUE TALVÁN, Miguel, *Un universo de opiniones. La Literatura Jurídica Indiana*, p. 233, n. 137 y 138 y 279. Este estudioso aporta muy variada y documentada información sobre buena parte de los autores que se citan en el presente trabajo, con la diferencia de que cubriendo Luque “un universo”, sus datos son de carácter general en tanto que los traídos a colación por mí procuran mayor especificidad de cara a la biblioteca de Durán.

¹³⁷ Aparece nacido en Amantea [Cosenza], y por ende, como napolitano, en SACCO, Francesco, *Dizionario Geografico- Istorico- Fisco del Regno di Napoli*, t. I, p. 36, así como en TOPPI, Niccolo, *Biblioteca Napoletana, et Aparato a gli Hvomini Illvstri in Lettere Di Napoli, e del Regno degle Famiglie, Terre, Città, e Religioni, che sono nello stesso Regno*. Nápoles: A. Bulifon, 1678, p. 346, donde se dice que fue por muchos años auditor del duque de Nocera. Podría tratarse de una homonimia.

¹³⁸ BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, *La Cultura Jurídica en el Reino de Chile. bibliotecas de Ministros de la Real Audiencia de Santiago (S. XVII-XVIII)*, p. 121.

ANGULO, Andrés de (Córdoba, 1545- c. 1600). Autor de *Meliorationibus o Commentaria ad leges regias meliorationum titul. 6 libri 5 Compilationis* (Madrid: A. Gómez, 1585; otra, Madrid: L. Sanz, 1592)¹³⁹, que es una glosa a las pertinentes disposiciones de la Nueva Recopilación. Es obra muy citada.

AYALA. Vid. PANTOJA¹⁴⁰.

AYLLÓN LAÍNEZ, Juan de. Natural de Utrera, fraile y juriconsulto según Nicolás Antonio¹⁴¹, autor de *Additiones ad Antonii Gomezii celeberrimos variarum libros* (Utrera: Nicolás Rodríguez de Ábrego, 1654; con título ligeramente diferente: Lyon: Anisson Laurent, 1666; otra, Anisson & Possuel, 1692; Société Typographique, 1735; Bruyset & Ponthus, 1744; Bruyset & Ponthus, 1761; Madrid: G. Ramírez, 1768; P. Marín, 1780).

AZEVEDO, Alfonso de (Plasencia, 1518- Plasencia, 1598). Demoró cuarenta años en la elaboración de sus estudios que, en parte se publicaron en vida suya, y en parte por su hijo Juan. De él hay ocho tomos que constituyen su obra completa: los seis tomos de *Commentariorum Iuris Civilis in Hispaniae Regias Constitutiones* (Salamanca: vda. de J. Gracián, 1594- 1598 en 6 vols. el último de los cuales no pudo completar por su fallecimiento haciéndolo el valenciano Vicente Cisternes¹⁴²; otras ediciones en Madrid; Douai, 1612; Amberes: Kerberg, 1618; Lyon: Hnos. Deville, 1737); uno de *Additiones ad Curiam Pisanam* (Salamanca, 1593) -referido a la Curia Pisana del granadino Juan Rodríguez de Pisa, publicada en 1548 en Medina del Campo, sobre el municipio, que constituyó el primer tratado sobre administración de las ciudades de Castilla¹⁴³- y *Consilia XI* (Valladolid, 1607, que tras la muerte del jurista fue completada por su hijo Juan)¹⁴⁴.

BALLESTEROS, Tomás de¹⁴⁵. Natural de Fuentelapeña [Zamora], hizo sus estudios de Cánones y Leyes en la Universidad de Salamanca en la que se licenció. En 1665 fue designado relator de la sala del crimen de la Real Audiencia de Lima y más tarde, abogado de presos del Santo Oficio, así como del cabildo de la capital virreinal. En 1648 fue designado corregidor de Quispicanchi y, tras una agitada y exitosa vida administrativa, alcalde mayor de la Real Casa de Moneda de Lima. A instancias del virrey Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata., inició una compilación de derecho municipal peruano, terminada en 1683, de la que solo se publicó el tomo primero dos

¹³⁹ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 69.

¹⁴⁰ *Ibid.*, t. I, p. 181.

¹⁴¹ *Ibid.*, t. I, p. 643.

¹⁴² ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 12.

¹⁴³ BIRSACK, Martín, "Juan Rodríguez de Pisa, letrado y humanista granadino, traductor de Pico de la Mirandola", en: *Bulletin Hispanique*, 111-1. Bordeaux, Francia: Université Michel de Montaigne Bordeaux 3, 2009. La *Curia Pisana* es obra muy citada por Juan de Hevia Bolaños en su *Curia Philippica*.

¹⁴⁴ *Ibid.*, t. I, p. 12.

¹⁴⁵ MEDINA, José Toribio, *La Imprenta en Lima*, t. I, pp. 154- 157; LOHMANN VILLENA, Guillermo, *Introducción a Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú 1569- 1574*, p. LII y ss.

años después: *Tomo Primero de las Ordenanzas del Peru. Dirigidas. Al Rey Nuestro Señor. En Su Real y Supremo Consejo de las Indias. Por manos del Exmo. Señor D. Melchor de Navarra y Rocafull, Cavallero del Orden de Alcantara, Duque de la Palata, Principe de Massa, de los Consejos de Estado y Guerra, Virrey Governador, y Capitan General de estos Reynos. Recogidas y Coordinadas. Por el Lic. D. Thomas de Ballesteros, Relator del Gobierno Superior, Real Acuerdo, Sala del Crimen, y Tribunal de Cuentas de este Reyno, y de la Santa Inquisicion, y Abogado de presos de sus Carceles Secretas y Alcalde Mayor de la casa de moneda de esta Ciudad* (Lima: J. Contreras, 1685). A la segunda edición, hecha bajo el gobierno de José Antonio Manso de Velasco en 1752 en la Imprenta de F. Sobrino y Bados, se le agregó la bula de la Santa Cruzada. Viudo de Victoria Daza, abrazó el orden sacerdotal en que también descolló pues fue vicario general del obispado de Huamanga y, posteriormente, cura de las parroquias de Santa Ana y Lurigancho: interino en la primera y propietario en la segunda.

BARBOSA, Agostinho (Aldao, Guimaraes, 1590- Roma, 1649). Pertenecía a una familia de juristas. Hizo sus estudios de Derecho en su ciudad natal, en la Real Universidad de Coimbra y en Roma, donde se doctoró alcanzando la consultoría de la Sagrada Congregación del Índice y la protonotaría apostólica. Su celo como paupérrimo sacerdote secular lo llevó a fundar la Congregación de Sacerdotes llamados Indignos Ministros del Salvador “empleados en Misiones, Explicacion de la doctrina Christiana, asistencia a las Cárceles, y otras obras de piedad”¹⁴⁶. Felipe IV solicitó para él el obispado de Ugento en Nápoles por haber abrazado el partido español después de la revolución de 1640 siendo nombrado poco antes de su fallecimiento. Aunque moderado en sus posiciones, admite cierta injerencia del Estado en asuntos eclesiásticos. Autor de *Remissiones seu Collectanea Doctorum qui varia loca Concili Tridentini incidenter tractarunt* (Lisboa, 1618) con muchas ediciones: p. ej., en Lyon 1619, 1634, 1642, 1704 y 1714, Valladolid, 1621 y Venecia 1643. Las de 1619 y 1637 fueron incluidas en el Index por haber prohibido Pío IV la publicación de cualquier comentario sobre el Concilio de Trento. Su *Opera Omnia* fue publicada en 16 volúmenes en Lyon en 1712¹⁴⁷. Hay otras ediciones en 21 tomos. La de Durán constaba de 19. Entre sus trabajos más citados se encuentran *Pastoralis sollicitudinis sive de officio et potestate episcopi tripartita descripta*, (Lyon, 1628); *Iuris ecclesiastici universi libri tres* (Lyon 1634 y 1645); *Selectae Iuris Canonici Interpretationes sive Praetermissa, et Additamenta ad Collectanea Doctorum in Pontificia Ius universum* (1a. ed., Roma, 1626- 1629; otra, Lyon: Her. de Prost, P. Borde & L. Arnaud, 1647- 1648); *Pastoralis sollicitudinis sive de officio, et potestate parrochi: tripartita descriptio* (Lyon, 1665; otra ed.: Lyon: Anisson & Possuel, 1713); y *De officio, et potestate Episcopi* (Lyon, 1698), etc.¹⁴⁸.

¹⁴⁶ SUÁREZ DE FIGUEROA, Cristóbal, *Plaza Universal de todas las Ciencias y Artes* (traducción ampliada de la obra de Tomaso Garzoni) 1a. ed., Madrid: 1615 y muchas más, entre ellas, Madrid: 1733, por la que cito, p. 145.

¹⁴⁷ DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, “Reforma y Tradición en la Biblioteca de un Obispo Ilustrado de Chile. El caso de Francisco José de Marán (1780-1787)”, en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 16, pp. 596- 597. Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1990-1991,

¹⁴⁸ Más obras suyas pueden consultarse en MARSILLA PASCUAL, Soledad, “Los signos notariales del protocolo de Alonso de Liria, notario de Zaragoza, en el siglo XVII”, en: ESCAVY

BOLERO Y CAJAL, Diego de (Madrid, 1612- Madrid, 1681). Licenciado en Derecho. Fue juez de quiebras¹⁴⁹ y miembro del Consejo de Hacienda bajo el reinado de Carlos II, al que ingresó como fiscal en 1676¹⁵⁰ Autor de *Tratado de Decoctione Debitorvm Fiscalivm, et eorvm bonis curandis, et distrahendis, vt Fisco et creditoribus satisfiat, et de Iurisdictione Tribunalis Decoctionum Curiae Matritensis Tractatum* (Madrid: L. A. de Bedmar, 1675; otra ed., 1679)¹⁵¹, en que trata de las quiebras y del pago de sus deudas al Fisco y otros acreedores con las consiguientes tareas de embargo, administración y conservación de los bienes y la consiguiente subasta de ellos.

BORCHOLTEN, Iohannes. Nació en Lüneburg en 1531, dentro de una noble familia y murió en Helmstedt en 1593. Estudió en las Universidades de Wittenberg y Bourges, donde fue discípulo de Cuyacio. Siguió la tendencia humanista de su maestro en el *Tractatus de feudis* (Helmstedt, 1588, 1568, 1590); *Commentaria in consuetudines feudorum*, Helmstedt: L. Brandes, 1591), sobre las obligaciones (Wittemberg, 1608) y en sus comentarios a las Instituciones. Este se encontraba en las librerías del oidor Juan Próspero de Solís Vango¹⁵²: *In quatuor Institutionum libros commentaria*, con muchas ediciones: Helmstadt, I. Lucius, 1599; Wittemberg: W. Meisner, 1616; 1663, etc. Enseñó en las Universidades de Rostock y Helmstedt, ciudad en la que falleció privado de la vista, razón por la que la edición de varias obras suyas fue supervisada por su hijo Estacio: p. ej. *De Gradibvs tractatvs, In quo Simul ad ostendendam vberiore graduum vtilitatem, De Matrimonio et Svccesionibvs Ab Intestato Agitur* (3a. ed., Helmstedt, s/e, 1598).

BOVADILLA, Jerónimo Castillo de (Medina del Campo, c. 1547- 1605)¹⁵³. Obtuvo la licenciatura en Derecho en la Universidad de Salamanca en 1568. Ese mismo año fue designado teniente de corregidor de Badajoz y en 1574 corregidor de Soria pasando a serlo en 1585 de Guadalajara. Desde 1590 ejerció liberalmente como abogado, luego como letrado de las Cortes (1592) y fiscal de la Audiencia y Chancillería de Valladolid (1602). Autor de *Política para Corregidores y Señores de Vasallos, en*

ZAMORA, Ricardo, HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Eulalia; HERNÁNDEZ TERRES, José Miguel y LÓPEZ MARTÍNEZ, María Isabel (eds.), *Amica Verba: in Honorem Prof. Antonio Roldán Pérez*. Murcia: Universidad de Murcia, 2005, t. II, pp. 559- 560; BROCHETTI, Ricarda, *Catalogo delle seicentine*, pp. 14- 17 y, sobre todo, FALLETTA, Serena, *Edizioni giuridiche antiche dell'Università degli Studi di Palermo*, pp. 106- 120.

¹⁴⁹ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 271.

¹⁵⁰ FRANCISCO OLMOS, José María de, *Los Miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838 y Organismos Económico-Monetarios*. Madrid: Universidad Complutense, 1997, p. 365.

¹⁵¹ BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “Diego Bolero y Caxal (1612- 1681) y su “Tractatus de decoctione debitorum fiscalium”. Parte I De la declaración de quiebra y el estado de fallido” en *Anuario de Derecho Concursal* 33 pp. 279- 307. Madrid, España: Civitas, 2014. Un volumen de esta obra fue obsequiado a la Universidad de Chile por Miguel Luis Amunátegui en agosto de 1871: *Anales de la Universidad* 1871.

¹⁵² BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “El Humanismo Jurídico en las librerías del Reino de Chile (s. XVII-XVIII)” en *Revista de Derecho (Valdivia)* v.3, 1-2, pp. 24-34. Valdivia, Chile: Universidad Austral de Chile, diciembre de 1992.

¹⁵³ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, pp. 571-572.

tiempo de paz y de guerra y para jueces eclesiásticos y seculares, y de sacas, de aduanas y de residencias (Madrid: I. Sánchez, 1597; con múltiples ediciones como: 1608, 1616, 1624 y 1649; Barcelona, 1616; Amberes: Verdussen, 1704; Ginebra: Tournes, 1750; Madrid: Imprenta Real de La Gazeta, 1759 y 1775)¹⁵⁴. Se publicaba en dos volúmenes, que eran los que tenía Durán en su biblioteca.

BURGOS DE PAZ. Vid. SALÓN DE PAZ

CANCER, Jaume (Barbastro [Aragón], 1559- Barcelona, 1631). Estudió en Salamanca y Huesca, doctorándose en ambos derechos. Fue considerado junto con J. P. Fontanella y J. P. Xammar uno de los mejores juristas de su época. Autor de *Variae Resolutiones iuris Caesarei, Pontificij, & Municipalis Principatus Cathaloniae* (1a. ed. Barcelona: J. Cendrath, 1594 -1a. parte-; 1598, 2a. parte y 1608, 3a. parte, reeditada ahí muchas veces; 1a. y 2a. partes, Tournon: L. Durand, 1635, ed. ampliada por el propio autor antes de morir y 3a. parte, Lyon: Arnaud, 1643; así como en Nápoles; Venecia y Amberes: J.B.Verdussen, 1689 bajo el título de *Variarum Resolutionum &c.*)¹⁵⁵. También fueron juristas sus hijos Jaume y Gaspar, quienes recogieron dictámenes de juristas barceloneses contemporáneos.

CAPPONE, Giulio -Caponius-. Jurista, teólogo, filósofo y conde palatino natural de Nápoles, catedrático de Prima en su Universidad¹⁵⁶. Autor de numerosas obras entre las que se encuentra *Disceptationum Forensium, Ecclesiasticarum, Civilium et Moralium, Pluribus in Casibus decissarum* (Lyon: J. A. Huguetan, 1676-1677 en 5 vol.; Venecia: P. Balleoni, 1705); Ginebra: Pellissari, 1737 en 5 vol.; hay ediciones en que los volúmenes son 4). Le pertenecen, además, *Tractatus de Dote Spectata tum quoad suam substantiam, tum quoad sua privilegia* (Ginebra: Bousquet, 1773); *Institutiones Canonicae, iuxta familiarem tractandi iuris canonici Rationem & Methodum, ac vulgarem ipsius in Pluribus tum Titulos tum Paragraphos distributionem ordinatae* [...] dividida en 4 libros distribuidos en 2 tomos (Ginebra: M. M. Bousquet, 1734), etc. Los tomos de Cappone que tenía Durán era siete.

CARLEVAL, Tomás de -Carlevalio-. Filósofo, teólogo y jurista nacido en Baeza en 1574 y fallecido en Nápoles en 1645. Se licenció en Cánones en la Universidad de Salamanca. Ejerció como profesor de Artes en su ciudad natal. Fue relator del Consejo de Indias¹⁵⁷. Pasó el último decenio de su vida en Nápoles, donde murió en calidad

¹⁵⁴ Se han editado unas selecciones: FÄHNDRICH RICHON, Xavier (selección y prólogo), *J. Castillo de Bobadilla Política para Corregidores*.

¹⁵⁵ EGEA FERNÁNDEZ, Joan, “Les “Variae Resolutiones” i les “Allegationes Iuris” de Jaume Cancer”, en: *Revista Jurídica de Catalunya*, v. 80, 4, pp. 821- 844. Barcelona, España: Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya y Col·legi d’Advocats de Barcelona, 1981.

¹⁵⁶ CELANO, Carlo, *Delle Notizie del Bello, dell’Antico e del Curioso della Città di Napoli, per gli Signori Forastieri*, p. 123.

¹⁵⁷ VILLAGUTIERRE SOTOMAYOR, Juan, *Historia de la Conquista de el Itza, &c.* Así se expresa en su Introducción al hacerse presente la condición que también tiene el autor de relator del Consejo.

de Consiliario Regio de Justicia¹⁵⁸. Le pertenece *Disputationum Iuris Variarum ad Interpretationem Regiarum Legum Regni Castellae, et illis similibus, tam ex iure Neapolitano, quem ex utroque Communi Civile et Canonico* (Madrid, 1649, con muchas ediciones, entre ellas, en Madrid, 1656; Lyon, 1668; Venecia, 1726). Produjo también un *Tratado de los Juicios*¹⁵⁹ -*Tractatus de Iudicis Officio o De iudicis de foro competenti et legitimos iudicem potestati* (hay edición de Valencia de 1768 en dos volúmenes). En la biblioteca se hallaban los dos tomos, según reza el inventario. Editó, además, en Nápoles en 1627 una *Naturalis Philosophia*¹⁶⁰.

CARPIÓ, Francisco. Natural de Osuna en cuya Universidad fue profesor ordinario de Código, autor de *Executoribus et Commissariis Testamentaris Libri Quatuor* (Osuna: L. Estupiñán, 1638; Roma: I. Corvi, 1672). Es obra ampliamente citada: p. ej., por González Téllez, Llamas y Molina, Febrero, Elizondo, etc.

CARRASCO DEL SAZ, Francisco (Trujillo [Extremadura] 15??- Panamá, 1625)¹⁶¹. Estudió Derecho en la Universidad de Alcalá de Henares donde obtuvo el bachillerato en Leyes y luego se licenció y doctoró en San Marcos de Lima en 1605, donde fue catedrático y llegó a ser rector en tres oportunidades. Asesoró jurídicamente a los virreyes conde de Monterrey (1604-1606) y príncipe de Esquilache (1615-1621). Sirvió como fiscal de la Bula de Santa Cruzada en Lima y, posteriormente, en calidad de oidor de la Real Audiencia de Panamá. Entre sus obras se cuentan unos comentarios a la Nueva Recopilación *Interpretatio in aliquas Leges Recopilationis Regni Castellae* (Sevilla, 1620); *Tractatus de casibus curiae* (Madrid, 1630), relativo a los casos de corte, y *Tractatus vtilis de nobilibus non torqvendis* (Madrid, 1648, editado póstumamente por parte de su hijo), sobre exención de los nobles de recibir tormento. Todas ellas fueron reeditadas, con correcciones que alcanzó a hacer el propio jurista y otras de su hijo José Carrasco del Saz bajo el título *Opera Omnibus iurium scientiae studiosis utilissima* (Madrid: J. Paredes, 1648).

¹⁵⁸ “Tomás de Carleval”, en: <http://www.humanismogiennense.es/autores/tomas-de-carleval>. Sobre su calidad de consiliario regio en Nápoles: HERBELLA DE PUGA, Bernardo, *Derecho Práctico i Estilos de la Real Audiencia de Galicia, ilustrado con las citas de los Autores mas clasicos que lo comprueban*, p. 229

¹⁵⁹ GUARDIOLA Y SÁEZ, Lorenzo, *El Corregidor perfecto y juez exactamente dotado de las calidades necesarias y convenientes para el buen gobierno económico y político de los pueblos y la más recta administración de justicia en ellos...* Madrid: Imprenta Real, 1796, p. 14.

¹⁶⁰ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. II, p. 587.

¹⁶¹ LOHMANN VILLENA, Guillermo, “El jurista Francisco Carrasco del Saz”, en: *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 11- 2, 2000, pp. 339-359. Se refiere a su particular relación con varios virreyes TORRES ARANCIVIA, Eduardo, *Corte de Virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*, pp. 91- 92; BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “El mos italicus en un jurista indiano: Francisco Carrasco del Saz (15??-1625)”, en: *Ius Fugit*, 2, pp. 43-62, Zaragoza, España: Área de Historia del Derecho, Universidad de Zaragoza, 1993, y NÉBIAS BARRETO, Herman, “Legal Culture and Argumentation in the Vice-Reign of Peru from the 16th to the 18th Centuries”, en: *Clio@Themis Revue électronique d’histoire du droit* II, párr. 5 a 20. Rouan, Francia: Centre National de la Recherche Scientifique, nov. 2009. Disponible en: <http://www.cliothemis.com/legal-culture-and-argumentation-in#nb64>

CASALI, Giovanni Battista o Giambattista (Roma, c. 1473- Roma, 1525)¹⁶². Estudió letras con Pomponio Laetus y Derecho con su tío Luca Casali. Se hizo famoso por su facundia, por lo que predicó ante diversos papas, que lo premiaron con diversos canonicatos. Tuvo relación con Erasmo de Rotterdam, al que en un comienzo apoyó frente a los que lo tachaban de pro-luterano, aunque posteriormente habría cambiado de posición. Hay un texto: *Invectiva in Erasmus Roterodardum* que algunos, y al parecer el propio Erasmo, atribuyeron a Colocci. El holandés alabó en una de sus epístolas una obra de Casali: *In legem agraria procommuniutilitate et ecclesiastica libertate tuenda oratio* (Roma: L. de Henricis & L. Perusinus, 1524), en que apoyaba a los terratenientes romanos frente a Clemente VII¹⁶³. Fue autor de *Annotationes in Vniuersum Ius, tum Canonicum, tum Civile attingentes etiam Extrauagantes, & Feuda. Ioannis Baptistae Casalis* (Bolonia: A. Benacci, 1590).

CASTEJÓN, Egidio de¹⁶⁴ (n. Ágreda [Castilla] s. XVII). Caballero de la Orden de Alcántara, ex-colegial de San Bartolomé en Salamanca y catedrático de esa Universidad, miembro de los Consejo Real y de Guerra. Autor de *Alphabetum iuridicum canonicum, civile, theologicum, practicum, morale, atque politicum* (Madrid: García Infanzón, 1678; Lyon: Anisson & Posuel, 1730, ed. enmendada; Ginebra: Tournes, 1738; Lyon: Bruyset, 1738), todas en dos tomos. Este importante y práctico diccionario jurídico latino, que sigue el modelo de Nebrija en su *Vocabularium utriusque iuris* de 1512, se hallaba en muchas bibliotecas de España e Indias.

CASTILLO. Vid. BOVADILLA

CASTILLO DE SOTOMAYOR, Juan del¹⁶⁵ (Madrid, ? -Madrid, c. 1640). Hizo sus primeros estudios en Valladolid, pasando luego a estudiar Cánones y Leyes a la Universidad de Salamanca, donde obtuvo el bachillerato hacia 1588 u 89. Dio clases de Cánones en la Universidad de Alcalá, donde fue propietario de Vísperas y después de Prima, siendo posible que ahí se haya licenciado y doctorado. Fue oidor sucesivamente en Galicia, Sevilla y Granada. En esta última, entre 1617 y 1628, año en que fue destinado al Consejo de Hacienda. A su pluma se deben *Quotidianiarum Controversiarum Iuris* (1er. tomo, Alcalá, 1603; 2o. t., Alcalá, 1605; 3er. t., Madrid, 1611; 4o., 5o. y 6o. t., Granada, 1619-1627; 7o. t, Madrid, 1634). Tratan estas obras de temas muy variados como usufructo, disposiciones de última voluntad, mayorazgos, Real Hacienda, derechos regios, materia en que se le considera un regalista similar a Jerónimo de Ceballos, Pedro Cenedo, Juan de Solórzano o Francisco Salgado de Somoza. Sus *Opera Omnia* se editaron en Lyon y Ginebra. Durán poseía siete tomos de este autor.

¹⁶² Hay otro Giambattista Casali, boloñés, un poco más joven que el nombrado, que fue diplomático de Clemente VII y de Enrique VIII con actuaciones muy contrarias a Carlos V. Otro, de igual nombre, publicó en la primera mitad del siglo XVII eruditos estudios sobre los ritos sagrados. Con el mismo nombre hay, también, un músico del siglo XVIII.

¹⁶³ BIETENHOLZ, Peter G. (ed.) y DEUTSCHER, Thomas Brian (ed. asoc.), *Contemporaries of Erasmus. A Biographical Register of the Renaissance and Reformation*, pp. 276- 277.

¹⁶⁴ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 5.

¹⁶⁵ DIOS, Salustiano de, *El poder del monarca en la obra de los juristas castellanos (1480- 1680)*. Cuenca: Ediciones Castilla-La Mancha, 2014, pp. 760 y ss.

CASTRO PALAO, Fernando¹⁶⁶ (León, 1581- Medina del Campo, 1633). Ingresó a la Compañía de Jesús en 1596. Enseñó Teología en Salamanca, Santiago de Compostela y Medina del Campo de cuyo colegio fue rector. Actuó como consultor y calificador de la Inquisición. Sin perjuicio de su producción espiritual, interesa su obra moral, inscrita en el probabilismo, en que incursionó en temas jurídicos tales como el concepto de justicia en abstracto y en concreto. Le pertenece *Operis Moralis de Virtutibus et Vitiis Contrariis in variis Tractatibus et Disputationes Theologicas Distributi*, obra dividida en siete partes que constituyeron sendos volúmenes (1a. edición, Lyon: Du Four, 1631- 1635; 2a. edición, Lyon: Devenet, 1649; Lyon: Devenet, 1651- 1652; Lyon: Devenet, 1656; Lyon: Anisson & Possuel, 1700). Particular interés jurídico tienen la parte V, relativa a matrimonio y esponsales; la VI, sobre penas eclesiásticas y la VII, *De Iustitia et Iure* donde trató de los contratos con importantes disquisiciones de relevancia económica.

CEBALLOS, Jerónimo de (Escalona, 1571- Toledo, 1644). De él había en la biblioteca de Durán 5 tomos: *Speculum aureum. Opinionum communium contra communes in quo non tantum nongentiarum cum contractu duplici de cognitiones per viam violentiae in causis ecclesiasticis & inter personas ecclesiasticas* (Toledo, 1600; Salamanca, 1613; Estrasburgo, 1615 y 1623; Toledo, 1618; Amberes, 1623; Colonia, 1664, etc.). Fue uno de los grandes regalistas. Quizá sea interesante recordar que no pudo ingresar al Colegio Mayor de San Bartolomé en Salamanca por achacársele ser descendiente de judíos. Se desempeñó como jurisconsulto seglar, regidor de Toledo y más tarde clérigo. Su obra circuló frecuentemente bajo el título *Tractatus de cognitione per viam violentiae in causis ecclesiasticis et inter personas ecclesiasticas*. Este tratado sobre recurso de fuerza fue prohibido por disposición de la Santa Sede de 12 de diciembre de 1624. Fungió, además de arbitrista con Arte real para el buen gobierno de los reyes, príncipes y sus vasallos (Toledo, 1623)¹⁶⁷ y otras obras sobre el tema. Es interesante su posición en pro de disminuir el número de leyes y reducir las opiniones de los juristas¹⁶⁸.

¹⁶⁶ DÍAZ MELIÁN, Mafalda Victoria, “Los jesuitas expulsos de Panamá. Inventario de la Biblioteca. Textos Jurídicos. Notas sobre F. de Castro Palao, S. J. en *De Iustitia et Iure*”, en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 15, pp. 235- 254, Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1989. La autora se adentra en las concepciones de Castro respecto del mutuo, los intereses -que si bien están prohibidos en cuanto puedan emanar del mutuo, sí podrían pactarse en favor del mutuante como consecuencia de lucro cesante y daño emergente-, el cambio de moneda y la sociedad.

¹⁶⁷ ARANDA PÉREZ, Francisco Javier. *Jerónimo de Ceballos: un hombre “grave” para la república: vida y obras de un “hidalgo del saber” en la España del Siglo de Oro*; ÉL MISMO, “Los trabajos de un jurista en acción. Controversias eclesiásticas en torno a Jerónimo de Ceballos entre los reinados de Felipe III y Felipe IV”, en: DIOS, Salustiano de, INFANTE, Javier y TORIJANO, Eugenia (coords.), *Juristas de Salamanca (siglos XV- XX)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp. 111- 172 y RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario, “El inventario post mortem del licenciado Gerónimo de Ceballos”, en: *Toletum*, LXXI,22, pp. 149- 164.

¹⁶⁸ DIOS, Salustiano de, “Corrientes Jurisprudenciales, Siglos XVI- XVII”, en: RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BÉZARES, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. III. 1. Saberes y Confluencias*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2008, vol. III.1, p. 98.

CEPEDA. Vid. NÚÑEZ DE CEPEDA

CIARLINI, Giovanni Battista (¿fines s.XVI?-1650). - Natural de Carpi [Módena, Emilia-Romagna], archidiácono y protonotario apostólico de Módena y vicario general del obispado de Emilia¹⁶⁹. Autor de una obra práctica repleta de referencias a su intervención como juez en variadas materias, lo que le da un tinte decisionista: *Controversiarum Forensium iudiciorum [...] Nunc primum in lucem editae. Cum duplici indice rerum, & verborum locupletissimo* (1a. ed., Venecia: Iuntas, 1637, que dedica al obispo de Emilia marqués Paulo Coccapani, en tres tomos; 2a. ed. Venecia: Bertanos, 1667; Lyon: Arnaud & Borde, 1671, donde se expresa “*Controversiae forensium iudiciorum tripartitae; in quibus multa ad praxim pertinentia in vtroque foro versantibus vtilia, & necessaria pertractantur. Pars prima [-tertia]. Editio altera accurate emendata, suisque indicibus fideliter recognitis locupletata*”).

COBARRUVIAS [sic] OROZCO, Sebastián de (Toledo, 1539- 1613). Sacerdote, canónigo de la catedral de Salamanca, capellán de Felipe II, consultor del Santo Oficio, canónigo y maestrescuela de la catedral de Cuenca -oficio que le fuera otorgado por Gregorio XIII, quien lo conoció en Roma- y comisario para el establecimiento de rectorías para los moriscos. Por su lado materno era sobrino nieto de Diego de Covarrubias y Leiva, que se constituyó en su benefactor. Autor de *Emblemas Morales* (Segovia: J. de la Cuesta, 1591¹⁷⁰; Gergento, 1601; Zaragoza, 1604; Madrid: L. Sánchez, 1610), escrita dentro del estilo emblemático de Alciato en boga, en que, si bien, enfatiza el sentido ético de sus propuestas contiene algunas referencias jurídicas como al infanticidio, matrimonio, adulterio, filiación natural, etc.¹⁷¹. Muy notable es su referencia a la inoperancia de ciertos entes colectivos como el cabildo catedralicio del que formaba parte¹⁷². Su obra más importante fue *Tesoro de la Lengva Castella-*

¹⁶⁹ Datos consignados en la portadilla de su libro; en MAGGI, Giovanni Guglielmo, *Memorie Storiche della Città di Carpi*, pp. 188- 189 y en CAVINA, Marco, “Per una storia della cultura giuridica negli Stati estensi: fonti e problemi”, en: VV. AA., *Lo Stato di Modena. Una capitale, una dinastia, una civiltà nella storia d’Europa*. Módena: Ministero per i Beni e le attività culturale, 2001, p. 891, n. 17.

¹⁷⁰ Su título reza: *Emblemas Morales de Don Iuan de Horozco y Couarrvuias Arcediano de Cuellar en la Santa Yglesia de Segouia. Dedicadas a la bvena memoria de Don Diego de Couarruuias y Leiva su tio.*

¹⁷¹ BOUZY, Christian, “De los *Emblemas Morales* al *Tesoro de la Lengua* y al *Suplemento*: Sebastián de Covarrubias reescrito por sí mismo”, en: *Criticón*, 79, pp. 143- 165. Toulouse, Francia: Institut d’ Etudes Hispaniques, Université de Toulouse II – Le Mirail, 2000.

¹⁷² “Horrendo monstruo, bestia prodigiosa,
es la comunidad y ayuntamiento
de bárbara gente revoltosa
sin orden, sin razón ni entendimiento.
Propone mucho y no resuelve cosa,
[H]ay sobre un caso pareceres ciento
cada qual tiene un voto diferente
¡O cançervero, o hidra pestilente!”. Lo trae HERNÁNDEZ MIÑANO, Juan de Dios, “Sebastián de Covarrubias en sus *Emblemas morales*”, en: *Literatura emblemática hispánica. Actas del I Simposio Internacional (La Coruña, 1994)*, Sagrario López Poza (ed.). La Coruña: Uni-

na, o Española (Madrid: L. Sánchez, 1611), que es considerado el mejor diccionario después del latín-español de Nebrija y antes del Diccionario de Autoridades de la Real Academia (1726- 1739).

COLEGIO CARMELITA DE SAN ELÍAS DE SALAMANCA. Fue autor de dos “cursos” teológicos: uno dogmático y el otro moral. El segundo, que interesó a Durán, llevó por título: *Cursus Theologiae Moralis Collegii salmanticensis* y consta de seis tomos y un apéndice, publicados entre 1665 y 1753 con innumerables ediciones en España, Francia e Italia principalmente. Cada volumen está dividido en diversos tratados, de cuyos autores aparecen en la portadilla los respectivos nombres. El tomo primero, publicado en Salamanca en 1665, trataba de los sacramentos y, en particular del bautismo, eucaristía, confirmación, penitencia y extremaunción; el segundo, que apareció en Madrid en 1668, versaba sobre matrimonio y orden sacerdotal; el tercero, editado en Lyon en 1670, es el de mayor vinculación con el Derecho, pues se refería en cuatro apartados a las leyes; la Justicia y el Derecho; la restitución y los contratos y el tomo cuarto, también impreso en Lyon en 1679, abarcaba temas relativos al cumplimiento de la labor sacerdotal. Hubo todavía más agregados: un tomo quinto que vio la luz en Madrid en 1714, donde se trataban los principios de la moral y parte del decálogo y un sexto, también publicado en Madrid, en 1723, que explicó la parte del decálogo no cubierta en el tomo anterior y aspectos de los oficios y beneficios. Apareció aún en 1753 un séptimo volumen sobre la Bula de la Santa Cruzada. Aunque apegada a las concepciones tomistas, la obra no deja de estar imbuida de moral probabilista. Un resumen del *Cursus* fue practicado por el también carmelita Antonio de San José (1716- 1794) y publicado bajo el título de *Compendium Salmanticense in duos tomos distributum, Universiae Theologiae Moralis* (Roma: B. Francesi, 1779 con enorme cantidad de reediciones). La idea de presentar una suerte de síntesis de determinados saberes había nacido con los carmelitas descalzos de Alcalá de Henares, quienes entre 1624 y 1628 elaboraron un curso de filosofía escolástica. Tal obra causó gran interés y obtuvo colosal éxito editorial, que alentó a otras empresas de similar formato¹⁷³.

CORTIADA, Miguel de. Doctor en derecho por la Universidad de Lérida, en la que fue catedrático de Derecho Romano a contar de 1650. Tuvo los cargos de fiscal patrimonial de Cerdeña y Barcelona y de Regente de la Audiencia de Cataluña. Autor de *Decisiones cancellarii et Sacri Regii Senatus Cathaloniae sive Praxis contentionum et competentiarum Regnorum inclytae Coronae Aragonum super reciproca in laicos et clericos jurisdictione*. Publicación original: Barcelona, 1661- 1665 en 4 vol. ; reeditado en Lyon: Anisson & Posuel 1699 y 1714 y Venecia, 1727 en 4 vol. La edición de Durán constaba de cuatro volúmenes, conforme al inventario. Es obra escrita en 287 decisiones para puntualizar la jurisdicción del Juez del Breve Apostólico, establecido en el s. XIV para dirimir competencias entre las autoridades civil y eclesiástica¹⁷⁴.

versidade, 1996, p. 525.

¹⁷³ RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BÉZARES, Luis Enrique y SÁNCHEZ LORA, José Luis, *Los Siglos XVI- XVII. Cultura y vida cotidiana*. Síntesis, 2000, p. 160.

¹⁷⁴ LÓPEZ, Juan Luis, *Defensa real, y sagrada de la jvrisdicción de Sv Santidad cometida a instancia de el Rey Nvostro Señor al Jvez de el Breve Apostolico en el Principado de Catalu-*

Intervino, además, Cortiada en las contiendas de competencia entre el juzgado de la capitanía general de Cataluña y la sala criminal de la Real Audiencia respectiva¹⁷⁵.

COVARRUBIAS Y LEIVA, Diego de (Toledo, 1512- Madrid, 1577). Su formación universitaria se dio en Salamanca, en la Facultad de Cánones, donde fue discípulo de Martín de Azpilcueta y en Teología de Francisco de Vitoria y Domingo de Soto. Fue designado arzobispo de Santo Domingo en 1556; obispo de Ciudad Rodrigo en 1560 y de Segovia en 1564. Su participación en el concilio de Trento fue fecunda sobre todo en materia de sacramentos. Durán tenía su *Opera omnia* (Salamanca: D. de Portonari, 1576- 1577- 1578; Venecia, 1597; Venecia: Herederos de J. Scoti, 1604; Amberes: Vda. y herederos de P. Belleri, 1614-1615, etc.)¹⁷⁶. Bajo ese título se agrupan las más variadas materias de derecho, tanto civil -romano e hispano- como canónico, estudiadas desde la perspectiva del humanismo jurídico. Con razón se le dio el apodo de “Bartolo español”.

COVARRUBIAS Y OROZCO. Vid. COBARRUVIAS

CRESPÍ DE VALLDAURA, Cristòfor (San Mateo [Castellón], 1599- Madrid, 1671). Estudió Derecho en la Universidad de Salamanca alcanzando el grado de bachiller, licenciándose y doctorándose en la de Valencia. Se doctoró también en la de Salamanca, donde obtuvo cátedra. Perteneció a la Orden de Montesa, en que fue clauero y asesor general. Fue oidor de la Real Audiencia de Valencia y luego Consejero del Reino de Aragón -de que fue vicecanciller y Presidente- y de la Santa Cruzada, consejero personal de la Reina Mariana de Austria e integrante de la Junta de Regencia tras la muerte de Felipe IV. Autor de *Observationes Illvstratae Decisionibvs Sacri Regii Aragonvm Consilii, Svpreum Consilii S. Crvcitatae, & Regiae Avdientiae Valentinae* (Lyon: H.Boissat & G. Remeu, 1662, “editio prima in duos tomos divisa”; Lyon, H. de Noaülly, 1677; Lyon 1730).

DE PONTE, Giovan Francesco¹⁷⁷ (Nápoles o Maiori, 1541- Nápoles, 1616). Fue un abogado destacado que hizo una fortuna cuantiosa. Ostentó el título de marqués de Morconi. Enseñó Derecho Feudal en la Universidad de Nápoles. Inició tardíamente una carrera administrativa destacada que culmina en 1593 cuando es incorporado al Consejo de Italia en España. Más tarde ostentó importantes cargos judiciales -Regente

ña, y condados de Rosellon, y Cerdaña: para el conocimiento privatibo, y castigo de los delitos atrozes de los Ecclesiasticos, p. 174; VIVES Y CEBRÍA, Pedro Nolasco, *Traduccion al castellano de Los Usages y demas derechos de Cataluña que no están derogados ó no son notoriamente inútiles con indicación del contenido de éstos y de las disposiciones por las que Han venido a serlo, ilustrada con notas sacadas de los Más clásicos autores del principado*, t. IV, p. 157 y ss.

¹⁷⁵ DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos, “Conflictos de competencia entre la jurisdicción ordinaria y la militar en el Antiguo Régimen”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67, p. 1555, n. 29. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 1997.

¹⁷⁶ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, pp. 276- 279.

¹⁷⁷ MESSINA, Pietro, “De Ponte, Giovan Francesco”, en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 39, 1991 Disponible en: [http://www.treccani.it/enciclopedia/de-ponte-giovan-francesco_\(Dizionario-Biografico\)/](http://www.treccani.it/enciclopedia/de-ponte-giovan-francesco_(Dizionario-Biografico)/)

del Consejo Colateral de Nápoles, equivalente al de Aragón- que lo malquistaron con la Iglesia por temas de mixto fuero al punto de haber sido excomulgado. Diversos favores a la Santa Sede llevaron a que esta le levantase la pena en 1606. Para congraciarse mayormente con el papado escribió *Iuris responsum super censura Veneta* (Roma: G. Facciotti. 1607) en que adopta una posición diametralmente distinta a la regalista que antes había sostenido en materia de mixto fuero. Terminó sus días abrazando el estado sacerdotal en la orden teatina. Fueron obras suyas: *Consiliorum sive iuris responsorum in arduis maximorum principum caussis praesertim feudalibus editorum...* (t. I: Venecia: R. Corsi, 1585; 1595; t. II, Nápoles, 1615; Ginebra, 1666-1667); *De potestate Proregis Collateralis Consilii Regnique regimine* (Nápoles, 1611; Nápoles, 1621)¹⁷⁸; *Decisionum Supremi Italiae Consilii Regiae Cancellariae et Camarae Summariae liber* (Nápoles, 1612, editada junto a Repetitiones feudales, conjunto de 22 lecciones de Derecho Feudal; ambas reimpresas en Ginebra en 1666).

DÍAZ DE RIBADENEIRA NOGUEROL, Pedro¹⁷⁹. Natural de Ocaña fallecido c. 1640, exitoso abogado madrileño, autor de *Allegationes juris, in quibus quamplurimae quaestiones summe necessariae, in supremæ Hispaniarum curiae tribunalibus disceptatae, ad praxim, usumque forensem spectantes enucleantur. Cunctis opus perutile, diuque valde desideratum; nullus enim ex primariis curiae advocatis antecessoribus lucubrationes suas typis mandari curavit: hac postrema gallica editione emendatius prodiens, indicibusque geminis locupletatum, priori allegationum, & argumentorum; posteriori vero alphabetico rerum, & materiarum praecipuarum, meliùs quàm hactenus concinnatis*. Ediciones de Madrid: D. Díaz, 1641; 1656, Madrid: D. Díaz, 1664, 1676, Lyon: Borde & Arnaud, 1693.

DÍEZ. Vid. NOGUEROL

ESCALONA Y AGÜERO, Gaspar de¹⁸⁰. Nació cerca de 1600 en ¿Lima o La Plata? y falleció en Santiago de Chile en 1650. Cursó Derecho en la Universidad de San Marcos donde obtuvo el bachillerato en 1622 y la licenciatura en 1630. Fue discípulo de Feliciano de Vega. Ya antes se había desempeñado en relevantes cargos como el de juez pesquisador en Castrovirreyna y había escrito por lo menos una primera versión del *Libro del Oficio y Potestad del Virrey*. No obstante los trascendentes encargos jurídicos que le cupo cumplir¹⁸¹, se dio tiempo para escribir varias obras de las que la más

¹⁷⁸ Bernardino Bravo Lira hace notar que, cuando se trata de fijar los atributos del virrey, los autores españoles recurrían a napolitanos como De Ponte, Novario y Mastrillo: BRAVO LIRA, Bernardino, “El más antiguo Estado de derecho en Europa y América (siglos XI a XXI). Parangón entre el *si recte facias* hispánico, el *rule of law* inglés y el *règne de la loi* ilustrado”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXXX, p. 460, n. 131, Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 2010. Sobre el pensamiento de De Ponte: ZOTTA, Silvio, *Giovan Francesco De Ponte: Il Giurista Politico*.

¹⁷⁹ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 189.

¹⁸⁰ La más completa biografía sobre Escalona es la de DUNBAR TEMPLE, Ella, “El jurista indiano Don Gaspar de Escalona y Agüero, graduado en la Universidad de San Marcos”, en: *Documenta*, II, 1, 1949-1950, pp. 545-586.

¹⁸¹ Que constan en la contundente *Información de méritos y servicios* que elevó a la Co-

importante, sin duda fue *Arcae Limensis. Gazophilacivm regivm perubicvum. I. Administrandum, II. Calculandum, III. Conservandvm. Svb Praesidiatv, et Ope Excellentissimi: D. D. Garciae de Haro, et Avellaneda... Editvm a D. Gaspar de Scalona, Agüero. I. C. Argentino, Peruano, Ex correctore Provinciae Xauxa, Ex gubernatore, ciuitatis Castrovirreinae, ex visitatore arcanum Regalium, et generali Procuratore ciuitatis Cusquensis, omnium Peruani tractus primariae. Nunc Senatori Chilensi* (Madrid: Imprenta Real, 1647). Le valió amplio reconocimiento al punto que se encontraba en casi todas las bibliotecas de prestancia hispanoamericanas no obstante haber habido solo tres ediciones en el período indiano: 1647, 1675 (Madrid: A. González Reyes) y 1775 (Madrid: B. Román). En el mismo año de la primera fue exaltado a la plaza de oidor de la Real Audiencia de Chile por real provisión de 29 de junio, a la que se incorporó dos años más tarde: el 11 de mayo de 1649. Ahí fallecería pobre el 21 de enero de 1650 declarando en su poder para testar que solo tenía los muebles de su hogar y que debía mil pesos en diversas dependencias¹⁸². Varias copias manuscritas -tres de las cuales se encuentran en el Archivo Histórico Nacional de Chile- circularon de un estudio que le fuera encargado en 1632 por el virrey conde de Chinchón: *Informe sobre las Apelaciones de el Superior Gobierno a las Reales Audiencias*, que recibió también otras denominaciones¹⁸³. En 1946 García Gallo dio a conocer en el *Anuario de Historia del Derecho Español* el fallido intento de Escalona de hacer, en base a las disposiciones ya existentes, un *Código Peruano* siguiendo las ideas, sobre todo de Antoine Favre. Antonio Muro Orejón en ese mismo número noticiaba que entre los papeles de Juan Luis López en Sevilla, se hallaban varios trabajos cuya autoría apuntaba a Gaspar de Escalona. Entre ellos, “un índice impreso de un libro titulado Espejo de los Virreyes del Perú, que estimo quizá sea obra del propio Escalona. Este estudio refleja un perfecto

rona en 1644, de que da cuenta el quiteño Alcedo en su *Bibliotheca*: corregidor de Cochabamba en 1639 y posteriormente de Jauja: ALCEDO, Antonio de, *Bibliotheca Americana: catálogo de los autores que han escrito de la América en diferentes idiomas y noticia de su vida y patria, años en que vivieron, y obras que escribieron. Año de 1807*, t. I, p. 248.

¹⁸² BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, *La Real Audiencia de Santiago de Chile (1605- 1817). La institución y sus hombres*, p. 593.

¹⁸³ PAREJA MARMANILLO, David, “Un inédito valioso del autor del *Gazophilazium Regium Peruvicum*”, en: *Revista del Archivo Nacional del Perú*, t. II, entrega 1. Lima, Perú: Archivo Nacional del Perú, 1921. Dos copias del tratado han sido conocidas por Javier Barrientos -ubicadas, respectivamente, en el Fondo Antiguo y en el Fondo Varios del Archivo Nacional de Chile- que las menciona en su artículo BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “La apelación en materia de gobierno y su aplicación en la Real Audiencia de Chile (Siglos XVI-XVII-XVIII)”, en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 16, 343, n. 1, Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1990-1991. Una tercera se halla en un ejemplar manuscrito adquirido recientemente por el Archivo Nacional de Chile. También *cf.* PAREJA MARMANILLO, David, “Los Jurisconsultos de la Colonia”, en: *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos, varias ediciones: año II, n. III y año III, m. II, 1939; año V, n. I y III, 1941; y año VI, n. II y III, 1942; *Cfr.* también ESCALONA Y AGÜERO, Gaspar de, *Gazofilacio Real del Perú [1647] Tratado financiero del coloniaje.*; POPESCU, Oreste, “Un cameralista americano del siglo XVII. Comentario al *Gazofilacio* castellano de Escalona y Agüero (- 1650)”, en: *Antología del pensamiento económico y social de América Latina*. Bogotá: APESAL, Plaza & Janés, pp. 219-231 y ZALDUMBIDE, Gonzalo. *Fray Gaspar de Villaruel. Siglo XVII. Estudio y selecciones de Gonzalo Zaldumbide*.

estudio y desarrollo de las atribuciones virreinales: de gobierno (eclesiástico, secular), judiciales y militares. Desgraciadamente no acompaña el libro ni tampoco da nombre del autor¹⁸⁴. Salieron, igualmente, de su pluma: *Memorial jurídico político sobre la suspensión de la nueva real cédula de la fianza de rezagos* (Lima, 1642)¹⁸⁵ y *Memorial en defensa de los indios* (Madrid, 1646)¹⁸⁶.

ESCAÑO, Fernando de (Écija, c. 1630- c. 1677). Jurista que fungió de promotor fiscal en Sevilla y que llegó a ser oidor de la Real Audiencia de Manila a la que pasó hacia 1670¹⁸⁷. Su conducta estuvo sujeta a averiguación por delitos que se le atribuyeron y que habrían podido significarle una multa de 500 pesos según real cédula de 27 de febrero de 1675¹⁸⁸. Al parecer, se dejó influir por el oidor Salvador Gómez de Espinosa intentando reformas que, en el fondo, favorecerían a determinadas personas. Falleció repentinamente en total pobreza por lo que los agustinos lo sepultaron en su convento. Autor de *Tractatus de perfectione voluntatis Testamento Requisita, et De Testamento Perfecto Ratione Volvntatis et Imperfecto Ratione Solemnitatis, Coepto, et non completo ob impedimentum testatori superueniens* (Sevilla: F. de Blas, 1675¹⁸⁹; 2a. ed., Sevilla: F. de Blas, 1676, 312 pp.). Es un tratado inspirado en el responsum de Javoleno “in Lege Si quis cum testamentum 25. ff. de Testamentis”. Publicó su *Voto decisiuo de la Real Audiencia y Chancilleria de Manila en la causa sobre la execucion o retencion de las letras Patentes despachadas por [...] Fray Hernando de la Rua Comissario General de la Orden de [...] San Francisco en Nueva España en que nombro por Vicecomissario General en la prouincia de San Gregorio de estas Islas Philipinas al R. Padre [...] Fray Francisco de Yrazabal [...] dictolo [...] don Fernando de Escaño [...]* (Manila: Imp. Compañía de Jesús, 1672). También escribió una historia de la Orden de San Juan, de la cual era abogado para Andalucía, por encargo de Juan de Austria, gran prior de Castilla y León: *Propugnaculum Hierosolymitanum sive sacrae Religionis Militaris S. Ioannis H. Militiae regularis compendium opus Historicum, Politicum, Theologicum et Iuridicum sub Auspiciis Serenissimi Principis D. D. Ioannis de Austria* (Sevilla, 1663)¹⁹⁰ y *Selectarum Iuris Allegationum*, de que Nicolás Antonio no da mayor información.

¹⁸⁴ MURO OREJÓN, Antonio, “Juan Luis López, Marqués del Risco, y sus comentarios a la Recopilación de Indias”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 17, pp. 854- 860. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 1946. Igual referencia trae SÁNCHEZ BELLA, Ismael, “Notas sobre Gaspar de Escalona y Juan Luis López, juristas del virreinato peruano”, en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 6, pp. 236- 237. Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1970.

¹⁸⁵ MEDINA, José Toribio, *La Imprenta en...* (n. 145), t. I, p. 414.

¹⁸⁶ *Ibid.*, p. 457.

¹⁸⁷ ARCHIVO GENERAL DE INDIAS(en adelante, AGI), *Filipinas*, 23,R.11,N.34.

¹⁸⁸ AGI, *Filipinas*, 331, L.7, F. 104V-106R.

¹⁸⁹ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 376.

¹⁹⁰ DÍAZ TOLEDANO, Casimiro, O. S. A., *Conquistas de las Islas Philipinas*. Manila: 1718, traducido y compendiado como “The Augustinians in the Philippines, 1670- 1694” en BLAIR, Emma Helen, ROBERTSON, James Alexander y BOURNE, Edward Gaylord (eds.), *The Philippine Islands 1493-1898*, vol. XLII, 1670-1700, p. 117 y ss. Cfr. MORALES SÁNCHEZ-TEMBLEQUE, Marcial, *La Orden de San Juan de Jerusalén. Los Prioratos de San Juan en La Mancha (siglos XVI y XVII)*, p. 8, n. 6.

ESCOBAR DEL CORRO, Juan (Nacido en Fuente de Cantos [Sevilla] y fallecido en Madrid, s. XVI- XVII). Colegial del prestigioso mayor Santa María de Jesús, estudió Derecho en la Universidad de Sevilla donde fue catedrático de Decreto. Tras ser inquisidor en varias ciudades llegó a promotor de la Suprema. Autor de *Tractatus IV selectissimi et absolutissimi. Primus de utroque foro; Secundus, de confessariis sollicitantibus; Tertius, de horis canonicis, et distributionibus quotidianus; Quartus, S. Rotae Romanae Decisiones recentiores* (Lyon: Hnos. Deville, 1637; Córdoba: S. de Cea Tesa, 1642)¹⁹¹; *Tractatum bipartitum de puritate & nobilitate probanda secundum Statuta Sancti Officii Inquisitionis, regii Ordinum Senatus, S. Ecclesiae Toletanae, collegiorum, aliarumque communitatum Hispaniae, ad explicationem regiae pragmaticae sanctionis Philippi IV Hispaniarum Regis die X Februarii anno MD-CXXIII latae* a que se agregó *Instrucción breve y sumaria para los Comisarios y Notarios de las informaciones de limpieza* (Lyon: L. Durand, 1637) y *Antilogia adversus D. Franciscum de Amaya pro vero intellectu Statuti Maioris Collegii Conchensis*, de que Nicolás Antonio no da mayor información¹⁹².

FAGNANI BONI, Prospero (Sant' Angelo in Vado, 1588¹⁹³- Roma, 1687). Hizo sus estudios de Derecho en Perugia doctorándose muy joven. Gracias al patrocinio de un tío suyo, fue nombrado por Paulo V secretario de la Congregación del Concilio. Posteriormente, por encargo de Gregorio XV redactó la bula Aeterni Patris relativa a la elección papal. Su capacidad laboral fue tal que simultáneamente participó, por encargo de diversos pontífices, en once congregaciones, siendo secretario en cuatro de ellas. Tanto esfuerzo terminó por hacerle perder la vista razón por la que se le dio el sobrenombre de *doctor caecus oculatissimus*. Sus obras más importantes son *Ius Canonicum sive Commentaria absolutissima in quinque libros Decretalium* (1a. ed. Roma, 1661 en 5 tomos; Colonia, 1681- 1682 y 1686; Venecia, 1697, etc.), obra en la que vuelca su conocimiento personal al interior de la Curia pontificia, y *De opinione probabili, tractatus ex commentariis Prosperi Fagnani super Decretalibus seorsum recusus* (Roma, 1665), que le valió el apelativo de *magnus rigostarum* dado por Alfonso Maria de' Liguori.

FARÍA. Vid. YÁÑEZ DE FARÍA

FARINACCI, Prospero (Roma, 1544- Roma, 1618). Hizo sus estudios universitarios en Padua. Fue gran conocedor de las decisiones de la Curia Romana en su calidad de procurador fiscal, en que menudearon las acusaciones de prevaricación y extorsión. Sirvió de consejero a Clemente VIII y Paulo V. Suya fue *Praxis et theoriae criminalis libri duo in quinque titulis partita* (Frankfurt: M. Z. Palthenus, 1597; Parma: E. Viothi, 1605, in quatuor titulis partita), que constituyó una pieza angular del

¹⁹¹ BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, *La Cultura Jurídica...* (n. 138), p. 131.

¹⁹² ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 684- 685.

¹⁹³ QUAGLIONI, Diego, "Fagnani Boni, Prospero", en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 44, 1994. Disponible en: http://www.treccani.it/enciclopedia/prospiero-fagnani-boni_%28Dizionario-Biografico%29/; corrige en diez años la fecha de nacimiento de Fagnani, que yo había tomado para otros trabajos de SCHULTE, Johann Friedrich von, *Die Geschichte der Quellen und Literatur des Canonischen Rechts*. Stuttgart: 1880, III, 1, p. 485.

derecho penal, no dejando de ser relevantes también sus referencias procesales. Sus *Consilia sive responsa criminalia* (Frankfurt: H. Palthenii, 1622) se hallan en numerosas bibliotecas del reino de Chile¹⁹⁴ así como en el mundo lusoamericano. Circuló mucho su *Sacrae Romanae Rotae Decisiones* (Amberes: J. Keberg, 1620 y muchas más que se siguieron publicando con *decisionum recentiorum* como, p. ej., Venecia: P. Balleoni, 1716). Fue, asimismo, autor de *De haeresi* (Amberes: I. Keerberg, 1616; Lyon: L. Anisson & Soc., 1650); de *Repertorium Iudiciale, cum fragmentis* (Lyon: Her. G. Boissat y L. Anisson, 1639, basado en manuscritos suyos elaborados por Zacarías Pasqualigi, de la Orden de Clérigos Regulares de San Silvestre en el Quirinal); de *Repertorium de contractibus, cum fragmentis* (Lyon: Her. G. Boissat y L. Anisson, 1642); de *Commentaria in primum [-quintum] Librum decretalium* (Colonia: W. I. Friessen Jr., 1676) y de *Tractatus Integer de Testibus in tres titulos distributus* seguido de *Avctario, de Forma Probationis, Commissariis et Commissionibus* (Osnabrück: J. G. Swänder, 1677). Clemente VIII, tomando en cuenta su vida nada recomendable, hacía un juego de palabras con su apellido: “*la farina è bona, è il sacco che è cattivo*”.

FELINO. Vid. SANDEO

FLEURY, Claude (París, 1640- París, 1723). Después de haberse recibido de abogado y ejercido en el Parlamento de París, ingresó a la orden cisterciense en 1667. Bossuet, que admiraba sus capacidades, lo vinculó con la casa real a resultas de lo cual terminó como tutor de los duques de Anjou -el futuro Felipe V de España-, Borgoña y Berry, nietos de Luis XIV. Se hizo famoso por su *Histoire Ecclésiastique*, que, iniciada a publicar en 1691, contó con 20 volúmenes. La erudición con que fue realizada hizo que este trabajo fuese muy solicitado por lo que se lo tradujo a varios idiomas como latín, alemán e italiano. Sin ser propiamente jurídica, su obra en general está marcada por un sesgo jansenista, que la lleva a afirmar por todas partes el predominio del Estado sobre la Iglesia y la preponderancia de las nacionales por sobre la romana. De ahí que el *Cathéchisme Historique, contenant en abrégé l'histoire sainte et la doctrine chrétienne* (París, 1679) haya sido puesto en el *Index*. La bibliografía de Fleury es prolífica y referirse a toda ella sería lato.

FONTALBA. Vid. HONTALBA

FONTANELLA, Joan Pere (Olot, 1576- Perpignan, 1649). Sus estudios comienzan en Olot y siguen en la abadía benedictina de San Pedro de Besalú para concluir con los de Derecho en las universidades de Lérida y Huesca. Recibe en 1597 el doctorado en Derecho Civil de la Real Audiencia barcelonesa. Autor de *Decisiones Sacri Senatus Cathaloniae* (en dos tomos, Barcelona: P. Lacavalleria, 1639 y 1645; Venecia, 1640; Ginebra, 1662; Lyon, 1668) y de *pactis nuptialibus, sive capitulis matrimonialibus*.

¹⁹⁴ BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “Derecho común y Derecho Indiano en la Historia de Chile”, en: *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, pp. 133-159, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/820/9.pdf>. Se la encuentra en la biblioteca de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

libus tractatus (en dos tomos, Barcelona, 1612; Ginebra, 1627 y 1638)¹⁹⁵. Fue asesor de la Generalitat y del Consejo de Ciento. Activo político, defendió la autonomía de Cataluña, lo que lo llevó a intervenir en los avatares de la Guerra de los Segadores de 1640, que culminó con la proclamación de la efímera República Catalana en 1641¹⁹⁶. Terminó exiliándose en Perpignan.

FRASSO, Pietro. Jurista nacido en Intiri, Porto Torres [Sassari, Cerdeña] en 1630 y fallecido en Madrid en 1693¹⁹⁷. Perteneció a una noble familia muy vinculada al servicio real: su hermano Matteo, tras haber rechazado el obispado de Bosa, fue comisario regio para el Parlamento sardo en 1656, y su otro hermano, Gianuario, fue capellán del monarca. Estudió Derecho Canónico y Gramática en la Universidad de Cagliari entre 1645 y 1646¹⁹⁸ y pasó luego a la de Salamanca donde se graduó de bachiller en Derecho Canónico en 1651¹⁹⁹. Habrá obtenido ahí la licenciatura ya que ejerció ahí como catedrático de Código y habitualmente se titula como “licenciado”. Posteriormente se desempeñó con éxito como abogado en Madrid. Ocupó diversos cargos de importancia, entre ellos, en 1660, el de fiscal de la Real Audiencia de Guatemala; en 1664 fue designado fiscal de la Audiencia de Charcas, de que tomó posesión a fines de 1669; fiscal de la Real Audiencia de Lima y luego oidor de la misma; comisario del derecho de la media anata y, finalmente, por privilegio de 20 de septiembre de 1692, fue nombrado consejero de Aragón²⁰⁰. Es autor de *De Regio Patronatu, ac aliis nonnullis regaliis regibus catholicis, in Indiarum Occidentalium imperium pertinentibus. Quaestiones aliquae, desumptae et disputatae, in quinquaginta capita partita* (Madrid: José Fernández de Buendía, 1er. t., 1677; 2o. t., 1679), reeditado en la misma ciudad en 1775 bajo el título *De Regio Patronatu Indiarum*. Gran defensor de los derechos patronales de la monarquía participó con dictámenes en el conflicto producido entre el virrey Duque de la Palata y el arzobispo Melchor Liñán y Cisneros²⁰¹.

¹⁹⁵ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 759.

¹⁹⁶ CAPDEFERRO I PLA, Josep, *Ciència i Expèriencia. El jurista Fontanella (1575-1649) i les seves cartes*.

¹⁹⁷ COSTA, Enrico, “La morte di Don Pietro Frasso”, en: *Archivio Storico Sardo*, I, pp. 133-138. Cagliari, Italia: Società Storica Sarda, 1905.

¹⁹⁸ RUNDINE, Ángelo, “Gli Studenti Sardi all’Università di Salamanca (1580-1690)”, en: TURTAS, Raimondo, ÉL MISMO y TOGNOTTI, Eugenia, *Università Studenti Maestri Contributi alla storia della cultura in Sardegna*. Sassari: Centro interdisciplinare per la storia dell’Università di Sassari, 1990, p. 67, n. 87 y pp. 96-97.

¹⁹⁹ TOLA, Pasquale, *Dizionario Biografico degli Uomini Illustri di Sardegna ossia Storia della Vita Pubblica e Privata di tutti i Sardi che si distinsero per Opere, Azioni, Talente, Virtù e Delitti*, t. I, p. 44, n. 2.

²⁰⁰ ARVIZU Y GALARRAGA, Fernando de, “Don Pedro Frasso y la inmunidad eclesiástica (1684-1685)”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 56, pp. 521-542, Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 1986, y EL MISMO, “El pensamiento regalista de don Pedro Frasso en su *De Regio Patronatu Indiarum*”, en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 12, pp. 29-51, Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1986.

²⁰¹ *Consulta, y parecer del señor don Pedro Frasso, oydor de esta Real Audiencia de los Reyes, y assessor general del gobierno. : Al Excmo. señor don Melchor de Nauarra y Rocafull, del Consejo de Estado de su Magestad, virrey, y capitan general del Peru, Tierra firme y Chile. Sobre las dudas que se han movido en la inteligencia del despacho para remediar el exceso,*

GARCÍA. Vid. MASTRILLO

GENOA. Vid. PASSERIBUS

GENOVA. Vid. PASSERIBUS

GODEFROY, Denys o GOTHOFREDUS, Dionysius o GODOFREDO, Dionisio (París, 1549- Estrasburgo, 1622). - Jurista de la corriente humanista, que abrazó la fe calvinista. Ello le significó vivir en variados lugares alejándose de las persecuciones. Estudió en Lovaina, Colonia y Heidelberg doctorándose en Orleáns en 1579. En su calidad de romanista, dio clases en Ginebra, Estrasburgo y Heidelberg. Cobró fama por su edición anotada del *Corpus Iuris Civilis, in IIII partes distinctum: quarum prima Dn. sacratissimi principis Justiniani Institutionum lib. IIII Digestorum seu Pandectarum lib. L continentur. Quae reliquis partibus includantur, aversa docebit pagina. Hic accesserunt commentarii, quibus inter caetera variae lectiones, leges similes, contrariae, abrogatae: verborum, legumque difficultium interpretationes atque compendia, anni singulis Codicis legibus additi continentur. Praeter Institutionum novam epitomen, accessit & allia Novellarum Justiniani, ad ordinem Edicti Perpetui adcomodata. Authore Dionisyo Gothofredo I. C. Praeter veteres titulorum ac legum indices, accessit vice lexic & repertorii dupleverborum & rerum commentarius, authore P. C. B.* dada a la luz en Lyon, donde B. Vicentius en seis tomos en 1583. Se atribuye a Godofredo haber sido el primero en utilizar la denominación Corpus Iuris Civilis para referirse a la obra de Justiniano. Si bien las notas con que el jurista francés exornó los textos romanos no fueron del todo originales²⁰², la claridad con que las presentó dio lugar al éxito de su empresa. Se le ha criticado que, en los pasajes contradictorios en vez de desentrañarlos, se haya limitado a hacer presente su discordancia con la expresión *immo (no)*. Sin pretensiones exhaustivas, entre las muchas ediciones del trabajo de Godofredo o basadas en él²⁰³ se cuentan las de Honorat en Lyon en 1589, llamada del lion moucheté por la efigie de un león rodeado de insectos; de Ginebra donde los herederos de E. Vignon y J. Stoer, de 1594-1595, que es la segunda tras la de 1583²⁰⁴; de Vignon en Lyon, de 1602, 1604 y 1607 (que fue la quinta de ellas); en Ginebra, donde Gamonatus, de 1612; en Ginebra, de 1614; otra de Jean Vignon en Ginebra de 1619 y 1620; de Elzevir, en Amsterdam, de 1622; sendas en Colonia y París en 1628, impresa esta última por A. Vitray; en Saint Gervais [París] donde Vignon en 1682; Frankfurt, donde Wust, en 1688; otra en Leipzig en 1711 y

con que los curas, y dotrineros cobran de los indios, derechos prohibidos por concilios, sinodales, y cédulas reales (Lima, 1684), 58 pp. Más datos sobre Frasso en DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio. *La producción canonista...* (n. 126), pp. 142- 146.

²⁰² Notas de Antoine Le Conte, Paratitla al Codex y Digesto de Jacques Cujas y un *The-saurus Accursianus*.

²⁰³ Las hay glosadas, anotadas y puras y simples. Cfr. SPANGENBERG, Ernst, *Einleitung in das Römisch-Justinianische Rechtsbuch oder Corpus Juris civilis Romani, handelnd von dessen Quellen, Entstehung, Plan, Verbreitung, gesetzlicher Kraft in Deutschland, Verhältnissen zu den übrigen deutschen Rechtsquellen, Auslegung, exegetischen und kritischen Bearbeitungen, Uebersetzungen, Handschriften, und Ausgaben*, pp. 839 y ss.

²⁰⁴ Trae, además, los *Libri Feudorum*, constituciones de Federico II, etc.

1720, donde Gleditsch, y en la misma ciudad en 1740. Durán poseía los seis tomos de una de las ediciones. Hubo otra muy popular por su sentido práctico de Johannes Fehius, de Gansdorf, hecha en Lyon donde Cardon & Cavallat en seis tomos en 1627, que traía adosada buena parte de la glosa de Accursio.

GÓMEZ, Antonio (Talavera de la Reina, 1501- ¿1562?)²⁰⁵. Estudió Derecho en la Universidad de Salamanca en la que llegó a catedrático. Ejerció profesionalmente como criminalista. Autor de *Variae resolutiones iuris civilis, communis et regii* (Salamanca, 1552; Lyon: Boissat & Remeu, 1661 con notas de Manuel Suárez; Lyon: I. Possuel, 1701, etc.), cuyo libro III está dedicado al derecho penal. Se imprimieron también su *Opera Omnia* (Lyon: Boissat & Georgius, 1661; Venecia: Balleoni, 1747; Madrid: Vda. de P. Marín, 1794). Fue célebre por sus comentarios acertados a las Leyes de Toro - *Opus praeclarum Commentum super Legibus Tauri* (Salamanca: A. Portonaris, 1552; Salamanca, 1555, publicada profusamente con posterioridad bajo diversos nombres; algunas ediciones, como la de Lyon de 1602 y Amberes de 1624, llevan comentarios de su nieto Diego Gómez Cornejo, quien fuera oidor en las Audiencias de Guatemala y México) y por sus estudios de derecho penal que lo hicieron el más destacado criminalista del siglo XVI.

GONZÁLEZ DE SALCEDO, Pedro (Nájera, 1614-)²⁰⁶. Fue alcalde de las guardas de Castilla y juez de contrabando de Madrid; posteriormente, alcalde del crimen de la Audiencia de Granada y luego de la de Valladolid y alcalde de casa y corte de Madrid (1660-1672); pasó a fiscal del Consejo de Castilla y a consejero del mismo. Se muestra regalista en ideas como seguidor que fue de Jerónimo de Ceballos y Francisco Salgado de Somoza. Fue autor de *Tratado ivrídico-político del contrabando* (Madrid: Díaz de la Carrera, 1654; Madrid, 1729), que trae noticia de las disposiciones aduaneras vigentes en su tiempo. Le pertenecen, además, *Analecta Iuris, sive ad hispanas leges in illarum Novissima Compilationone novissima auctas* (Madrid, 1643); *Theatrum honoris seu commentaria ad lex 16, tit. 1, lib. 4 Recop.* (Madrid: B. Villadiego, 1672); *De lege politica eiusque naturali executione et obligatione tam inter laicos quam ecclesiasticos, ratione bonis communis* (Madrid: Díaz de la Carrera, 1642 y 1672) y otras más que menciona Nicolás Antonio²⁰⁷.

GONZÁLEZ TÉLLEZ, Manuel (+c. 1673). Estudió en Salamanca y formó parte del Colegio de Cuenca. En sus obras exalta la docencia de sus maestros Antonio Ramos del Manzano y José Fernández de Retes. Fue catedrático en la misma Universidad enseñando Cánones en Vespertina. Ocupó cargos de importancia como los de inquisidor mayor de Valladolid y consejero de la Suprema. Le pertenece *Commentaria perpetua in singulos textos quinque librorum Decretalium Gregorii IX* (entre sus ediciones: Lyon: Arnaud & Borde, 1673; Venecia: Pezzana, 1699; Lyon: Anisson

²⁰⁵ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, pp. 121- 122.

²⁰⁶ DIOS, Salustiano de, "El tratado *De Lege Politica* de Pedro González de Salcedo", en: *El poder del monarca en la obra de los juristas castellanos 1480- 1680*. Cuenca: Bibliotheca Argentea, Universidad de Castilla-La Mancha, 2014, pp. 683 y ss.

²⁰⁷ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.*(n. 136), t. II, p. 198.

& Posuel, 1715; Venecia, 1756; Frankfurt, 1790), obra que sirvió de texto básico en varios centros hispanoamericanos de enseñanza. Ello se explica por su tendencia a reconocer, no obstante la prudencia de que hace gala, abundantes derechos al Estado en asuntos eclesiásticos. Sus amplios conocimientos y precisión de lenguaje e ideas lo hicieron famoso no solo entre estudiosos católicos, sino que también protestantes. Le alababan Guillermo Budé y otros²⁰⁸. Tributario del humanismo jurídico es su *Concilium Illiberitarum cum discursibus apologeticis Fernandi de Mendoza olim editum, adiunctis nunc diversorum notis suisque uberioribus* (Lyon: P. Borde, 1665)²⁰⁹. Por la corrección de su vida se le apodaba “el buen clérigo”. Gracias a su munificencia fue restaurada la iglesia románica de San Julián, que databa del 1107²¹⁰.

GRAZIANI, Stefano o GRATIANI, Stephanus (+1625). Jurista romano, autor de *Decisiones Rotae, Provinciae Marchiae* (Frankfurt: C. M. Palthenius, 1606); *Disceptationvm Forensivm Iudiciorvm J... in quibus quae in controversiam quotidie veniunt secundum Doctorum receptas sententias et veram praxim praecipue Sacrae Rotae Romanae definiuntur* (Tuvo 18 ediciones entre 1604 y 1664, de las que mencionamos algunas: Roma: Tip. Cámara Apostólica, 1609 -se titula *Disceptationes Forensivm Iudiciorvm*-; t. I, Ginebra: S. Chouët, 1614 y Frankfurt: N. Hoffmann, 1619; Venecia: P. Balleoni, 1699; t. II, Frankfurt: N. Hoffmann, 1619); t. IV, Ginebra: A. Albertum, 1622; t. V, Roma: I. Mascardi, 1625; t. VI, Ginebra: S. Chouët, 1664). Este sexto tomo refleja el particular conocimiento de Graziani, pues se refiere a la Rota de Macerata, de la que fue auditor entre 1594 y 1599. Se hizo un repertorio del contenido de *Disceptationum*. En 1606 adquirió unos jardines del cardenal Borghese²¹¹.

GUTIÉRREZ, Juan (Plasencia [Cáceres] c. 1540- 1618). Estudió Derecho en la Universidad de Salamanca en la que se doctoró en Cánones²¹², donde fue discípulo de Antonio de Padilla Meneses, quien llegara a ser Presidente del Consejo de Indias²¹³. En 1579 obtuvo el oficio de canónigo doctoral en la catedral de Ciudad Rodrigo. Entre sus obras de civilista y canonista se cuentan: *Repetitiones et Allegationes* (Salamanca: A. de Cánova, 1570), en que conjuga sus conocimientos romanísticos con la práctica abogadil, fundamentalmente en lo procesal. En materias de Derecho Romano es seguidor de Alciato y se inscribe en el Humanismo Jurídico. A este primer trabajo sigue

²⁰⁸ HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo, *Historia de la vida del hombre*, t. IV, p. 174, n. 3.

²⁰⁹ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 349.

²¹⁰ DOMÍNGUEZ BERRUETA, Juan, *Salamanca. Guía sentimental*, p. 45.

²¹¹ CAMPITELLI, Alberta, *Il Parco di Villa Borghese*, p. 16.

²¹² GARCÍA SÁNCHEZ, Justo, “Juan Gutiérrez: Jurisconsulto español del siglo XVI, intérprete del Derecho romano en materia financiera”, en: *Ius Commune*, XIV, pp. 103-160, Frankfurt am Main, Alemania, 1987; ALONSO ROMERO, María Paz, “*Lectura de Juan Gutiérrez (c. 1535/1540-1618), un jurista formado en Salamanca*”, en ELLA MISMA, *Salamanca, Escuela de Juristas. Estudios sobre la Enseñanza del Derecho en el Antiguo Régimen*. Madrid: Universidad Carlos III- Dykinson, 2012, pp. 119-163.

²¹³ DIOS, Salustiano de, “Corrientes Jurisprudenciales, Siglos XVI- XVII”, en: RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BÉZARES, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. III. 1. Saberes y Confluencias*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2008, vol. III.1, p. 101.

una abundantísima producción que incluye consilia, tratados, comentarios a la Nueva Recopilación, aspectos matrimoniales, de hacienda, canónicos y penales. Fue muy utilizado su *Tractatus de iuramento confirmatorio et aliis in iure variis resolutionibus* (Madrid: J. Cuesta, 1613; Lyon, 1661; Colonia, 1730); *Canonicalium quaestionum utriusque fori tam exterioris quem interioris questionum, liber primus et secundus* (Madrid, 1597); *Practicarum quaestionum circa leges regias Hispaniae, prima partis Novae collectionis regiae, libri duo* (Salamanca, 1598); *Tractatus de gabellis* (Madrid, 1612). Después de su fallecimiento se editó *Praxis Criminalis civilis et canonica, in librum octavum novae Recopilationis Regiae; sive Practicarum quaestionum criminalium tractatio nova* (Salamanca, 1624), de inmensa utilidad por referirse a la Nueva Recopilación. Tomás Durán tenía las *Opera Omnia: Civilia, Canonica et Criminalia* en once tomos. Podría tratarse de la edición hecha en Lyon por A. Servant en 1730, si bien esta expresa ser en diez tomos. En el mismo año hay edición de la obra completa en Ginebra donde Perachon & Cramer. De 1614- 1615 databa la edición de Amberes a cargo de P. Belleri y de 1612 la *Opera Omnia* impresa en Lyon.

GUZMÁN GENZOR, Alfonso de (siglo XVII). Abogado madrileño, autor de *Tractatus de Evictionibus in quo quaestionum practicarum utriusque fori ecclesiastici et saecularis resolutiones omnemque ejusdem curiae praxim cernere licet* (Madrid: Vda. de I. Martín, 1629; Lyon: J. A. Huguetan, 1676; Ginebra: Tournes, 1736). Según el inventario, constaba de un tomo.

HERMOSILLA, Gaspar, Juan y Sebastián de. Abogado madrileño y padre de los otros dos. Autores de *Notae, Additiones et Resolutiones ad Glossas Legum Partitarum Gregorii Lopetii* (1a. ed., Baeza, 1634²¹⁴; otras: 1er. tomo, Lyon: Anisson, 1675²¹⁵, 390 pp.; 2o. tomo, Ginebra: Anisson; Ginebra, 1726: Bousquet et sociorum, en dos tomos; Ginebra: Tournes, 1751). Estaban los dos tomos en la biblioteca, según el inventario.

HEVIA BOLAÑOS, Juan de (Oviedo²¹⁶, c. 1570- ¿Lima?, 1623). Según Antonio de Alcedo, era comerciante que pasó al Perú estableciéndose en Lima “donde, por su

²¹⁴ HERMOSILLA, Gaspar Juan y Sebastián de. *Additiones, notae*. (n. 67). Hace referencia a la primera edición GARCÍA MARTÍN, Javier, “Auferre rem privati o título versus potestas. La expropiación en los juristas castellanos del *Ius Commune*” en DIOS, Salustiano de, INFANTE, Javier, ROBLEDO, Ricardo y TORIJANO, Eugenia (eds.) *Historia de la Propiedad. La expropiación*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, p. 116, n. 73.

²¹⁵ DIEGO-FERNÁNDEZ Sotelo, Rafael y MANTILLA TROLE, Marina, “Eusebio Bentura Beleña y su fondo bibliográfico” en LA MISMA y PÉREZ CASTELLANO, Luz María (ed.), *La biblioteca del oidor Eusebio Bentura Beleña*. Guadalajara: Promep, 2012, p. 243.

²¹⁶ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 710. Sobre su misteriosa personalidad, *cf.* LOHMANN VILLENA, Guillermo, “En torno de Juan de Hevia Bolaño. La incógnita de su personalidad. El enigma de sus libros”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 31, pp. 121-161, Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 1961; CORONAS, Santos M., “Hevia Bolaños y la *Curia Philippica*”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 77, pp. 77- 93, Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 2007, quien aporta datos que dan por sentada la autoría de Hevia Bolaños.

talento, instrucción y práctica, escribió para el manejo del comercio²¹⁷, aunque consta que habitó primero en Quito. No tuvo formación jurídica formal, pero sí práctica en el oficio notarial lo que le permitió la elaboración de dos obras de inmensa utilidad para el foro las que muestran un elemental apoyo en los autores. Ellas fueron: *Curia Philippica* (Lima: A. Ricardo, 1603; Valladolid: A. de Merchán, 1605; Valladolid, J. G. de Millis, 1609; Valladolid, J. G. de Millis, 1612; Madrid: L. Sánchez, 1616; Madrid: Vda. de F. Correa, 1622; Lima, 1623; Madrid: D. González, 1627; Madrid, 1798 y muchas más -14 ediciones en el s. XVII y 15 en el XVIII-), obra práctica de Derecho Procesal de amplísima utilización y *Labyrintho de comercio terrestre y naval donde se trata de la contratación de tierra y mar* (Lima: F. del Canto, 1617; Madrid: L. Sánchez, 1619; Madrid: Vda. de A. Martín, 1619; Valladolid: J. Morillo, 1623; Valladolid: J. Lasso de las Peñas, 1629; Florencia: Brignone, 1702, trad. al latín), que constituye un tratado de Derecho Mercantil. A contar de 1644 ambas obras se editaron juntas, aunque antes ya se hablaba de una primera y segunda parte. Sus trabajos se encontraban en prácticamente todas las bibliotecas indianas.

HONTALBA. Vid. HONTALVA

HONTALVA Y ARCE, Pedro de (+ 1748)²¹⁸. Sus éxitos profesionales le valieron ser designado oidor de la Real Audiencia de Cataluña ascendiendo en 1739 al Consejo de Hacienda. Ahí se desempeñó como fiscal por lo tocante al Comercio desde 1741 hasta 1748²¹⁹. Su obra más difundida fue *Egregia sancti sacramenti matrimonii honorificentia. Auctoritatis Ecclesiae illi respondentis, Praestans incrementum. Singulari rei Matrimonialis complementum: illiusque arcanorum perutilis, animarum potissimum saluti, notitia. Nuntiarum fidei inexpugnabile Castrum. Insignis adulterarum libidinum malleus. REGIARUM HISPANIAE Legum XI. atque LXXXI. Tauri, speciosa hactenus incognita commentaria. De generis non primum comperta illegitimitate argumentosa disertatio. Tractatus inquam de putativa natalium spurietate; unica disputatione digestus*; (Lisboa: I. Nogueyra Xisto, 1760), que se refiere a las leyes XI a LXXXI de Toro. Fue también suyo *Tractatus apici legius canonicus, forensis. De jure supervinienti in omni iudicio* (Lisboa: A. V. da Silva, 1760)²²⁰, en tres tomos. Le pertenecen, asimismo, en materias iuscanónicas: *Manifiesto Canónico Legal del absoluto*, y *Libre Derecho del Rey Nuestro Señor a la Percepción de las Vacantes Mayores, y Menores de las Iglesias de Indias, y su Conversión en Qualesquiera Usos Convenientes al Estado* (Madrid: D. M. de Peralta, 1737)²²¹ y *Dictamen en justicia sobre la jurisdicción de los señores Reyes de Castilla y su Supremo Consejo de la Cámara, para el conocimiento de todos los negocios pertenecientes al Real Patronato de la Corona* (Madrid: D. M. de Peralta, 1738). La primera de estas obras, de 185 pp., fue escrita a solicitud del agustino fray Gaspar de Molina y Oviedo,

²¹⁷ ALCEDO, op. cit. (n. 181), t. I, p. 361.

²¹⁸ ALCEDO, op. cit. (n. 181), t. I, pp. 364- 365.

²¹⁹ FRANCISCO OLMOS, op. cit. (n. 50), pp. 273- 275.

²²⁰ LLAMOSAS, Esteban F., *La literatura jurídica del Córdoba del Tucumán en el siglo XVIII. Bibliotecas Corporativas. Libros ausentes. Libros prohibidos*, p. 158.

²²¹ MEDINA, José Toribio, *Biblioteca hispano-americana 1493-1810*, t. IV (1701-1767), p. 295.

obispo de Málaga y Gobernador del Consejo Real, quien en tal condición presidía una Junta a la que Felipe V había encargado el examen del tema de las Vacantes mayores y menores de Indias, que era necesario tomar en consideración para la interpretación del Concordato de 1737. De ese estudio dice Gabriel Mayans i Siscar que “si bien el Cardenal Gobernador²²² dirigió dicha Orden á D. Pedro de Hontalva, y se debe tener por cierto que en la mayor brevedad que pudo, formó este Ministro alguna instruccion correspondiente á la estimacion que tiene merecida por sus escritos²²³; no llegó el caso de que se tuviese en la Corte de España alguna conferencia”²²⁴.

HOROZCO. Vid. COBARRUVIAS

IBÁÑEZ DE FARÍA. Vid. YÁÑEZ DE FARÍA

JIMÉNEZ, Sebastián²²⁵. Natural de Toledo, bachiller en Cánones por la Universidad de Salamanca. Fue autor de una importante obra, que le tomó trece años de labor, impresa en dos tomos en Toledo en 1596, que concuerda las Partidas con las legislaciones justiniana y canónica: *Concordantiae vtriusque iuris ciuilis, et canonici, cum legibus Partitarum: glossematibusq; Gregorij Lopez, & plurimorum Doctorum &a.* (Toledo: P. Rodríguez, 1596), obra que fue continuada en *Concordantiarum iuris utriusque pars secunda, in qua praeter plures leges partitarum. quae prima deerant, tum omnes leges, ut vocant, regni, styli, ordenamenti, et Novae Recopilationis, una cum omnibus glossis in illas scribentium continentur* (Toledo, 1610), edición póstuma²²⁶. A diferencia de otros autores, que comparaban los Derechos Civil y Canónico con el Real conforme las materias en orden alfabético, Jiménez lo hace exegéticamente, partiendo por un parangón con el Derecho Canónico y después con el Civil, siguiendo los pertinentes libros y títulos²²⁷. Ambas obras presentan múltiples ediciones.

²²² Gabriel de Molina fue designado cardenal por Clemente XII en el consistorio de 20 de diciembre de 1737, pero nunca viajó a Roma para recibir el título y el capelo pertinente: MIRANDA, Salvador, *The Cardinals of the Holy Roman Church. Biographical Dictionary Pope Clement XII (1730- 1740) Consistory of December 20, 1737 (X) Celebrated in Rome.*

²²³ La razón por la que se pidió a Hontalva esa tarea había sido la que él había leído la *Víctima Real Legal* de Antonio Álvarez de Abreu, de 1726. Lo relata él mismo en la introducción al *Manifies*

²²⁴ SOTOMAYOR, Antonio Valladares de, *Semanario Erudito, que comprehende varias obras inéditas, críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas, y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos*, p. 62.

²²⁵ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. II, pp. 285- 286.

²²⁶ QUIROGA PORRAS, Rodrigo, *Compendio Historico del Derecho Civil de España, con la cronología de los Reyes desde la fundacion de la monarquia de los godos hasta el actual reinado de Isabel 2ª*, t. I, p. 121.

²²⁷ DIOS, Salustiano de, “Corrientes Jurisprudenciales, Siglos XVI- XVII”, en: RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BÉZARES, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. III. 1. Saberes y Confluencias*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2008, vol. III.1, p. 97.

LACROIX, Claudio (Dalheim [Luxemburgo], 1652- Colonia, 1714). Moralista jesuita, catedrático en Jülich, Münster y Colonia. Autor de *Theologia Moralis* (Colonia, 1707- 1714), que es un comentario de la Medulla Theologia Moralis (Münster, 1645- 1650) del también jesuita Hermann Busembaum, netamente probabilista, en que se sustentaba la posibilidad de regicidio, atacada por Concina y Patuzzi²²⁸.

LAGÚNEZ, Matías de (Sigüenza, 1619- 1703). Estudió Derecho en su ciudad natal. Pasó a Madrid donde se destacó como abogado. Fue designado fiscal y luego oidor de la Real Audiencia de Quito²²⁹. Autor de *Tractatus de fructibus: in quo selectiora iura ad rem fructuariam pertinentia expenduntur, difficilioraque referantur: opus è summis theoricæ, et practicæ iuris prudentia penetralibus eductum, iure canonico, ciuili, regio, feudali...* (Lyon: Anisson & Posuel, 1702; Ginebra: Hnos. Tournes, 1727; Lyon: Anisson & Posuel, 1756) y de Memorial acerca del beneficio y cobranza de los tributos de los indios, y medios para evitar los fraudes contra ellos y contra la Real Hacienda (Madrid, 1685)²³⁰.

LAMBERTINI, Cesare (Trani [Apulia o Puglia, reino de Nápoles], 1475- Trani, 1550). Perteneciente a una noble familia, fue destinado al estado eclesiástico y a los 16 años ya era canónigo de la catedral de su ciudad natal. Estudió Derecho en Padua donde se doctoró pasando a profundizar sus conocimientos en Bolonia. De regreso en Trani fue vicario y arcipreste de la catedral a los 25 años. Julio II lo eligió para obispo de Isola en 1508. Partidario de Carlos V, sufrió persecución por parte de franceses y venecianos que invadieron Nápoles. En 1545 renunció al obispado en favor de su sobrino Tomasso de 23 años. Su única obra fue *Tractatus de iure patronatus* dividido en tres libros, que tuvo gran difusión (Venecia, 1533, 1572, 1573, 1584, 1607; Lyon 1579, 1582; Frankfurt, 1608, 1631, etc.). Es el primer tratado sobre patronato en el que se aclaraban las relaciones entre el fundador de un templo y los sacerdotes que lo servirían, así como sus relaciones con la autoridad eclesiástica. El primer libro versaba sobre la adquisición del patronato, el segundo sobre su ejercicio y el tercero sobre los derechos del patrono. Es autor citado por Cappone²³¹, Covarrubias²³², Solórzano²³³ y Mostazo²³⁴, entre otros.

²²⁸ DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, *Reforma y Tradición...* (n. 147), p. 603. La enseñanza de la obra de Busembaum terminó siendo prohibida en el orbe hispánico por disposición de Carlos III de 12 de agosto de 1768: MEDINA, José Toribio, *Historia de la...* (n. 15), t. II, p. 123.

²²⁹ Lo era en septiembre de 1682: PIEDAD PEÑAHERRERA DE COSTALES, Alfredo, *La nación Shuar*, t. I, p. 220, donde se transcribe un decreto firmado por Lagúnez en tal calidad. Francisco Xavier de Gamboa se refiere a él como oidor: GAMBOA, Francisco Xavier de, *Comentarios a las Ordenanzas de Minas, dedicados al catholico Rey, Nuestro Señor, D. Carlos III. (Que dios guarde) Siempre Magnanimo, Siempre Feliz, Siempre Augusto*, p. 14.

²³⁰ ALCEDO, *op. cit.* (n. 181), t. I, p. 397, quien solo atribuye a Lagúnez la Fiscalía.

²³¹ CAPPONE, Giulio, *Disceptationum Forensium, Ecclesiasticarum, Civilium et Morali-um, Pluribus in Casibus decissarum*, Disceptatio LXXXIV, nos. 30 y ss.

²³² COVARRUBIAS, Diego de, *Practicarum Quaestionum*, cap. XXXVI.

²³³ SOLÓRZANO Y PEREIRA, Juan de, *De Indiarum Iure*, lib. 3, cap. 3, N° 1.

²³⁴ MOSTAZO, Francisci de, *Tractatus de Causis Piis*. Venecia: 1715, cap. VI, N° 20.

LANCELLOTTI, Roberto. Natural de Perugia, fallecido en 1583. Hermano del gran jurista Giovanni Paolo Lancellotti. Abrazó el estado eclesiástico en 1560 y en 1569 obtuvo canonjía en la catedral de su ciudad y el cargo de párroco de San Martino del Versaro. Doctorado en Teología y Derecho en la Universidad perusina, fue profesor en ella pasando luego a Roma. Le pertenecen *De appellationibus* (Roma, 1547); *Corpus Iuris Canonici emendatum et notis illustratum: Gregorii 13 pont. max. iussu editum* (una edición, Lyon, 1613-1614) y *Tractatus de attentatis et innouatis: lite, & appellatione pendente, & in aliis casibus, qui conuersa pagina distinctè indicantur / Roberto Lancellotto I.C. Perusino authore*. (1a. edición, “nunc primum in lucem editus” Roma: Vicente Accolto, 1576; otra, Frankfurt: Mateo Becker, 1600; otra, Frankfurt, 1652; otra, Colonia, 1685; otra, Colonia: Metternich, 1725). Esta obra, dividida en tres partes, está dedicada al papa Gregorio XIII, que reinó entre 1572 y 1575 y al cardenal Fulvio della Cornia. En su dedicatoria se declara discípulo de Giulio Oradini, quien fue obispo de Perugia entre 1562 y 1564 y auditor de la Rota Romana²³⁵. Se le atribuye el inicio de la presentación de los temas canónicos en forma de instituciones, esto es, siguiendo los criterios de la Instituta de Justiniano que, a su vez era tributaria de Gayo. Las materias eran tratadas en cuatro partes: personas, cosas (especialmente, matrimonio), derecho procesal y derecho penal, con prescindencia del orden de las decretales. No obstante haber contado con el auspicio de Paulo IV, sus sucesores no le dieron el apoyo que Lancellotti esperaba. Sin embargo, la distribución que practicó en sus *Institutiones Iuris Canonici* (Perugia, 1563; Venecia: Iuntas, 1630, donde se expresa que el derecho pontificio es presentado *singulari methodo*), abrió un cauce a la mayor parte de los canonistas posteriores. Desde 1605, por determinación de Paulo V, se permitió que las *Institutiones* de Lancelotti se imprimiesen a continuación del *Corpus Iuris Canonici*²³⁶.

LARA. Vid. PÉREZ DE LARA

LARREA, Juan Bautista. Natural de Vitoria (Álava), caballero santiaguista, estudió en Salamanca donde fue colegial de la Purísima Concepción o Colegio de los Huérfanos. Sirvió la cátedra de Leyes de Vísperas en su alma mater. Se desempeñó como fiscal del Consejo de Hacienda (1634- 1638), oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada culminando en el Consejo de Castilla. Fallecido en 1645. Autor de *Novarum Decisionum Sacri Regii Senatus Granatensis Regni Castellae* (Lyon: J. & P. Prost, 1636- 1639²³⁷; 1658; Turín, 1647; Lyon, 1686, 1689) en dos volúmenes. Le pertenece, además, *Allegationes Fiscales* (Lyon 1642 y 1645; Lyon: Ph. Borde, 1651- 1652; Lyon: Ph. Borde, 1665; 1729; 1732)²³⁸ en dos tomos, que le ha

²³⁵ VERMIGLIOLI, Giovanni Battista, *Bibliografia Storico-Perugina o sia Catalogo degli Scrittori Che hanno illustrato la Storia della Città, del Contado, delle Persone, de' Monumenti, della Letteratura ec.*, pp. 51 y 142.

²³⁶ FALCK, Niels Nikolaus, *Prolegómenos del Derecho, ó Enciclopedia Jurídica*, p. 106.

²³⁷ En esta edición aparece como *Novae Decisiones Sacri Regii Senatus Granatensis Regni Castellae*

²³⁸ BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “El Derecho Común ante la Real Audiencia en Chile en un alegato del siglo XVIII”, en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 15, p. 114. Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1989.

dado la connotación de regalista²³⁹. Otras obras suyas pueden consultarse en Nicolás Antonio²⁴⁰.

LASSARTE Y MOLINA, Ignacio de²⁴¹. Nació c. 1559 en Guadalajara (Cáceres) -se dice "carraccensis" por Caracca Maurorum- dentro de una familia noble. Fue estudiante salmanticense. Autor de *De decima venditionis & permutationis quae Alcala nuncupatur. Liber unus* (Alcalá: J. Gracián, 1589; Madrid: Vda. de P. Madrigal, 1599 con Adiciones).

LEZANA, Juan Bautista de (Madrid, 1586- Roma, 1659). Estudió Teología en Salamanca y Alcalá de Henares. Carmelita, consultor de la Congregación del Índice y de la de Ritos, examinador de beneficios, provincial de Sajonia y catedrático en La Sapienza, autor de *Svmma Quaestionvm Regvlarivm, seu De Casibvs Conscientiae Ad Regulares vtriusque sexus valdè spectantibus*. (1a. ed., Roma: Her. G. Facciotti, 1634; Roma: J. A. Bertani sub signo Gryptheo, 1642; 4a. ed., Venecia: Iuntas & Babas, 1646; Lyon: P. Borde, L. Arnaud, C. Rigaud, 1655- 1656; Lyon: L. Arnaud, P. Borde, J. y P. Arnaud, 1678), en cinco tomos. También escribió *Svmma Theologiae Sacrae, Tractatvs Omnes. Qui à Theologis in Scholis agitari solent, qua fieri potuit claritate, & breuitate complectens*. (Roma: V. Mascardi, 1651), en tres tomos. Fue autor de muchas obras más de carácter meramente religioso²⁴².

LÓPEZ, Gregorio. Nació este insigne jurista en Guadalajara (Cáceres) en 1496 y falleció ahí en 1560. Se licenció en Derecho en 1515 en Salamanca, donde estudió entre 1506 y 1512. Su carrera jurídica se inicia con el ejercicio de las funciones de alcalde ordinario, primero, y alcalde mayor, luego, de su ciudad natal. Al abandonar este cargo, pasó a gobernar los estados del ducado de Béjar²⁴³. Ejerció como abogado en Granada y luego fue oidor de la Real Audiencia de Valladolid, fiscal del Consejo de Castilla y destacado consejero de Indias entre 1543 y 1556²⁴⁴. La obra que le dio renombre fue *Las Siete Partidas de don Alonso el Nono nueuamente glosadas por el Licenciado Don Gregorio López, del Consejo Real de Indias de su Magestad*

²³⁹ VOLPINI, Paola, "Las *Allegaciones Fiscales* (1642-1645) de Juan Bautista Larrea", en: *Revista de Historia Moderna*, 15, pp. 466-502. Alicante, España: Universidad de Alicante, 1996.

²⁴⁰ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 643.

²⁴¹ *Ibid.*, p. 623.

²⁴² *Ibid.*, pp. 648-650.

²⁴³ Ostentaron este título Álvaro de Zúñiga y Pérez de Guzmán, entre 1488 y 1532 y Teresa de Zúñiga y Manrique de Lara entre 1532 y 1565.

²⁴⁴ Datos biográficos en: fr. ÁLVAREZ, Arturo, "Breve biografía del jurisconsulto Gregorio López", en: *IV Centenario de Gregorio López, glosador de las Partidas*. Diputación de Cáceres, 1960, pp. 9-27; MARTÍNEZ CARDÓS, José, "Gregorio López, Consejero de Indias, glosador de las Partidas (1496-1560)", en: *Revista de Indias*, nros. 81-82, pp. 64-176, Madrid, España, julio-diciembre 1960, y RUMEU DE ARMAS, Antonio, "El jurista Gregorio López, Alcalde mayor de Guadalupe, Consejero de Indias y editor de las Partidas", en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 63-64, pp. 345- 449. Madrid, España, 1993- 1994.

(1a. edición Salamanca: A. de Portonaries, 1555, seguido de múltiples otras²⁴⁵). Estas glosas superaron las que había hecho Alfonso Díaz de Montalvo al punto que se les dio valor oficial por real cédula de 7 de septiembre de 1555. En ellas relaciona las disposiciones del Rey Sabio con las de los derechos justiniano y canónico, amén de asentar interpretaciones propias que iluminan las distintas materias en la perspectiva del *Ius Commune*. No a estas sino a la prolijidad del texto mismo de las Partidas se elevaron críticas por autores como Miguel de Manuel o Fernández de Mesa, las que fueron acalladas por Francisco Martínez Marina. Este, reconociendo defectos, estima que la edición de López está conforme con los códigos más antiguos²⁴⁶. Había cuatro tomos según el inventario. Gregorio López de Tovar, nieto del guadalupano, agregó en el tomo IV, a contar de la edición de 1576, comentarios suyos a la obra de su abuelo: *Repertorio de las leyes y glosas de las Partidas y concordancia de los derechos civil y canónico con el del reino*.

MÀNTICA, Francesco Maria (Venzone [Friuli- Venezia Giulia], 1534- Roma, 1614)²⁴⁷. Hizo estudios de Derecho en Padua y Bolonia, doctorándose *utriusque iure* en la primera. Desarrolló su carrera docente en Padua enseñando conforme el estilo del *mos italicus*. En 1586 Sixto V lo nombró auditor de la Rota en Venecia de donde pasó a similar cargo en Roma. Clemente VIII lo elevó al cardenalato en 1596. Llevó una vida muy austera y de estudio. Fue autor de *De coniecturis ultimarum voluntatum* (Venecia: D. Zenaro, 1579; Frankfurt: M. Lechler, 1580; Venecia: Iuntas, 1607; Lyon: J. A. Cramer & P. Perachon, 1695), donde trata en 12 libros la interpretación de los actos jurídicos y, en particular, del testamento; *Vaticanae lucubrationes de tacitis et ambiguis conventionibus* (Roma, 1609; Ginebra: Ph. Albertus, 1621; Ginebra: L. Chouët, 1680) que se inscribe en la línea de su primera obra, claro que referida, en 27 libros, a las convenciones tácitas y ambiguas. Un sobrino, el abate Germanico, protonotario apostólico, que llegaría a ser obispo de Famagosta, publicó póstumamente sus *Decisiones Rotae Romanae* (Roma: Tipografía Cámara Apostólica, 1618; 2a. ed., Lyon: H. Cardon, 1619; Ginebra: P. Aubert, 1620).

MASCARDI, Giuseppe. Nació en Sarzana [Liguria] c. 1540- 1545 en una aristocrática familia de juristas. Se doctoró en Pisa in *utroque iure* en 1565. Participó en Roma en un juicio sobre diezmos representando al cabildo catedralicio de Sarzana. Se despertó en él el interés por el tema de las pruebas y por abrazar el estado eclesiástico. Fue vicario de S. Carlos Borromeo en Milán y de otros obispos lo que le dio un conocimiento práctico del Derecho Procesal. Demoró catorce años en sacar adelante su *Conclusiones Probationum omnium quibusvis in utroque Foro versantibus, Practicabiles, Utiles, Necessariae. In Qvatvor Volumina Distinctae* (1a. edición Venecia: Damiano Zenaro, 1584, dedicada al papa Gregorio XIII, abarca dos tomos; el tercero

²⁴⁵ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), pp. 416-417.

²⁴⁶ MARTÍNEZ MARINA, Francisco, *Ensayo histórico-crítico sobre la Legislación y principales cuerpos legales de los reinos de León y Castilla, especialmente sobre del Código de las Siete Partidas de D. Alonso el Sabio*, t. II, p. 229.

²⁴⁷ FECCI, Simona, “Mantica, Francesco Maria”, en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 69, 2007. Disponible en: http://www.treccani.it/enciclopedia/francesco-maria-mantica_%28Dizionario-Biografico%29/

apareció póstumo en 1588; otra ed., Turín, 1624; hubo una con adiciones de J. A. Ricci y B. Nigri, Frankfurt: B. C. Wust, 1684; con iguales adiciones, Frankfurt: N. Andreae, 1703). La edición de Durán constaba de tres tomos según el inventario. Es una obra en que revela un acabado conocimiento de glosadores y comentaristas, refrescado con la legislación canónica más reciente, así como con la literatura de decisionistas y tratadistas. Su tono práctico lo avalan 1428 conclusiones sobre diversos problemas, dispuestas en orden alfabético²⁴⁸.

MASTRILLO, García de (Palermo, 1570- Palermo, 1620)²⁴⁹. Nació en el seno de una importante familia de juristas. Se doctoró en Derecho en el Studium de Catania. Introdujo en Sicilia el conocimiento, que ya existía en Nápoles, del humanismo jurídico manejando a autores como F. Connan, B. Chasseneux, P. Rebuffe, J. Cujas, L. Charondas, F. Duaren, H. Doneau, F. Baudouin, F. Hotman, entre otros. Fue juez del Tribunal del Consistorio y después del Sacro Regio Consiglio. En 1607 se le designó juez de la Gran Corte en la sala criminal. Fue autor de *Decisiones Consistorii Sacrae Regiae Conscientiae Regni Siciliae* en 4 tomos (1o., Palermo: E. Simeón, 1606; 2o., Palermo, 1609; 3o. y 4o., póstumos, Palermo- Venecia, 1624; con muchas ediciones acordes con el progreso de la obra, p. ej. Venecia: N. Miserinum, 1609; Spira: H. Kembach, 1615; Palermo: A. Orlandi, 1622) y de *De Magistratibus, eorum imperio et iurisdictione* (Palermo, 1616, dedicada a Felipe III; Lyon: A. Pillehotte, 1621), obra que tuvo una amplísima difusión universal a pesar de referirse en gran medida a temas propios de Sicilia. Prueba de su relevancia son las citas que de *De Magistratibus* hacen Solórzano²⁵⁰ y el obispo Villarroel²⁵¹.

MATHEU y SANZ, Leonardo²⁵². Destacado jurista nacido en Valencia en 1618 y fallecido en Madrid en 1680. Hizo sus estudios de Filosofía en la Universidad de Valencia y de Derecho en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid y en la Universidad de Salamanca entre 1634 y 1637, aunque se graduó en su ciudad natal al año siguiente. Fue constituido caballero de la Orden de Montesa. Fungió primero como abogado, mas terminó ingresando al orden judicial del que fue promotor fiscal (1646) y luego juez de corte en lo criminal (1649) y civil (1652) en la Audiencia de Valencia. Pasó después a Madrid en calidad de alcalde de Casa y Corte, presidiendo más tarde la Sala de Alcaldes en 1668. Se vincula al Consejo de Indias en ese año y pasa a Regente del de Aragón en 1671. Sus ascensos se debieron a su calidad de jurista y no a la de político. Su creatividad es muy grande por lo que solo mencionaré las obras más difundidas. En 1654 publicó en Valencia el primer tomo de su *Tractatus de Regimine Regni*

²⁴⁸ SINISI, Lorenzo, "Mascardi, Giuseppe", en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 71, 2008. Disponible en: [http://www.treccani.it/enciclopedia/giuseppe-mascardi_\(Dizionario-Biografico\)/](http://www.treccani.it/enciclopedia/giuseppe-mascardi_(Dizionario-Biografico)/)

²⁴⁹ PASCIUTA, Beatrice. y DI CHIARA, Francesco, "García Mastrillo" en BROCCHI, Ítalo, CORTESE, Ennio, MATTONE, Antonello, & MILETTI, Marco Nicola (eds.), *Dizionario biografico dei giuristi italiani (XII-XX secolo)*. Bologna: Il Mulino, 2013.

²⁵⁰ SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de, *Política Indiana* (n. 90), Lib. V, cap. IV, p. 405.

²⁵¹ VILLARROEL, Gaspar de, *Gobierno Eclesiástico Pacífico y Unión de los dos cuchillos Pontificio y Regio*, Parte II, Quest. XII, Art. II, p. 53.

²⁵² ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. II, p. 5.

Valentiae, sive selectatum interpretationum ad principaliores foros eiusdem (Herederos de C. Garriz por B. Nogués) cuyo segundo volumen salió en 1656. Hubo luego una segunda edición en Lyon en 1677, donde J. A. Huguetan, en que añadió un libro tercero. De 1657 data el *Tratado de la celebración de las Cortes generales del reyno de Valencia*, editado en Madrid. Tradujo libremente los *Emblemas regio-políticos* de Solórzano entre 1658 y 1660. Le pertenece, asimismo, *Tratado de la celebración de Cortes Generales del Reino de Valencia* (Madrid: J. Paredes, 1677). Una de sus obras de mayor difusión fue *Tractatus de re criminali, sive Contraversiarum usu frequentium in causis criminalibus, cum earum decisionibus, tam in aula suprema hispana criminum, quam in summo senatu novo orbis* (Lyon: C. Bourgeat, 1676, prolíficamente reeditada), cuya relevancia para el derecho penal indiano es evidente. Trata ahí decisiones de 78 situaciones jurídico-penales conocidas por la Sala de Alcaldes y el Consejo de Indias.

MATIENZO, Juan de (Valladolid, 1510- La Plata, 1579). Estudió Derecho en la Universidad de su ciudad natal. Sirvió como relator de la respectiva Audiencia y Chancillería hasta que pasó como oidor a la de Charcas, de la que llegó a ser presidente²⁵³. Es uno de los más preclaros juristas de temas indianos. Autor de *Commentaria in librum quintum recollectionis legum Hispaniae* (Madrid: F. Sancho, 1580; otra, 1594; otra, P. Madrigal, 1597; otra, 1611; otra, L. Sanz, 1613), obra póstuma de la que ya algo he dicho ut supra. También escribió *Dialogus relatoris ac advocati Pintiani Senatus, sive de munere Renuntiatorum (alias Referendariorum) Advocatorum, & eminentia* (Valladolid: S. Martínez, 1558; otra: L. Sánchez, 1604; Frankfurt, 1618; Frankfurt: J. Berneri, 1623); *Stylum Cancellariae* (Madrid, ?)²⁵⁴, obra citada por Solórzano y Juan Gutiérrez, y su manuscrito *Gobierno del Perú*, en cuatro libros, de 1567, que solo vino a publicarse en 1967 por G. Lohmann Villena²⁵⁵.

MENOCHIO, Giacomo (Pavía, 1532- Pavía, 1607)²⁵⁶. Estudió Derecho en la Universidad de Pavía, donde se doctoró. Ahí recibió lecciones de Andrea Alciato. Fue catedrático en las Universidades de Pavía, donde se inició como profesor de Instituta (1556-60 y 1588-1607), Mondovì, recién creada (1561-66), y Padua (1566-88²⁵⁷), desde donde pasó a la de Milán, ciudad en la que fue designado senador. Se hizo famoso por los consilia elaborados por encargo del duque Manuel Filiberto de Saboya. Felipe II hizo uso de su asesoría jurídica. En 1565 publicó un estudio sobre la recuperación de la posesión y en 1571 otro sobre la adquisición y la retención de la misma. De ello resultó una de sus obras más célebres y difundidas: *De adipiscenda, retinenda et recuperanda possessione* (Lyon, 1571; Parma, 1576- 1577). En el ámbito procesal

²⁵³ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 739.

²⁵⁴ LIPENIUS, Martin. *Bibliotheca Realis Juridica, Omnium Materiarum, Rerum et Titulorum, in Universo Universi Iuris Ambito Ocurrentium*. Frankfurt: J. Friderici, 1679, p. 505.

²⁵⁵ LOHMANN VILLENA, Guillermo (ed.), *Gobierno del Perú (1567)*. *Édition et étude préliminaire par Guillermo Lohmann Villena.*; EL MISMO, *Juan de Matienzo, autor del Gobierno del Perú*.

²⁵⁶ MOR, Carlo Guido, "Menochio, Giacomo", en: *Enciclopedia Italiana*. Treccani, 1934.

²⁵⁷ La Serenísima República lo contrató ofreciéndole la entonces cuantiosa suma de 1000 escudos romanos anuales.

fue autor de *De praesumptionibus, coniecturis, signis et indiciis in sex distincta libros* (Venecia: G. B. Somasco, 1575; Venecia, 1587; Colonia, 1595; Ginebra: Tournes, 1670) y de *De arbitrariis iudicum quaestionibus et causis libri duo* (Venecia: G. B. Somasco, 1569; 1583, 1588, 1600; Colonia: Vda. de J. Gymnici, 1609). En el tema de jurisdicción eclesiástica, que para él quedaba limitada por el poder civil en ciertos casos, tuvo serias dificultades como la excomunión fulminada por el arzobispo Federico Borromeo, que le fue levantada, con ciertas condiciones, por Clemente VIII en 1597. De ello surgieron varios estudios como *De iurisdictione, imperio et potestate ecclesiastica ac saeculari* (Venecia, 1609; Frankfurt, 1622; Lyon: J. A. Cramer & P. Perachon, 1695) y *De immunitate Ecclesiae pro ad eam confugientibus* (Lyon, 1695), póstumas. Le pertenece, asimismo, *Consiliorum siue Responsorum Liber Primus [-Tertius]* (Venecia, 1609; Frankfurt: Tip. Wecheliorum, D. y D. Aubrios y C. Schleichium, 1628). Es de advertir que Durán poseía 16 tomos de este autor. Juan Esteban Menochio, hijo de Jacobo, fue un brillante jesuita, autor de varias obras en que contrasta las instituciones económicas y políticas con las Sagradas Escrituras.

MOLINA [y Morales], Luis de. Nació en Osuna hacia 1520 y falleció en Madrid en 1581. Hizo sus estudios en la Universidad de Salamanca, aunque se licenció en la Universidad de Sevilla, tras lo cual se desempeñó como abogado en Madrid. Habiendo llamado la atención su desempeño jurídico, fue nombrado fiscal de la Contaduría Mayor de Hacienda en 1562. Lo hallamos dos años más tarde como consejero de Indias, pasando en 1572 a ser Consejero de Castilla y legado de Felipe II con ocasión de la sucesión de Portugal en 1579. Se hizo famoso con *De Hispanorum Primogeniorum Origine ac Natura Libri Quatuor* (Madrid: A. de Angulo, 1573; Medina del Campo: P. Landry & A. Duport, 1587; Colonia, 1588; Lyon: P. Landry, 1588; Lyon, 1601; Colonia: J. B. Ciotti, 1601; Lyon: T. Soubron, 1613; Lyon: L. Arnaud & P. Borde, 1672; Lyon: Anisson, 1727; Lyon, 1749; Venecia: N. Pezzana, 1757). Fue suya también una Alegación presentada al rey Sebastián de Portugal invocando el mejor derecho de Felipe II a ese trono: *Iuris allegatio pro Rege Catholico Philippo II ad successionem Regnorum Portugaliae*²⁵⁸. Sobre su trascendencia se ha dicho que: “El *De hispanorum primogeniis* fue uno de los más influyentes tratados en sede de mayorazgos y gozó de una amplísima difusión en Europa y las Indias.”²⁵⁹. Hay adiciones editadas por Diego Luis de Lima, basadas en las que habían hecho Gilimón de la Mota y Antonio de la Cueva y Silva: *Additiones seu illustrationes aureae ad doctissimi Ludovici de Molina [...] De Hispaniarum primogeniis celebrem tractatum [...] depromptae ex notis marginalibus et aliis manuscriptis quas reliquere [...] Balthazar Gilimon de la Mota*²⁶⁰ et

²⁵⁸ Manuscrita según ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 53. Barrientos se refiere a su publicación en 1579.

²⁵⁹ BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “Luis de Molina y Morales (c. 1520- 1581) y el “Código Civil de Chile”, en: *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 39, pp. 535- 543, Valparaíso, Chile: Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2012,

²⁶⁰ Medina del Campo, 1545- Madrid, 1629. Licenciado en Derecho, caballero santiaguista, fiscal de los Consejos de Hacienda y Castilla y gobernador del de Hacienda desde 1626: ÁLVAREZ Y BAENA, José Antonio, *Compendio Histórico, de las Grandezas de la Coronada Villa de Madrid, Corte de la Monarquía de España*. Madrid: A. de Sancha, 1786, p. 35.

D. Antonius de la Cueva et Silva²⁶¹ (Lyon: J. Prost, 1634; Lyon: L. Arnaud & P. Borde, 1657; Lyon, 1669).

MONTERROSO Y ALVARADO, Gabriel de. Nació en Toro y se educó en Valladolid, de cuya Chancillería fue escribano. Autor de *Práctica [sic] Ciuil, Criminal, e Instruccion de Scriuanos, Diuidido en nueue tractados*²⁶² (Valladolid: F. Fernández de Córdoba, 1563; Alcalá: A. de Angulo, 1566 y 1571²⁶³; Madrid, 1579; F. Sánchez, 1583; P. Madrigal, 1587; P. Madrigal, 1591²⁶⁴; Vda. de Madrigal, 1598; P. Madrigal, 1603; J. de la Cuesta, 1609; Valladolid: J. de Rueda, 1626)²⁶⁵. Los temas abordados eran: en el tratado primero, las calidades de los escribanos; en el segundo, la tramitación de las causas civiles; en el tercero, el procedimiento ejecutivo; en el cuarto, las causas criminales en vía ordinaria; en el quinto, tramitación civil y criminal en las Chancillerías Reales; en el sexto, los escribanos receptores en las Chancillerías, Consejos y otros tribunales; en el séptimo, contratos y escrituras públicas; en el octavo, pesquisidores y alcaldes de corte y en el noveno, juicios de residencia. Como puede apreciarse, las materias explicadas resultaban del mayor interés para abogados practicantes, escribanos y jueces.

MUÑOZ DE ESCOBAR, Francisco. Nació c. 1570 en Benavente (Zamora) y falleció en 1616. Tras estudiar Derecho, ejerció la abogacía con éxito en la Real Audiencia de Valladolid. Autor de *De ratiociniis administratorvm et aliis variis computationibvs Tractatus praegnantissimus omnibvs qvidem ivri operam dantibus, tam in Theorica, quam in praxi perutilis & non minor Iudicibus quam Aduocatis valde necessarius* (Medina del Campo: C. Lasso Vaca y F. García, 1603, con múltiples ediciones: p. ej. entre muchas otras: Lerma, 1619; Palermo, 1620; Turín, 1627; Lyon, 1732; Lyon, 1733; Lyon, 1757). Fue dedicada al virrey de Nápoles Juan Alfonso Pimentel de Herrera, conde de Benavente. En la introducción hace presente que la ha escrito haciéndose eco del deseo de Carlos V de mejorar la administración contable de la administración pública. Tomó como punto de partida una obra anterior -*Tratado de Cuentas*- de Diego del Castillo, editada en Burgos en 1522. Ha llamado la atención su

²⁶¹ Natural de Medina del Campo, fiscal en el Real y Supremo Consejo de Indias y luego consejero del mismo. Hizo sus estudios de derecho en la Universidad de Salamanca. Casó en primeras nupcias con una hija de su coautor, Baltasar Gilimón de la Mota.

²⁶² La grafía cambia ligeramente en otras ediciones.

²⁶³ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 501.

²⁶⁴ La tasa del libro por el Consejo de Indias no deja de ser curiosa, pues era de 6 maravedís por cada pliego de molde en San Juan, La Española y Cuba; de 8 maravedís en Nueva España, Nueva Galicia, Nuevo Reino de Granada, Popayán, Guatemala, Honduras, Yucatán, Cozumel, Tierra Firme, Nicaragua, Venezuela, Cartagena y Cabo de la Vela y de 10 maravedís en las provincias del Perú.

²⁶⁵ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 508; MARCHANT RIVERA, Alicia, "Autoría, impresión y fortuna editorial: la obra de Juan de Medina, Díaz de Valdepeñas, Roque de Huerta, Ribera y Monterroso en las librerías y bibliotecas del siglo de oro", en: *Alma Littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2014, pp. 373-382.

conocimiento de las artes contables, si bien en una perspectiva jurídica²⁶⁶. En los 46 capítulos dedicados al tema se ocupa de la información que debía recabarse, quiénes podían hacerlo y el método que debían utilizar, las obligaciones de los administradores en general y el de algunos en particular como, por ejemplo, los tutores de menores. Un punto de vista relevante es el de la eficacia probatoria de la contabilidad.

MURILLO VELARDE, Pedro (Laujar de Andarax [Almería], 1696 - Puerto de Santa María [Cádiz], 1753)²⁶⁷. Tras haber comenzado sus estudios de Derecho en Murcia, Toledo y Granada, terminó en la Universidad de Salamanca donde perteneció al Colegio de la Concepción. Obtuvo el bachillerato en Sagrados Cánones. Muy joven, dictó durante cuatro años Derecho Civil en esa prestigiosa Universidad. Ingresó a la Compañía de Jesús en 1718 y en 1721 se fue a misionar a Filipinas, donde llegó a ser secretario de la provincia. Dio ahí prueba de sus notables condiciones de cartógrafo²⁶⁸, historiador, poeta y músico. Como jurista, dio clases de Derechos Civil y Canónico en la Universidad de Manila y, posteriormente, en el Colegio de San José, convertido en universidad. Le pertenecen: *Cursus Iuris Canonici Hispani et Indici, in quo juxta ordinem titulorum Decretalium non solum canonicae decisiones afferuntur, sed in super additur, quod in nostro Hispaniae Regno, & in his Indiarum Provincijs lege, consuetudine, privilegio vel praxi statum, & admissum est* (Madrid: M. Fernández., 1743; Madrid, 1763; Madrid, 1791)²⁶⁹, 2 vol., uno de los textos de mayor difusión en el siglo XVIII, que tiene la virtud de referirse a las particularidades del Derecho Canónico de Indias, y *Práctica de Testamentos* (1a. ed. Manila, 1755²⁷⁰; otras, México 1755; Madrid 1765). Poseía también Durán la gigantesca colección geográfica en 10 tomos y agregados intitulada *Geographia Historica* (Madrid: G. Ramírez [tomos 1, 2,

²⁶⁶ DONOSO ANES, Rafael, *Una contribución a la historia de la contabilidad: Análisis de las prácticas contables desarrolladas por la Tesorería de la Casa de Contratación de las Indias (1503- 1717)*, p. 137; MILLS, Patti A., "The Probative Capacity of Account in early Modern Spain", en: *Accounting Historians Journal*, v. XIV, 1, p. 2. Ambos trabajos se basan en JOUANIQUE, Pierre, "La vie et l'oeuvre de Francisco Muñoz de Escobar", en: *Revue belge de la Comptabilité*, nros. 3 y 4 de 1965 y 2 y 3 de 1966. Bruselas, Bélgica: Orde des Experts-Comptables et Comptables Brevetés de Belgique Societé Royale, 1965-1966, y ÉL MISMO, "Más sobre Francisco Muñoz Escobar", en: *Técnica Contable*, v. 43, 510, pp. 373-378. Madrid, España: Instituto de Contabilidad Ciss Praxis, 1991.

²⁶⁷ HANISCH ESPÍNDOLA, Hugo, "Pedro Murillo Velarde S. J., canonista del siglo XVIII. Vida y obras", en: *Revista Chilena de Historia del Derecho* 12, pp. 53- 67, Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1986; ARCO Y MOLINERO, Ángel del, "Estudio Biográfico Bibliográfico del insigne canonista Fr. [sic] Pedro Murillo y Velarde", en: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 3º época, V, pp. 567- 576, Madrid, España: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, 1900, y DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ, Luis, "Datos para la biografía del jurista Pedro Murillo Velarde y Bravo", en: *Espacio, Tiempo y Forma - Serie IV Historia Moderna*, t. 14, pp. 407-471, Madrid, España: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2001.

²⁶⁸ Por encargo real publicó en 1734 su *Charta Chorographica Insularum*.

²⁶⁹ Ha sido traducido al castellano en México por el Colegio de Michoacán con la colaboración de intelectuales de distintos centros y publicado en 2004 con varios estudios complementarios.

²⁷⁰ La primera edición, según La Guardia, citado más arriba, dataría de 1732.

3, 4 y 8]; Her. F. del Hierro [tomo 5]; Imprenta de la Música [t. 10]; A. de Gordejuela [tomos 6 y 9] y M. de Moya [tomo 7], 1752), que se refería prácticamente a todos los lugares del mundo entonces conocido. Aparece, también, en la biblioteca el *Catecismo o Instrucción Christiana, en que se explican los misterios de nuestra Santa Fè. Y se exhorta a huir los Vicios y abrazar las Virtudes* (Madrid: Her. F. del Hierro, 1752). Dadas las fechas de edición, estos deben de contarse entre los últimos libros adquiridos por Durán.

NARBONA, Alonso de (Toledo, ? -1611)²⁷¹. Perteneció a una familia de conversos que destacó por sus cultores del Derecho. Doctor él mismo, se desempeñó como abogado del ayuntamiento, del cabildo de jurados y de presos del Santo Oficio, además de alcalde de la Santa Hermandad Nueva de Toledo. Fue autor de *Commentaria in tertiam partem nouae Recopilationis legum Hispaniae: siue in leges sub vnoquoque nouae Recopilationis titulo quaternionibus duobus vltimis additas, à nullo hactenus expositas, nunc primùm in praxis, & theoricæ vtilitatem explanatas. Vberius tamen, legem illam seu concordiam inter regium, & supremum sanctae Inquisitionis tribunal, circa numerum, qualitatem, ius, ac exemptionem eiusdem sanctae Inquisitionis familiarium* (Toledo: D. Rodríguez de Valdivielso, 1623-24). Esta obra se encuentra frecuentemente en las bibliotecas indianas. Entre los que lo citan, se encuentra fray Gaspar de Villarroel en su *Gobierno eclesiástico Pacífico* en relación con los jueces subdelegados²⁷² y otras materias.

NEBRIJA, Elio Antonio de (Lebrija [Sevilla], 1444- Alcalá de Henares, 1522)²⁷³. Su nombre real era Antonio Martínez de Cala y Jaraba, que latinizó a la usanza renacentista. Estudió Derecho en la Universidad de Salamanca y luego en la de Bolonia, donde, además cursó Filología Clásica, Teología y Medicina. En lo que a Derecho toca, sin perjuicio de su extensa obra erudita, escribió *Aenigmata iuris civilis ab Ant. Nebrissensis edita* (Salamanca, 1506 y 1511); *Sanctissimi iuris civilis lexicon ab Ant. Nebrissensis ... adversus insignes Accursii Leguleii errors editum* (Salamanca, 1511; editada con diversos títulos, Amberes: J. Graphei, 1527; Lyon, 1537; París, 1594, etc.); *Observationes Iuris* (continuación del *Lexicon*); *Annotationes in Pandectas*; *Latina Vocabula Iuris civilis vocibus Hispanis interpretata* y *Vocabularium utriusque iuris* (Venecia, 1512; Venecia, 1519; Lyon, 1609). No puede olvidarse su Gramática Castellana (1492), en que sostenía que “siempre la lengua fue compañera del imperio; y de tal manera lo siguió, que juntamente comenzaron, crecieron y florecieron”.

²⁷¹ ARANDA PÉREZ, Francisco José y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, “La familia y la biblioteca de los Narbona”, en: ARANDA PÉREZ, Francisco José (ed.), *Letrados, juristas y burocratas en la España Moderna*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, 584 pp.; ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 38.

²⁷² VILLARROEL, Gaspar de, *op. cit.* (n. 251), Parte I, Quest. I, Art. X, 98.

²⁷³ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, pp. 132- 139; BETANCOURT SERNA, Fernando, “Don Elio Antonio de Nebrija: Jurista del *Utrumque Ius*”, en: *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la P. Universidad Bolivariana de Medellín*, v. 43, 118, pp. 143-166. Medellín, Colombia: Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, enero-junio 2013,

NOGUEROL, Pedro DIEZ DE RIBADENEYRA. Fallecido en 1640²⁷⁴. Destacado abogado que ejerció en Madrid, autor de *Allegationum Iuris: in quibus quamplures quaestiones summè necessariae, in suprema Hispaniarum curiae Tribunalibus disceptatae, ad praxim vsumque forensem spectantes enucleantur* (un tomo, Madrid: D. Díaz, 1641, 644 pp.; Venecia: Balleoni, 1664; otra ed., Madrid: Imp. Real, 1656; Lyon: Arnaud & Borde, 1676; Lyon: Arnaud & Borde, 1693).

NÚÑEZ DE CEPEDA, Francisco (Toledo, 1616- 1690). Jesuita que se inscribe en la temática de los Emblemas, esta vez, dedicados a las características que debe poseer un prelado ideal de acuerdo con los postulados del concilio de Trento. Trátase de una contrapartida a las Empresas de Saavedra Fajardo: *Ideas del buen pastor, copiada por los Santos Doctores y representada en Empresas Sacras* (Lyon: Anisson & Posuel, 1682; 2a. ed, Valencia, 1685; 3a. ed., Lyon, 1687, que alcanza 50 empresas). La primera edición tiene una bella portada ideada por Cepeda, dibujada por Claudio Coello y grabada por François Houat con calcografías de Mathieu Augier, de Lyon.

OLEA, Alfonso de (+ c. 1685). Catedrático de Prima de Cánones en la Universidad de Valladolid y de Prima de Leyes en la misma, abogado en la Audiencia de esa ciudad, fiscal de la Real Chancillería de Granada y oidor en la misma, fiscal en el Real y Supremo Consejo de Castilla y consejero del mismo y del de Hacienda. Autor de *De cessione iurium et actionum* (Valladolid: B. Portoles, 1652; Venecia: Guerilios, 1660; en L. Chocieti, 1665 se le agregan nuevas decisiones de la S. Rota; Lyon: L. Arnaud & P. Borde, 1669; Lyon: L. Arnaud & P. Borde, 1673; 2a. ed. francesa aumentada, Lyon: P. Borde & J. y P. Arnaud, 1682; Lyon: los mismos, 1699; Lyon: J. de Tournes, 1720; Venecia: Balleoliana, 1773) al que hizo unas *ADDITIONES* (Madrid: E. Rodríguez, 1682). Hay comentarios, adiciones y objeciones de Carlo Antonio de Luca: *D. Caroli Ant. de Luca... Spicilegium de cessione iurium et actionum : in quo post desudatam messem clarissimiac celeberrimi authoris D. Alphonsi de Olea dilapsae & manipulares cessibilium spicae, tanquam in area excusae coacervantur...* (Nápoles, 1682, 1687; Nápoles: C. Popora & J. C. Petriboni, 1695; Ginebra: Cramer & Perachon, 1721) que fue seguido de un *Spicilegium geminum de cessione iurium et actionum* (Nápoles, 1695; otra, Lyon: J. de Tournes, 1739)²⁷⁵.

OÑATE, Pedro de²⁷⁶. Jesuita nacido en Valladolid en fecha desconocida y fallecido en Lima en 1646. Estudió en la Universidad de Alcalá de Henares donde fue discípulo de Francisco Suárez. Sirvió como segundo Provincial del Paraguay en 1615

²⁷⁴ *Grosses vollständiges universal Lexicon* (Leipzig: Dedler, 1742), p. 1196.

²⁷⁵ Carlo Antonio de Luca (Molfetta [Bari], 1613- Nápoles, 1700) Sus estudios fueron teológicos y en menor medida jurídicos. Autor de *Praxis civilis et criminalis*, (Nápoles, 1685), puesta en el *Index* al año siguiente por su posición regalista, que también sostiene en *De apostolico regiove assensu, etiam generali* (Nápoles, 1698). Su productividad fue muy intensa dedicándose sea a consolidar o a rebatir a autores del pasado como Gratiani, Capecelatro, De Franchis, De Marinis y, como se ha visto, Olea: ROVITO, Pier Luigi, "De Luca, Carlo Antonio", en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 38, 1990. Disponible en: http://www.treccani.it/enciclopedia/de-luca-carlo-antonio_%28Dizionario-Biografico%29/

²⁷⁶ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. II, p. 224.

en reemplazo de Diego de Torres. Cofundó la Universidad de Córdoba y fundó nueve colegios. En 1624 comenzó a servir la cátedra de Filosofía Moral en el Colegio de San Pablo de Lima, circunstancia que le sirvió para resolver numerosos casos de conciencia limítrofes entre derecho y moral. En un célebre dictamen manifestó su oposición a la mita de Huancavelica, la que consideraba contraria al derecho natural²⁷⁷. Fue autor de *De contractibus Tomi Tres* (Roma, t. I, 1646, t. II, 1647- t. III, 1654), editada póstumamente. En la portadilla se lee que es obra nova *Methodo ex iuris utriusque legibus, Theologorum & Iurisperitorum placitis concinnatus*. Trata ahí primero de los contratos en general; luego, de los contratos lucrativos y finalmente de los onerosos. Es considerado uno de los tratados más completos sobre el tema. Utiliza en su análisis sus conocimientos del tradicional *Ius Commune*, así como de la Filosofía Moral aristotélico-tomista. Particular dependencia tiene respecto de Luis de Molina, Leonardo Lessius y Tomás Sánchez²⁷⁸. Estudios contemporáneos destacan sus doctrinas sobre el justo precio en la compraventa y la permuta, así como sus disquisiciones acerca de los intereses y la usura, en que sigue al segundo de los citados²⁷⁹.

PANTOJA DE AYALA, Pedro Toledano. Doctor *utroque iure*, con estudios en Toledo y Salamanca, que se desempeñó como juez del crimen en Sevilla. Autor de *Commentaria in Titulum de Aleatoribus, Digestis & Codice; sive de Ludorum universa antiquitate* (Madrid: P. Tazo, 1625)²⁸⁰. Trata de los juegos y, entre ellos, de las corridas de toros²⁸¹. Es autor citado elogiosamente por Solórzano Pereira en *De Indiarum Iure*²⁸².

PAREJA Y QUESADA, Gabriel. Natural de Alcaraz [Albacete], 1601, prior de la Hermandad de Nobles de su ciudad natal, de la curia de Felipe IV y defensor de pobres en la Inquisición. Fue abogado que ejerció en Madrid, autor de *Praxis edendi siue de uniuersa instrumentorum editione tam a Praelatis, quam a Iudicibus ecclesiasticis & saecularibus, litigatoribusque in Iudicio praestanda tractatus* en dos tomos (1a. ed. Madrid: F. Maroto, 1643²⁸³; 2a. edición: Madrid, 1649; Lyon 1662; Lyon: Anisson,

²⁷⁷ ALDEA VAQUERO, Quintín, *El indio peruano y la defensa de sus derechos*, pp. 624- 625.

²⁷⁸ DECOCK, Wim, *Theologians and Contract Law. The Moral Transformation of the Ius Commune (ca. 1500- 1650)*, p. 67 y EL MISMO, “La Moral ilumina al derecho común: teología y contrato (siglos XVI y XVII)”, en *Derecho PUCP*, 73, pp. 513- 533. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014.

²⁷⁹ POPESCU, Oreste, *Studies on the History of Latin American Economic Thought*, p. 37. La primera edición de este libro fue en castellano: POPESCU, Oreste, *Estudios en la Historia del Pensamiento Económico Latinoamericano*. La primera edición en inglés en Londres por Routledge en 1997. Cfr. GRICE-HUTCHINSON, Marjorie, “Una nota sobre la difusión del pensamiento económico salmantino”, en: GÓMEZ CAMACHO, FRANCISCO y ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo (ed.), *El Pensamiento Económico en la Escuela de Salamanca*. Salamanca: Ed. U. Salamanca, 1998, p. 245.

²⁸⁰ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. II, p. 226.

²⁸¹ VARGAS PONCE, José, *Disertación sobre las corridas de toros (1807)*, pp. 3 y 5.

²⁸² SOLÓRZANO Y PEREIRA, Juan de, *De Indiarum Iure* (n. 233), *Liber II: De acquisitione Indiarum* (cap. 1- 15), p. 479.

²⁸³ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 508 dice ignorar la fecha de la primera edición, dato que es dado a conocer por RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando, *Estudiantes Albacetenses en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (1839- 1905)*, p. 11.

1668, que lleva adiciones del propio autor; Lyon: Anisson, 1696; Lyon: Anisson & Posuel, 1726; otra, 1751). En 1649 en la tipografía de J. Sancha, publicó unas *Additiones ad primum tomum de uniuersa instrumentor, editione...*

PARLADORIO. Vid. YÁÑEZ DE PARLADORIO

PASSERI, Niccolò (Padua, 1585- 1615). - También conocido como Nicolao Passeribus à Genoa o Niccolò Passero o Nicolao Genoa o Nicolao Genova. Autor de *Conciliatio cunctarvm legvm, qvae in toto corpore jvris ciuilib inuicem quasi ex diametro sibi contrariari videbantur, accuratissima & solidissima; Nicolao Genoa (Genova). Ilto. Patavino Authore- in duas partes digestum opus. Cum duobus indicibus* (Venecia: R. Meieti, 1615; Venecia: Juntas, 1616; Lyon: M. Chevalier, 1618; Venecia: Bertanos, 1639). Como frecuentemente sucedía el título varió en algunas ediciones. Escribió también en tres libros *De enunciatiuis verbis Tractatus novus et locupletissimus* (Venecia: R. Meieti, 1615; Venecia: Bertanos, 1639; Venecia: Bertanos, 1651) y en seis libros *De scriptura privata Tractatus novus et locupletissimus* (Venecia: R. Meieti, 1615; Venecia: R. Meieti, 1621; Venecia: Bertanos, 1639; Venecia: Bertanos, 1651; Venecia: Bertanos, 1668). Estos últimos se publicaron juntos en Frankfurt y Leipzig, donde A. Boetii en 1686.

PAZ. Vid. SALÓN DE PAZ

PAZ. Vid. SUÁREZ DE PAZ

PÉREZ DE LARA, Ildefonso o Alfonso (1565- 1639)²⁸⁴. - Natural de Toledo, colegial de Santa Cruz de Valladolid²⁸⁵, alcalde del crimen en la Real Audiencia de Lima de la que pasó a la de Galicia, luego a la de Granada y finalmente a la de Valladolid. Autor de *De Aniversariis et Capellaniis Libri duo quibus ultra generalem anniuersariorum et capellaniarum materiam, specialiter disputatur de annuo relicto...* (Madrid: J. Cuesta, 1608; Maguncia: B. Lippi, 1610; Lyon: Chevalier, 1672; Lyon: Deville & Chalmette, 1733)²⁸⁶. Esta docta obra está dividida en dos libros dedicados, respectivamente, a los aniversarios y las capellanías. También escribió *Compendium vitae Hominis in ivre fori et poli, a ventre concepto vsqve ad perfectam aetatem, et senectam*. (Zaragoza: J. Morillo, 1629)²⁸⁷, tratado en 32 capítulos sobre la edad del hombre en los distintos momentos de su vida. De particular interés eran sus elucubraciones sobre la dispensa de edad. Le pertenece, asimismo, *Tratado de las tres gracias*

²⁸⁴ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, pp. 40- 41.

²⁸⁵ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María del Carmen, “Los colegiales de Santa Cruz de Valladolid y su proyección en América”, en: *Estudios de Historia Social y Económica de América. Actas de las II Jornadas sobre la presencia universitaria española en la América de los Austrias (1517 - 1700). El Poder civil de los colegiales en la administración civil y eclesiástica*, 5. Alcalá: 1989, p. 94.

²⁸⁶ BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “Ildefonso Pérez de Lara (1565-1639) y el Código Civil de Chile”, en: CARVAJAL, Patricio-Ignacio y MIGLIETTA, Massimo (ed.), *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Alejandro Guzmán Brito*. 2011, v. 1, pp. 231- 242.

²⁸⁷ Según ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), fue editado en Valladolid.

de la Santa Cruzada, subsidio y excusado (Madrid: Imp. Real, 1610; otra edición: Lyon: Deville & Chalmette, 1733).

PICHARDO VINUESA, Antonio²⁸⁸ (Salamanca, 1570). - Se licenció en Cánones en 1585 obteniendo la licenciatura y doctorado en Leyes en 1591. Catedrático salmantino impregnado de humanismo jurídico, sirvió sucesivamente Instituta, Código, Digesto Viejo, Vísperas de Leyes y Prima de Leyes. Fue oidor de la Real Audiencia de Valladolid a contar de 1621. Entre sus nueve obras, amén de relecciones y disputaciones, destaca *Commentaria in tres priores Institutionum Imperatoris Iustiniani libros* (Salamanca, 1600, con ediciones en 1608 y 1618 relativas a los 3 primeros libros; en la edición de 1620 se incluye el 4o. libro; otras ediciones: Valladolid, 1630; Venecia, 1647; Ginebra, 1657; Lyon, 1671), en que aprovecha pedagógicamente el texto justiniano vinculándolo con el derecho regio.

PICHLER, Vitus (Grossberghofen [Baviera], 1670- Munich [Baviera], 1736). Tras haber sido clérigo secular, ingresó a la Compañía de Jesús en 1696. Doctor en Teología y Derecho Canónico vinculado a diversas ciudades de su Baviera natal como Dillingen, Augsburg e Ingolstadt, donde ejerció la docencia sucediendo a Francisco Xavier Schmalzgrueber. Llegó a ser prefecto de altos estudios en Munich, lugar en que falleció. Autor de *Candidatus jurisprudentiæ sacræ* en 1716, con una segunda edición en cuatro tomos de 1722, seguido de *Summa jurisprudentiæ sacræ universæ de 1723 o Summa Iurisprudentiæ Sacrae Universæ seu Decisiones Casuum...* (Augsburg: I. Adami & F. A. Veith, 1758); *Jus Canonicum Practice Explicatum, Seu Decisiones Casuum Selectorum Centum Octoginta Quinque: Ad Singulos Decretalium Gregorii Papæ IX. Titulos, Et Ad Consuetum Referendi Modum Accommodatae* (3 vol. 1728- 1734; una edición: La Haya, 1735, 720 pp.). También aparece bajo el título *Jus canonicum: secundùm quinque decretalium titulos Gregorii Papæ IX. explicatum, exhibens succincta, et clara methodo omnes materias...* (Venecia: N. Pezzana, 1758, en dos tomos). Le pertenecen también, en el campo teológico, *Lutheranismus constanter errans* (1709); *Papatus nunquam errans in proponendis fidei articulis* (1709); *Una et vera fides* (1710); *Theologia polemica particularis* (1711) y *Cursus theologiae polemicæ universæ* (1713). Sus obras, particularmente las jurídicas, tendían a aparecer epitomizadas con diversas denominaciones y alteraciones, de ahí que interviniese en una edición depurada el erudito jesuita veneciano Francesco Antonio Zaccaria (1714-1795)²⁸⁹.

PIGNATELLI, Giacomo (Lecce [Apulia, Reino de Nápoles], 1625- Roma, 1698). Se doctoró en Derecho *utroque iure* y en Teología en la Universidad de su ciudad natal. Pasó a Roma donde se desempeñó como abogado y prior de la iglesia de Santa María del Pianto. Fue autor de *CONSVLTATIONES CANONICAS* (Roma: A. Bernabò, 1668 a

²⁸⁸ DIOS, Salustiano de, "El doctor Antonio Pichardo Vinuesa: Vida, obra y doctrina sobre el poder del príncipe" en *Ivs fugit*, 7 (1998), pp. 9- 87; ALONSO ROMERO, María Paz, *Ius commune* y... (n. 290), pp. 82- 102 y GARCÍA SÁNCHEZ, Justo, "Antonio Pichardo de Vinuesa y la enseñanza del Derecho Romano a través de las *Institutiones* de Justiniano", en: *Revista Internacional de Derecho Romano*, octubre 2008, pp. 90- 260. Ciudad Real, España: 2008.

²⁸⁹ DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio. *La producción canonista...* (n. 126), p. 95.

la que siguen copiosas ediciones hechas en Venecia -la 5a., donde Balleoni, data de 1733-, Ginebra, Colonia, etc. en diferentes años). La biblioteca de Durán contenía diez tomos, que son los habituales.

PONTE. Vid. DE PONTE

PRADILLA BARNUEVO, Francisco de la. Natural de la villa de Olbega. Fue doctor en leyes y corregidor de la villa de Haro, autor de *Tratado y Suma de todas las leyes Penales, Canónicas y Civiles de estos Reynos* (Sevilla: L. Estupiñán, 1613; otras ediciones: Lisboa: A. Alvares, 1615; Madrid: Vda. de Delgado, 1621; Pamplona: Asayn, 1622; Madrid: Imprenta Real, 1628; 1639, etc.). Tuvo adiciones de Francisco de la Barrera, alcalde de alzadas de Toledo -en la edición madrileña de 1621, donde se explica que se han agregado las nuevas pragmáticas, leyes y penas militares por la preocupación del mercader de libros Andrés de Carrasquilla- y de Juan Calderón, abogado de los Reales Consejos, según reza la edición hecha en la Imprenta Real en 1639, 1644, etc.

RAMOS DEL MANZANO, Francisco (Vitigudino [Salamanca], 1604- Madrid, 1683). Estudió Humanidades y Derecho en la Universidad de Salamanca en la que se doctoró y sirvió como catedrático de Prima de Leyes (1641) después de haber ejercido las de Código (1628), Volumen (1629), Digesto Viejo (1630) y Vísperas (1632)²⁹⁰. Fue senador del Milanesado y miembro del Consejo de Italia. Participó, asimismo, en el Consejo Real y en el de Indias, del que fue temporalmente Presidente. Por sus servicios a la Corona fue creado conde de Francos. Siendo mayor, abrazó el estado sacerdotal. Autor de *Reynados de menor edad, y de grandes reyes. Apuntamientos de Historia* (Madrid: F. Sanz, 1672), escrito para instrucción del Carlos II, del que Ramos, ya anciano, era maestro, dedicado a la reina, su madre²⁹¹. Le pertenecen, además, entre otras obras: *Dissertationem extemporaneam ad Tit. Cajum de Usufructu municipibus legato* (Salamanca, 1623); *Dissertationem extemporaneam de Domesticis et Protectoribus* (Salamanca, 1629); *Consultacion sobre que es dispensable para el matrimonio el impedimento del primer grado de afinidad en la línea oblicua* (Salamanca, 1644); *Memorial a Nuestro Santísimo Padre Alejandro VII sobre la provision de las Iglesias que estan vacantes en la Corona de Portugal* (Madrid, 1659)²⁹²; *Respuesta*

²⁹⁰ ALONSO ROMERO, María Paz, “*Ius commune* y derecho patrio en la Universidad de Salamanca durante los siglos modernos. Trayectoria docente y métodos de enseñanza de Antonio Pichardo Vinuesa, Juan Solórzano Pereira, Francisco Ramos del Manzano y José Fernández de Retes”, en: DIOS, Salustiano de, INFANTE, Javier y TORIJANO, Eugenia (coords.), *El Derecho y los Juristas en Salamanca (siglos XVI- XX) En memoria de Francisco Tomás y Valiente*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2004, pp. 110- 129.

²⁹¹ MARTÍNEZ RUIZ, Adolfo, “Francisco Ramos del Manzano y la educación de Carlos II”, en: *Chronica Nova*, 12, pp. 127- 133. Granada, España: Departamento de Historia Moderna y de América, Universidad de Granada, 1981.

²⁹² DIOS, Salustiano de, “Derecho, religión y política. La representación del doctor Francisco Ramos del Manzano al papa Alejandro VII sobre la provisión de obispados vacantes en la corona de Portugal”, en: DIOS, Salustiano de, INFANTE, Javier y TORIJANO, Eugenia (coords.), *Juristas de Salamanca (siglos XV- XX)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp. 173-234.

de España al Manifiesto de Francia (Salamanca, 1668); *Ad Leges Iuliam et Papiam, Commentarii et reliquationes* (Madrid, 1678)²⁹³. En todas ellas se advierte la impronta del Humanismo Jurídico.

RIBERA, fray Manuel Mariano. Mercedario nacido en Cardona en 1652, quien, a los 73 años, basándose en documentación pergeñada en el Archivo Real de Barcelona y en el convento principal de la orden en esa misma ciudad, se dio a la tarea de reivindicar los derechos de Patronato que competen a los reyes respecto de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced para redención de cautivos, fundada por Jaime I. Tal patronato era negado por la Orden Trinitaria, lo que originó un pleito que explica la aparición de este volumen. En él Ribera se presenta como “ex-Provincial de los Reynos de Aragón, Cataluña, Navarra y Sardeña, Examinador Synodal en el Obispado de Barcelona, y Coronista general de dicha Real Religion”. Su obra se titula *Real Patronato de los Serenissimos Señores de España en el Real, y Militar Orden de Nvestra Señora de la Merced Redencion de Cautivos* (Barcelona: P. Campins, 1725), 618 pp.

RODRIGO, Fray Manuel o RODERICO, Emmanuele. Natural de Portugal, padre de la provincia de Santiago y Lector de S. Teología, autor de *Nova collectio et compilatio privilegiorum apostolicarum regularium mendicantium et non mendicantium, praesertimi in quibus ipsae religiones communicant. Edita a F. Emmanuele Roderico SS. Theol. Lectore in duos Tomos divisa. Cum indice privilegia acjusq. Pontificis ostendente* (Amberes: P. & J. Belleros, 1616; otra, igual lugar y editores, 1623).

ROXAS, JORDÁN DE TORTOSA, LICENCIATI [sic], ET BUTRON, Hermenegildo de²⁹⁴. Natural de Baza, abogado en la Chancillería de Granada, autor de *Tractatus posthumus de incompatibilitate Regnorum, ac Majoratum Ad Enuclationem in cap. Coepit Hermenegildus Rex 24 quaest. 1 in lucem editus, recognitus et illustratus per D. Franciscum Ximénez del Águila Beaumont* (Lyon: L. Anisson, 1669; otra, Barcelona: A. La Cavalleria Dulach, 1727; otra: Lyon: P. Bruyset, 1745). Hay, también, un *Appendix ad hunc Tractatum Licenciati D. D. DE ROXAS, de Incompatibilitate Regnorum, ac Majoratum Ad Quem Sequentia Duo Capita referuntur: quom prius ad partem septimam spectant de Incompatibilitate in Jure Canonico; posterius vero ad partem octavam de Incompatibilitate in Jure Regio Hispano* (Barcelona: A. La Cavalleria, 1669) y *D. Fernandi Alphonsi del Águila et Roxas Additae Quaestiones de Incompatibilitate Regnorum, & Maioratum Ad Tractatum Hermenegildi de Roxas Avi sui* (Lisboa: M. Deslandes, 1688). En tanto que la obra sin adición tenía 370 pp., con ella, contaba con 696. Rojas, en posición no compartida por todos los juristas, reconocía preferencia a los hijos de los herejes por sobre el Fisco²⁹⁵. Es autor muy citado en temas de mayorazgos y fideicomisos.

²⁹³ VIDAL Y DÍAZ, Alejandro, *Memoria Histórica de la Universidad de Salamanca*, p. 553.

²⁹⁴ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, fo. 326.

²⁹⁵ PINO ABAD, Miguel, *La pena de confiscación de bienes en el derecho histórico español*, p. 328.

ROMÁN. Vid. VALERÓN

SAAVEDRA FAJARDO, Diego de. Presbítero nacido en Murcia (Algezares) en 1584 y fallecido en 1648. Hizo sus estudios de Derecho en la Universidad de Salamanca. Dedicó su vida a la vapuleada diplomacia española en Roma, donde defendió los derechos regios frente a la Curia y otras Cortes. Fue plenipotenciario ante la Dieta Imperial de Ratisbona y también para la gestación de la Paz de Westfalia. Formó parte de la Orden de Santiago y fue honrado con una plaza de Consejero de Indias en 1643. Autor de *Empresas Políticas o idea de un Príncipe Político Cristiano representada en cien empresas*, que se inscribe en la línea de obras emblemáticas de Alciato. Hubo cantidad de ediciones desde la primera, hecha en Münster en 1640, lo que le dio una amplia circulación. Enorme importancia por haber centrado el interés en la España Goda tuvo su *Corona ghotica, castellana y avstriaca, Politicamente ilustrada* (Münster: J. Jausonio, 1648; Madrid: A. García de la Iglesia, 1658; Madrid, igual tipógrafo, 1671- 1677²⁹⁶ y 1678; Amberes, 1739, en 3 tomos; Madrid: B. Cano, 1789-1790 en 7 tomos), que se encontraba, asimismo, en la biblioteca de Durán. Si bien solo alcanzó a escribir una parte -en dos tomos-, la obra fue continuada y concluida por Alonso Núñez de Castro, cronista real. Se la citó y utilizó mucho en el siglo XVIII, sobre todo para la reivindicación de derechos de la Corona frente a la Iglesia. Se le atribuye la República Literaria (1651)²⁹⁷.

SAHAGÚN DE VILLASANTE, Diego. Catedrático propietario de Vísperas de Cánones en la Universidad de Salamanca en 1581, substituto de la de Prima de Cánones en 1576 y propietario de la misma en 1591²⁹⁸. Autor de *Ad titulum de Alenatione Iudicii Mutandi causa facta* (Salamanca: Pedro Lasso, 1580, c. 1585); *Ad titulum de Sequestratione Possessionum et Fructum Interpretatio* (Salamanca: P. Lasso, c. 1585); *Trium Disputatio* (Salamanca: A. Renaut, 1600)²⁹⁹. Tras su fallecimiento se publicó *Opus Posthumorum Tomus Primus* (París: M. Sonnius, 1605).

SALCEDO. Vid. GONZÁLEZ DE SALCEDO

SALGADO DE SOMOZA, Francisco de (La Coruña, 1595- Alcalá, 1665)³⁰⁰. Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca y sacerdote, fue abogado del Real Consejo de Galicia, vicario general del arzobispado de Toledo, oidor y luego presidente de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (1639) y oidor en 1656 del Consejo de Castilla del que también llegó a ser presidente. Fue asimismo miembro del Consejo de Hacienda (1653) y auditor de causas de Galicia. Fungió como abad

²⁹⁶ HIDALGO, Dionisio, *Boletín Bibliográfico Español*, t. I p. 105, Nº 712.

²⁹⁷ ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael, *Historia de España y de la Civilización Española*, t. III, p. 623.

²⁹⁸ ALEJO MONTES, Francisco Javier, *Universidades Hispánicas: Colegios y Conventos Universitarios en la Edad Moderna (II) Miscelánea Alfonso IX 2009*, p. 243.

²⁹⁹ WILKINSON, Alexander S., *Iberian Books: Books published in Spanish or Portuguese or on the Iberian Peninsula before 1601*, p. 665.

³⁰⁰ ALONSO, Santiago, *El pensamiento regalista de Francisco Salgado de Somoza (1595-1665). Contribución a la historia del regalismo español*.

con sede en Alcalá la Real (1658), cargo que le dio la corona al no aceptarlo la Santa Sede como obispo en razón de su posición regalista. Nombrado juez real en Sicilia no alcanzó a tomar posesión de su cargo por obra de sus opositores. Autor de *Tractatus de regia protectione et oppressorum a causis & iudicibus ecclesiastici*, dedicada al conde-duque de Olivares (Lyon, 1627; Lyon, 1627; Lyon, 1669, con muchas reediciones en variados lugares); *Tractatus de Supplicatione ad Sanctissimum a Bullis et Litteris Apposolicis in perniciem reipublicae, regni, aut regis, aut iuris tertii praedictum impetratis. Et de earum retentione in Senatu* (Madrid, 1639 con muchas reediciones, p. ej., Lyon, 1664); *De Libertate beneficiorum et caprllaniarum recuperanda et quisopossessione praesentandi subvertenda* (Lyon, 1672) y *Labyrinthus creditorum concurrentium ad litem per creditorum communem inter illos causatam* (Valladolid, 1646 y múltiples ediciones en Lyon, 1651; Venecia, etc.). Es tratadista que influyó considerablemente en el pensamiento de Zeger-Bernard Van Espen. Sus obras fueron puestas en el Índice romano³⁰¹, pero circulaban con profusión en el mundo hispano-indiano.

SALÓN DE PAZ, Marcos (Valladolid, 1520- 1567)³⁰². Abogado en la Audiencia de Valladolid, apodado el Doctor Burguense no obstante su nacimiento vallisoletano³⁰³ -conocido también como Burgos de Paz-, autor de *Ad Leges Taurinas insigne commentarii* (Valladolid: F. F. de Córdoba, 1568). Se trata de comentarios escritos en forma de relecciones. Le pertenecen, además, *Consilia* (Medina del Campo: F. del Canto, 1576³⁰⁴), 50 de ellos, que tras su deceso fueron publicados por su hijo Diego, el que igualmente editó unas *Quaestionum Civilium* de su abuelo Diego Salón de Paz. A los *Consilia* de Marcos Salón hizo agregados el doctor Balboa en edición napolitana de 1631³⁰⁵. Andrés Marcos Burriel lo admiró grandemente³⁰⁶.

³⁰¹ MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los Heterodoxos españoles*, lib. VI, cap. 1, p. 49.

³⁰² Salustiano de Dios se ha referido a este jurista en el *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia y en diversos trabajos sobre propiedad y monarquía. También en DIOS, Salustiano de, *Estudios sobre Jurisprudencia y Juristas en la corona de Castilla siglos XV- XVII*, donde dedica a Mariano Peset sus notas sobre Marcos Salón de Paz.

³⁰³ Expresión la de burguense, que hereda de su padre y abuelo, también juristas.

³⁰⁴ 1568 según ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. II, p. 86.

³⁰⁵ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 86. Antonio no menciona el nombre del doctor Balboa.

³⁰⁶ BURRIEL, Antonio Marcos, *Cartas Eruditas y Críticas del P. Andrés Burriel de la extinguida Compañía de Jesús Dalas a luz don Andrés Valladares de Sotomayor*. Madrid: B. Román, s/f, p. 132. También existió Diego Salón de Paz, padre de Marcos y abuelo de otro Diego, abogado en la Audiencia de Valladolid, autor de: SALÓN DE PAZ, Diego, *Quaestionum Civilium primam parte: quas noviorum iis auctorum testimoniis locupletavit*: ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 314. Ostenta esta familia aún otro antepasado: Gonzalo García Salón de Paz: ALONSO ROMERO, María Paz, *Salamanca, Escuela de Juristas. Estudios sobre la Enseñanza del Derecho en el Antiguo Régimen*, p. 326, II. Un nieto de Marcos Salón de Paz fue también un conocido escritor: Francisco de Balboa y Paz, traductor de *Il ritratto del privato politico cristiano* del marqués Virgilio Malvezzi bajo el siguiente título: BALBOA Y PAZ, Francisco, *La monarquía de los reyes o derecho de la monarquía. Retrato del privado cristiano político, deducido de las acciones del conde-duque*.

SÁNCHEZ, Tomás (Córdoba, c. 1550- Granada, 1610). Ingresó a la Compañía de Jesús en 1567. Teólogo moral probabilista de casuismo extremo, autor de obras de gran difusión, siendo una de las más conocidas su *Disputationes de sancti matrimonii sacramento tomī tres* (Génova, 1602 donde se editó el primer tomo con múltiples ediciones: Amberes 1607; Venecia, 1612; Amberes, 1614; Madrid, 1623). Compendiada se publicó esta obra en Brescia en 1624 y 1656. Después de su muerte fueron publicados *Opus morale in præcepta Decalogi* en dos tomos (Madrid, 1613; Venecia, 1614; Colonia, 1614; París, 1615; Amberes, 1622; Amberes, 1631; Lyon 1623) y *Consiliorum seu Opusculorum moralium* (Lyon, 1623; Lyon: J. & P. Prost, 1634 y 1635), que tuvo adiciones del también jesuita cardenal Juan de Lugo³⁰⁷. Lo dicho abarca los seis tomos que tenía la biblioteca de Durán. Aun cuando fue muy criticado por la crudeza con que trata ciertos temas matrimoniales, razón por la que hubo ediciones expurgadas, su obra constituye uno de los pilares para el estudio del matrimonio³⁰⁸.

SÁNCHEZ DE MELO, Luis. Jurisconsulto portugués que se desempeñó como abogado primero ante el Tribunal Supremo de Lisboa, después ante la Real Audiencia de Sevilla y, constituido en ciudadano de Málaga, ejerció ahí en igual carácter. Autor de *Novvs Tractatvs De Indvciis Debitorvm à creditoribvs svvis, alijsque persona concedendis, vel non; ad Ivstinianvm Caesarem in [libro] vlt[imo] C. Qui bonos cedere possunt, & municipales leges regni Castellae & Lusitaniae* (Málaga: J. Serrano de Vargas y Urueña, 1642; Venecia, 1649; Módena: Montanari, 1769). Es obra muy citada en lo que a cesión de bienes respecta: a veces se lo menciona solo como Sánchez o Sanctio. Escribió, también, *Invectiva Poetica contra cinco vicios Sobervia, Invidia, Ambicion, Murmuracion y Ira, y elogios de losvirtudescontrarias* (Málaga: J. Serrano de Vargas y Urueña, 1641)³⁰⁹.

SANDEO, Felino Maria (Felina [Reggio-Emilia, Emilia Romagna], 1444- Lucca, 1503). Sirvió como profesor de derecho canónico en Ferrara, lugar de origen de su familia, donde también ofició de canónigo, entre 1466 y 1474. Pasó a ser catedrático de Civil en Pisa hasta 1484 en que devino auditor del Sacro Palacio de Roma. Inocencio VIII lo nombró obispo de Penna y Atri pasando luego a ser obispo coadjutor de Lucca y finalmente, titular de esa diócesis en 1499. Fue profuso autor contándose entre sus obras *Commentaria ad quinque Libros Decretalium cum adnotationes virorum eruditorum* (edición parcial, Ferrara, 1481; ed. completa, Venecia, 1497- 1499, seguida de múltiples ediciones en la misma Venecia, Lyon y Basilea; Turín: Bevilacqua, 1572). No obstante el título, solo comenta algunos títulos. También le pertenecen *Aurea Commentaria in Titulo de Iudicis; Iuris canonici interpretatis acutissimi* (Venecia, 1601)³¹⁰ y *Consilia seu Responsa* (Lyon, 1553 y 1587; Venecia, 1574). En el ámbito político escribió *De Regibus Siciliae & Apuliae, & nominatim de Alphonso rege Aragonum, epitome* (Milán, 1495; otra edición resumida, Hannover 1611)³¹¹.

³⁰⁷ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. II, pp. 312-313.

³⁰⁸ PEÑA-PEÑALOZA, Roberto, "Los autores, fuentes del derecho canónico indiano, Anacleto Reiffenstuel y el *Jus Canonicum Universum*", en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 14. p. 74. Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1991.

³⁰⁹ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), *Bib. Hisp. Nova* t. II, p. 62.

³¹⁰ BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, *La Cultura Jurídica...* (n. 138), p. 110.

³¹¹ DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio. *La producción canonista...* (n. 126), p. 167.

SANDOVAL, Alonso de³¹². ¿Sevilla? ¿Toledo?, c. 1576- Cartagena de Indias, 1652). Estudió en el Colegio de San Martín de Lima e ingresó a la Compañía de Jesús, que lo destinó en 1607 a Cartagena donde llegó a ser rector de su Colegio. Ahí se dio a la tarea misional con los esclavos. Fue autor de *De Instauranda Aethiopum Salute* (1a. ed., Sevilla, 1627; 2a. ed., Madrid, 1647). La primera edición llevaba por título *Naturaleza, policia sagrada i profana, costumbres i ritos, disciplina i catecismo evangélico de todos los etiopes*; la segunda se publicó como *De Instauranda Aethiopum Salute. Historia de Aethiopia, naturaleza, Policía sagrada y profana, costumbres, ritos y catechismo evangélico, de todos los aethiopes con que se restaura la salud de sus almas*, que es la que tenía Durán, pues el amanuense la identifica como “istoria de Eetopia por Sandoval un Tomo”. Es de mucho interés que Durán tuviese este libro, que solo se vino a reeditar en el siglo XX: en 1956 en Colombia, a cargo de Ángel Valtierra, S. J. y en 1987 en Madrid por Enriqueta Vila Vilar. El historiador chileno Gonzalo Vial expresa que el jesuita chileno Alonso de Ovalle le conoció en Cartagena y se hizo eco de su concepción de que había que rebautizar *sub conditione* a los negros, pues existían fundadas sospechas de que o no lo hubiesen sido o lo hubieran sido defectuosamente³¹³. Pesaban sobre Sandoval dudas sobre la legitimidad de la caída en esclavitud de muchos africanos pronunciándose por su igualdad con los demás hombres³¹⁴. La segunda edición solo publicó la mitad de lo que su autor había planeado, quedando en duda si alcanzó o no a escribir el resto. En todo caso, la influencia de este texto fue muy grande: tanto entre los jesuitas de aquende el Atlántico, de que es ejemplo san Pedro Claver, quien consagró su vida al servicio de los esclavos, como allende el océano, ya que el arzobispado de Sevilla adecuó a las enseñanzas de Sandoval diversas prácticas pastorales relativas a los negros que llegaban desde África de paso para las Indias.

SAVÈLLI, Marc'Antonio. Jurista natural de Modigliana (Emilia Romagna), cuyas obras, en razón de su carácter práctico -los temas aparecen presentados alfabéticamente-, tuvieron mucha resonancia. Fue auditor de la Rota Criminal de Florencia y caballero del S. O. M. de Santo Stefano. Escribió *Pratica Civilis et Criminalis ad Forum saeculare, ecclesiasticum et conscientiae spectans*, más conocida como *Pratica vniuersale del dottor Marcantonio Sauelli auditore della Rota Criminale di Firenze compendiosamente estratta per alfabetto dalle principali leggi, bandi, statuti, [...] con aggiunta di varie conclusioni di ragione comune, toccanti succinta-*

³¹² VILA VILAR, Enriqueta, «Introducción» a *Alonso de Sandoval, Un tratado sobre la esclavitud*, p. 1; RESTREPO, Eduardo, “De Instauranda Aethiopum Salute. Sobre las ediciones y características de la obra de Alonso de Sandoval”, en: *Tabula Rasa* 3, pp. 13- 26, Bogotá, Colombia: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, enero- diciembre 2005.

³¹³ VIAL CORREA, Gonzalo, *El africano en el Reino de Chile. Ensayo histórico-jurídico*, p. 115.

³¹⁴ Lo cita JACA, Francisco José de, *Resolución sobre la libertad de los negros y sus originarios, en estado de paganos y después ya cristianos. La primera condena de la esclavitud en el pensamiento hispano Edición crítica por M. A. Pena González*, p. 44, n. 131. Cfr. MORALES, Pedro Pablo, “Iglesia y Negritud en Colombia: de Alonso de Sandoval a la Etnopastoral”, en: *Universitas Humanistica*, v. 16, 27, p. 269. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, enero- junio 1987, donde cita pasajes de la obra de Sandoval favorables a la libertad de los negros.

mente quasi tutte le materie criminali, [...] ed vna notabile prefazione di fabbricare, e risolvere li processi criminali,... - *In questa veneta impressione arricchita di molte aggiunte e benigne interpretationi del medesimo autore, e del cau. Guido Antonio Sauelli suo figliuolo [...]* (Venecia: Baglioni, 1697). Como lo expresa el título precedente, su hijo Guido Antonio se preocupó por hacer la obra aún más interesante. Tuvieron también muchas ediciones *Variae Iuris Resolutiones* y *Summa diversorum Tractatum*, cuya impresión de 1697 (Venecia: P. Balleoni) venía con agregados entre los que se resaltaban muchas decisiones principalmente de la Sacra Rota Romana³¹⁵. Los tomos de Savèlli que tenía Durán eran siete.

SIGÜENZA, Pedro de. Natural de Ajofrín, ejerció como abogado en Yébenes, donde estaba avecindado. Fue autor de *Tratado de cláusulas instrumentales. Útil y necesario para Iuezes, Abogados y Escrivanos destes reynos, Procuradores, Partidores y profesores en los de Iusticia y Derecho. Aora nuevamente añadido* (Madrid: D. González, I. Real, 1627; Madrid: M. Sánchez, 1663; Madrid, 1673; Barcelona: F. Guasch, 1705; Madrid: J. Sanz, 1720; Madrid: A. Mayoral, 1767).

SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de, (Madrid, 1575- Madrid, 1655). Hizo sus estudios en la Universidad de Salamanca, donde se doctoró en 1608. Fue substituto de Prima de Leyes en 1602 y de Vísperas de Leyes en 1607. Su formación académica se inscribe dentro de la corriente del humanismo jurídico, lo que se deja traslucir en su primera obra editada: *Diligens, et accvratata de parricidii crimine dispvtatio, dvobvs libri comprehensa* (Salamanca, 1606)³¹⁶. También publicó en esa ciudad en 1609 *Decem conclvsionvm manvs in avgustissimo totvs orbis terrarum Salmanticensis Scholae teatro*. Deja la cátedra en ese año al pasar a Indias como oidor de la Audiencia de Lima donde permanecería dieciocho años. En 1627 pasó a ser fiscal del Consejo de Hacienda y luego fiscal y, en seguida, Presidente del de Indias saltando por último al Consejo de Castilla. Formado en los conceptos del *ius commune*, acomoda y contrasta este con el derecho castellano y el *proprium* indiano, fruto de lo cual será su *Dispvationem De Indiarum Ivre, Sive de iusta Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitione et retentione Tribvs Libris Comprehensam* (Madrid: F. Martínez, 1629 y Madrid, F. Martínez, 1639) que devino en *Política Indiana. Sacada en Lengva Castellana de los dos tomos del Derecho, i Gobierno Mvnicipal de las Indias Occidentales qve mas copiosamente escribio en la latina el Dotor [...]* (Madrid: D. Díaz de la Carrera, 1648). Las muy variadas materias tratadas en estos textos se hallan impregnadas, en lo que toca a las relaciones entre Iglesia y Estado, de un marcado regalismo. Escribió, asimismo, *Papel Político con lugares de buenas letras* (1640); *Lacrymae* (1642); *Memorial o Discurso informativo* (1642); *Emblemata centum regio-política* (1653). Estando en Lima, dio clases en la Universidad de San Marcos con tal éxito que, según frase barroca de fray Gaspar de Villarroel, “su eloquencia era tanta, que se despoplaba Lima por oírle hablar en romance y en latín”³¹⁷.

³¹⁵ “Savelli, Marc’Antonio”, en: *Enciclopedia on line Treccani*. Disponible en: <http://www.treccani.it/enciclopedia/marc-antonio-savelli/>

³¹⁶ ALONSO ROMERO, María Paz, *Ius commune* y... (n. 290), pp. 105- 109.

³¹⁷ VILLARROEL, Gaspar de, *op. cit.* (n. 251), t. I, p. 537.

SUÁREZ DE PAZ, Gonzalo. Su gran obra, de inmensa repercusión durante siglos fue la *Praxis Ecclesiastica et Saecularis* (Salamanca, 1583 y múltiples ediciones: Valladolid: A de Merchán, 1609; Madrid 1780), escrita en latín y castellano, que dedicó a sus alumnos de la Universidad de Salamanca³¹⁸.

SURDO, Gian-Pietro. Jurisconsulto italiano del s. XVI, señor de Coniolo, fallecido en 1593, quien fue presidente del Senado de Casale Monferrato, en Piamonte. Falleció en Ferrara ejerciendo de embajador del duque vicente de Mantua. Su hijo Guillermo fue constituido primer conde de Torcello. Este publicó en 1599 tres tomos de *Consiliorum sive Responsorum* de su padre. Favoreció con sus estudios a Clemente VIII para la devolución del feudo de Ferrara³¹⁹. Fue muy célebre un consilium suyo sobre la exclusión de las mujeres en la sucesión del estado de Módena. Autor de *Tractatus de Alimentis in Novem Partibus seu Titulus distinctus*, publicado por primera vez en 1595 en Frankfurt. Según el bibliógrafo francés Gérard Oberlé, “contiene toda la legislación de alimentación: la obligación de subvenir a las necesidades alimenticias de los hijos y otros parientes por parte de los padres naturales, adoptivos u otros miembros de la familia, pensiones alimenticias, privilegios de la alimentación, etc.”. Es libro del que hay muchas ediciones, entre ellas, una de Lyon de 1602 en tipografía de Horacio Cardon, otra de Frankfurt de 1625 en la tipografía de Daniel y David Aubrios y Clemente Schleich, etc.³²⁰. Constituyó también una importante obra suya *Decisiones sacri Mantuanis Senatus* (Venecia: Herederos de Damián Zenari, 1615), donde trata variadas materias sentenciadas por dicho Senado. Le pertenece, asimismo, *Consiliorum sive responsorum* (Venecia: Herederos de J. Scoti, 1605; otra de 1656)³²¹.

TIRAQUEAU, André o Andreas Tiraquellus (Fontenay-le-Comte [La Vendée], 1488 - París, 1558)³²². Pertenecía a una familia de la nobleza de toga, lo que le permitió estudiar en la Universidad de Poitiers, que tenía dos facultades de derecho civil y canónico. Ejerció en su ciudad natal como preboste y teniente general del Senescal de Poitou. En ella se juntaba un círculo de eruditos humanistas entre los que se hallaban Pierre Budé (Budeo, gran jurista), Pierre Lamy, François Rabelais y el propio Tiraqueau; no faltaba vinculación con los eruditos maurinos. Todo ello le condujo a una posición de humanista jurídico si bien conserva las formas bartolistas que hacen que su obra sea difícil de seguir por la acumulación de autores traídos a colación³²³. La fama de sus conocimientos hizo que Francisco I lo invitara a formar parte del Parlamento de París como consejero en 1541. Entre sus obras más conocidas se encuentran: una edición de *De re uxoria libelli duo* del italiano Francesco Barbaro (París: J. Bade,

³¹⁸ ALONSO ROMERO, María Paz, *Salamanca, Escuela de...* (n. 306), pp. 41- 43.

³¹⁹ DE-GREGORY, Gaspare, *Istoria della Vercellese Letteratura ed Ari Parte Seconda*, pp. 204-205 y CASALIS, Goffredo, *Dizionario geografico Storico- Statistico- Commerciale degli Stati di S.M. il Re di Sardegna*, t. V, p. 607.

³²⁰ Véase: catalogue.gazette.drouot.com

³²¹ BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, *La Cultura Jurídica...* (n. 138), p. 147.

³²² BRÉJON, Jacques, *Un jurisconsulte de la Renaissance. André Tiraqueau*.

³²³ MESNARD, Pierre, “Andrés Tiraqueau y el neobartolismo”, en: *Revista de Estudios Políticos*, 59, pp. 115- 126, Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1951.

1513) a que siguió *Andrae Tiraquelli Fontiniacensis iudiciis ex Commentaris in Pictorum Consuetudines sectio De legibus connubialibus et de iure mariti* (París: J. Bade, 1513 y 1514), en que, considerando la natural debilidad de la mujer, debía esta estar totalmente sometida a su marido. Daba pie a este comentario el título XV del *Coutumier du Poitou* codificado en Parthenay en 1457. Tal posición desembocó en una polémica con Amaury Bouchard, que motivó que la obra se fuese engrosando en las ediciones de 1524; París: O. Paruum, 1546 y Lyon: G. Rouillé, 1554. Otras ediciones, París: G. Rouillé, 1560; igual lugar y editor, 1574; *Denobilitate et ivre primigeniorvm* (1549; otra, Lyon: G. Rouillé, 1573; mismo lugar y editor, 1603; Lyon: Hered. de G. Rouillé, 1617); *De Utroque retractu municipalis & conventionali Commentarii Dvo* (1543; Lyon: G. Rovillium, 1574; 4a. ed. Lyon: G. Rovillium, 1584; Lyon: Her. de G. Rouillé, 1618); *Cessante causa, cessat effectus (1552)*; «Le mort saisit le vif» (una edición: París: I. Keruer, 1554); *De Iure constituti possessorii* (1a. ed., 1549; 2a., París: I. Keruer, 1553); *L. Boues § hoc sermone ff. de verbor. signif.* (París: I. Keruer, 1554), en que se advierte su admirable preparación filológica e histórica; *Tractatus De Poenis legum ac Consuetudinum Statutorumque temperandis, aut etiam remittendis: & id quibus quotq; ex causis* (Lyon: C. Senneton, 1559; Frankfurt: I. Bringer, 1616), que contiene 64 causas por las que las penas podrían ser disminuidas; *De Privilegiis piae causae Tractatus* (Lyon: G. Rouillé, 1560); *De Praescriptionibus* (Lyon: G. Rouillé, 1560); *In tit. De Iudicio in rebus exiguis ferendo; In tit. Res inter alios actas aliis non praeiudicare; Semestria in Genialvm Diervm Alexandri ab Alexandro Iurisperiti Neapolitani Libri VI* (Lyon: Her. de G. Rouillé, 1614; Lyon: P. Borde, L. Arnaud & C. Rigaud, 1651; Leyden: Of. Hackiana, 1673); *Commentarii in L. Si vnquam. C. De reuocandis donationib* (Venecia: Al segno della fontana, 1559; Lyon: P. Borde, L. Arnaud & C. Rigaud, 1653); *Tractatus Varii* (Lyon: G. Rouillé, 1559; mismo lugar y editor, 1574). Su *Opera Omnia* se publicó en Frankfurt, donde los Herederos de S. Feyerabend en 1597, en siete tomos; otra edición, Frankfurt: I. Bringer, 1616. Durán poseía los cinco tomos que contenían la *Opera Omnia* editada en Venecia donde Andrea Bochini en 1591. Esta edición contiene un elenco de los autores citados por Tiraqueau.

TORRECILLA, fray Martín de. Religioso carmelita del s. XVII, quien trata de las proposiciones condenadas por Inocencio X. Fue incluido entre las autoridades de la Academia Española de la Lengua³²⁴. Fue autor de Consultas, alegatos, apologías y otros tratados, así regulares como de otras materias morales (Madrid, 1694- 1701; otras ediciones: Madrid, 1702; 1705; 1753 en todas ellas en 6 vol.). De ello se hizo un *Compendio de la suma añadida del R. P. Fr. Martin de Torrecilla con adiciones del tomo de Propositiones condenadas, y del de Obispos y otras* (Madrid: Antonio Román, 1698), 838 pp. También le pertenece *Examen de la potestad y jurisdicción de los Señores Obispos, así en común como de los Obispos regulares y titulares, con algunas consultas concernientes a la materia* (Madrid, 1693). En la biblioteca de Durán había doce tomos de Torrecilla y un Compendio.

³²⁴ Enciclopedia Espasa, t. 62, p. 1313.

TORRES DE VELASCO, Antonio de. Autor de *Institutiones Hispaniae practico theoricæ commentatæ* (Madrid, 1735), que es un libro elemental dedicado a los alumnos de Derecho para que tomasen conocimiento de la legislación real³²⁵.

TUSCHI [o TOSCHI], Domenico (Castellarano [Emilia Romagna], 1535- Roma, 1620)³²⁶. Hizo estudios en Reggio y Pavía, donde se doctoró utriusque iure. Entró al servicio de los cardenales Federico Cesi e Ippolito Aldobrandini, quien llegó a ser en 1592 el Papa Clemente VIII. En 1595 fue designado obispo de Tivoli y luego gobernador de Roma. Ascendió a cardenal en 1599. Fue autor de una suerte de enciclopedia de Derecho de fama internacional titulada *Practicarum Conclusionum Iuris in omni foro frequentiorum* (Roma: S. Paulini, 1605- 1607; Frankfurt: E. Kempfer, 1621, 1623; Lyon: I. Pillehotte, 1634; Lyon: Arnaud, Borde & Rigaud, 1660; Lyon: L. Arnaud & P. Borde, 1661- 1670), obra en siete, ocho o nueve tomos según la edición, como lo fue la última de las citadas en que el noveno, de Adiciones, fue publicado por el conde Carlo Toschi, “*eiusdem Cardinalis pronepote*”. Le pertenece, también, *Selecta De Ivre Statvvin Imperio Romano: sive De Regvm, et Principvm, tam Ecclesiasticorum qvam Secularivm nec non Comitum ac Ciuitatum Privilegijs, Iuribus et Consuetudinibus* (Frankfurt: Her. I. Bringer, 1620). Se presenta en sus obras como un sostenedor del carácter de rey temporal del papa, lo que le interesa más que su aspecto espiritual. Su carácter demasiado enérgico le impidió alcanzar en 1605 el papado, tras la muerte de Clemente VIII, por solo tres votos.

UBALDI, Angelo degli o Angelo de Perugia (Perugia, 1328- Florencia, c. 1406). Hermano de los grandes juristas Baldo y Pietro degli Ubaldi. Fue profesor en Perugia -de donde fue desterrado por razones políticas y después rehabilitado-, Bolonia, Padua y Florencia y ostentó cargos políticos y diplomáticos. Sus comentarios al *Corpus Iuris Civilis*, así como sus tratados, *responsa* y *consilia* se publicaron durante siglos y se integraron a las mejores bibliotecas jurídicas. Entre las primeras ediciones de los comentarios se encuentran las de Milán (1477), Venecia (1580) y Roma (1474), y de los tratados, las de Milán (1481) y Pavía (1489). Destacan entre sus obras la interpretación que hizo de las Auténticas de Justiniano, así como al Código, p. ej.: *In Primam et Secvndam C. Partes Acvtissima Commentaria* (Turín: Her. N. Bevilacqua, 1580); *Responsa Angeli de Ubaldis, [...] quae vulgo Consilia dicuntur acvtissima [...]* (Turín: Her.. Bevilacqua, 1582); un tratado sobre el beneficio de inventario que se publicó con otros de varios autores: *De Beneficio Inventarii ac eivs conficiendi forma, Tractatus Varii* (Ginebra: J. A. y S. de Tournes, 1672) y muchas más. Ignoro cuáles de estas obras estarían en la biblioteca de Durán, pues solo se menciona su nombre.

VALENZUELA VELÁSQUEZ, Juan Bautista. Nació en Cuenca en 1574 y falleció en 1645. Se doctoró en Derecho en Sigüenza a los 17 años. En 1607 publicó *Defensio Iustitiae et Iustificationis Monitorii emissi & promulgati per SS D.N.D. Pau-*

³²⁵ SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, *El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, p. 113.

³²⁶ GOVONI, Raffaella, *Il cardinale Domenico Toschi, da Castellarano a Roma 1535-1620*.

lum Papam Quintum XVII die mensis aprilis anno Dni MDCVI (Valencia: Patricio Mey, 1607), 482 págs., abogando por el *privilegium fori* que habría sido violado por la Serenísima República de Venecia³²⁷. Ello agradó sobremanera a Paulo V quien lo constituyó cobrador de los derechos de la Cámara Apostólica. En 1613 pasa al Senado de Nápoles, donde colaboró con el virrey conde de Lemos. A este dedicó sus primeros cien *Consilia* publicados en 1618. Tres años más tarde dio a los moldes *Status et belli ratione servanda cum Belgis*, dedicado a Gregorio XV, en que volvía a defender la inmunidad eclesiástica, lo que le valió gran número de beneficios por parte de la Santa Sede. En 1634 se editó en Nápoles su segunda tanda de *Consilia*. Se lo hizo Presidente del Consejo Supremo de Granada, cargo que ejerció por once años. En 1643 fue promovido a obispo de Salamanca, que solo pudo ocupar dos años. Autor de *Consiliorum Iuris* (Madrid, 1653)³²⁸, bajo otro título, *Consilia sive Iuris Responsa Iuris, in quibus materia ecclesiastica non pauco tractantur* (Ginebra: Bousquet, 1727), en dos tomos, donde aparece una biografía suya. Le pertenece también *Opuscula theologico-iurico-politica* (Valencia, 1728), que es una colectánea de sus trabajos³²⁹.

VALERÓN, Manuel Román. Autor de *Tractatus de Transactionibus in quo integra transactionum materia theoreticè, ac practicè, ingenti studio, et justa methodo collecta, et exposita continentur* (Lyon: Ph. Borde & L. Arnaud, P. Borde & G. Barbier, 1664³³⁰; Lyon: los mismos anteriores, 1665; Ginebra: Hnos Tournès, 1757, 451 pp.). Es obra que se encuentra en cantidad de bibliotecas jurídicas y que es citada por muchos autores como Juan Sala³³¹, Joaquín Romero y Ginzo³³², Juan Egaña³³³, José Manuel Domínguez Vicente³³⁴, José Comes³³⁵, Ignacio Jordán de Asso y Miguel de Manuel³³⁶, Francisco Antonio de Elizondo³³⁷ y muchos más.

³²⁷ DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, "Venecia, el Derecho Canónico y su proyección en Indias" en: *Revista Chilena de Historia del Derecho* 23, pp. 15-17. Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2011. *Defensio Iustitiae* se reimprimió en 1728.

³²⁸ Un ejemplar fue obsequiado a la Universidad de Chile por Miguel Luis Amunátegui en 1871: *Anales de la Universidad de Chile*.

³²⁹ MORERI, Luis, *El Gran Diccionario Histórico, o Miscellanea Curiosa...*, traducida del francés por J. de Miravel y Casadevante, t. VIII, pp. 409- 410.

³³⁰ AGISBERT TEROL, Ana y ORTELLS, María Lutgarda, *Catálogo de Obras Impresas en el Siglo XVII de la biblioteca histórica de la Universitat de València*, v. II, p. 1532.

³³¹ SALA, Juan, *Ilustración del Derecho Real de España*, lib. II, cap. IX, N° 9.

³³² ROMERO Y GUINZO, Joaquín, *Sala Novísimo, ó Nueva Ilustración del Derecho Real de España*, pp. 162- 164.

³³³ EGAÑA, Juan, *Alegato del Dr. D. Juan Egaña en el año de 1810 dado a la prensa por D. Estanislao Portales Larrain*, t. II, pp. 104- 108.

³³⁴ DOMÍNGUEZ VICENTE, José Manuel, *Ilustracion y continuacion á la Curia Filipica*, pp. 417-418, etc.

³³⁵ COMES, José, *Tratado Teórico-Práctico del Arte de Notaría. Traducción libre de la obra que con el título de Viridarium Artis Notariatus escribió en latín D. José Comes*, p. 160.

³³⁶ JORDÁN DE ASSO, Ignacio y MANUEL, Miguel de, *Instituciones del Derecho Civil de Castilla*, p. 267.

³³⁷ ELIZONDO, Francisco Antonio de, *Práctica Universal Forense de los Tribunales Superiores de España y de las Indias*, t. III, p. 112.

VEGA, Garcilaso Inca de la (Cuzco, 1539- Córdoba, 1616)³³⁸. Su nombre era Gómez Suárez de Figueroa. Fue autor de *Primera Parte de los Comentarios Reales, que tratan del origen de los Yncas, Reyes que fveron del Perv, de su idolatria, leyes y gouierno en paz y en guerra: de sus vidas y conquistas, y de todo lo que fue aquel Imperio y su Republica, antes que los españoles passaran a el*. (Lisboa: P. Crassbeeck, 1609). La segunda parte, relativa a la conquista hecha por los españoles, fue publicada póstumamente en 1617 y es conocida como *Historia General del Perú*. La escribió en España, donde residía, y está basada en los relatos oídos personalmente de sus mayores, más otros que le fueron transmitidos por su tío Francisco Huallpa a lo que agregó datos que le fueron proporcionados por muchas otras personas. Utilizó, además, la *Crónica del Perú* de Pedro Cieza de León, la *Historia Natural y Moral de las Indias* del jesuita José de Acosta y la *Historia Occidentalis* inédita de Blas Valera. A su pluma se deben también *La Florida del Ynca* (Lisboa: P. Crassbeeck, 1605), historia del adelantado Hernando de Soto, y una traducción de *Los Diálogos de Amor* de León Hebreo.

VELA DE OREÑA, José (Becerril de Campos [Palencia], 1588- Granada, 1643). Estudió Derecho en Salamanca y Oviedo. Fue oidor en las Audiencias de Sevilla y Granada, autor de *Dissertationes iuris controversi, tam in Hispalensi, quam Granatensi Senatu in II Tomos distinctae* (Granada: V. Álvarez, 1638; Granada: B. de Bolívar, 1653; Lyon: G. Barbier, 1675; Granada, 1683 y muchas más. A la de Ginebra: Hnos. Cramer, 1761 se le agregan decisiones de la S. Rota Romana³³⁹). Le pertenece, además, *De Potestate Episcoporum, circa inqvienda et pvninda crimina in suis Diaecesibus commissa: ac de invocatione brachii seclvlaris scholastica et forensis Disputatio gemina* (Granada: V. Álvarez, 1635). Salieron también de su pluma diversos comentarios a disposiciones justinianas.

VILLADIEGO VASCUÑANA Y MONTTOYA, Alonso de. - Asturiano, vecino de Madrid -Mantuano cives-, doctor utriusque iure y abogado, autor de *Instruccion Politica y practica judicial conforme al estylo de los consejos, audiencias y tribunales de corte y otros ordinarios del reyno* (Madrid, 1612; Madrid: Cuesta, 1617; 1626; Madrid: F. Martínez, 1641; Madrid: M. Sánchez, 1656; Madrid: Laso, 1720; Madrid: Pérez, 1747; 1776; Madrid: Cano, 1788) y de *Forus antiquus gothorum Regum Hispaniae, olim liber iudicum, hodie Fuero Juzgo nuncupatus XII libros continens [...] Cui accessit brevis eorundem Historia, Regum[ue] Hispanorum Catalogus & Index locupletissimus* (Madrid: P. Madrigal, 1600). Es esta obra una presentación del *Libro de los Jueces* basado en ejemplares de la catedral de Toledo y el monasterio de San Lorenzo del Escorial, ilustrada de comentarios del autor. Esta versión quedó superada por la que en 1800 realizara la Real Academia de la Lengua en 1815 con prólogo de Manuel de Lardizábal y Uribe.

³³⁸ MIRÓ QUESADA Y SOSA, Aurelio, *El Inca Garcilaso*; PORRAS BARRENECHEA, Raúl, *El Inca Garcilaso en Montilla (1561-1614); nuevos documentos, hallados y publicados por Raúl Porras Barrenechea*, y VARNER, John Grier, *El Inca. The Life and Times of Garcilaso de la Vega*, 413 pp.

³³⁹ Esta edición trae una sucinta biografía suya.

VILLARROEL, fray Gaspar de (Quito, ¿1587 o 1592? - La Plata, 1665)³⁴⁰. Agustino, nacido en una familia ilustrada: su padre, guatemalteco, había estudiado Derecho en Bolonia. Se educó en Lima doctorándose en Teología en la Universidad de San Marcos. Habiendo viajado a España en calidad de procurador de su Orden, adquirió ahí fama de buen predicador al punto que, por influjo del conde de Castrillo, pasó a desempeñarse como tal en la Corte. Publicó en Lisboa en 1631 *Comentarios, Dificultades y Discursos Literales y Místicos sobre los Evangelios de la Quaresma*³⁴¹, obra de la que produciría aún dos tomos más publicados en Madrid en 1632³⁴² y en Sevilla en 1634 con agregado en esta última del título de Semana Santa³⁴³. Estos tres trabajos se reeditaron juntos en Madrid entre 1661 y 1663³⁴⁴. Un comentario al libro de los Jueces causó, asimismo, una muy buena impresión en la Corte: *Iudices. Commentariis Literalibus cum Moralibus. Aphorismis illustrati* (Madrid: P. Taço, 1636). Por sus relevantes cualidades, fue designado obispo de Santiago de Chile, de que tomó posesión en 1638 desempeñándose ahí por espacio de doce años; pasó luego al obispado de Arequipa donde estuvo ocho, al cabo de los cuales fue elevado al rango de arzobispo de La Plata en el Alto Perú, donde falleció. Entre sus obras descuella por su difusión el **Gobierno eclesiástico-pacífico, y unión de los dos cuchillos Pontificio y Regio** (Madrid: Domingo García Morrás, 1656- 1657), en dos tomos. Una edición que circuló mucho fue la hecha en Madrid donde Antonio Marín en 1738. De la decena de obras suyas, el *Gobierno* estaba en las bibliotecas más importantes de Hispanoamérica desde su primera edición hasta muy adentrado el régimen patrio³⁴⁵.

VINNIO, Arnaldo (Monster [Holanda del Sur], 1588- 1657). Hizo sus estudios de Derecho en la Universidad de Leiden, donde fue discípulo de Gerardus Tuningius, quien, a su vez, lo había sido de Hugues Doneau. La influencia de este último en su obra fue muy acusada en cuanto al estudio sistemático del Derecho Romano. Su estudio más famoso fue *D. Iustiniani Sacratissimi Principis Institutionvm, sive Elementorum Libri Quatuor, Notis perpetuis multo, quam hucusque dilligentius illustrati, Cura & Studio Arnoldi Vinnii I.C.* (1a. ed., Leiden, 1642; 2a. ed., Amsterdam: L. Elzevir, 1652), también conocida como *Arnoldi Vinni J. C. In quatuor libros Institutionum Imperalium, commentarius academicus, et forensis* y variantes semejantes. La primera impresión española data de 1723 y fue corregida conforme a las directrices del *Index*

³⁴⁰ GONZÁLEZ DE ZUMÁRRAGA, Antonio, "Fray Gaspar de Villarroel O.S.A., obispo de Santiago de Chile", en: *Anuario de Estudios Americanos*, 14, pp. 201 y ss. Sevilla, España: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1957; SILVA CUEVAS, Luis Eugenio, "Gaspar de Villarroel 1587- 1637- 1665" en OVIEDO CAVADA, Carlos (ed.), *Episcopologio...* (n. 3), pp. 247-273 y DÍAZ DÍAZ, Gonzalo, *Hombres y Documentos de la Filosofía Española*, VII, p. 871 y ss., donde aparece una extensa bibliografía acerca de este prelado.

³⁴¹ En la Tipografía de A. Álvares: 9 hojas + 717 pp. + 36 hojas.

³⁴² En la Tipografía de J. González: 4 hojas + 662 pp. + 13 hojas.

³⁴³ En la Tipografía de A. Grande.

³⁴⁴ En la Tipografía de D. García Morrás.

³⁴⁵ DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, "La literatura teológico-jurídica utilizada por Justo Donoso en sus "Instituciones de Derecho Canónico Americano" en: SALINAS ARANEDA, Carlos (ed.), *Liber Amicorum ad Italum Merellum antecessorem emeritumque dedicatus*, Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2011, p. 140.

Libri Prohibitorum de 1707³⁴⁶. Contribuyó a la difusión de esta obra la edición hecha en 1726 por Juan Gottlieb Heinecke o Johannes Gottlieb Heineccius (1681-1741). Ella fue traducida en España por Juan Sala (1723- 1806) bajo el título de *Vinnius castigatus atque ad usum tironum hispanorum accomodatus: in quorum gratiae Hispaniae leges opportioribus locis traduntur* (1a. y 2a. ed., Valencia: J. y T. de Orga, 1780 y 1786). También escribió Vinnio unos tratados de materias heterogéneas que fueron integrados posteriormente en un solo volumen: *Tractatus IV de pactis, jurisdictione, collationibus, transactionibus* (Amsterdam, 1651). Los temas incluidos eran: *Iurisprudentiae contractae sive Partitionum iuris civilis libri III* (La Haya, 1624-1631); *Tractatus de collationibus*; *Tractatus de iurisdictione et imperio...* (ambos impresos en Leiden en 1644), *De pactis tractatus* (Leiden, 1646). Salió también de su pluma *Selectarum iuris quaestionum libri duo* (Leiden, 1653).

XAMMAR, Joan Pau. Natural de Barcelona, fue catedrático de Prima de Cánones en la Universidad de esa ciudad y Consejero de la Bailía. Autor de *De officio Iudicis, et Advocati Liber Unus, in quo variae quaestiones iudicibus, et aduocatis utilissime tractantur. In tres divisus partes, in Quarvm prima, de officio iudicis, in secunda de officio Aduocati, in tertia de quaestionibus communibus officio Iudicis Aduocati disceptatur* (Barcelona: J. Rumeu, 1639). También le pertenecen *Ciuilis doctrina de antiquitate et religione, regimine, priuilegiis, et praeheinentiis inclitae Barcynonae Diuae Eulaliae Virgini et prothomartyri ac tutelari illius sacra* (Barcelona: G. Nogués, 1644); *Ciuilis doctrina de antiquitate et religione, regimine, priuilegiis & praeheinentijs inclitae ciuitatis Barcinonae* (2a. ed. I. Forcada, 1668)³⁴⁷ y *Rerum Iudicatarum in Sacro Regio Senatu Cathaloniae* (Barcelona: N. Casas, 1657).

XIMÉNEZ. Vid. JIMÉNEZ

YÁÑEZ o YBÁÑEZ DE FARÍA, DIEGO. Natural de Cádiz. Fue gobernador del Paraguay, fiscal de la primera Real Audiencia de Buenos Aires y oidor de la de Guatemala. Autor de *Enucleationes additiones et notae ad libros duos priores resolutionum illustrissimi ac reverendissimi D. Didaci de Covarrubias e Leiva Episcopi Segoviensis ac Supremi Castellae Concilii Praesidis* (Madrid, 1659, 1660, con nombres variados: Lyon: J. A. Huguetan, 1676; Lyon: Borde & Arnaud, 1686 y 1688; Ginebra: M. M. Bousquet, 1726), 2 vol. Por lo que toca a su pensamiento político, este se basa en los autores más tradicionales como Martín de Azpilcueta, Francisco Suárez, Jerónimo Castillo de Bovadilla, Luis de Molina, Domingo Antúnez Portugal, etc. El poder político reside en el pueblo de modo que, si falta el monarca, revierte a aquel, el cual puede imponer límites al mandato del monarca y elegir el que mejor le parezca³⁴⁸.

YÁÑEZ PARLADORIO, Juan. Abogado de la Real Audiencia de Valladolid, discípulo de Diego Pérez de Salamanca y del humanista Diego Covarrubias de Leiva, autor de *Rerum quotidianarum libri duo* (Valladolid: Fdo. de Córdoba, 1579;

³⁴⁶ BECK VARELA, Laura, *Literatura jurídica y censura. Fortuna de Vinnius en España*.

³⁴⁷ GISBERT TEROL, Ana y ORTELLS, María Lutgarda, *op. cit.* (n. 330), v. II, p. 1595.

³⁴⁸ HANISCH ESPÍNDOLA, Walter, *El Catecismo Político...* (n. 60), pp. 76- 77.

otra ed., Salamanca, 1595; otra, Madrid: Imp. Real, 1604; Valladolid, 1628; Lyon, 1678; Utrecht, 1680). Solía imprimirse junto con *Quotidianarum Differentiarum sequi-centuria et Quaestiones practicae-forenses duodeviginti* (Amsterdam: E. & Vda. de Boom, 1688). Trata de los temas más variados e inconexos unos con otros como prescripción, acción de petición de herencia, mejoras, prelegados, compraventa, Lex Falcidia, Senadoconsulto Trebelliano, matrimonio, litis contestatio, cauciones, delito de lesa majestad, etc. Es autor muy dado a distinciones y matizaciones no siempre evidentes y, a veces, ambiguas³⁴⁹.

YBÁÑEZ DE FARÍA. Vid. IBÁÑEZ DE FARÍA

ZEPEDA. Vid. NÚÑEZ DE CEPEDA

3.1 Obras históricas de interés jurídico

BACALLAR Y SANNA, Vicente (Cagliari [Cerdeña], 1669- La Haya, 1726)³⁵⁰. Noble sardo de origen valenciano, gobernador militar de Cerdeña, quien durante la Guerra de Sucesión de comienzos del XVIII tomó el partido del duque de Anjou. Tomada Cerdeña por los austracistas, se exilió en España donde Felipe V premió su lealtad con los títulos de marqués de San Felipe y vizconde de Fuentehermosa. Fue miembro de la delegación española que negoció el tratado de Utrecht de 1713 y posteriormente embajador de España en Génova, desde donde intentó reconquistar Cerdeña con la ayuda del cardenal Giulio Alberoni. En 1724 fue embajador en La Haya donde falleció. Hombre de enorme cultura, se contó entre los primeros miembros de la Academia Española, en cuyo *Diccionario de Autoridades* escribió varias entradas. Fue autor prolífico; entre sus creaciones destaca *Monarchia Hebrea* (Génova: M. Garvizza, 1719), en cuatro tomos³⁵¹, que fue seguida de numerosas ediciones, a veces en 2 volúmenes. Famosa, útil por su información y controvertida fue su obra *Comentarios de la guerra de España, e historia de su Rey Phelipe V. el Animoso, desde el principio de su Reynado, hasta la paz general del año 1725. Dividido en Dos tomos* (Génova: M. Garvizza, 1725), donde presenta los acontecimientos en forma desapasionada, lo que no gustó a Felipe V, quien la hizo retirar de la editorial.

³⁴⁹ DIOS, Salustiano de, *El poder del...* (n. 165), pp. 147-148.

³⁵⁰ RIERA I HERNÁNDEZ, Xavier, “Una visió contraposada del setge de 1714: els cronistes borbònics Vicente Bacallar i Nicolás de Jesús Belando”, en: *Pedralbes*, 28, 2008, pp. 297- 314; ARMANGÜE I HERRERO, Joan, *Estudis sobre la cultura catalana a Sardenya*, p. 135; PIRODDA, Giovanni, “La Sardegna” en ASOR ROSA, Alberto (dir.), *Letteratura italiana. Storia e geografia*. Vol. 3: *L'età contemporánea*. Turín: Einaudi, 1989, pp. 942-943; ARCE, Joaquín, *España en Cerdeña: aportación cultural y testimonio de su influjo*, pp. 172- 173; SECO SERRANO, Carlos, “Estudio Introductorio”, en: *Comentarios de la Guerra de España e historia del rey Felipe V el Animoso*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1957 y ALZIATOR, Francesco, *Storia della Letteratura di Sardegna*, pp. 242- 246.

³⁵¹ Así lo expresa el censor de esta primera edición, fray el carmelita Juan Bautista Delitala en la p. 13 de ella.

BERRUYER, ISAAC-JOSEPH (Rouen, 1681- París, 1758). Jesuita, que obtuvo fama por haber escrito una *Histoire du peuple de Dieu, tirée des Livres Saints*, que intentaba poner la Biblia al alcance de los profanos bajo la forma de una novela. Terminó propasándose en su intento y cayó, según sus detractores, en vulgaridades y aun obscenidades, por lo que recibió muchas críticas. La Compañía expurgó esta obra, la que fue publicada en tres partes. La primera, que llega hasta la venida del Mesías, apareció en 1728 en 7 volúmenes a los que se agregó otro en 1733; la segunda parte, que continúa la primera y llega hasta el fin de la Sinagoga, fue editada en París en 1753 -una cuidada edición hecha en Anvers constaba de 8 tomos- y la tercera se publicó en Lyon en 1757 y constituye una paráfrasis de las Epístolas del Nuevo Testamento. No obstante las precauciones tomadas, la *Histoire* terminó siendo condenada por varios obispos, la Sorbonne y el Parlamento de París. Roma la puso en el Índice en 1732, 1754 y 1758³⁵². Hubo una traducción expurgada al castellano hecha por el jesuita Antonio Espinosa bajo el título *Historia del pueblo de Dios, desde su origen hasta el nacimiento del Messias, sacada solamente de los libros santos, ó el sagrado texto de los libros del Antiguo Testamento, reducido a un cuerpo de Historia* (4a. ed., Madrid: Vda. de M. Fernández, 1753), en 12 tomos, que constituyen la primera parte; igual que su precedente francés, iba a ser publicada en tres. La segunda, fue editada en Madrid donde la Vda. de Fernández en 1755 en 6 tomos³⁵³. Al parecer, la tercera no se publicó en castellano. En todo caso, esta *Historia* fue duramente criticada en 1793 por el erudito Joaquín Lorenzo Villanueva en su *Catecismo del Estado* porque, en su opinión, en ella se daba lo que aparecía también en otras obras de los jesuitas: distinguir entre el hombre natural -moral y político- y el sobrenatural. Tratarían así, “de curar los daños del humano linaje no con la medicina de Jesu-Christo, sino con otras del espíritu humano que son las nuevas doctrinas condimentadas al gusto de las pasiones”³⁵⁴.

CARO DE TORRES, Francisco³⁵⁵. Sevillano, con estudios de Humanidades en su patria y de Derecho en Salamanca, donde no concluyó sus estudios por una incidencia de espadas. Sirvió bajo las órdenes del marqués de Santa Cruz en Italia y pasó luego a Flandes. Estando en Sevilla, se dirigió al Perú con el virrey conde del Villar, donde peleó contra los corsarios ingleses. Ante la solicitud de refuerzos del gobernador de Chile Alonso de Sotomayor, formó parte de las tropas que se le enviaron. Hizo buena amistad con este y, abandonando las armas, se hizo agustino. Acompañó a Sotomayor a Panamá cuando fue nombrado gobernador por el virrey García Hurtado de Mendoza con especial encargo de luchar en contra los ingleses. Al fallecer Drake de muerte

³⁵² Hubo, entre otros escritos, una *Défense de la seconde partie de l'Histoire du peuple de Dieu*.

³⁵³ BACKER, Augustin de, S. J., *Bibliothèque des Écrivains de la Compagnie de Jésus*, Troisième Série, p. 146. Este estudio trae una larguísima bibliografía relativa a los ataques a la *Histoire* de Berruyer y su defensa, que dejan muy en claro el enorme revuelo que produjo en su época.

³⁵⁴ La referencia la trae HERR, Richard, *España y la Revolución del Siglo XVIII*, pp. 345-346.

³⁵⁵ BARROS ARANA, Diego, “Historiadores Chilenos. Francisco Caro de Torres.- Comunicación a la Facultad de Humanidades, en diciembre de 1861, por el miembro de esta don Diego Barros Arana”, en: *Anales de la Universidad*, enero de 1862, pp. 49- 56.

natural, Caro fue comisionado para llevar el informe a España, donde fue recibido por el propio Felipe II y por su hijo. Escribió sobre el asunto y obtuvo para Sotomayor la confirmación de la gobernación de Panamá, así como la presidencia de su Audiencia y la encomienda de Villamayor de la orden de Santiago. Decidido Sotomayor a volver a España, llevó consigo a Caro, quien le acompañó hasta su muerte. Al agustino se debe *Relación de los servicios hechos a SS. MM. los Reyes Felipe II y III en los Estados de Flandes, provincias de Chile y Tierra Firme por don Alonso de Sotomayor, del orden de Santiago* (Madrid: Vda. de C. Delgado, 1620). Fue autor, también, de *Historia de las Ordenes Militares de Santiago, Calatraua y Alcántara desde su fu[n]dacio[n] hasta el Rey Don Filipe Segundo Administrador Perpetuo dellas* (Madrid, 1629). Fue su intención la de seguir la que había escrito el Licenciado Francisco Rades de Andrada, *Chrónica de las tres órdenes y Cavallerias de Santiago, Calatrava y Alcántara* (Toledo, 1572; reimpresión en Barcelona en 1980 y en Valencia en 1994). Por una real cédula de 5 de junio de 1627 se le dio autorización para revisar los archivos de las órdenes pertinentes. Si bien hace hincapié en los logros militares de las órdenes, al seguir muy de cerca la obra de Rades, da una visión jurídica de su organización, a que se unen informaciones legales aportadas por el comisario de las Órdenes Fernando de Pizarro y Orellana, autor de *Varones Ilustres del Nuevo Mundo* (Madrid 1639).

ECHALAZ GONZÁLEZ DE SEPÚLVEDA, Miguel. Tradujo del francés *La vida de Carlos V. Duque de Lorena y de Bar Generalissimo de los Exercitos Imperiales Dividida en cinco Libros* (San Sebastián: B. de Huarte, 1693). Se trata de la historia, de igual nombre en francés, escrita por Jean de Labrunne (Amsterdam: J. Garrel, 1691; otra, *Ibid.*, 1702). Labrunne también escribió *La Morale de Confucius, Philosophe de la Chine* (Amsterdam: P. Savouret, 1688); *Histoire des Jacobins de Berne* (Lausanne: D. Gentil, 1690); *Relation de ce qui s'est passé au procez de mylord Preston & du sieur Jean Ashton: leur conviction & condamnation, pour crime de haute trahison contre leur majestez le Roi Guillaume & la Reine Marie...* (París: Vygendam, 1691); *Memoires pour servir a l'histoire de Louis de Bourbon, Prince de Condé [sic]* (Colonia: P. Marteau, 1693); *Histoire de la vie et actions de Louis de Bourbon, Prince de Condé* (una edición: Colonia: P. Marteau, 1694), etc. Su producción solió ser reeditada muchas veces.

FERNÁNDEZ PIEDRAHITA, Lucas (Santafé de Bogotá, 1624 - Panamá, 1688). Se educó con los jesuitas. Tras haber abrazado el orden sacerdotal, tuvo una carrera eclesiástica que lo llevó a disfrutar de diversas canonjías. Fue involucrado en un juicio que lo obligó a comparecer ante el Consejo de Indias, en el que se le declaró inocente. Como resarcimiento, fue propuesto para obispo de Santa Marta, cuyas funciones comenzó en 1669; fue trasladado a Panamá en 1676. Fue autor de *Historia de las Conquistas del Nuevo Reino de Granada* (Amberes: J. B. Berdussen, 1688). Es una obra dividida en doce libros, subdivididos en capítulos. Sus principales fuentes fueron la *Historia del Nuevo Reino de Granada* de Juan de Castellanos (1522- 1607), poema manuscrito que solo fue publicado en 1886 por Antonio Paz y Melia (1842- 1927) y el *Compendio historial de las conquistas del Nuevo Reyno* de Gonzalo Jiménez de Quesada³⁵⁶.

³⁵⁶ RAMOS, Óscar Gerardo, "El oráculo manual de Lucas Fernández de Piedrahita" en: *Thesaurus*, t. XXII, 2, pp. 176- 220. Bogotá, Colombia: Instituto Caro y Cuervo, 1967.

GUALDO PRIORATO, Galeazzo (Vicenza [República Veneciana], 1606- Vicenza, 1678). Hijo del conde de Comazzo, cuando solo tenía quince años acompañó a su padre a la guerra en Flandes siguiendo al príncipe Mauricio de Nassau-Orange. Iniciaba así una vida militar que lo haría servir bajo generales de gran categoría como Mansfeld y Wallenstein. Llevó en adelante una vida asaz aventurera que le hizo conocer muchos lugares, entre ellos, el reino de Fez. Se envuelve en las guerras de religión de su época ayudando a la alianza de la república de Venecia con la Liga Protestante. Aprovechando un corto período de tranquilidad en su tierra natal, contrae matrimonio y comienza su carrera de escritor con la publicación en Venecia en 1640 de la *Historia delle guerre di Ferdinando II e di Ferdinando III* y de *Il guerriero prudente*. En 1643 publica *Historia della vita d'Alberto Valstein*. Dejando de lado la guerra de los Treinta Años, se dedicó a formar tropas para combatir a los turcos en el Mediterráneo. Mantuvo una excelente relación con el cardenal Mazzarino y Luis XIV le encargó en 1653 la dirección de las tropas francesas en Italia. Afincado en Roma por un tiempo, conoció a la reina Cristina de Suecia, quien terminó haciéndolo su gentilhomme de cámara y a la que sirvió como embajador en diversas cortes. En 1663 fue llamado a Viena para ser historiógrafo de la Corte, lo que no fue óbice para que siguiera sirviendo a Luis XIV y a Cristina de Suecia. Se sospecha que, en realidad, jugaba como espía para diversos bandos. Publica en Vicenza en 1664 la *Vita del cav. Pietro Liberi*, un pintor y viajero cuya vida se asemeja a la de Gualdo. En 1666 da a luz en Milán la *Historia di Francia* y una *Relatione della città e Stato di Milano*, a la que siguió en 1668 una *Relatione della città di Fiorenza*. Dos años más tarde publicaba la obra que le daría más fama: ***Historia di Leopoldo Cesare***, que fue un éxito editorial, a la que se ha considerado un verdadero tratado de la historia de su época, en que relata la historia de Leopoldo I de Habsburgo, rey de Hungría desde 1655, de Bohemia desde 1656 y emperador del Sacro Imperio Romano Germánico a contar de 1658 hasta 1705. Leopoldo fue casado en primeras nupcias con Margarita Teresa de España (1651- 1673), hija de Felipe IV; en segundas, lo hizo con Claudia Felicidad de Tirol (1653- 1676), a la que Gualdo dedica su historia. Durán poseía los tres tomos de esta obra. En 1671 editó en Viena su última obra: *L'huomo chiamato alla memoria di se stesso e della morte*. En 1677 abandona Viena lleno de honores, los que también le tributa Venecia, falleciendo en Vicenza al año siguiente³⁵⁷.

GUEVARA, Antonio de (Trecedo [Cantabria], 1480- Mondoñedo [Lugo], 1545)³⁵⁸. Fue paje de don Juan y luego de su hermana Isabel la Católica y, tras su muerte, se hizo franciscano, orden en la que destacó. Carlos V lo hizo su predicador y le dio encargos de relevancia, que hicieron que se moviera junto con el emperador. Así, por ejemplo, estuvo presente en su coronación en 1536. Fue designado obispo de Guadix en 1527, pero no pudo hacerse cargo de su diócesis por tener que acompañar al monarca y en 1537 obispo de Mondoñedo, pero le sucedió algo parecido. Ofició de predicador, cronista de Carlos V en 1526 y miembro del Consejo Real, autor de ***Una***

³⁵⁷ GIULINO, Giuseppe, "Gualdo Priorato, Galeazzo", en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 60, 2003. Disponible en: http://www.treccani.it/enciclopedia/de-luca-carlo-antonio_%28Dizionario-Biografico%29/

³⁵⁸ GREY, Ernest, *Guevara, a Forgotten Renaissance Author*.

*década de Césares, es a saber: Vidas de los diez emperadores romanos, que imperaron en tiempos de[el buen] Marco Aurelio*³⁵⁹ (Amberes: M. Nucio, s.a.; Valladolid, 1539; Madrid: M. de Espinosa, 1669, reeditado por el mercader de libros Juan de Calatayud Montenegro), publicada frecuentemente solo como *Vidas de diez emperadores...*³⁶⁰ Este trabajo fue agriamente criticado por su imprecisión en las fuentes y aun falseamiento de los hechos³⁶¹. Entre sus obras más conocidas, pues escribió muchas³⁶², se encuentran: *Menosprecio de Corte y alabanza de aldea* (Valladolid, 1539; Ginebra: Tournes, 1591 y 1605), dedicada a Juan III de Portugal, que fue traducida a varios idiomas; *Epístolas Familiares* (Valladolid: J. de Villaquiran, 1539 y 1541; Venecia: D. Catzeli, 1545, 1564 y 1585; Lyon: B. Molin, 1560; Alcalá: J. Gracián, 1600, &c.), dividida en tres libros, sobre temas diversos, escrita solo con la mira de entretener; *Epistolas familiares del Illustre señor don Antonio de Guebara. Ay en este Epistolario cartas muy notables, razonamientos muy altos dichos muy curiosos y razones muy notables y naturales. Ay exposiciones de algunas figuras y de algunas auctoridades de la sacra scriptura assaz buenas para predicar y mejores para hobrar*(Valladolid: J. de Villaquirán, 1539; Segunda Parte: igual lugar y editor, 1541 y Amberes: M. Nucio, 1603); *Relox de príncipes o Libro áureo del emperador Marco Aurelio* (Sevilla: J. Cromberger, 1528; Valencia: s. i., 1528; Valladolid: N. Tierri, 1529; Barcelona: S. de Cormellas, 1647 más muchas ediciones fraudulentas), que sirvió para difundir el pensamiento del emperador estoico, obra que fue traducida al latín, alemán, francés, inglés, sueco, armenio, ruso, italiano, polaco y húngaro lo que muestra su éxito editorial; *Aviso de privados, y Doctrina de Cortesanos* (Venecia, 1562; Alcalá, 1592; Amberes: Of. Plantiniana, 1605) y *De los inventores del marear y de muchos trabajos que se pasan en las galeras* (Valladolid: J. de Villaquiran, 1539; Madrid: Vda. de M. Alegre, 1673).

HERRERA Y TORDESILLAS, Antonio de (Cuéllar, 1549- Madrid, 1626). Terminados sus estudios en España, pasó a Italia donde se desempeñó como secretario de Vespasiano de Gonzaga, virrey de Nápoles. Por recomendación de este, Felipe II lo constituyó cronista mayor de Castilla e Indias, puesto que conservó durante los reinados de Felipe III y Felipe IV, autor de *Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del mar Océano que llaman Indias Occidentales*, conocida como *Décadas* (Madrid: J. Flamenco y J. de la Cuesta, 1601- 1615, en 4 tomos). Se le considera, en general, como un historiador ecuaníme. Entre otros escritos suyos se hallan: *Historia de lo sucedido en Escocia e Inglaterra en los cua-*

³⁵⁹ Los títulos varían ligeramente de una edición a otra.

³⁶⁰ DÍAZ DÍAZ, Gonzalo, *op. cit.* (n. 340), III (E-G), p. 652 y ss.

³⁶¹ RÚA, Pedro de, *Cartas de Rhua lector de Soria sobre las obras del reverendísimo señor Obispo de Mondoñedo dirigidas al mesmo*. Este autor adujo que Guevara había inventado cuanto le había venido en gana. Estudia en profundidad el tema: CHIONG RIVERO, Horacio, *The Rise of Pseudo-Historical Fiction. Fray Antonio de Guevara Novelizations*. Marcelino Menéndez Pelayo decía de Guevara que era un “incansable cultivador de la literatura apócrifa”: MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Orígenes de la Novela*. VII Novela histórica, p. 119. Disponible en: <http://www.larramendi.es/menendezpelayo/i18n/corpus/unidad.cmd?idCorpus=1000&idUnidad=100244&posicion=1>

³⁶² ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, pp. 125- 128.

renta y cuatro años que vivió María Estuardo, Reyna de Escocia (Madrid: P. Madrigal, 1589); *Cinco Libros de la Historia de Portugal, y conquista de las Islas de los Açores, en los años 1582. y 1583* (Madrid: P. Madrigal, 1541); *Historia de los sucesos de Francia desde el año 1585 que comenzó la Liga Católica hasta el de 1594* (Madrid: L. de Ayala, 1598); *Primera Parte de la Historia general del mundo, de XVI años del tiempo del señor rey don Felipe II. el Prudente, desde el año MDLIX hasta el de MDLXXIII* (Madrid: L. Sánchez, 1601), a que siguen las siguientes dos partes: 1574 a 1585 y 1585 hasta su fallecimiento en 1598; *Tratado, relacion y discvrso histórico de los movimientos de Aragón. Svcedidos en los años de mil y quinientos y nouenta y vno, y de mil y quinientos y nouenta y dos: y de su origen y principio, hasta que la Md de D. Felipe II el Prudente Rey nuestro señor compuso y quieto las cosas de aquel Reyno* (Madrid: Imprenta Real, 1612) y otros más.

LUBIÈRES, Abbé de. Nació en Orange (Provenza), de padre protestante quien, al convertirse al catolicismo, se mudó con su familia a Arlès. Fue un distinguido predicador que terminó viviendo con los jesuitas los últimos catorce años de su vida falleciendo en París³⁶³. Le pertenece *L'Esprit du Siècle* (1a. ed., París: B. F. Emery, 1707; 2a. ed., París: B. F. Emery, 1708), que gozó de enorme éxito, al punto que fue leído por el propio rey Luis XIV. Se atribuye a esta obra una influencia de los *Caracteres* de La Bruyère. Muestra un visible desencanto respecto de su época: “El espíritu de siglo, a juzgar por los caracteres de los hombres que se ven a diario en el comercio de la vida es uno de ambición y codicia; fastuosidad y grandeza; trampas y mentira; falsa amistad y sociedad mercenaria...”. Si bien en esta obra predominan la crítica social y el tinte moral por medio de apólogos, no está exenta de referencias jurídicas como, por ejemplo, a la administración pública y sus cargos, la venalidad de estos, la confusión de estados, los diezmos, etc.

MALDONADO, fray Alonso³⁶⁴. Sacerdote dominico vallisoletano radicado en el convento de San Pablo de su ciudad natal, autor de *Chronica Universal de todas las naciones y tiempos* (Madrid: L. Sánchez, 1624), dividida en 16 tratados, que solo llega hasta 777 a. C. Para Maldonado, “crónica es relación sumaria y brevísima, de los puntos principales de las historias, con orden de años, continuados sin interrupción y notados por las cuentas principales de los tiempos”. Así, asevera en el tratado I, párrafo 1 que “el Mundo fue criado 3955 años y 60 días antes q’ naciesse Iesu Christo”, precisando que “el primer día del Mundo fue Domingo, y sale la creacion del mundo en 26 de Octubre en el mismo Equinocio del Otoño...”. Había publicado también un año antes *Resoluciones Chronologicas* (Madrid: L. Sánchez, 1623).

³⁶³ *La clef du Cabinet des Princes de l'Europe, ou Recuëil Historique & Politique sur les matieres [sic] du tems. Contenant aussi quelques Nouvelles de Literature, & autres Remarques curieuses*, v.7, p. 442.

³⁶⁴ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t.I, p.34.

LABRUNE. Vid. ECHALAZ

MARIANA, Juan de (Talavera de la Reina, 1536- Toledo, 1624). Jesuita humanista, célebre principalmente por dos obras: *Historiae de rebus Hispaniae Libri XXX*, que empezó a aparecer en Toledo a partir de 1592 y *De Rege et Regis Institutione* (Toledo, 1599), en que justificaba el tiranicidio. Este libro fue escrito por encargo de García de Loaysa, preceptor del futuro Felipe III, para la enseñanza del regio pupilo. No tuvo problemas en España, pero fue quemado públicamente en París en 1610 por vincularse con el asesinato de Enrique IV ocurrido en ese año a manos del fanático François Ravaillac.

MEJÍA, Pedro (Sevilla, 1497- Sevilla, 1551). Humanista renacentista, que estudió Humanidades y Derecho en Sevilla y Salamanca. Tras la muerte de Alonso de Guevara, fue designado cronista del reino. Su más conocida obra fue *Silva de Varia Lección* (Sevilla, 1540), que tuvo tal éxito editorial que se editó 17 veces a lo largo del siglo XVI y fue traducida al italiano, francés e inglés. En el transcurso de un siglo, alcanzó 31 ediciones en castellano y 75 en otras lenguas. Se trata de una suerte de enciclopedia en que recoge pensamientos tomados de autores de la Antigüedad, así como de humanistas contemporáneos como Erasmo de Rotterdam, Juan Ginés de Sepúlveda y otros, los que ponía en conocimiento de sus contemporáneos, ávidos de cultura humanista. Le pertenecen, asimismo, *Historia Ymperial y Cesárea* (Sevilla, 1545), que, iniciada con Julio César, llegaba hasta Maximiliano I; *Coloquios y diálogos* (Sevilla, 1547). Inició una *Historia de Carlos V*, que solo llega hasta la coronación imperial en 1520.

MONTREUIL, Bernardin de (París, 1546). Jesuita, autor de *Historia de los principios, y establecimiento de la Iglesia, desde el nacimiento del Messias, Hasta la muerte de todos los Apostoles. Obra sacada principalmente de los Quatro Evangelios, y Hechos Apostolicos: Reducida a un Cuerpo seguido de Historia por el padre Bernardino de Montrevil, de la Compañia de Jesus. Y su continuacion hasta el fin de la vida de los apostoles, tomada de las memorias eclesiasticas de Mr. Luis Sebastian Lenain de Tillemont. La traduce del Idioma Frances al Castellano otro padre de la misma Compañia* (Madrid: G. Ramírez, 1753; Madrid: J. Ibarra, 1753; Madrid: Vda. de D.M.de Peralta, 1753). Contiene bajo título diferente los escritos *Vie de Jésus-Christ, tirée des quatre Évangiles & réduite en un corps d'histoire* (1637) y *La Vie glorieuse de Jésus-Christ et l'établissement de son Église par le ministère des Apostres, ou Les Actes des Apostres et l'histoire de l'Église naissante* (París, 1640) en dos volúmenes. Escribió también *Les derniers Combats de l'Église, dans l'explication de l'Apocalypse* (París, 1645). La mayor parte de sus obras fueron retocadas en otras ediciones por el jesuita Jean Brignon.

MORGADO, Alonso (s. XVI). Natural de Alcántara [Extremadura], vecindado en Sevilla donde sirvió en la iglesia de Santa Ana en el barrio de Triana, autor de *Historia de Sevilla en la qual se contienen sus antigüedades, grandezas y cosas memorables en ella acontecidas, desde sv fyndacion hasta nvestros tiempos. Con mas el discvrso de sv estado en todo este progreso de tiempo asi en lo Ecclesiastico, como*

en lo Secular (Sevilla: A. Pescioni & J. de León, 1587). Esta obra ha sido reimpressa en 1887, 1971 y 2001. Está dividida en dos partes que contienen tres libros en los que se exponen las materias señaladas en el título.

PANZANO YBÁÑEZ DE AOYZ, José Lupercio (Zaragoza, c. 1646- Zaragoza, c. 1705). Miembro del Consejo Real, Secretario del de Aragón y cronista de este reino. Autor de *Anales de Aragon desde el año mil quinientos y quarenta del nacimiento de Nuestro Redentor, hasta el año mil quinientos cincuenta y ocho, en que murió el Máximo Fortissimo Emperador Carlos V.* (Zaragoza: P. Bueno, 1705). Durán tenía los dos tomos de estos Anales. También editó el Prólogo a los Anales de Aragón del cronista Diego Dormer (Zaragoza, 1691) y la Vida del Emperador Carlos V, en verso castellano.

SANDOVAL, fray Prudencio de (Valladolid o Tordesillas, c. 1552- Pamplona, 1620). Benedictino, abad de San Isidro el Real, *cronista de Felipe III, obispo de Tuy (1608- 1612) y de Pamplona (1612- 1620). Fue autor de Primera Parte de la Vida y Hechos del Emperador Carlos Qvinto Max. Fortissimo. Rey de Espana [sic] y de las Indias, Islas y tierra firme del Mar Oceano. (Valladolid: S. de Cañas, 1604) y de Segvnda Parte de la Vida, y Hechos del Emperador Carlos Qvinto Maximo, Fortissimo, Rey Catolico de España, y de las Indias, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano* (Valladolid: S. de Cañas, 1606). Ambas partes fueron reeditadas en Pamplona en 1614 y Amberes en 1681³⁶⁵. Le pertenecen, además: *Crónica del ínclito emperador de España don Alfonso VII* (Madrid, 1600); *Fundaciones de los monasterios del glorioso padre San Benito* (Madrid, 1601); *Antigüedad de la ciudad y iglesia catedral de Tuy* (Braga, 1610); *Catálogo de los obispos, que ha tenido la santa iglesia de Pamplona* (Pamplona, 1614); *Historia de los reyes de Castilla y León Don Fernando el Magno, primero deste nombre, infante de Navarra. Don Sancho que murió sobre Çamora. Doña Vrraka hija de Don Alonso Sexto. Don Alonso Septimo emperador de las Españas.* (Pamplona: C. de Labàyen, 1634) conocida como *Historia de los cinco reyes e Historia de cinco obispos: Idacio, Isidoro, Sebastiano, Sampiro y Pelagio* (Pamplona, 1634). Aunque parecería seguir las líneas de los maurinos franceses, sus obras se resienten de falta de crítica en las fuentes, si bien se reconoce que, en lo tocante a su historia de Carlos V, haya recogido datos no consignados con anterioridad.

SOLÍS Y RIVADENEYRA, Antonio de (Alcalá de Henares, 1610- Madrid, 1686). Fue alumno en Alcalá y Salamanca de Retórica, Filosofía y Cánones. Se le consideraba muy buen versificador y dramaturgo, aspecto en que seguía a Calderón de la Barca. Sirvió como secretario al conde de Oropesa, virrey de Navarra y, más tarde, de Valencia. Ya mayor, abrazó el estado sacerdotal en 1667. A la muerte de Antonio de León Pinelo, fue constituido cronista mayor de Indias en razón de sus vastos conocimientos. Fue autor de *Historia de la Conquista de México, Poblacion, y Progressos de la America Septentrional, conocida con el nombre de Nveva España* (Madrid: B. de Villadiego, 1684 y muchísimas más), cuya cuidada escritura le convirtió en un modelo digno de imitar. Aunque no estuvo en Indias, se documentó excelentemente a

³⁶⁵ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. II, pp. 255- 257.

través de Hernán Cortés, Francisco López de Gómara y Bernal Díaz del Castillo. Poseía también Durán una edición en francés, traducida por Samuel de Broë, señor de Citry y de La Guette: *Histoire de la conquête du Mexique, ou de la Nouvelle Espagne par Fernand Cortez, Traduite de l'Espagnol de Dom Antoine de Solis, par l'auteur du Triumvirat* (1a. edición, París, chez M. Villery [editor J. Boudot; impr. L. Rondet], 1691; París: chez J. Bouillerot, 1691; La Haya, chez A. Moetjens, 1692; 3a. ed., París: chez H. Charpentier, 1704³⁶⁶; 4a. ed., París: chez C. David, 1714; 5a. ed., París, 1730; 6a. ed., París: par la Compagnie des Libraires, 1759; también aparece como 6a. ed. otra hecha en París por la misma Compagnie en 1774). El título varía según las ediciones: a veces aparece “traduits” o “conquête” o “Don Antoine”. Broë se hizo famoso por su *Histoire des deux Triumvirats, depuis la mort de Catilina, jusqu'à celle de Cesar, jusqu'à celle de Brutus. Depuis celle de Brutus, jusqu'à celle d'Antoine.*, que tuvo muchas ediciones, p. ej., París: chez J. de la Caille en 1683 y otras en 1686, 1712, 1715, 1719, 1720, 1741.

3.2 Obras no jurídicas

ÁGREDA, María de Jesús de (Ágreda [Soria], 1602- Ágreda, 1665). Monja concepcionista, abadesa del convento de su orden en Ágreda, cuyo nombre civil era María Coronel y Arana. Sus padres decidieron: él hacerse fraile franciscano con sus dos hijos varones y la madre, fundar en la que había sido su casa un convento dedicado a la Inmaculada Concepción, al que ingresarían ella misma y sus dos hijas, una de las cuales era María de Jesús. Y así se hizo. Cobró fama de santa por la vida penitente que llevó. Sus deliquios místicos hicieron que la Inquisición hurgara en ello sin que pudiera hallar nada sospechoso. Felipe IV intercambió nutrida correspondencia con ella confiando en su talento aun en materias de Estado. Su proceso de beatificación se incoó en 1673 llegando a ser declarada Venerable por Clemente X. Entre sus escritos destaca *Mystica Ciudad de Dios, Milagro de su Omnipotencia, y abismo de la gracia: Historia Divina y Vida de la Virgen Madre de Dios, Reyna, y Señora Nuestra, Maria Santissima, Restauradora de la culpa de Eva, y medianera de la gracia* (1a. ed., 1670; Lisboa: M. Manescal, 1684; otra, 1696; Madrid: Casa de la V. Madre, 1759), del que Durán poseía tres tomos.

SAN AGUSTÍN DE HIPONA (Tagaste, 354- Hipona, 430). De este importante padre de la Iglesia, cuya biografía y obra es ampliamente conocida, poseía Durán *La Ciudad de Dios*. Dadas las características de la biblioteca de este abogado, en especial los años de edición de la mayor parte de sus libros, podría tratarse o bien de una de Madrid: J. de la Cuesta, 1614 o de otra de Amberes: G. Verdussen, 1676. Ambas corresponden a una misma traducción: *La Ciudad de Dios del Glorioso Doctor de la Yglesia S. Agvstin Obispo Hiponense, en veinte y dos libros. Contienen los princi-*

³⁶⁶ Según Rosa María Porrúa, basándose en la Biblioteca John Carter Brown, hubo además “cuatro impresiones idénticas en 1704: uno por Jean & Michel Guignard, uno por la Compagnie des Libraires, otro por Charles Osmont, y otro por Pierre Aubouin “todas las ediciones tienen las mismas características y tipografía”.

pios, y progressos desta ciudad, con una defensa de la religion christiana contra los errores, y las calunias de los gentiles. Traduzidos de Latin en Romance por Antonio de Roys, y Roças, natural de la Villa de Vergara.

ALMONACID, José de. Monje cisterciense del monasterio de Valbuena, abad e San Claudio, maestro general de Sagrada Teología, lector jubilado, predicador de los reyes Felipe IV y Carlos II. Fue autor de *Las minas de oro de España en el Abulense ilustrado en Panegyricos políticos morales en la vida de Christo Señor nuestro ideadas* (Madrid, 1662; Madrid: J. de Paredes, 1673 con título ligeramente diferente) y *El Tostado sobre Eusebio: Mineral de letras divinas y humanas en la historia general de todos los tiempos y Reynos del mundo, segun los Comentarios del Ilustrissimo Señor D. Alonso Tostado Obispo de Avila &c. recopilados, reducidos y compuestos al modo y estilo de estos tiempos con las adiciones y glosas a la margen para el uso de los Predicadores* (Madrid: M. Sánchez, 1677). Estos dos escritos están fundados en algunas de las obras de Alonso Fernández de Madrigal, conocido también como “el Tostado” o “el Abulense” (Madrigal de las Altas Torres, 1410- Bonilla de la Sierra, 1455), educado en Salamanca, quien llegó a ser obispo de Ávila, famoso por sus copiosos comentarios a diversos libros de la Biblia. Fueron también de su autoría: *Quaresma para los Domingos*, y *Feria principales della*, de que Nicolás Antonio no da mayor información; *Gobierno Politico y Santo sobre el libro primero de S. Bernardo de Consideratione ad Eugenium III Papa, traducido y glosado*, sin mayores datos de la fuente aludida y *La vida de San Bernardo* editado en 1682³⁶⁷; *Cartas del glorioso padre y doctor de la Iglesia San Bernardo Traducidas de Latin en lengua Castellana, con sus Notas, y dos Tablas* (Madrid: J. de Paredes, 1686) y *Rey vencedor y vencido* (Madrid, 1691)³⁶⁸.

ÁLVAREZ DE TOLEDO [Y PELLIZER DE TOVAR], Gabriel (Sevilla, 1662-Madrid, 1714). Caballero de la Orden de Alcántara, secretario y primer bibliotecario del rey, uno de los fundadores de la Real Academia Española, fue autor de *Historia de la Iglesia, y del mundo, que contiene los sucesos desde su Creacion hasta el Diluvio* (Madrid: J. Rodríguez y Escobar, 1713), en tres tomos. En ella trata temas como: “Dios antes del mundo”; los ángeles, sus categorías, y su rebelión; los distintos momentos en que se realizó la creación, etc. hasta la confección del arca por Noé. A ello se agregan unas disertaciones sobre “el sitio del Paraíso y si existe hoy”; de la “lengua primitiva”; “la estación en que fue creado el mundo”; el cómputo en la Vulgata y la versión de los LXX y acerca de los escritos de Enoc. Como su interpretación del Génesis tenía un tinte atomista que reflejaba la influencia de Gassendi y Descartes, fue refutada por fray Francisco Polanco, de la congregación de los mínimos, en su *Dialogus Physico-Theologicus contra Philosophiae novatores, sive thomista contra atomistas* (Madrid: B. de Villanueva, 1714), que constituyó el tomo cuarto del curso de filosofía que había estado publicando. La expresión novatores fue desde entonces utilizada para designar a los estudiosos que se apartaban de la línea aristotélico-tomista siguiendo los nuevos derroteros ilustrados. Polanco, a su vez, fue vivamente impugnado por Jean

³⁶⁷ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 801.

³⁶⁸ DÍAZ, José Simón, *Bibliografía de la Literatura Hispánica*, p. 616.

Saguens, compañero de orden de Polanco, quien escribió *Athomismus demonstratus et vindicatus ab impugnationibus philosophico-tehologicis* de 1715. Tampoco cayó bien la interpretación del Génesis que hacía Toledo a fray Benito Jerónimo de Feijoo quien dijo de él que: “quiso exornar la sagrada Historia del Genesis con nuevas opiniones Philosophicas (aliños tan forasteros à aquel assumpto, como el de su improprio y afectado estilo) estendiò en una de sus Notas esta nueva sentencia, aunque sin añadir nada à lo que en otros halló escrito”³⁶⁹. Álvarez de Toledo fue, además, poeta. Tras su fallecimiento se publicó una selección de sus poemas: *Obras pósthumas poéticas, con la Burromaquia* (Madrid, 1744), en que se contiene una larga poesía burlesca.

APITIO, Caelo [Celio] -M. GAVIUS APICIUS (s. I a. C.). Vivió en tiempos de Augusto y Tiberio, según relatan Séneca, Juvenal y Marcial, autor de *De re culinaria Libri X* (Basilea, 1541; Londres, 1705; Amsterdam, 1709 -calificada entre las mejores- y múltiples ediciones); también fue conocido como *De re coquinaria* y *De Opsoniis et Condimentis*. El texto a él atribuido -de cuya autoría no existe certeza- es uno de los tratados de cocina más antiguos que se conoce. Se refiere ahí a la elaboración de vinos, conservas, carnes, adobos, mariscos, frutas, verduras, quesos, pastas, salsas, computas, etc.³⁷⁰.

ARAGÓN Y BORJA, Alonso de. Fraile agustino, dedica a su tía Ana María de Portugal y Borja, princesa de Melito y duquesa de Pastrana, su *Vida de la bienaventurada Ritta de Casia Religiosa del Orden de S.t Aug.n en el Monasterio de Santa Magdalena de la Ciudad de Casia en la Vmbria* (Madrid: Vda. de L. Sánchez, 1628)³⁷¹.

BARÓN Y ARIN, Jayme (1657- 1734). Sacerdote dominico, calificador del Santo Oficio y regente de estudios del Convento de San Ildefonso de Zaragoza. Fue autor de *Luz de la fe y de la ley., Entretenimiento Christiano entre Desiderio, y Electo, maestro, y discípulo, en dialogo y estilo parabolico, adornado con varias historias, y moralidades, para enseñanza de ignorantes en la Doctrina Christiana* (Esta obra tuvo diecisiete ediciones entre 1717 y 1828. Algunas de ellas: Madrid: A. Sanz, 1742; Barcelona: T. Piferrer, 1762; Alcalá: I. López, 1791; Madrid: Imprenta de la Real Compañía, 1828). Se editaba en varios tomos, por lo menos, seis. La historia, en forma de diálogo, narra el encuentro de Desiderio, un sacerdote, con un niño, Electo, al cual, mediante diversas historias lo hace adentrarse en los misterios de la fe. Al efecto, mezcla sobre todo elementos tomados de la historia romana y de la Biblia.

³⁶⁹ FEIJOO, Benito Jerónimo de. *Theatro Critico Universal, ó Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes*, t. I, p. 324 (Discurso XIII, X, núm. 40).

³⁷⁰ ANTON, Charles, *A Classical Dictionary: containing an account of the principal proper names mentioned in ancient authors and intended to elucidate all the important points connected with the Geography, History, Biography, Mithology and Fine Arts of the Greeks and Romans together with an account of coins, weights and measures with tabular values of the same*. Nueva York: Harpers and Bros., 1869, p. 157 y SALAS-SALVADÓ, Jordi, GARCÍA-LORDA, Pilar y SÁNCHEZ RIPOLLÉS, José María (ed.), *La Alimentación y la Nutrición a través de la Historia*, p. 179.

³⁷¹ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 11 da como fecha de edición 1618.

BASILICO, Gerónimo. Doctor en Derecho, abogado en los Reales Consejos de Castilla, natural de Mesina en Sicilia, autor de *Felicidades de España y del Mundo Christiano, Aplavso Panegirico en la Pvblica, y Real Aclamacion de la Magestad del Rey N. S. Carlos II Compvesto en dos lenguas Castellana y Italiana por el Doctor [...]* (Madrid: P. de Val, 1666). En su aprobacióndice el cronista mayor del reino, Joseph Pellicer de Osau y Tovar, que imita respecto de Carlos II los panegíricos antiguos tributados a los césares por Plinio o Trajano. Su autor pondera los logros de la Casa de Austria a través del tiempo.

CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro.

CALEPINO, Ambrogio (Calepio [Bérgamo], c. 1440- Calepio [Bérgamo], c. 1510). Religioso agustino quien dedicó toda su vida a la elaboración de su *DICTIONARIUM* (Reggio, 1502, de que hubo nueve ediciones sucesivas hasta 1509; Venecia 1520 -*Ambrosius Calepinus Bergomensis, dictionum Latinarum, et Graecarum interpres perspicacissimus, omniumque vocabulorum insertor acutissimus*, que corrió a cargo del monasterio agustino que poseía el manuscrito original-; Lyon, 1565 entre muchas otras) Fue tanta la difusión de esta obra que “calepino” pasó a ser sinónimo de diccionario. El italiano Aldi publicó dieciocho ediciones entre 1542 y 1592. Hubo con posterioridad un incremento de su contenido obra por la intervención de diversos autores. Fue corriente que se editase en varios idiomas -cuatro, siete, ocho y once-: así, por ejemplo, se dio una versión en once dada a luz en Basilea en 1590: *Ambrosii Calepini dictionarium undecim linguarum: respondent autem latinis vocabulis, hebraica, graeca, gallica, italica, germanica, belgica, hispanica, polonica, ungarica, anglica*. Gozó de fama una edición de Jacopo Facciolati, con la colaboración de Egidio Forcellini que se hizo en Pavía en 1718 en siete lenguas, que fue objeto de reediciones³⁷². Durán poseía la edición en ocho lenguas: *Dictioniarum octo linguarum in quo primis et praecipuis dictionibus Latinis, Hebraeas, Graecas, Gallicas, Italicas, Germanicas, Hispanicas nunc Anglicas dictiones dignoscantur addimus* (París: N. Nivelles, 1588; Lyon: s/n, 1598; París, G. Chaudière, 1599).

ERASMO DE ROTTERDAM -*Desiderius Erasmus Roterodamus, Geert Geertsen-* (Rotterdam, 1466- Basilea, 1563). Monje agustino que se separó de su congregación al ser designado secretario del obispo de Cambrai, lo que le permitió dedicarse a sus tareas de humanista. Llevó una vida itinerante no exenta de incomprendiones por su mordacidad y por habersele achacado inclinaciones luteranas, que él rechazó. En casa de Tomás Moro, en Inglaterra, escribió la obra que le dio más fama: *El elogio de la Locura*. Entre sus múltiples trabajos, fue autor de *Colloquiorum Liber*, publicado en 1581 por primera vez, que fue uno de los diálogos escolares de mayor difusión en el siglo XVI. Destinado originalmente al aprendizaje del latín, fue cobrando a través de sus ediciones un mayor contenido ético, lo que explica su titulación como

³⁷² SOLDI RONDINI, Gigliola, “Calepio”, en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v.16, 1973. Disponible en: http://www.treccani.it/enciclopedia/calepio_%28Dizionario-Biografico%29/; NIEDEREHE, Hans-Josef, *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES)*. Desde el año 1601 hasta el año 1700, v. II, p. 328.

Familiarium colloquiorum opus en 1526. En España gozó de la admiración de los humanistas Juan de Valdés; Juan Luis Vives; Francisco de Vitoria, O. P.; Cristóbal de Villalón; Alonso Ruiz de Virués, O. S. B., obispo de Canarias; Juan Maldonado; Alonso García Matamoros; Francisco Sánchez de las Brozas -el Brocense- y Juan Alonso Fonseca. No siendo pacífica la aceptación de las doctrinas del holandés, sus partidarios obtuvieron por medio de Carlos V que el papa Clemente VII emitiese un breve en 1527 imponiendo silencio a los que hablasen en contra de las obras de Erasmo en que contradijese a Lutero³⁷³. Es posible que la edición que haya poseído Durán fuera la traducción al francés de Nicolas Gueudeville: *Les Colloques d'Erasmus, Ouvrage très intéressant, par la diversité des Sujets, par l'Enjoûment, & pour l'Utilité Morale: Nouvelle Traduction par Mons.r Gueudeville, Avec des Notes, & des Figures très ingénieuses. Divisée en Six Tomes* (Leiden: P. van der Aa & B. Jansson van der Aa, 1720)³⁷⁴.

EXEQUIAS. Fue muy corriente que las honras que se habían practicado en memoria de una determinada persona, fuera esta de la condición que fuera, se las hiciera constar en un impreso. Obviamente que ello no estaba al alcance de todos porque implicaba gastos de cierta envergadura, razón por la que la financiación corría por cuenta de parientes (en el caso de personas privadas) o de corporaciones como cabildos, ciudades, órdenes religiosas, etc. Por ende, solo podían ser favorecidas con ello personas de calidad. En estas publicaciones se pormenorizaban todos los detalles atinentes al acontecimiento: túmulos, pinturas, estatuas, poemas, participantes, oraciones, música, discursos, prédicas, misas, etc. Los más completos, hasta la exageración, son los referentes a personas reales. Si bien este tipo de impresos comenzó en el Renacimiento, hizo furor en el Barroco, que dio pie para una eclosión de la vanidad y ostentación so color de catolicismo. Tomás Durán tenía en su biblioteca las Exequias dedicadas a la primera mujer de Carlos II, María Luisa de Orléans (París, 1662- Madrid, 1689): *Sermon Fvnebre en las Exeqvias de la Serenissima Reyna de España Doña Maria Luisa de Borbon, qve celebró la Fidelissima, y Nobilissima Ciydad de Mallorca en sv Iglesia Cathedral, á 9. de Agosto de 1689. Predicóle el M. R. P. Francisco Doms, antes Letor de Filosofia, y Theologia, y despues Retor del Colegio de San Martin de la Compañia de Iesus. Dase a la estampa con vna breve relacion de las honras, por mandado de los muy Illtres, y Magníficos Señores Iurados de la Vniversidad, Ciudad, y Reyno de Mallorca* (Mallorca: Vda. de Guasp, 1689). Como se ha dicho, este tipo de literatura fue muy abundante en el período indiano. Entre los ejemplares de que he podido obtener noticia -que solo son unos pocos-, pueden mencionarse los siguientes: dedicado a Carlos II, hecho por el jesuita Miguel Monreal (Zaragoza: F. Revilla, 1701); a la reina María Luisa de Saboya, primera mujer de Felipe V, en 1714 ; a Luis XIV, rey de Francia, en 1715 y a Luis I, rey de España en 1724, todos los cuales

³⁷³ PUYOL ALONSO, Julio, "Veinte Coloquios de Erasmo" en: *Boletín de la Academia de la Historia*, t. CVIII, cuad. II, abril- junio 1936, pp. 373- 401. Entre pp. 392 a 394 se señalan diversas traducciones de los Coloquios al castellano. Al mismo tema se refiere REY QUESADA, Santiago del, "Reflexiones sobre la traducción en los traductores de los *Coloquios* de Erasmo", en 1611: *Revista de Historia de la Traducción*, núm. 7, 2013, 3.3., pp. 1-9.

³⁷⁴ ROSENBERG, Aubrey, *Nicolas Gueudeville and his Work (1652- 172?)*, p. 264.

fueron redactados por Juan Manuel Fernández Pacheco Acuña Girón y Portocarrero, marqués de Villena, mayordomo mayor del rey³⁷⁵. También se editaron las Exequias en honor de la reina María Amalia de Sajonia, mujer de Carlos III, en 1761³⁷⁶. En América las hubo en número tal que solo en México superaron la centena entre una que honró el deceso de Carlos V en 1560 -*Túmulo Imperial*- y la que se hizo con ocasión del fallecimiento de Isabel de Braganza en 1820³⁷⁷. Por lo que toca al Perú, existieron en honor de Fernando VI -que se cuentan entre las más suntuosas que jamás hubo³⁷⁸- y uno recordando a doña María Mesía³⁷⁹. El primero de estos fue obra del jesuita Juan Sánchez, que enseñaba en el Colegio de San Bernardo de Cuzco. En lo tocante a Exequias de personas privadas, hay una hecha en Madrid en recuerdo de fr. Juan de Soto, Ministro General del Orden Seráfico, en 1736, y otra, de Cáceres en 1752 para honra de la clarisa sor Mariana de la Presentación³⁸⁰. Para uno de mayor alcurnia, el obispo José Climent, se editaron unas Exequias en Barcelona en 1784, donde B. Pla.

³⁷⁵ Así lo afirma en *Relacion de las Reales Exequias, que se celebraron por el Señor D. Luis Primero, Rey de España, Nuestro Señor, que está en el Cielo*, p. 50.

³⁷⁶ *Reales Exequias, que a su Augusta Soberana Doña María Amalia de Saxonia Reina de España consagró el rendido amor, y gratitud de la mui ilustre Ciudad de Barcelona en los días 23 y 24 de Abril de 1761*: DOUGNAC RODRÍGUEZ, ANTONIO. *Reforma y tradición...* (n. 147), p. 593.

³⁷⁷ NAVARRO GARCÍA, LUIS y NAVARRO ANTOLÍN, FERNANDO, *Las dobles Exequias del arzobispo Figueredo (1765). El canto del cisne de los jesuitas en Guatemala*, p. 75. También se editaron unas Exequias para la misma reina en Mallorca, donde F. Guasp, en 1819. Correspondiente a una persona de gran relevancia en Nueva España es: *Oracion Funebre del Señor Don Cosme de Mier y Trespalacios* [siguen sus títulos, entre los que destacan los de oidor decano de la Real Audiencia de México y consejero honorario en el Supremo de Indias], *que en las solemnes Exequias celebradas por su alma el dia cinco de Noviembre en la Iglesia del Venerable Tercer Orden de Nuestra Señora del Carmen, dixo el R. P. F. Alonso de Jesus del Orden de Carmelitas Descalzos, Lector de Teologia Moral, que fué, en los Colegios de Valladolid y Toluca, y Prior de los de Orizava, San Luis Potosí y Querétaro* (s/e, 1805).

³⁷⁸ ESTABRIDIS CÁRDENAS, RICARDO, "Iconografía del poder en el Reino del Perú de 1750 al epílogo colonial: del retrato a la fiesta" en: RODRÍGUEZ MOYA, INMACULADA (ed.), *Arte, poder e identidad en Iberoamérica. De los virreinos a la construcción nacional*. Castellón: Universitat Jaume I, 2008, p. 121.

³⁷⁹ Que se hallaba en el mismo volumen en que se encontraba la dedicada a Fernando VI que poseía el obispo Francisco José de Marán: DOUGNAC RODRÍGUEZ, ANTONIO, *Reforma y Tradición...* (n. 147), p. 593.

³⁸⁰ *Sagradas Declaraciones Funebres Panegyricas, en las solemnes Exequias, que se hicieron en los días 7. 8. y 9. de Junio del año pasado, en el Religiosissimo Convento de la gloriosa Madre Santa Clara, De la Muy Noble, Antiquissima, y Leal Villa de Cazerres, a las Gloriosas, e Inmortales memorias de la Venerable Señora, Sor Mariana de la Presentacion, religiosa de dicho Convento aviendo fallecido, dia 24. de Marzo del mismo año. Sacanlas a luz, para honra, y gloria de Dios, Sus Dos Sobrinos, Don Juan, y Don Francisco de Luna, Presbyteros, en nombre de su Señora Madre, Doña Theresa Bravo Flores, Hermana de la Venerable Difunta; y las dedican, y consagran a Maria Santissima del Buen Fin, que se venera en el Glorioso Templo de dicho Convento.*

GARCÍA [y Gómez], Ignacio³⁸¹ (Verísimo de Oza [Galicia], 1696- Santiago de Chile, 1754). Sacerdote jesuita, que fue catedrático de Prima de Teología y rector del Colegio Máximo de San Miguel en Santiago de Chile. Residió antes en Coquimbo y Concepción. Publicó bajo el mecenazgo del comerciante chileno Francisco Xavier de Errázuriz *Respiracion del alma, en afectos pios. Que han de ejercitarse en cada uno de los Meses, y Fiestas del año, para dar la mayor complacencia, que se pueda, à nuestro adorable Dios; y assi conseguir meritos, y copiosa gracia en esta vida, y gloria grande en la otra* (Lima: en la Imprenta de la Calle de Palacio, 1755), obra que fue editada después de la muerte de su autor, mientras estaba en trámite de autorización para salir a la luz pública. Se deben, además, a su pluma: *Novena de la Virgen de Pastoriza* (Lima: Imprenta de la Calle de Palacio 1745; 2a. ed. Santiago de Chile: Imp. Católica de Manuel Infante, 1889); *Desengaño consejero en el retiro de los. ejercicios de San Ignacio, sobre aquello del Psalmo 26. Meditatus Sum nocte cum* (Lima: Imp. de la Calle de la Barranca, 1754) y *Cultivo de las virtudes en el paraíso del alma, á fin de conseguir grandes meritos, y abundante gracia, y gloria.* (Barcelona: J. Nadal, 1759), publicado póstumamente por la munificencia de Manuel de Alday, obispo de Santiago, quien había sido dirigido espiritualmente por García.

LÓRENZ DE RADA [ARENAZA Y OSMA], Francisco(+1713). Nacido en Laredo [Cantabria], fue maestre de campo, corregidor y gobernador de armas de Veracruz, canciller mayor y registrador perpetuo del virreinato de Nueva España adonde pasó en 1706. Ostentaba el marquesado de las Torres de Rada de que fue primer titular y era caballero santiaguista. Escribió *Libro de la Espada, cvyo esplendor se expresa en tres Libros segvn ciencia, arte y experiencia. Libro Primero. De la Ciencia del Instrumento Armigero Espada* (Madrid: Imprenta Real por J. Rodríguez Escobar, 1705); *Libro Segvndo Arte del Instrumento Armigero Espada* (2a. parte, Madrid: Imprenta Real por J. Rodríguez Escobar, 1705); *Libro Tercero. Experiencia del Instrumento Armigero* (Madrid: D. Martínez Abad, 1705). Creó una regla de combate -Bella España- dentro de la Escuela Española de esgrima llamada Verdadera Destreza iniciada en el Renacimiento³⁸². Le pertenecen, también, *Respuesta Philosophica, y Mathematica, en la qual se satisface à los Argumentos y Propositiones qve à los Professores de la verdadera Destreza, y Philosophia de las Armas se han propvesto por vn papel, expedido sin nombre de Autor.* (Madrid: D. Martínez Abad, 1695); *Crisol de la verdadera destreza, y Filosofía Matemática de las Armas.* (Cádiz, 1695) y *Defensa de la verdadera destreza de las armas: y respuesta dada por el mro. de campo D. Francisco Lórenz de Rada, caballero de la orden de Santiago, Marqués de las Torres de Rada, canciller mayor, y registrador perpetuo de las reales audiencias de esta Nueva España, y de las Islas de Santo Domingo, y Philipinas: a la carta apologética que le escribió Diego Rodríguez de Guzmán graduado de Maestro de Esgrima en la Universidad del Engaño* (Mexico: Viuda de Miguel de Rivera Calderón [1712]). Vincula el

³⁸¹ ÁLVAREZ, Manuel José, *Compendio de la vida del apostolico varon P. Ignacio Garcia de la Compañia de Jesus.* Santiago de Chile: P. Yuste, 1864; MEDINA, José Toribio, *Biblioteca...* (n. 221), t. II, pp. 447- 449; 507- 508; 511- 512; 520- 525 y 584.

³⁸² LEGUINA Y VIDAL, Enrique de, *Bibliografía é Historia de la Esgrima Española*, pp. 77-78. Figura descollante de ese estilo fue Jerónimo Sánchez de Carranza.

arte de la esgrima con las formas geométricas en aras de darle un tinte científico tanto en el uso del arma misma como de los pies. Busca, por otra parte, un soporte filosófico en un modo que recuerda al de los maestros orientales de artes marciales.

LÓPEZ DE VEGA, Antonio (Lisboa, c. 1586- Madrid, 1656). No obstante su nacimiento en Portugal de posibles ancestros de cristianos nuevos, su vida transcurrió en España donde fue ayudado por su influyente tío Antonio López de Andrade, quien llegaría a ser obispo de Otranto. Estudió Cánones y Leyes en Alcalá de Henares y gozó de importantes protectores como el conde-duque de Olivares. En su tiempo se hizo famoso por una fácil versificación. Fue autor de *Heraclito i Demócrito de nvestro siglo. Descrivese su legitimo Filosofo. Dialogos morales, sobre tres materias, la Nobleza, la Riqueza i las Letras* (Madrid: D. Díaz de la Carrera, 1641). Se basó este autor en la contraposición, heredada durante el Renacimiento de la literatura grecorromana, del jocoso Demócrito frente al serio Heráclito, tema que se presentó también en las representaciones plásticas. En el libro aludido, hace gala de un pensamiento bastante clásico, alejado del culteranismo y del conceptismo. En lo filosófico, aparece muy influido por Séneca. Sus obras trascendieron su época y fueron reeditadas en los siglos posteriores. Le pertenecen, además, *Lyrica Poesia* (Madrid, 1620) y *El Perfecto Señor, Sueño Politico con otros discursos, y las Poesias ultimas* (Madrid, 1626)³⁸³.

MARTÍNEZ DE LA PARRA, Juan (Puebla, 1655- México, 1701)³⁸⁴. Sacerdote de la Compañía de Jesús, famoso predicador. Designado prefecto de la Congregación del Salvador de la Casa Profesa de la Compañía en ciudad de México, explicó la doctrina cristiana todos los jueves a un público heterogéneo entre los años 1691 y 1700. De resultas de ello apareció *Luz de Verdades Catolicas, y explicacion de la Doctrina Christiana, que siguiendo la costumbre de la Casa Professa de la Compañia de Iesvs de Mexico, todos los Ieves del año ha explicado en sv iglesia, el Padre Juan Martinez de la Parra, Professo de la misma Compañia*, que fue primero impreso en Nueva España en tres tomos entre 1692 y 1699 y después en la metrópoli (Sevilla: J. F. de Blas, 1699; Barcelona: F. Figueró, 1705; Madrid: F. del Hierro, 1722; Madrid: Vda. de J. Garcia Infançon, 1727; Sevilla: Vda. de F. L. de Hermosilla, 1729; Madrid: M. Fernández, 1732; Madrid: Vda. de F. L. de Hermosilla, 1733³⁸⁵; Madrid: Da. P. Alonso y Padilla, 1747; Madrid: P. Marín, 1783; París: Rosa, 1848). El título varía ligeramente de acuerdo con las diversas ediciones. A la pluma de Parra se deben además diversas obras de carácter religioso en que se recogen sus sermones.

MONTALVO, Francisco Antonio de. Natural de Sevilla, doctor en Teología y predicador del rey, perteneció al Orden de San Antonio de Vienne³⁸⁶; sirvió como

³⁸³ ANTONIO, Nicolás, *op. cit.* (n. 136), t. I, p. 141.

³⁸⁴ CÁRDENAS RAMÍREZ, Francisco Javier, "Juan Martínez de la Parra: un célebre predicador novohispano ante sus contemporáneos", en: *Revista Destiempos*, 34, pp. 13- 25, México: Editorial Grupo Destiempos, 2012.

³⁸⁵ MEDINA, José Toribio, *Biblioteca...* (n. 221), t. IV, pp. 253- 254.

³⁸⁶ Orden fundada en 1095, dedicada a la atención de enfermos, sobre todo de la lepra. Existió, con diversos avatares, hasta el siglo XVIII, en que fue extinguida, a instancia de Carlos III, en 1787 por bula de Pío VI: SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael, "Decreto de extinción de la Orden

maestrescuela en la Catedral de Lima y como Procurador General de la causa de beatificación de San Toribio Alfonso de Mogrovejo en Roma³⁸⁷. Fue autor de *El Sol del Nvevo Mvndo Ideado y Compvesto en las esclarecidas Operaciones del Bienaventrado Toribio Arçobispo de Lima. Por el D. D.or Francisco Anto. de Montalvo, Natural de Seuilla, del Orden de S. Antonio de Viena. Y Ofrecido al Excelentissimo Señor D. Melchor de Navarra y Rocafull, Duque de la Palata, del Consexo de Estado. Virrey, Gouvernador, y Capitan General del Reyno del Perú, Tierrafirme, y Chile. Por el doctor D. Ivan Francisco de Valladolid. Maestre-escuela de la Sancta Yglesia Metropolitana de los Reyes, y Procurdor General en Roma de la causa de Canonización del Glorioso Prelado* (Roma: A. Bernavò, 1683). En igual año se publicó Breve teatro de las acciones mas notables *De la vida del bienaventurado Toribio Arçobispo de Lima* (Roma: Tinasi, 1683). También escribió *Historia General de la Orden de San Gerónimo* (Salamanca: G. Ortiz Gallardo, 1704).

NIEREMBERG, Juan Eusebio (Madrid, 1595- Madrid, 1658). De la Compañía de Jesús, capellán de Felipe II, autor de un enorme número de obras en que muestra su polifacético saber. Entre ellas, *Obras y días. Manval de Señores y Príncipes. En que se propone con sv pvreza y rigor la especulacion y execvcion política, economica y particular de todas las Virtudes* (Madrid: vda. de A. Martín, 1629). Esta obra se inspiraba en la de Hesíodo, Los trabajos y los días; pero en una perspectiva cristiana. También se hallaba en la biblioteca de Durán el añadido que hizo Nieremberg al *Flos Sanctorum* de Pedro de Ribadeneyra. Si bien la mayor parte de los estudios de este jesuita guardan relación con la Filosofía, la Teología y la Ascética -hasta hoy se lee su traducción de la Imitación de Cristo de Tomás de Kempis-, publicó también trabajos de pretensión científica. De este orden son: *Curiosa Filosofía y cuestiones naturales* (Madrid: Imprenta del Reino, 1630); *Historia naturae, maxime peregrinae, Libris XVI Distincta* (Amberes: O. Plantiniana de B. Moreti, 1634) y *Del nuevo misterio de la piedra imán y nueva descripción del globo terrestre* (Madrid: Imprenta Real, 1644).

PARRA. Vid. MARTÍNEZ DE LA PARRA

PUENTE, Luis de la (Valladolid, 1554- Valladolid, 1624)³⁸⁸. Jesuita vallisoletano, autor de numerosas obras de edificación escritas en tan buen castellano que fue puesto entre las autoridades del Diccionario de 1726. Entre ellas se cuentan: *Meditaciones de los misterios de nuestra sancta fe, con la practica de la oracion mental sobre ellos* (Valladolid, 1605-1607; Valladolid: J. Godínez de Millis, 1613), compendio de teología cristiana de gran difusión, incluso en otros idiomas; *Guía espiritual en que se trata de la oracion, meditacion, y contemplacion de las divinas visitas, y gracias extraordinarias, de la mortificacion y obras heroycas que las acompañan* (Vallado-

de San Antonio de Vienne en España. Un ejemplo de intransigencia religiosa”, en: *Revista de Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*.

³⁸⁷ RÍPODAS ARDANAZ, Daisy, “Una Comedia sobre Santo Toribio de Mogrovejo en el Madrid de Felipe V” en *Sobre el Perú. Homenaje a José Agustín de la Puente Candamo*. Lima, Perú: Fondo Editorial P. Universidad Católica del Perú, 2002, t. II, p. 1033.

³⁸⁸ O’NEILL, Charles E. y DOMÍNGUEZ, Joaquín María. *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Histórico- Temático*, v. III, pp. 2244- 2245.

lid, 1609 y Madrid: Vda. de A. Martín de Balboa, 1614), en que presenta una actitud contraria al quietismo; *De la perfección del christiano en los estados y oficios de las tres republicas* (Valladolid: F. Fernández de Córdoba, 1612 a 1616; el 3er. tomo en Pamplona: N. de Asiaín, 1616; el 4o. en Pamplona: C. de Labayen, 1616), en cuatro tomos; *Vida del padre Baltasar Álvarez religioso de la Compañía de Jesús* (Madrid: L. Sánchez, 1615), en que exalta los altos valores cristianos de quien fuera su maestro; *Expositio moralis in Canticvm Canticorum* (Colonia, 1622); *Directorio espiritual de los Santos Sacramentos de la confesión y comunión, y del santo sacrificio de la misa, con exercicio de la oración y meditación que los acompaña* (Sevilla: A. Grande, 1625) y, póstumamente, *Vida maravillosa de la Venerable virgen doña Marina de Escobar, natvral de Valladolid; sacada de lo qve ella mismo escrivio, de orden de sus padres espirituales, y de lo svcedido en su mverte* (1a. parte, Madrid, 1660, reeditada también en Madrid: F. Nieto, 1665; 2a. parte, Madrid: Vda. de F. Nieto, 1673 -esta vez editada por el padre Andrés Pinto Ramírez), que fue traducida al latín y editada en Praga en 1672 y 1688 y en forma ampliada en Nápoles en 1690. Este trabajo se refiere a la vida de Marina de Escobar (Valladolid, 1554- Valladolid, 1633), quien introdujo en España la Orden Brigidina, y está basado en las revelaciones que en él se transcriben, conocidas por Puente, quien fue su confesor. Tanto de Puente como de Escobar se iniciaron sendos procesos de beatificación que han llevado a su consideración como Venerables.

RADA. Vid. LÓRENZ DE RADA.

RIBADENEYRA, Pedro de. Jesuita, autor de *Flos Sanctorvm, ó Libro de la Vida de los Santos escrito por el Padre Pedro de Ribadeneira de la Compañía de Iesvs, natural de Toledo. Avmentado con la vida de mvchos Santos, por los PP. Ivan Eusebio Nieremberg, y Francisco Garcia, todos de la misma Compañía de Iesvs. Y vltimamente añadido en esta vltima impression con las vidas de muchos Santos para los dias vacantes en las impressiones antecedentes por el M.R.P. Andrés Lopez Guerrero de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, de la Observancia, de la Provincia de Castilla* (Madrid: L. Sánchez, 1601; Madrid: L. Sánchez, 1604; Madrid: L. Sánchez, 1609; Milán, G. B. Bidelli, 1618, en italiano; Madrid: L. Sánchez, 1624; Barcelona: V. Suriá, 1688; Colonia: F. Metternich, 1700, en latín con adiciones de J. Canisio; Madrid: Imprenta Real, 1716; Madrid: G. del Barrio, 1717; Barcelona: J. Piferrer, 1734; Madrid: J. Ibarra, 1761), en tres tomos, que tuvo enorme difusión. Las portadas de las diversas ediciones suelen variar en su redacción. La primera *Flos Sanctorum* fue escrita con el nombre de su autor por el toledano Alonso de Villegas en diversas ediciones entre 1578 y 1603, terminando con las anónimas obras de igual nombre que habían circulado hasta entonces (Vid. VILLEGAS)³⁸⁹.

ROYS Y ROZAS. Vid. SAN AGUSTÍN

³⁸⁹ LILAO FRANCA, Óscar, “Alonso de Villegas y su *Flos Sanctorum*”. Disponible en: <http://bibliotecahistorica.usal.es/es/actualidad/17-nuestras-colecciones/150-alonso-de-villegas-y-su-flos-sanctorum>

SALMERÓN, Marcos (S. XVII). Fue General de la Orden de los Mercedarios, “señor de la Baronía de Algar en el reino de Valencia”, predicador del rey y calificador del Consejo Supremo de la Inquisición. Escribió *Recvuerdos Historicos y Politicos de los servicios que los generales, y varones ilvstres de la Religion de Nvestra Señora de la Merced, Redencion de Cautiuos han hecho a los Reyes de España en los dos mundos, desde su gloriosa fundacion, que fue el año de mil y doscientos y diez y ocho, hasta el año de mil seiscientos y quarenta; y desde el Rey Don Jaime el Primero de Aragon hasta Philipo IV, Rey de las Españas y Emperador de America. Con anotaciones Marginales y Indices de mucha erudicion* (Valencia: Herederos de C. Garriz, por B Nogues, 1646). Le pertenece también *Tesoro escondido en el campo de la Hymnidad del Hijo de Dios. Glorias de Maria, piedras preciosas, esple[n]dor hermoso de sus solemnidades*(Sevilla: S. Faxardo Ariasmontano, 1645).

SÁNCHEZ ARROYO, Pedro (S. XVII). Fue autor de *Dialogo travmatico regvlar, en el qual, de vna parte hablan tres reverendos padres del Orden de N. Gran Padre Santo Domingo, como Censores de vn tratado intitvlado El Hvmano Seraphin y vnico llagado, De como solo el Patriarcha Padre N. S. Francisco, entre todos los santos de la Iglesia, goza, y posee las llagas penetrantes, cruentas, y visibles de N. Señor Jesv Christo, Qve escribiò, è imprimiò veinte y siete años ha, el R. P. Fr. MARTIN DEL CASTILLO, de la misma Orden Y DE LA OTRA PARTE POR EL CENSVRADO TRATADO, EL PADRE FR. PEDRO SÁNCHEZ ARROYO, PRE-DICADOR Conventual, y Comissario Visitador, que fue del Orden Tercero de N. P. San Francisco, en su Convento de la Assumpcion de Tlaxcalan* (Colonia: J. Basco, 1684). El título explica el contenido del libro: al final se transcribe el tratado de Martín del Castillo objeto de la discusión.

SANTA CRUZ, Miguel Gerónimo de. Natural de Valencia y avecindado en Sevilla, autor de *Aritmética Especulativa, y Práctica, intitulado El Divino Contador. Contiene la fineza y reglas de contar Oro, y Plata, y los Aneages de Flandes³⁹⁰, por moderno y compendioso estilo* (Madrid: B. Gómez, 1603; Madrid: F. Martínez, 1643; 4a. ed., Madrid: P. J. Alonso y Padilla, 1732; Madrid: A. Marín, 1769).

SANTOS, Francisco. Autor de narraciones entretenidas, de carácter moral. Entre ellas, *El No Importa de España* (Madrid: D. García Morrás, 1668), obra en la que se refiere a la frase “No importa” en boca de distintas personas como abogados, jueces, grilleros, etc. Critica la falta de empatía con el dolor del otro. Otra, *El Arca de Noé y la Campana de Belilla* (Zaragoza: 1697). Le pertenecen, asimismo, *El Sastre del Campillo* (Madrid: L. García, 1685) y *El vivo y el difunto* (Pamplona: M. G. de Zabalá, 1692). De este autor tenía Durán cuatro tomos.

³⁹⁰ Aneaje: método de transformar la medida flamenca de anas en varas castellanas en relación con las telas traídas de los Países Bajos y su valor.

SIGÜENZA Y GÓNGORA, Carlos de (México, 1645- México, 1700)³⁹¹. Se educa con su culto padre y en la Compañía de Jesús, a la que accede como novicio a los 15 años de edad. Se le solicita, por ciertos desórdenes y salidas nocturnas en que estuvo involucrado, que renuncie a la congregación, lo que hace llevando adelante sus estudios de Teología en la Real y Pontificia Universidad de México. Ordenado en 1673, sirvió desde 1682 como capellán en el Hospital del Amor de Dios y limosnero del arzobispo. Se destaca por sus observaciones astronómicas, razón por la que es constituido catedrático de astronomía y matemáticas en su alma mater. Publica al efecto unos Lunarios en 1675 y 1681. Escribió *Manifiesto filosófico contra los Cometas* (México, 1681), que fue atacado por el jesuita Eugenio Francisco Kino en una perspectiva aristotélico-tomista, a lo que respondió con *Libra astronómica y filosófica* (México: Herederos Vda. de B. Calderón, 1690), fundamentada en autores como Brahe y Copérnico. Igualmente es un poeta destacado, debiéndose a su pluma *Primavera Indiana* (1662, reimpresa en 1668) y *Glorias de Querétaro en la nueva congregación eclesiástica de Maria Santissima de Guadalupe, con que se ilustra: y en el sumptuoso templo, que dedicó a su obsequio D. Juan Cavallero y Ocio, presbítero comissario de Corte del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición* (México: Vda. de B. Calderón, 1680), de inspiración culterana, que se hallaba en la biblioteca de Durán. En el mismo año publicó en México, en el mismo taller *Theatro de Virtudes Políticas que constituyen á un Príncipe: advertidas en los Monarchas antiguos del Mexicano Imperio &c.*

TORRE FARFÁN, Fernando de la. Compilador de poemas que constituyeron el volumen titulado *Templo Pangárico, al Certamen Poetico, qve celebros la Hermandad Insigne del Smo. Sacramento, estrenando la grande fabrica del Sagrario Nuevo de la Metropoli Sevillana, con las fiestas en obsequio del Breve concedido por la Santidad de N. Padre Alexandro VII. al primer instante de Maria Santissima Nuestra Señora sin Pecado Original, qve ofrece por Bernabe de Escalante, en nombre de la Insigne Hermandad, al Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Dean de la S. Iglesia Cathedral, y Patriarchal [...]* (Sevilla: J. G. de Blas, 1663). Esta obra, al no publicar ciertos poemas que habían sido presentados al certamen, fue objeto de diversos ataques por parte de los que se sintieron ofendidos por ello.

VILLEGAS, Alonso de (Toledo, 1534- Toledo, 1605). Tuvo a su cargo la Capilla Mozárabe, fungiendo de teólogo y predicador en la catedral de su ciudad natal. Fue autor de *Frvctvs Sanctorum, y Quinta Parte de Flos Sanctorum, qve es libro de exemplos. Assi de hombre illustres en santidad, como de otros cuyos hechos fueron dignos de reprehension y castigo, de los quales se puede sacar importante prouecho para el exercicio de las virtudes, y aborrecimiento de los vicios, que es medio cierto y seguro con que se consigue la vida eterna. Colegido de historias diuinas, y humanas. Dedicado a la Serenissima Reyna de los Angeles Santa Maria madre de Dios, y señora nuestra* (Cuenca: I. Masselin, 1594).

³⁹¹ LORENTE MEDINA, Antonio, “Don Carlos de Sigüenza y Góngora en su contexto”, en: *Biblioteca Virtual Ignacio Larramendi de Polígrafos*. Disponible en: http://www.larramendi.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000365

ZWINGER, Theodor (Basilea, 1533- Basilea, 1588). Humanista suizo, doctorado por la Facultad de Medicina de Padua, autor de *Theatrum Vitae Humanae, Omnium ferè eorum, quae in hominum cadere possunt, Bonorum atq; Malorum exempla historica, Ethica Philosophiae praeceptis accomodata, &c. in XIX. Libros digesta comprehendens: Ut non immeritò Historiae Promptuarivm, Vitae'q, humanae Specvlvm nuncupari possit. À Conrado Lycosthene Rubeaquense, FEL & AET. MEM. uiro iampridem inchoatum: nunc vero Theodori Zvinggeri, Philosophi atq Medici Basiliensis opera, studio & labore, eò usq deductum, ut omnium ordinem hominibus ad vuitam preclarè instituendam, maiorem in modum utile & iucundum sit futurum. Cum gemino Indice* (Basilea: J. Oporinum, A. y A. Frobenio, 1565). Esta obra, que le dio fama, está basada en materiales que le legó su padrastro Conrado Lycosthenes (Conrad Wolfhart) con el contenido esencial de una Enciclopedia, la que Zwinger se dio a la tarea de componer. Escribió, además, *Leges ordinis medicobasiliensis* (Basilea, 1570) ; *Morum philosophia practica*, ibid., 1575, 2 vol.; *Methodus similitudinum con los Similium loci communes de Lycosthenes*, ibid., 1575, 1595, 1602; *Methodus rustica Catonis et Varronis praeceptis aphoristicis per locos communes digestis*, ibid.; *Methodus apodemica, qua omnia continentur quae cuius in quolibet vitae génere peregrinanti, et imprimis homini studioso scitu cognituque necessaria* (Basilea, 1577 y Estrasburgo) ; *Analysis Psalmorum Davidis, symboli apostolici et orationis dominicae* (Basilea, 1599); *Physiologia medica, eleganti ordine conscripta rebusq' scitu dignissimis Theophrasti item Paracelsi totius ferè Medicinae dogmatibus illustrata*, (ibid., S. Henricpetri, 1620). En esta obra el autor busca conciliar la doctrina de Paracelso con la de Hipócrates y los antiguos médicos.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCEDO, Antonio de. *Bibliotheca Americana: catálogo de los autores que han escrito de la América en diferentes idiomas y noticia de su vida y patria, años en que vivieron, y obras que escribieron. Año de 1807*. Quito, Ecuador: Imprenta del I. Concejo, 1964.
- ALDEA VAQUERO, Quintín. *El indio peruano y la defensa de sus derechos*. Lima, Perú: CSIC de España y P. Universidad Católica del Perú, 1993.
- ALEJO MONTES, Francisco Javier. *Universidades Hispánicas: Colegios y Conventos Universitarios en la Edad Moderna (II) Miscelánea Alfonso IX 2009*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca, 2010.
- ALMEYDA ARROYO, Aniceto, “El doctor Santiago de Tordesillas” en: *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 103, pp. 20- 57. Santiago, Chile: Sociedad Chilena de Historia y Geografía, 1943.
- ALONSO, Santiago. *El pensamiento regalista de Francisco Salgado de Somoza (1595-1665). Contribución a la historia del regalismo español*. Salamanca, España: 1973, 290 pp.
- ALONSO ROMERO, María Paz, “*Ius commune* y derecho patrio en la Universidad de Salamanca durante los siglos modernos. Trayectoria docente y métodos de enseñanza de Antonio Pichardo Vinuesa, Juan Solórzano Pereira, Francisco Ramos del Manzano y José Fernández de Retes”, en: DIOS, Salustiano de, INFANTE, Javier

- y TORIJANO, Eugenia (coords.), *El Derecho y los Juristas en Salamanca (siglos XVI- XX) En memoria de Francisco Tomás y Valiente*. Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca, 2004, pp. 110- 129.
- ALONSO ROMERO, María Paz. *Salamanca, Escuela de Juristas. Estudios sobre la Enseñanza del Derecho en el Antiguo Régimen*. Madrid, España: Universidad Carlos III-Dykinson, 2012.
- ALONSO ROMERO, María Paz, “Lectura de Juan Gutiérrez (c. 1535/1540-1618), un jurista formado en Salamanca”, en ELLA MISMA, *Salamanca, Escuela de Juristas. Estudios sobre la Enseñanza del Derecho en el Antiguo Régimen*. Madrid, España: Universidad Carlos III- Dykinson, 2012), pp. 119-163.
- ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael. *Historia de España y de la Civilización Española*, 3a. ed. Barcelona, España: Herederos de J. Gili, 1914.
- ÁLVAREZ, Arturo, “Breve biografía del jurisconsulto Gregorio López”, en: *IV Centenario de Gregorio López, glosador de las Partidas*, pp. 9-27. Cáceres, España: Diputación de Cáceres, 1960.
- ÁLVAREZ, Manuel José. *Compendio de la vida del apostolico varon P. Ignacio Garcia de la Compañia de Jesus*. Santiago, Chile: P. Yuste, 1864.
- ÁLVAREZ Y BAENA, José Antonio. *Compendio Historico, de las Grandezas de la Coronada Villa de Madrid, Corte de la Monarquía de España*. Madrid, España: A. de Sancha, 1786.
- ÁLVAREZ DE VELASCO, Gabriel. *Axiomata et Loca Communia Iuris a Simone Barbosa quondam deprompta facie postmodum [...] : ab Augustino Barbosa transcripta*. Madrid, España: Imprenta Real, 1631.
- ÁLVAREZ DE VELASCO, Gabriel. *Eiusdem Tractatus tertiam partem, materia praecipue L. Unicae C. quando Imperator inter pupillos & viduas & alias miserabiles personas cognoscat, continentem*. Lyon, Francia: Boissat, 1663.
- ÁLVAREZ DE VELASCO, Gabriel. *Tractatus de privilegiis pauperum, et miserabilium personarum*. Madrid, España: V. de I. Martin, 1630; otras ediciones, 1643 y 1739.
- ALZIATOR, Francesco. *Storia della Letteratura di Sardegna*. Cagliari, Italia: La Zattera, 1954.
- AMATO, Marc’Antonio. *Decisiones Rotae Provinciae Marchiae*. Venecia, Italia: G. Varisco, 1601 y 1610; Lyon: 1668.
- AMUNÁTEGUI SOLAR, Domingo. *La Sociedad chilena del siglo XVIII. Mayorazgos i Títulos de Castilla*. Santiago, Chile: Imprenta Barcelona, 1901.
- Anales de la Universidad de Chile*. Santiago, Chile: Universidad de Chile, 1871.
- ANDÍA Y VARELA, Ignacio de, “Nómina de los Conquistadores y Pobladores de las ciudades y plazas del Reino de Chile contenidas en la manuscrita obra del P. Miguel de Olivares desde la primera entrada de los españoles hasta el año 1657, en cuyo estado la tenía al tiempo de la expulsión de los individuos de la religión titulada la Compañía de Jesús en el año de 1767, formada por el orden alfabético de sus apellidos y con referencia al manuscrito original en sus folios para su más fácil registro y cita al margen de los años de sus hechos, con una adición de la sucesión de algunos por sus matrimonios hasta el presente año de 1803”, en: ARCHIVO NACIONAL DE CHILE, *Fondo J. I. V. Eyzaguirre*, vol. 64, fs. 70.
- ANTON, Charles, *A Classical Dictionary: containing an account of the principal proper names mentioned in ancient authors and intended to elucidate all the import-*

- ant points connected with the Geography, History, Biography, Mithology and Fine Arts of the Greeks and Romans together with an account of coins, weights and measures with tabular values of the same.* Nueva York, EE.UU.: Harpers and Bros., 1869.
- ANTONIO, Nicolás. *Bibliotheca Hispana Nova sive Hispanorum Scriptorum qui ab anno MD ad MDCLXXXIV florere notitia.* Roma, Italia: 1672, 2 t.; Madrid, España: J. Ibarra, 1783 (t. I); Madrid, España: Vda. de Ibarra, 1788 (t. II).
- ARANDA PÉREZ, Francisco Javier. *Jerónimo de Ceballos: un hombre "grave" para la república: vida y obras de un "hidalgo del saber" en la España del Siglo de Oro.* Córdoba, España: Editorial Universidad de Córdoba, 2001.
- ARANDA PÉREZ, Francisco Javier, "Los trabajos de un jurista en acción. Controversias eclesiásticas en torno a Jerónimo de Ceballos entre los reinados de Felipe III y Felipe IV", en: DIOS, Salustiano de, INFANTE, Javier y TORIJANO, Eugenia (coords.), *Juristas de Salamanca (siglos XV- XX).* Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp. 111- 172.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, "La familia y la biblioteca de los Narbona", en: ARANDA PÉREZ, Francisco José (ed.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna.* Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, 584 pp.
- ARCE, Joaquín. *España en Cerdeña: aportación cultural y testimonio de su influjo.* Madrid, España: Instituto J. de Zurita, C.S.I.C., 1960.
- ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI). Filipinas.
- ARCHIVO NACIONAL DE CHILE. Archivo de Escribanos de Santiago (AES).
- ARCHIVO NACIONAL DE CHILE. Archivo de la Real Audiencia de Santiago (ARA).
- ARCO Y MOLINERO, Ángel del, "Estudio Biográfico Bibliográfico del insigne canonista Fr. Pedro Murillo y Velarde", en: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 3º época, V, pp. 567- 576, Madrid, España: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, 1900.
- ARGOUSE, Aude, "De libros y otras cosas: El legado del obispo De la Puebla González. Santiago de Chile, 1705", en: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, XXXVI, 144, México: El Colegio de Michoacán, A.C. Zamora, 2015, pp. 13-53.
- ARMANGÜE I HERRERO, Joan. *Estudis sobre la cultura catalana a Sardenya.* Barcelona, España: Institut d'Estudis Catalans, 2001.
- ARVIZU Y GALARRAGA, Fernando de, "Don Pedro Frasso y la inmunidad eclesiástica (1684- 1685)", en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 56, pp. 521- 542. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 1986.
- ARVIZU Y GALARRAGA, Fernando de, "El pensamiento regalista de don Pedro Frasso en su *De Regio Patronatu Indiarum*", en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 12, 1986, pp. 29-51.
- AYLLÓN, Juan. *Additiones ad Antonii Gomezii celeberrimos variarum libros.* Utrera: N. Rodríguez, 1654; con título ligeramente diferente: Lyon, Francia: Anisson Laurent, 1666.
- AZEVEDO, Alfonso de. *Disputationum Iuris Variarum ad Interpretationem Regiarum Legum Regni Castellae, et illis similium, tam ex iure Neapolitano, quem ex utroque Communi Civile et Canonico.* Madrid, España: 1649; Madrid, España: 1656; Lyon, Francia: 1668; Venecia, Italia: 1726.

- AZEVEDO, Alfonso de. *Tratado de los Juicios -Tractatus de Iudicis Officio o De iudicis de foro competenti et legitimos iudicem potestati*. Valencia, España: 1768, 2v.
- BACKER, Augustin de, S. J. *Bibliothèque des Écrivains de la Compagnie de Jésus*. Lieja, Bélgica: Grandmont-Donders, 1856.
- BALBOA Y PAZ, Francisco. *La monarquía de los reyes o derecho de la monarquía. Retrato del privado cristiano político, deducido de las acciones del conde-duque*. Nápoles, Italia: 1635.
- BARBOSA, Agustín. *De officio et potestate parrochi*. Lyon, Francia: 1713.
- BARBOSA, Agustín. *Iuris ecclesiastici universi libri tres*, Lyon, Francia: 1634 y 1645.
- BARBOSA, Agustín. *Opera Omnia*. Lyon, Francia: 1712: 16 v.
- BARBOSA, Agustín. *Pastoralis sollicitudinis sive de officio et potestate episcopi tripartita descripta*. Lyon, Francia: 1628.
- BARBOSA, Agustín. *Remissiones seu Colectanea Doctorum qui varia loca Concili Tridentini incidenter tractarunt*. Lisboa, Portugal: 1618; Lyon, Francia: 1619, 1634, 1642, 1704 y 1714, Valladolid, España: 1621 y Venecia, Italia: 1643.
- BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “Derecho común y Derecho Indiano en la Historia de Chile”, en: *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, pp. 133-159. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/820/9.pdf>
- BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “El mos italicus en un jurista indiano: Francisco Carrasco del Saz (15?-1625)”, en: *Ius Fugit*, 2, pp. 43- 62. Zaragoza, España: Universidad de Zaragoza, 1993,
- BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “Ildefonso Pérez de Lara (1565-1639) y el Código Civil de Chile”, en: CARVAJAL, Patricio-Ignacio y MIGLIETTA, Massimo (ed.), *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Alejandro Guzmán Brito*. v. 1, pp. 231- 242. Alessandria (Italia) : Edizioni dell’Orso, 2011.
- BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “La apelación en materia de gobierno y su aplicación en la Real Audiencia de Chile (Siglos XVI-XVII-XVIII)”, en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 16, Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1990-1991.
- BARRIENTOS GRANDÓN, Javier. *La Cultura Jurídica en el Reino de Chile. bibliotecas de Ministros de la Real Audiencia de Santiago (S. XVII-XVIII)*. Santiago, Chile: Universidad Diego Portales, 1992.
- BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, *La Real Audiencia de Santiago de Chile (1605- 1817). La institución y sus hombres*. Santiago, Chile: 2000, p. 593. Edición online disponible en: http://www.larramendi.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000180
- BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, “Luis de Molina y Morales (c. 1520- 1581) y el “Código Civil de Chile”, en: *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 39, pp. 535- 543. Valparaíso, Chile: Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2012
- BARRIO MOYA, José Luis, “La Librería de don Felipe de Iturrucha Retes, abogado del Secreto de la Inquisición de Valladolid. año 1685”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, LVIII, p. 610. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 1987.

- BARROS ARANA, Diego. *Historia Jeneral de Chile*. Santiago, Chile: R. Jover, 1886.
- BARROS ARANA, Diego, “Historiadores Chilenos. Francisco Caro de Torres. - Comunicación a la Facultad de Humanidades, en diciembre de 1861, por el miembro de esta don Diego Barros Arana”, en: *Anales de la Universidad de Chile*, enero de 1862, pp. 49- 56. Santiago, Chile: Universidad de Chile, 1862.
- BECK VARELA, Laura. *Literatura jurídica y censura. Fortuna de Vinnius en España*. Valencia, España: Tirant lo Blanch, 2013, 639 pp.
- BETANCOURT SERNA, Fernando, “Don Elio Antonio de Nebrija: Jurista del *Utrumque Ius*”, en: *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la P. Universidad Bolivariana de Medellín*, v. 43, 118, pp. 143-166. Medellín, Colombia: Pontificia Universidad Bolivariana de Medellín, enero-junio 2013.
- BIERSACK, Martín. “Juan Rodríguez de Pisa, letrado y humanista granadino, traductor de Pico de la Mirandola”, en: *Bulletin Hispanique*, 111-1. Bordeaux, Francia: Université Michel de Montaigne Bordeaux 3, 2009.
- BIETENHOLZ, Peter G. (ed.) y DEUTSCHER, Thomas Brian (ed. asoc.). *Contemporaries of Erasmus. A Biographical Register of the Renaissance and Reformation*. Toronto/Buffalo/London: University of Toronto Press, 1995.
- BOUZY, Christian, “De los *Emblemas Morales* al *Tesoro de la Lengua* y al *Suplemento*: Sebastián de Covarrubias reescrito por sí mismo”, en: *Criticón*, 79, pp. 143-165. Toulouse, Francia: Institut d’ Etudes Hispaniques, Université de Toulouse II – Le Mirail, 2000.
- BRAVO LIRA, Bernardino, “El más antiguo Estado de derecho en Europa y América (siglos XI a XXI). Parangón entre el *si recte facias* hispánico, el *rule of law* inglés y el *règne de la loi* ilustrado”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXX. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 2010.
- BRAVO LIRA, Bernardino, “La literatura jurídica en el barroco”, en: *Revista Estudios Histórico-Jurídicos*, X. Valparaíso, Chile: Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 1985.
- BRÉJON, Jacques. *Un jurisconsulte de la Renaissance. André Tiraqueau*. París, Francia: Librairie du Recueil Sirey, 1937.
- BROCHETTI, Ricarda. *Catalogo delle seicentine*. Brescia, Italia: Università degli Studi di Brescia, Biblioteca di Economia e Giurisprudenza, 2015.
- BURRIEL, Antonio Marcos. *Cartas Eruditas y Críticas del P. Andrés Burriel de la extinguida Compañía de Jesús Dalas a luz don Andrés Valladares de Sotomayor*. Madrid, España: B. Román, s/f.
- CÁCERES MUÑOZ, Juan, “Una vieja y olvidada relación económica: el trigo chileno en el Perú. Siglo XVIII-XIX” en: *Tiempo Histórico*, 7, pp. 69-78. Santiago, Chile: Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2013,
- CAMPITELLI, Alberta, *Il Parco di Villa Borghese*. Roma, Italia: Fili Palombi, 1993. CAPDEFERRO I PLA, Josep, *Ciència i Expèriencia. El jurista Fontanella (1575- 1649) i les seves cartes*. Barcelona, España: Fundació Noguera, 2012, 682 pp.
- CAPPONE, Giulio, *Disceptationum Forensium, Ecclesiasticarum, Civilium et Moralium, Pluribus in Casibus decissarum*. Lyon, Francia: J. A. Huguetan, 1676-1677, 5 v.
- CÁRDENAS RAMÍREZ, Francisco Javier, “Juan Martínez de la Parra: un célebre predicador novohispano ante sus contemporáneos”, en: *Revista Destiempos*, 34, pp. 13- 25. México: Editorial Grupo Destiempos, 2012.

- CARLEVAL, Tomás de, *Disputationum Iuris Variarum ad Interpretationem Regiarum Legum Regni Castellae, et illis similium, tam ex iure Neapolitano, quem ex utroque Communi Civile et Canonico*. Madrid, España: 1649; Madrid, España: 1656; Lyon, Francia: 1668; Venecia, Italia: 1726.
- CARLEVAL, Tomás de. *Interpretatio in aliquas Leges Recopilationis Regni Castellae*. Sevilla, España: 1620.
- CARLEVAL, Tomás de. *Opera Omnibus iurium scientiae studiosis utilissima*. Madrid, España: J. Paredes, 1648.
- CARLEVAL, Tomás de. *Tractatvs vtilis de nobilibvs non torqvendis*. Madrid, España: 1648, edición póstuma por parte de su hijo.
- CARLEVAL, Tomás de. *Tractatus de casibus curiae*. Madrid, España: 1630.
- CARLEVAL, Tomás de, *Tratado de los Juicios -Tractatus de Iudicis Officio o De iudicis de foro competenti et legitimos iudicem potestati-*: Valencia, España: 1768, 2 v.
- CASALIS, Goffredo. *Dizionario geografico Storico- Statistico- Commerciale degli Stati di S.M. il Re di Sardegna*. Turín, Italia: 1839.
- CASTEJÓN, Gil de, *Alphabetum iuridicum canonicum, civile, theologicum, practicum, morale, atque politicum*. Madrid, España: García Infanzón, 1678; Lyon, Italia: Anisson & Posuel, 1730, ed. enmendada; Ginebra, Suiza: Tournes, 1738; Lyon, Francia: Bruyset, 1738, todas en 2 t.
- CAVINA, Marco, “Per una storia della cultura giuridica negli Stati estensi: fonti e problemi”, en: VV.AA., *Lo Stato di Modena. Una capitale, una dinastia, una civiltà nella storia d’Europa*. Módena, Italia: Ministero per i Beni e le attività culturale, 2001.
- CEBALLOS, Jerónimo de. *Speculum aureum. Opinionum communium contra communes in quo non tantum nongentiarum cum contractu duplici de cognitiones per viam violentiae in causis ecclesiasticis & inter personas ecclesiasticas*. Toledo, España: 1600; Salamanca, España: 1613; Estrasburgo, Francia: 1615 y 1623; Toledo, España: 1618; Amberes, : 1623; Colonia: 1664, etc.
- CEBRIÁN MORENO, Alfredo. *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, José A. Manso de Velasco, Conde de Superunda (1745- 1761) Introducción, edición, notas e índices de [...]*. Madrid, España: C.S.I.C., 1983.
- CELANO, Carlo, *Delle Notizie del Bello, dell’ Antico e del Curioso della Città di Napoli, per gli Signori Forastieri*. 3a. ed. Nápoles, Italia: Paci, 1758.
- CHIONG RIVERO, Horacio. *The Rise of Pseudo-Historical Fiction. Fray Antonio de Guevara Novelizations*. Nueva York &c., impreso en Alemania: P. Lang, 2004.
- CIARLINI, Gian Battista. *Controversiarum Forensium iudiciorum [...] Nunc primum in lucem editae. Cum duplici indice rerum, & verborum locupletissimo*, 1a. ed. Venecia, Italia: Iuntas, 1637, 3 t.; 2a.ed. Venecia, Italia: Bertanos, 1667; otra, Lyon, Francia: Arnaud & Borde, 1671.
- COMES, José. *Tratado Teórico-Práctico del Arte de Notaría. Traducción libre de la obra que con el título de Viridarium Artis Notariatus escribió en latín D. José Comes*. Barcelona, España: Mayol y Cía. 1826.
- CORONAS, Santos M., “Hevia Bolaños y la Curia Philippica”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 77, pp. 77- 93. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 2007
- COSTA, Enrico, “La morte di Don Pietro Frasso”, en: *Archivio Storico Sardo*, I. Cagliari, Italia: 1905, pp. 133-138.

- COVARRUBIAS, Diego de. *Opera omnia*. Salamanca, España: D. de Portonari, 1576-1577- 1578; Venecia, Italia: 1597; Venecia, Italia: Herederos de J. Scoti, 1604; Amberes, Bélgica: Vda. y herederos de P. Belleri, 1614-1615, etc.
- COVARRUBIAS, Diego de, *Practicarum Quaestionum*, 1556-1594.
- DECOCK, Wim, “La Moral ilumina al derecho común: teología y contrato (siglos XVI y XVII)”, en: *Derecho PUCP*, 73, pp. 513- 533. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014.
- DECOCK, Wim. *Theologians and Contract Law. The Moral Transformation of the Ius Commune (ca. 1500- 1650)*. Leyden, Bélgica: Brill/ Nijhoff, 2013.
- Défense de la seconde partie de l’Histoire du peuple de Dieu*. Avignon, Francia: 1755.
- DE-GREGORY, Gaspare. *Istoria della Vercellese Letteratura ed Ari Parte Seconda*. Turín, Italia: 1820.
- DÍAZ, José Simón. *Bibliografía de la Literatura Hispánica*. Madrid, España: C.S.I.C., 1984.
- DÍAZ DÍAZ, Gonzalo. *Hombres y Documentos de la Filosofía Española*. Madrid, España: C.S.I.C., 1988 (t. III); Madrid: C.S.I.C., 2003, (t. VII)
- DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ, Luis, “Datos para la biografía del jurista Pedro Muriello Velarde y Bravo”, en: *Espacio, Tiempo y Forma - Serie IV Historia Moderna*, t. 14, pp. 407-471, Madrid, España: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2001.
- DÍAZ MELIÁN, Mafalda Victoria, “Los jesuitas expulsos de Panamá. Inventario de la Biblioteca. Textos Jurídicos. Notas sobre F. de Castro Palao, S. J. en *De Iustitia et Iure*”, en: *Revista Chilena de Historia del Derecho* 15, pp. 235- 254. Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1989.
- DÍAZ TOLEDANO, Casimiro, O. S. A., *Conquistas de las Islas Philipinas*. Manila: 1718, traducido y compendiado como “The Augustinians in the Philippines, 1670- 1694” en BLAIR, Emma Helen, ROBERTSON, James Alexander y BOURNE, Edward Gaylord (eds.), *The Philippine Islands 1493- 1898* vol. XLII, 1670-1700, p. 117 y ss.
- DIEGO-FERNÁNDEZ Sotelo, Rafael y MANTILLA TROLE, Marina, “Eusebio Bentura Beleña y su fondo bibliográfico” en LA MISMA y PÉREZ CASTELLANO, Luz María (ed.), *La biblioteca del oidor Eusebio Bentura Beleña*. Guadalajara, México: Promep, 2012.
- DIOS, Salustiano de, “Corrientes Jurisprudenciales, Siglos XVI- XVII”, en: RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BÉZARES, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. III. 1. Saberes y Confluencias*. Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca, 2008.
- DIOS, Salustiano de, “Derecho, religión y política. La representación del doctor Francisco Ramos del Manzano al papa Alejandro VII sobre la provisión de obispos vacantes en la corona de Portugal”, en: DIOS, Salustiano de, INFANTE, Javier y TORIJANO, Eugenia (coords.), *Juristas de Salamanca (siglos XV- XX)*. Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp. 173-234.
- DIOS, Salustiano de, *El poder del monarca en la obra de los juristas castellanos (1480-1680)*. Cuenca, España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2014.
- DIOS, Salustiano de, “El tratado *De Lege Politica* de Pedro González de Salcedo”, en: *El poder del monarca en la obra de los juristas castellanos 1480- 1680*. Cuenca, España: Bibliotheca Argentea, Universidad de Castilla-La Mancha, 2014, pp. 683 y ss.

- DIOS, Salustiano de, *Estudios sobre Jurisprudencia y Juristas en la corona de Castilla siglos XV- XVII*. Madrid, España: Dykinson, 2016.
- DOMÍNGUEZ BERRUETA, Juan, *Salamanca. Guía sentimental*. 4a. ed. Salamanca, España: Publicaciones de la Diputación Provincial, 1952, p. 45.
- DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos, “Conflictos de competencia entre la jurisdicción ordinaria y la militar en el Antiguo Régimen”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado 1997.
- DOMÍNGUEZ VICENTE, José Manuel. *Ilustracion y continuacion á la Curia Filipica*. Madrid, España: Imp. de G. Ortega e Hijos de Ibarra, 1790.
- DONOSO ANES, Rafael, *Una contribución a la historia de la contabilidad: Análisis de las prácticas contables desarrolladas por la Tesorería de la Casa de Contratación de las Indias (1503- 1717)*. Sevilla, España: Universidad de Sevilla, 1996.
- DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, “El humanismo jurídico a través de dos elecciones en la Universidad de San Marcos de Lima” en: *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 15, pp. 179- 223. Valparaíso, Chile: Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 1992-1993.
- DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio “Josefa de Andía y Varela (1768-1841), una mujer de su época” en: *Revista Chilena de Historia y Geografía* 152, pp. 7-35. Santiago, Chile: Sociedad Chilena de Historia y Geografía, 1984.
- DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, “La literatura teológico-jurídica utilizada por Justo Donoso en sus “Instituciones de Derecho Canónico Americano”” en: SALINAS ARANEDA, Carlos (ed.), *Liber Amicorum ad Italum Merellum antecessorem emeritumque dedicatus*, Valparaíso, Chile: Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2011.
- DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio. *La producción canonista italiana en dos pensadores hispanoamericanos de comienzo del siglo XIX: el chileno Justo Donoso y el peruano Francisco de Paula González Vigil*. Santiago, Chile: Centro de Investigaciones de Historia del Derecho, 2015, 174 pp.
- DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, “Parientes del padre Lacunza por línea femenina”, en: *Revista de Estudios Históricos* XXIV, 17, Santiago, Chile: 1972.
- DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, “Reforma y Tradición en la Biblioteca de un Obispo Ilustrado de Chile. El caso de Francisco José de Marán (1780-1787)”, en: *Revista Chilena de Historia del Derecho* 16. Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1990-1991.
- DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, “Venecia, el Derecho Canónico y su proyección en Indias” en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 23. Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2011.
- DUNBAR TEMPLE, Ella, “El jurista indiano Don Gaspar de Escalona y Agüero, graduado en la Universidad de San Marcos”, en: *Documenta*, II, 1, pp. 545-586. Lima, Perú: Sociedad Peruana de Historia, 1949-1950.
- EGAÑA, Juan. *Alegato del Dr. D. Juan Egaña en el año de 1810 dado a la prensa por D. Estanislao Portales Larrain*. Santiago, Chile: Imprenta de la Independencia, 1838.
- EGEA FERNÁNDEZ, Joan, “Les “Variæ Resolutiones” i les “Allegaciones Iuris” de Jaume Cancer”, en: *Revista Jurídica de Catalunya*, v. 80, 4, pp. 821- 844. Barcelona, España: Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya y Col·legi d’Advocats de Barcelona, 1981.

- ELIZONDO, Francisco Antonio de. *Práctica Universal Forense de los Tribunales Superiores de España y de las Indias*. Madrid, España: J. Ibarra, 1783.
- ESCALONA Y AGÜERO, Gaspar de, *Gazofilacio Real del Perú [1647] Tratado financiero del coloniaje*. La Paz, Bolivia: Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, Bellas Artes y Asuntos Indígenas. 1941, 291 pp.
- ESPEJO, Juan Luis. *Nobiliario de la Capitanía General de Chile*. Santiago, Chile: Editorial Andrés Bello, 1967.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, “Las bibliotecas de los juristas catalanes en la primera mitad del siglo XVII. El caso de don Narcís Garbí”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXIII, p. 546. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 2003.
- ESTABRIDIS CÁRDENAS, Ricardo, “Iconografía del poder en el Reino del Perú de 1750 al epílogo colonial: del retrato a la fiesta” en: RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada (ed.), *Arte, poder e identidad en Iberoamérica. De los virreinos a la construcción nacional*. Castellón, España: Universitat Jaume I, 2008.
- EYZAGUIRRE, Jaime. *Historia de Chile. Génesis de la Nacionalidad*. Santiago, Chile: Editorial Zig Zag, 1965.
- FAGNANI, Prospero, *De opinione probabili, tractatus ex commentariis Prosperi Fagnani super Decretalibus seorsum recusis*, Roma, Italia: 1665.
- FAGNANI, Prospero, *Ius Canonicum sive Commentaria absolutissima in quinque libros Decretalium*, 1a. ed. Roma: 1661 en 5 tomos; Colonia, Alemania: 1681-1682 y 1686; Venecia, Italia: 1697,
- FÄHNDRICH RICHON, Xavier (selección y prólogo), *J. Castillo de Bobadilla Política para Corregidores*, Barcelona, España: Estrategia Local, 2003, 183 pp.
- FALCK, Niels Nikolaus. *Prolegómenos del Derecho, ó Enciclopedia Jurídica*. Trad. del alemán por Ruperto Navarro Zamorano y José Álvaro de Zafra. Madrid, España: Boix, 1845.
- FALLETTA, Serena. *Edizioni giuridiche antiche dell’Università degli Studi di Palermo*. Palermo, Italia: Università degli Studi, Book Alive et alia, 2013.
- FARINACCI, Prospero. *Consilia sive responsa criminalia*. Frankfurt, Alemania: H. Palthenii, 1622,
- FARINACCI, Prospero. *Praxis et theoricae criminalis libri duo in quinque titulis partita*. Frankfurt, Alemania: M. Z. Palthenus, 1597; Parma, Italia: E. Viothi, 1605, *in quatuor titulis partita*.
- FARINACCI, Prospero. *Sacrae Romanae Rotae Decisiones*. Amberes, Bélgica: J. Kerberg, 1620
- FECI, Simona, “Mantica, Francesco Maria”, en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 69, 2007. Disponible en: http://www.treccani.it/enciclopedia/francesco-maria-mantica_%28Dizionario-Biografico%29/
- FEIJOO, Benito Jerónimo de. *Theatro Critico Universal, ó Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes*. Madrid, España: Imprenta Real de La Gazeta, 1765.
- FONTANELLA, Joan Pere. *Decisiones Sacri Senatus Cathaloniae*. Barcelona, España: P. Lacavalleria, 1639 y 1645; Venecia, Italia: 1640; Ginebra, Suiza: 1662; Lyon, Francia: 1668; 2 t.
- FRANCISCO OLMOS, José María de, *Los Miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y Organismos Económico-Monetarios*. Madrid, España: Castellum, Universidad Complutense, 1997.

- FRASSO, Pedro. *De Regio Patronatu, ac aliis nonnullis regaliis regibus catholicis, in Indiarum Occidentalium imperium pertinentibus. Quaestiones aliquae, desumptae et disputatae, in quinquaginta capita partita*. Madrid, España: J. Fernández de Buendía, 1er. t., 1677; 2o. t., 1679.
- FRASSO, Pedro. *De Regio Patronatu Indiarum*. Madrid, España: 1775.
- GAMBOA, Francisco Xavier de, *Comentarios a las Ordenanzas de Minas, dedicados al catholico Rey, Nuestro Señor, D. Carlos III. (Que dios guarde) Siempre Magnanimo, Siempre Feliz, Siempre Augusto* Madrid, España: J. Ibarra, 1761.
- GARCÍA MARTIN, Javier, “Auferre rem privati o título versus potestas. La expropiación en los juristas castellanos del *Ius Commune*” en DIOS, Salustiano de, INFANTE, Javier, ROBLEDO, Ricardo y TORIJANO, Eugenia (eds.) *Historia de la Propiedad. La expropiación*. Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca, 2012.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Justo, “Antonio Pichardo de Vinuesa y la enseñanza del Derecho Romano a través de las *Institutiones* de Justiniano”, en: *Revista Internacional de Derecho Romano*, octubre 2008, pp. 90- 260. Ciudad Real, España: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Justo, “Juan Gutiérrez: Jurisconsulto español del siglo XVI, intérprete del Derecho romano en materia financiera”, en: *Ius Commune*, XIV, pp. 103-160, Frankfurt am Main, Alemania, 1987;
- GISBERT TEROL, Ana y ORTELLS, María Lutgarda, *Catálogo de Obras Impresas en el Siglo XVII de la biblioteca histórica de la Universitat de València*. Valencia, España: Universitat de València, 2005.
- GIULINO, Giuseppe, “Gualdo Priorato, Galeazzo”, en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 60, 2003. Disponible en: http://www.treccani.it/enciclopedia/de-luca-carlo-antonio_%28Dizionario-Biografico%29/
- GOVONI, Raffaella. *Il cardinale Domenico Toschi, da Castellarano a Roma 1535-1620*. Reggio Emilia, Italia: Diabasis, 2009.
- GONZÁLEZ ECHEÑIQUE, Javier. *Los estudios jurídicos y la abogacía en el reino de Chile*. Santiago, Chile: Universidad Católica de Chile, 1954, 369 pp.
- GONZÁLEZ TÉLLEZ, Manuel. *Commentaria perpetua in singulos textos quinque librorum Decretalium Gregorii IX*. Entre sus ediciones: Lyon, Francia; Arnaud & Borde, 1673; Venecia, Italia: Pezzana, 1699; Lyon, Francia: Anisson & Posuel, 1715; Venecia, Italia, 1756; Frankfurt, 1790.
- GÓMEZ, Antonio. *Variae resolutiones iuris civilis, communis et regii*, Salamanca, España: 1552; Lyon, Francia: Boissat & Remeu, 1661, con notas de Manuel Suárez; Lyon, Francia: I. Possuel, 1701, etc.
- GÓMEZ, Antonio. *Opera Omnia*. Lyon, Francia: Boissat & Georgius, 1661; Venecia, Italia: Balleoni, 1747; Madrid, España: Vda. de P. Marín, 1794
- GÓMEZ, Antonio. *Opus praeclarum Commentum super Legibus Tauri*. Salamanca, España: A. Portonaris, 1552; Salamanca, España: 1555.
- GONZÁLEZ DE SALCEDO, Pedro. *Analecta Iuris, sive ad hispanas leges in illarum Novissima Compilatione novissima auctas*. Madrid: 1643.
- GONZÁLEZ DE ZUMÁRRAGA, Antonio, “Fray Gaspar de Villarreal O.S.A., obispo de Santiago de Chile”, en: *Anuario de Estudios Americanos* 14, pp. 201 y ss. Sevilla, España: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1957.

- GONZÁLEZ DE SALCEDO, Pedro. *Tratado ivrídico-político del contrabando*. Madrid, España: Díaz de la Carrera, 1654; otra ed.: Madrid: 1729.
- GREY, Ernest. *Guevara, a Forgotten Renaissance Author*. La Haya, Holanda: Archives Internationales d'Histoire des Idées-M. Nithoff, 1973.
- GRICE-HUTCHINSON, Marjorie, "Una nota sobre la difusión del pensamiento económico salmantino", en: GÓMEZ CAMACHO, Francisco y ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo (ed.), *El Pensamiento Económico en la Escuela de Salamanca*. Salamanca, España: Ed. U. Salamanca, 1998.
- GUARDA GEYWITZ, Gabriel. *La sociedad en Chile austral antes de la colonización alemana, 1645-1845*. Santiago, Chile: Editorial Andrés Bello, 1979.
- GUARDIOLA Y SÁEZ, Lorenzo, *El Corregidor perfecto y juez exactamente dotado de las calidades necesarias y convenientes para el buen gobierno económico y político de los pueblos y la más recta administración de justicia en ellos...* Madrid, España: Imprenta Real, 1796.
- GUTIÉRREZ, Juan. *Canonicarum quaestionum utriusque fori tam exterioris quem interioris questionum, liber primus et secundus*. Madrid, España: 1597
- GUTIÉRREZ, Juan. *Practicarum quaestionum circa leges regias Hispaniae, prima partis Novae collectionis regiae, libri duo*. Salamanca, España: 1598.
- GUTIÉRREZ, Juan. *Praxis Criminalis civilis et canonica, in librum octavum novas Recopilationis Regiae; sive Practicarum quaestionum criminalium tractatio nova*. Salamanca, España: 1624,
- GUTIÉRREZ, Juan. *Tractatus de iuramento confirmatorio et aliis in iure variis resolutionibus*, Madrid, España: J. Cuesta, 1613; Lyon, Francia: 1661; Colonia, Alemania: 1730.
- GUTIÉRREZ, Juan. *Tractatus de gabellis*. Madrid, España: 1612.
- HANISCH ESPÍNDOLA, Hugo, "Pedro Murillo Velarde S. J., canonista del siglo XVIII. Vida y obras", en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 12, pp. 53- 67. Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1986.
- HANISCH ESPÍNDOLA, Walter. *El Catecismo Político-Cristiano. Las ideas y la época: 1810*. Santiago, Chile: Editorial Andrés Bello, 1970,p. 99
- HANISCH ESPÍNDOLA, Walter, "El padre Manuel Lacunza (1731-1801): su hogar, su vida y la censura española", en: *Historia* 8, pp. 157-234. Santiago, Chile: Escuela de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1969,
- HERBELLA DE PUGA, Bernardo, *Derecho Práctico i Estilos de la Real Audiencia de Galicia, ilustrado con las citas de los Autores mas clasicos que lo comprueban*. Santiago de Compostela, España: I. Aguayo, 1768.
- HERMOSILLA, Gaspar de *et al. Notae, Additiones et Resolutiones ad Glossas Legum Partitarum Gregorii Lopetii*. 1a. ed. Baeza, España: 1634. Otras son Lyon, Francia: Anisson, 1674-1675; Ginebra, Suiza: Bousquet et sociorum, 1726, 2 t.; Ginebra, Suiza: Tournes, 1751.
- HERNÁNDEZ MIÑANO, Juan de Dios, "Sebastián de Covarrubias en sus *Emblemas morales*", en: *Literatura emblemática hispánica. Actas del I Simposio Internacional (La Coruña, 1994)*, *Sagrario López Poza (ed.)*. A Coruña, España: Universidade, 1996.
- HERR, Richard. *España y la Revolución del Siglo XVIII*, 2a. ed. Madrid, España: Aguilar, 1988.

- HERVÁS Y PANDURO, LORENZO, *Historia de la vida del hombre*. Madrid, España: Villalpando, 1796.
- HIDALGO, DIONISIO. *Boletín Bibliográfico Español*. Madrid, España: Impr. de las Escuelas Pías, 1860.
- JACA, FRANCISCO JOSÉ DE, *Resolución sobre la libertad de los negros y sus originarios, en estado de paganos y después ya cristianos. La primera condena de la esclavitud en el pensamiento hispano Edición crítica por M. A. Pena González*. Madrid, España: C.S.I.C., 2002.
- JIMÉNEZ TOLEDANO, SEBASTIÁN. *Concordantiarum iuris utriusque pars 2a. in qua praeter plures leges partitarum. qua prima deerant, tum ones leges, ut vocant, regni stini, ordenamenti, et Nov. Recopilationis, una cum omnibus glosis in illa scribentium continentur*. Toledo, España: 1610, edición póstuma.
- JIMÉNEZ TOLEDANO, SEBASTIÁN. *Concordantiae vtriusque iuris ciuilis, et canonici, cum legibus Partitarum: glossematibusq; Gregorij Lopez, & plurimorum Doctorum &a*. Toledo, España: P. Rodríguez, 1596.
- JOUANIQUE, PIERRE, “La vie et l’oeuvre de Francisco Muñoz de Escobar”, en: *Revue belge de la Comptabilité*, nros. 3 y 4 de 1965 y 2 y 3 de 1966. Bruselas, Bélgica: Orde des Experts-Comptables et Comptables Brevetés de Belgique Société Royale, 1965-1966.
- JOUANIQUE, PIERRE, “Más sobre Francisco Muñoz Escobar”, en: *Técnica Contable*, v. 43, 510, pp. 373-378. Madrid, España: Instituto de Contabilidad Ciss Praxis, 1991.
- JORDÁN DE ASSO, IGNACIO Y MANUEL, MIGUEL DE, *Instituciones del Derecho Civil de Castilla*, 5a. ed. Madrid, España: R. Ruiz, 1792.
- La clef du Cabinet des Princes de l’Europe, ou Recueil Historique & Politique sur les matieres [sic] du tems. Contenant aussi quelques Nouvelles de Literature, & autres Remarques curieuses*, París, Francia: J. Le Sincere, 1707.
- LAMBERTINI, CESARE. *Tractatus de iure patronatus*. Venecia, Italia: 1533, 1572, 1573, 1584, 1607; Lyon, Francia: 1579, 1582; Frankfurt, Alemania: 1608, 1631, etc., 3 t.
- LANCELOTTI, ROBERTO. *Tractatus de attentatis et innouatis : lite, & appellatione pendente, & in aliis casibus, qui conuersa pagina distinctè indicantur* 1a. edición, “nunc primum in lucem editus”. Roma, Italia: V. Accolto, 1576; Frankfurt, Alemania: M. Becker, 1600; Frankfurt, Alemania: 1652; Colonia, Alemania: 1685; Colonia, Alemania: Metternich, 1725, etc.
- LARREA, JUAN BAUTISTA. *Novarum decisionum sacri regii senatus granatensis regni castellae*. Lyon, Francia: J. & P. Prost, 1636-1639; 1658; Turín, Italia: 1647; Lyon, Francia: 1686, 1689, 2 v.
- LEGUINA Y VIDAL, ENRIQUE DE. *Bibliografía é Historia de la Esgrima Española*. Madrid, España: 1904; reimpresso en Valladolid, España: Ed. Maxtor, 2012.
- LILAO FRANCA, ÓSCAR, “Alonso de Villegas y su *Flos Sanctorum*”. Disponible en: <http://bibliotecahistorica.usal.es/es/actualidad/17-nuestras-colecciones/150-alonso-de-villegas-y-su-flos-sanctorum>
- LIPENIUS, MARTIN. *Bibliotheca Realis Juridica, Omnium Materiarum, Rerum et Titulorum, in Universo Universi Iuris Ambito Ocurrentium*. Frankfurt, Alemania: J. Friderici, 1679.

- LIRA MONTT, Luis, “Los colegios reales de Santiago de Chile. Reseña histórica e Índice de colegiales (1584- 1816)”, en: *La Nobleza en Indias. Estructura y valores sociales. Estudios Histórico-Jurídicos II*, Santiago, Chile: Ediciones Bicentenario Academia Chilena de la Historia, 2010.
- LLAMOSAS, Esteban F., *La literatura jurídica del Córdoba del Tucumán en el siglo XVIII. Bibliotecas Corporativas. Libros ausentes. Libros prohibidos*. Córdoba, Argentina: Lerner, 2001.
- LOBO CABRERA, Manuel y REGUEIRA BENÍTEZ, Luis, “El oidor de la Audiencia de Canarias don Álvaro Gil de la Sierpe y su librería”, en: *Anuario de Estudios Atlánticos*, 46, pp. 97-144. Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2000.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo, “El jurista Francisco Carrasco del Saz”, en: *Anuario Mexicano de Historia del Derecho* 11- 2, pp. 339- 359. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo, “En torno de Juan de Hevia Bolaño. La incógnita de su personalidad. El enigma de sus libros”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 31, pp. 121- 161. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 1961,
- LOHMANN VILLENA, Guillermo (ed.). *Gobierno del Perú (1567). Édition et étude préliminaire par Guillermo Lohmann Villena*. París, Francia – Lima, Perú: Tra-vaux de l’Institut Français d’Études Andines 11, 1967, LXIX + 366 pp.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo, *Introducción a Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú 1569- 1574*. Sevilla, España: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, C. S. I. C., &c., 1986.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo. *Juan de Matienzo, autor del Gobierno del Perú*. Sevilla, España: Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1966, 120 pp.
- LÓPEZ, Gregorio. *Las Siete Partidas de don Alonso el Nono nueuamente glosadas por el Licenciado Don Gregorio López, del Consejo Real de Indias de su Magestad*, 1a. edición. Salamanca, España: A. de Portonaries, 1555, seguido de múltiples otras.
- LÓPEZ, Juan Luis. *Defensa real, y sagrada de la jvrisdiccion de Sv Santidad cometida a instancia de el Rey Nvestro Señor al Jvez de el Breve Apostolico en el Principado de Cataluña, y condados de Rosellon, y Cerdaña: para el conocimiento privatibo, y castigo de los delitos atrozes de los Ecclesiasticos*. 2a. impr. Barcelona, España: Gelabert, 1696.
- LORENTE MEDINA, Antonio, “Don Carlos de Sigüenza y Góngora en su contexto”, en: *Biblioteca Virtual Ignacio Larramendi de Polígrafos*. Disponible en: http://www.larramendi.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000365
- LORENZO SCHIAFFINO, Santiago. *Fuentes para la Historia Urbana en el Reino de Chile*. Santiago, Chile: Academia Chilena de la Historia, 1995.
- LORENZO SCHIAFFINO, Santiago. *Origen de las ciudades chilenas. Las fundaciones del siglo XVIII*. 2a. edición, Santiago, Chile: Editorial Andrés Bello, 1986, 275 pp.
- LUQUE TALVÁN, Miguel. *Un universo de opiniones. La Literatura Jurídica Indiana*. Madrid, España: C.S.I.C., 2003.
- MAGGI, Giovanni Guglielmo. *Memorie Storiche della Città di Carpi*. Carpi, Italia: Degni, 1707.

- MARCHANT RIVERA, Alicia, “Autoría, impresión y fortuna editorial: la obra de Juan de Medina, Díaz de Valdepeñas, Roque de Huerta, Ribera y Monterroso en las librerías y bibliotecas del siglo de oro”, en: *Alma Littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*. Valladolid, España: Universidad de Valladolid, 2014.
- MARTÍNEZ CARDÓS, José, “Gregorio López, Consejero de Indias, glosador de las Partidas (1496- 1560)”, en: *Revista de Indias*, 81 – 82, pp. 64- 176. Madrid, España: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, julio-diciembre 1960.
- MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Ensayo histórico-crítico sobre la Legislación y principales cuerpos legales de los reinos de León y Castilla, especialmente sobre del Código de las Siete Partidas de D. Alonso el Sabio*. Madrid, España: E. Aguado, 1834.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María del Carmen, “Los colegiales de Santa Cruz de Valladolid y su proyección en América”, en: *Estudios de Historia Social y Económica de América. Actas de las II Jornadas sobre la presencia universitaria española en la América de los Austrias (1517 - 1700). El Poder civil de los colegiales en la administración civil y eclesiástica*, 5. Alcalá, España: 1989.
- MARTÍNEZ RUIZ, Adolfo, “Francisco Ramos del Manzano y la educación de Carlos II”, en: *Chronica Nova*, 12, pp. 127- 133. Granada, España: Departamento de Historia Moderna y de América, Universidad de Granada, 1981.
- MARSILLA PASCUAL, Soledad, “Los signos notariales del protocolo de Alonso de Liria, notario de Zaragoza, en el siglo XVII”, en: ESCAVY ZAMORA, Ricardo, HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Eulalia; HERNÁNDEZ TERRES, José Miguel y LÓPEZ MARTÍNEZ, María Isabel (eds.), *Amica Verba: in Honorem Prof. Antonio Roldán Pérez*. Murcia, España: Universidad de Murcia, 2005, t. II, pp. 559- 560.
- MASCARDI, Giuseppe. *Conclusiones Probationum omnium quibusvis in utroque Foro versantibus, Practicabiles, Utiles, Necessariae. In Qvatvor Volumina Distinctae*. 1a. edición Venecia, Italia: D. Zenaro, 1584 (t. 1-2) y 1588 (t. 3, póstumo); en Turín, Italia: 1624; ediciones con adiciones de J. A. Ricci y B. Nigri, Frankfurt, Alemania: B. C. Wust, 1684 y Frankfurt, Alemania: N. Andreae, 1703.
- MASTRILLO, García de. *Decisiones Consistorii S.R. Conscientiae Regni Siciliae*. 4 tomos: 1o., Palermo: 1606; 2o., Palermo: 1609; 3o. y 4o., póstumos, Palermo-Venecia, Italia: 1624 y
- MASTRILLO, García de. *De Magistratibus, eorum imperio et iurisdictione*: Palermo, Italia: 1616.
- MATHEU, Leonardo. *Tractatus de re criminali, sive Contraversiarum usu frequentium in causis criminalibus, cum earum decisionibus, tam in aula suprema hispana criminum, quam in summo senatu novo orbis*. Lyon, Francia: C. Bourgeat, 1676.
- MATTHEI PUTTKAMER, Mauro, “Dionisio Cimbrón 1600-1653-1661” en OVIEDO CAVADA, Carlos (ed.), *Episcopologio Chileno 1561- 1815*. Santiago, Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile, 1992.
- MATIENZO, Juan de. *Commentaria in librum quintum recollectionis legum Hispaniae*. Madrid, España: F. Sancho, 1580; otra, 1594; otra, P. Madrigal, 1597; otra, 1611; otra, L. Sanz, 1613.
- MEDINA, José Toribio, *Biblioteca hispano-americana 1493-1810*. Santiago de Chile: casa del autor, 1897 (t. II); Santiago, Chile: en casa del Editor, 1901 (t. IV - 1701-1767).

- MEDINA, José Toribio. *Historia de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile*. Santiago, Chile: Soc. Imp. y Lit. Universo, 1928.
- MEDINA, José Toribio. *La Imprenta en Lima*. Santiago, Chile: casa del Autor, 1904.
- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Historia de los Heterodoxos españoles*. Madrid, España: 1880-1882.
- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Orígenes de la Novela*. Disponible en: <http://www.larramendi.es/menendezpelayo/i18n/corpus/unidad.cmd?idCorpus=1000&idUnidad=100244&posicion=1>
- MENOCHIO, Giacomo. *De adipiscenda, retinenda et recuperanda possessione*. Parma, Italia: 1576- 1577.
- MENOCHIO, Giacomo. *De arbitrariis iudicum quaestionibus et causis libri duo*. Venecia, Italia: G. B. Somasco, 1569; 1583, 1588, 1600.
- MENOCHIO, Giacomo. *De praesumptionibus, coniecturis, signis et indiciis in sex distincta libros*. Venecia, Italia: G. B. Somasco, 1575; Venecia, Italia: 1587.
- MESNARD, Pierre, “Andrés Tiraqueau y el neobartolismo”, en: *Revista de Estudios Políticos* 51, pp. 115- 126. Madrid, España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1951.
- MESSINA, Pietro, “De Ponte, Giovan Francesco”, en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 39, 1991. Disponible en: [http://www.treccani.it/enciclopedia/de-ponte-giovan-francesco_\(Dizionario-Biografico\)/](http://www.treccani.it/enciclopedia/de-ponte-giovan-francesco_(Dizionario-Biografico)/)
- MOLINA Y MORALES, Luis de. *De Hispanorum Primogeniorum Origine ac Natura Libri Quatuor*. Madrid, España: 1573; Medina del Campo, España: 1587; Colonia, Alemania: 1588; Lyon, Francia: 1588, 1601, 1613 y 1672.
- MOR, Carlo Guido, “Menochio, Giacomo”, en: *Enciclopedia Italiana*. Treccani, 1934.
- MORALES, Pedro Pablo, “Iglesia y Negritud en Colombia: de Alonso de Sandoval a la Etnopastoral”, en: *Universitas Humanistica*, v. 16, 27. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana, enero-junio, 1987.
- MORALES SÁNCHEZ-TEMBLEQUE, Marcial. *La Orden de San Juan de Jerusalén. Los Prioratos de San Juan en La Mancha (siglos XVI y XVII)*. Toledo, España: UCLM.
- MORERI, Luis. *El Gran Diccionario Histórico, o Miscellanea Curiosa...*, traducida del francés por J. de Miravel y Casadevante, París-Lyon, Francia: Hnos. Detournés, 1753.
- MILLAR CARVACHO, René y LARRAÍN MIRA, Paz, “Juan Bravo del Rivero y Correa 1685-1734-1752” en OVIEDO CAVADA, Carlos (ed.), *Episcopologio Chileno 1561- 1815*. Santiago, Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile, 1992.
- MIRANDA, Salvador, *The Cardinals of the Holy Roman Church. Biographical Dictionary Pope Clement XII (1730- 1740) Consistory of December 20, 1737 (X) Celebrated in Rome*. Disponible en: www2.fiu.edu
- MIRÓ QUESADA Y SOSA, Aurelio, *El Inca Garcilaso*. Madrid: Instituto de Cultura Hispánica, 1941, 277 pp.; 4a. ed., Lima, Perú : Pontificia Universidad Católica del Perú, 1994.
- MOSTAZO, Francisci de. *Tractatus de Causis Piis*. Venecia, Italia: 1715.
- MURO OREJÓN, Antonio, “Juan Luis López, Marqués del Risco, y sus comentarios a la Recopilación de Indias”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 17, pp. 854-860. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 1946.

- NARBONA, Alonso de. *Commentaria in tertiam partem nouae Recopilationis legum Hispaniae: siue in leges sub vnoquoque nouae Recopilationis titulo quaternionibus duobus vltimis additas, à nullo hactenus expositas, nunc primùm in praxis, & theoricæ vtilitatem explanatas. Vberius tamen, legem illam seu concordiam inter regium, & supremum sanctae Inquisitionis tribunal, circa numerum, qualitatem, ius, ac exemptionem eiusdem sanctae Inquisitionis familiarium*, Toledo: D. Rodríguez de Valdivielso, 1623-1624.
- NAVARRO GARCÍA, Luis y NAVARRO ANTOLÍN, Fernando. *Las dobles Exequias del arzobispo Figueredo (1765). El canto del cisne de los jesuitas en Guatemala*. Huelva, España: Universidad de Huelva, 2016.
- NÉBIAS BARRETO, Herman, “Legal Culture and Argumentation in the Vice-Reign of Peru from the 16th to the 18th Centuries”, en: *Clio@Themis Revue électronique d’histoire du droit* II, párr. 5 a 20. Rouan, Francia: Centre National de la Recherche Scientifique, nov. 2009. Disponible en: <http://www.cliothemis.com/legal-culture-and-argumentation-in#nb64>
- NIEDEREHE, Hans-Josef. *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES). Desde el año 1601 hasta el año 1700*. Amsterdam, Holanda-Filadelfia, EE.UU: J. Benjamins, 1999, reedición del original de 1937.
- O’NEILL, Charles E. y DOMÍNGUEZ, Joaquín María, *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Histórico- Temático*. Roma: Institutum Historicum S. I., 2001; Madrid, España: Pontificia Universidad de Comillas, 2001.
- OVIEDO CAVADA, Carlos, “Pedro Felipe de Azúa e Iturgoyen 1693-1735-1754” en EL MISMO (ed.), *Episcopologio Chileno 1561- 1815*. Santiago, Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile, 1992.
- PAREJA MARMANILLO, David, “Los Jurisconsultos de la Colonia”, en: *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. Lima, Perú: Universidad Mayor de San Marcos, varias ediciones: año II, III y año III, II, 1939; año V, I y III, 1941; y año VI, II y III, 1942.
- PAREJA MARMANILLO, David, “Un inédito valioso del autor del Gazophilazium Regium Peruvicum”, en: *Revista del Archivo Nacional del Perú*, t. II, entrega 1. Lima, Perú: Archivo Nacional del Perú, 1921.
- PASCIUTA, Beatrice. y DI CHIARA, Francesco, “García Mastrillo” en BIROCCHI, Ítalo, CORTESE, Ennio, MATTONE, Antonello, & MILETTI, Marco Nicola (eds.), *Dizionario biografico dei giuristi italiani (XII-XX secolo)*. Bolonia, Italia: Il Mulino, 2013.
- PEÑA-PEÑALOZA, Roberto, “Los autores, fuentes del derecho canónico indiano, Anacleto Reiffenstuel y el *Jus Canonicum Universum*”, en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 14. Santiago, Chile: Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 1991.
- PIEDAD PEÑAHERRERA DE COSTALES, Alfredo. *La nación Shuar*. Quito, Ecuador: Ed. Abya- Yala, 2006.
- PIGNATELLI, Giacomo. *Consultationes Canonicae*. Roma, Italia: A. Bernabò, 1668; 5° ed. Venecia, Italia: 1733, etc.
- PINO ABAD, Miguel. *La pena de confiscación de bienes en el derecho histórico español*. Madrid, España: E. Dykinson, 1999

- PIRODDA, Giovanni, “La Sardegna” en ASOR ROSA, Alberto (dir.), *Letteratura italiana. Storia e geografia*. Vol. 3: *L’età contemporanea*. Turín, Italia: Einaudi, 1989.
- PONTE, Giovanni Francesco de. *Decisionum Supremi Italiae Consilii Regiae Cancellariae et Camarae Summariae liber*, Nápoles, Italia: 1612; Ginebra, Suiza 1666.
- PONTE, Giovanni Francesco de. *De potestate Proregis Collateralis Consilii Regnique regimine*, Nápoles, Italia: 1611, 1621.
- PONTE, Giovanni Francesco de. *Repetitiones feudales*. Nápoles, Italia: 1612, Ginebra, Suiza: 1666.
- POPESCU, Oreste. *Estudios en la Historia del Pensamiento Económico Latinoamericano*. Bogotá, Colombia: Plaza & Janés, 1986.
- POPESCU, Oreste. *Studies on the History of Latin American Economic Thought*. London & New York: Routledge, 2001.
- POPESCU, Oreste, “Un cameralista americano del siglo XVII. Comentario al Gazofilacio castellano de Escalona y Agüero (- 1650)”, en: *Antología del pensamiento económico y social de América Latina*. Bogotá, Colombia: APESAL, Plaza & Janés, pp. 219-231.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl. *El Inca Garcilaso en Montilla (1561-1614); nuevos documentos, hallados y publicados por Raúl Porras Barrenechea*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Instituto de Historia, 1955, XXXV + 300 pp.
- PUYOL ALONSO, Julio, “Veinte Coloquios de Erasmo” en: *Boletín de la Academia de la Historia*, t. CVIII, cuad. II, pp. 373- 401. Madrid, España: Academia de la Historia, abril-junio 1936,
- QUAGLIONI, Diego, “Fagnani Boni, Prospero”, en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 44, 1994 Disponible en: http://www.treccani.it/enciclopedia/prospiero-fagnani-boni_%28Dizionario-Biografico%29/
- QUIROGA PORRAS, Rodrigo. *Compendio Historico del Derecho Civil de España, con la cronología de los Reyes desde la fundacion de la monarquia de los godos hasta el actual reinado de Isabel 2ª*. Santiago, Chile: Imp. de la Vda. e Hijos de Compañel, 1836.
- RAMOS, Demetrio. *Trigo chileno, navieros del Callao y hacendados limeños entre la crisis agrícola del siglo XVII y la comercial de la primera mitad del siglo XVIII*. Madrid, España: Instituto G. Fernández de Oviedo, 1967, 134 pp.
- RAMOS, Óscar Gerardo. “El oráculo manual de Lucas Fernández de Piedrahita” en: *The-saurus*, t. XXII, 2, pp. 176- 220. Bogotá, Colombia: Instituto Caro y Cuervo, 1967.
- RAMOS DEL MANZANO, Francisco. *Reynados de menor edad, y de grandes reyes. Apuntamientos de Historia*. Madrid, España: F. Sanz, 1672.
- Reales Exequias, que a su Augusta Soberana Doña María Amalia de Saxonia Reina de España consagró el rendido amor, y gratitud de la mui ilustre Ciudad de Barcelona en los días 23 y 24 de Abril de 1761*. Barcelona, España: M. T. Vendréll, y Teixidó, 1761.
- Relacion de las Reales Exequias, que se celebraron por el Señor D. Luis Primero, Rey de España, Nuestro Señor, que está en el Cielo*. Madrid, España: Imprenta de la Música, por M. de Rêzola, 1725.
- RESTREPO, Eduardo, “De Instauranda Aethiopum Salute. Sobre las ediciones y características de la obra de Alonso de Sandoval”, en: *Tabula Rasa*, enero-diciembre

- 2005, pp. 13- 26. Bogotá, Colombia: Asociación de Revistas Culturales Colombianas, 2005.
- REY QUESADA, Santiago del, “Reflexiones sobre la traducción en los traductores de los *Coloquios* de Erasmo”, en *1611: Revista de Historia de la Traducción*, 7, 3.3., pp. 1-9. Barcelona, España: Universitat Autònoma de Barcelona, 2013.
- RIERA I HERNÁNDEZ, Xavier, “Una visió contraposada del setge de 1714: els cronistes borbònics Vicente Bacallar i Nicolás de Jesús Belando”, en: *Pedralbes*, 28, pp. 297- 314. Barcelona, España: Universitat de Barcelona, 2008.
- RIVEAUX VILLALOBOS, Sergio. *La justicia comercial en el reino de Chile. Notas para su estudio*. Santiago, Chile: Universidad Católica de Chile, 1955, 99 pp.
- RÍPODAS ARDANAZ, Daisy, “Una Comedia sobre Santo Toribio de Mogrojevo en el Madrid de Felipe V” en *Sobre el Perú. Homenaje a José Agustín de la Puente Candamo*. Lima, Perú: Fondo Editorial P. Universidad Católica del Perú, 2002.
- RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario, “El inventario post mortem del licenciado Gerónimo de Ceballos”, en: *Toletum*, LXXI, 22, pp. 149- 164. Toledo, España: Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando. *Estudiantes Albacetenses en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (1839- 1905)*. Albacete, España: Instituto de Estudios Albacetenses, 2011.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BÉZARES, Luis Enrique y SÁNCHEZ LORA, José Luis. *Los Siglos XVI- XVII. Cultura y vida cotidiana*. Síntesis, 2000.
- ROMERO Y GUINZO, Joaquín. *Sala Novísimo, ó Nueva Ilustración del Derecho Real de España*. Madrid, España: Lib. de García, 1843.
- ROSENBERG, Aubrey. *Nicolas Gueudeville and his Work (1652- 172?)*. La Haya, Amsterdam -Boston, EE.UU.- Londres, Reino Unido: M. Nijhoff, 1982.
- ROVITO, Pier Luigi, “De Luca, Carlo Antonio”, en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 38, 1990. Disponible en: http://www.treccani.it/enciclopedia/de-luca-carlo-antonio_%28Dizionario-Biografico%29/
- RÚA, Pedro de, *Cartas de Rhua lector de Soria sobre las obras del reverendisimo señor Obispo de Mondoñedo dirigidas al mesmo*. Burgos, España: J. de Junta, 1549.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio, “El jurista Gregorio López, Alcalde mayor de Guadalupe, Consejero de Indias y editor de las Partidas”, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, 63- 64, pp. 345- 449. Madrid, España: Boletín Oficial del Estado, 1993- 1994.
- RUNDINE, Ángelo, “Gli Studenti Sardi all’Università di Salamanca (1580- 1690)”, en: TURTAS, Raimondo, ÉL MISMO y TOGNOTTI, Eugenia, *Università Studenti Maestri Contributi alla storia della cultura in Sardegna*. Sassari, Italia: Centro interdisciplinare per la storia dell’ Università di Sassari, 1990.
- Sagradas Declaraciones Funebres Panegyricas, en las solemnes Exequias, que se hicieron en los dias 7. 8. y 9. de Junio del año pasado, en el Religiosissimo Convento de la gloriosa Madre Santa Clara, De la Muy Noble, Antiquissima, y Leal Villa de Cazeres, a las Gloriosas, e Inmortales memorias de la Venerable Señora, Sor Mariana de la Presentacion, religiosa de dicho Convento aviendo fallecido, dia 24. de Marzo del mismo año. Sacanlas a luz, para honra, y gloria de Dios, Sus Dos Sobrinos, Don Juan, y Don Francisco de Luna, Presbyteros, en*

- nombre de su Señora Madre, Doña Theresa Bravo Flores, Hermana de la Venerable Difunta; y las dedican, y consagran a Maria Santissima del Buen Fin, que se venera en el Glorioso Templo de dicho Convento. Cáceres, s/e, 1752.*
- SACCO, Francesco. *Dizionario Geografico- Istorico- Físico del Regno di Napoli*. Nápoles, Italia: V. Flauto, 1795.
- SALA, Juan. *Ilustración del Derecho Real de España*. 2a. ed. Madrid, España: J. del Collado, 1820.
- SALAS-SALVADÓ, Jordi, GARCÍA-LORDA, Pilar y SÁNCHEZ RIPOLLÉS, José María (ed.). *La Alimentación y la Nutrición a través de la Historia*. Barcelona, España: Ed. Glosa, 2005.
- SALÓN DE PAZ, Marcos. *Ad Leges Taurinas insigne commentarii*. Valladolid, España: F. F. de Córdoba, 1568.
- SALÓN DE PAZ., Diego. *Quaestionum Civilium primam parte: quas noviorum iis auctororum testimoniis locupletavit*. Medina del Campo, España: F. del Canto, 1576.
- SÁNCHEZ BELLA, Ismael, “Notas sobre Gaspar de Escalona y Juan Luis López, juristas del virreinato peruano”, en: *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 6, 1970.
- SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco. *El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*. Madrid, España: Marcial Pons, 2002.
- SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael, “Decreto de extinción de la Orden de San Antonio de Vienne en España. Un ejemplo de intransigencia religiosa”, en: *Revista de Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)* 14, pp. 137- 207. Madrid, España: Dykinson, Instituto de Historia de la Intolerancia y Servicio de Publicaciones Universidad Rey Juan Carlos, 2010.
- SANDEO, Felino. *Commentaria ad quinque Libros Decretalium cum adnotationes virorum eruditorum*. Edición parcial, Ferrara, Italia: 1481; ed. completa, Venecia, Italia: 1497- 1499; Turín, Italia: Bevilacqua, 1572, etc.).
- SAVELLI, Marc’Antonio. *Práctica Civilis et Criminalis ad Forum saeculare, ecclesiasticum et conscientiae spectans*. Venecia, Italia: Baglioni, 1697.
- SAVELLI, Marc’Antonio. *Variae Iuris Resolutiones y Summa diversorum Tractatum*. Venecia, Italia: P. Balleoni, 1697
- “Savelli, Marc’Antonio”, en: *Enciclopedia on line Treccani*. Disponible en: <http://www.treccani.it/enciclopedia/marc-antonio-savelli/>
- SCHLÜPMANN, Jakob. *Cartas edificantes sobre el comercio y la navegación entre Perú y Chile a comienzos del siglo XVIII. Correspondencia y contabilidad de una compañía comercial (1713- 1730)*. Lima, Perú: Institut Français d’Études Andines & alia, 2006, 346 pp.
- SCHULTE, Johann Friedrich von. *Die Geschichte der Quellen und Literatur des Canonischen Rechts*. Stuttgart, Alemania: 1880.
- SECO SERRANO, Carlos, “Estudio Introductorio”, en: *Comentarios de la Guerra de España e historia del rey Felipe V el Animoso*. Madrid, España: Biblioteca de Autores Españoles, 1957.
- SILVA CUEVAS, Luis Eugenio, “Gaspar de Villarroel 1587- 1637- 1665” en OVIEDO CAVADA, Carlos (ed.), *Episcopologio Chileno 1561- 1815*. Santiago, Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile, 1992, pp. 247-273
- SINISI, Lorenzo, “Mascardi, Giuseppe”, en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v. 71, 2008. Disponible en: [http://www.treccani.it/enciclopedia/giuseppe-mascardi_\(Dizionario-Biografico\)/](http://www.treccani.it/enciclopedia/giuseppe-mascardi_(Dizionario-Biografico)/)

- SOLDI RONDINI, Gigliola, “Calepio”, en: *Dizionario Biografico degli Italiani Treccani*, v.16, 1973.
- SOLÓRZANO Y PEREIRA, Juan de. *De Indiarum Iure*. Madrid, España: CSIC.
- SOLÓRZANO Y PEREIRA, Juan de. *Disputationem de Indiarum Ivre, Sive de iusta Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitione et retentione Tribvs Libris Comprehensam*, Madrid, España: F. Martínez, 1629 y 1639.
- SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de. *Política Indiana*. Madrid, España: D. Díaz de la Carrera, 1648 y Amberes: H. y C. Verdussen, 1703.
- SOTOMAYOR, Antonio Valladares de. *Semanario Erudito, que comprehende varias obras inéditas, críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas, y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos*. Madrid, España; A. Espinosa, 1790.
- SPANGENBERG, Ernst. *Einleitung in das Römisch-Justinianeische Rechtsbuch oder Corpus Juris civilis Romani, handelnd von dessen Quellen, Entstehung, Plan, Verbreitung, gesetzlicher Kraft in Deutschland, Verhältnissen zu den übrigen deutschen Rechtsquellen, Auslegung, exegetischen und kritischen Bearbeitungen, Uebersetzungen, Handschriften, und Ausgaben*. Hannover, Alemania: Hahn, 1817.
- SURDO, Gian-Pietro. *Tractatus de Alimentis in Novem Partibus seu Titulus distinctus*. Frankfurt, Alemania: 1595; Lyon, Francia: H. Cardoen, 1602; Frankfurt, Alemania: D. y D. Aubrios y C. Schleich, 1625, etc.
- TOLA, Pasquale, *Dizionario Biografico degli Uomini Illustri di Sardegna ossia Storia della Vita Pubblica e Privata di tutti i Sardi che si distinsero per Opere, Azioni, Talente, Virtù e Delitti*. Turín, Italia: Tip. Chirio & Mina, 1837.
- “Tomás de Carleval”, en: <http://www.humanismogiennense.es/autores/tomas-de-carleval>
- TOPPI, Niccolo. *Biblioteca Napoletana, et Aparato a gli Hvomini Illvstri in Lettere Di Napoli, e del Regno degle Familie, Terre, Città, e Religioni, che sono nello stesso Regno*. Nápoles, Italia: A. Bulifon, 1678.
- TORRES ARANCIVIA, Eduardo, *Corte de Virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2004.
- TORRES DE VELASCO, Antonio. *Institutiones Hispaniae practico theoricae commentatae*. Madrid, España: 1735.
- UGARTE, Carlos, “El Cabildo de Santiago y el comercio exterior del reino de Chile durante el siglo XVIII”, en: *Estudios de Historia de las Instituciones Políticas y Sociales*, 1, pp. 5- 42, Santiago, Chile: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, 1966
- URBINA REYES, Elsa, “El Tribunal del Consulado de Chile: sus orígenes y primeros años”, en: *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 67, pp. 104- 143. Santiago, Chile: Academia Chilena de la Historia, 1962,
- VALENZUELA VELÁSQUEZ, Juan Bautista. *Consiliorum Iuris*, Madrid, España: 1653,
- VALENZUELA VELÁSQUEZ, Juan Bautista. *Consilia sive Iuris Responso Iuris, in quibus materia ecclesiastica non pauco tractantur*. Ginebra, Suiza: Bousquet, 1727, 2 t. con biografía.
- VARGAS PONCE, José. *Disertación sobre las corridas de toros (1807)* Edición de Julio Fernández Guillén y Tato. Madrid, España: Real Academia de la Historia, 1956.
- VARNER, John Grier. *El Inca. The Life and Times of Garcilaso de la Vega*. Austin, EE.UU.: University of Texas Press-Texan Panamerican Series, 1968, 413 pp.

- VERMIGLIOLI, Giovanni Battista. *Bibliografia Storico-Perugina o sia Catalogo degli Scrittori Che hanno illustrato la Storia della Città, del Contado, delle Persone, de' Monumenti, della Letteratura ec.* Perugia, Italia: Francesco Baduel, 1723.
- VIAL CORREA, Gonzalo, *El africano en el Reino de Chile. Ensayo histórico-jurídico.* Santiago, Chile: Universidad Católica de Chile, 1957.
- VIDAL Y DÍAZ, Alejandro. *Memoria Histórica de la Universidad de Salamanca.* Salamanca, España: Oliva y Hno., 1869.
- VILA VILAR, Enriqueta, «Introducción» a *Alonso de Sandoval, Un tratado sobre la esclavitud.* Madrid, España: Alianza Editorial, 1987.
- VILLAGUTIERRE SOTOMAYOR, Juan, *Historia de la Conquista de el Itza, &c. s.e., s. f.*
- VILLALOBOS, Sergio, “Contrabando francés en el Pacífico 1700- 1724” en: *Revista de Historia de América*, 51, pp. 49- 80. México: Pan American Institute of Geography and History, 1961.
- VILLALOBOS, Sergio. *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile 1700-1811.* Buenos Aires, Argentina: Eudeba, 1965, 151 pp.
- VILLARROEL, Gaspar de. *Gobierno Eclesiástico Pacífico y Unión de los dos cuchillos Pontificio y Regio.* Madrid, España: 1632; 1738.
- VIVES Y CEBRÍA, Pedro Nolasco, *Traducción al castellano de Los Usages y demas derechos de Cataluña que no están derogados ó no son notoriamente inútiles con indicación del contenido de éstos y de las disposiciones por las que Han venido a serlo, ilustrada con notas sacadas de los Más clásicos autores del principado.* Barcelona, España: J. Verdaguer, 1835.
- VOLPINI, Paola, “Las Allegaciones Fiscales (1642- 1645) de Juan Bautista Larrea”, en: *Revista de Historia Moderna*, 15, pp. 466-502. Alicante, España: Universidad de Alicante, 1996.
- WILKINSON, Alexander S. *Iberian Books: Books published in Spanish or Portuguese or on the Iberian Peninsula before 1601.* Leiden, Bélgica-Boston, EE.UU.: Brill, 2010.
- ZALDUMBIDE, Gonzalo. *Fray Gaspar de Villarroel. Siglo XVII. Estudio y selecciones de Gonzalo Zaldumbide.* Puebla, México: Editorial J. M. Cajica Jr, 1959, 519 pp.
- ZOTTA, Silvio. *Giovan Francesco De Ponte: Il Giurista Politico.* Nápoles, Italia: Jovene, 1987, XXVIII + 316 pp.